



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Oficio SGA/MOKM/212/2012 emitido por el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutive de la Sentencia dictada en la Controversia Constitucional número 40/2009. 4622

PODER LEGISLATIVO

Acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba presentar ante el Congreso de la Unión, la "Iniciativa de Ley por la que se reforma el primer párrafo, de la fracción VI, del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". 4624

Acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que se pronuncie por el "No" a la contra reforma laboral. 4629

Acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a las autoridades estatales competentes y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que se sigan implementando medidas que impidan la entrada de armas a las escuelas. 4631

Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010. 4634

Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010. 4655

Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Corregidora, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010. 4698

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Reporte sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas. Primer trimestre 2012. Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro. **4718**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2012. Programa Nacional de Seguridad Pública. **4720**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2012. **4731**

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2012. **4735**

DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2012. **4737**

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2012. **4739**

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2012. **4741**

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2012. **4745**

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2012. **4747**

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2012. **4748**

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el que la Comisión de Control Interno somete a la consideración del Consejo General, el dictamen relativo a la derogación del inciso c), de la fracción III, del artículo 44 del Reglamento Administrativo y de Control del Gasto del propio Instituto. **4754**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el que se aprueban los formatos para que los partidos políticos y, en su caso, coaliciones, acrediten a sus representantes ante Mesas Directivas de Casilla y Generales. **4760**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el que la Comisión de Control Interno somete a consideración del Consejo General, el dictamen relativo a la modificación en el presupuesto y plantilla de personal para incluir la figura del secretario técnico adscrito a la misma Comisión. **4768**

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo por el que se aprueba la actualización del Manual General de Organización del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. **4773**

Acuerdo que autoriza la cancelación de obra pública y transferencia de recursos para aprobación de obra nueva y aprobación de obra nueva con transferencia de recursos de obra cancelada relativo al programa FAISM 2011 dentro del programa de obra pública 2011; y cancelación de obra pública y transferencia de recursos para aprobación de obra nueva y aprobación de obra nueva con transferencia de recursos de obra cancelada relativo al programa FAISM 2012 dentro del programa de obra pública 2012. **4869**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2012. Municipio de Landa de Matamoros, Qro. **4873**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2012. Municipio de Arroyo Seco, Qro. **4884**

Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Agrícola (PEA) a Habitacional con densidad de 200 Hab./Ha con Servicios (H2S), en el inmueble ubicado en Camino a Santa Bárbara Km. 1.5, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. **4890**

Acuerdo relativo a la autorización provisional para venta de lotes de la etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor, Municipio de Querétaro, Qro. **4902**

Acuerdo que autoriza la venta provisional de lotes restantes del fraccionamiento La Esmeralda, ubicado en Avenida Universidad s/n fracción tercera de los ranchos unidos de Banthí y En medio, denominado Jesús María, Municipio de San Juan del Río, Qro. **4909**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **4918**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2009.

ACTORES: MUNICIPIOS DE QUERÉTARO, CORREGIDORA Y EL MARQUÉS, TODOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

OFICIO 1295/2012 Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro.
Representante común de los Municipios actores.
OFICIO 1296/2012 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
OFICIO 1297/2012 Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro.

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión celebrada este día, se notifica el oficio **SGA/MOKM/212/2012** del **Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación**, que contiene la transcripción de los puntos resolutive de la sentencia dictada en la controversia constitucional citada al rubro, el cual se acompaña en copia certificada, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 16 de abril de 2011.

Licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya.

Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Rúbrica

RACYM

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

OFICIO NÚM. SGA/MOKM/212/2012

**SEÑOR LICENCIADO
MARCO ANTONIO CEPEDA ANAYA
SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE
DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

El Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió la controversia constitucional 40/2009 promovida por los Municipios de Querétaro, Corregidora y El Marqués, todos del Estado de Querétaro, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la propia entidad federativa y de otra autoridad, en los siguientes términos:

“PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional.

SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 14, 15, 19, 20, 21, 22 y 70, en la porción normativa que indica "validación", de la Ley por la que se Reforma la Denominación, así como Diversas Disposiciones de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro 'La Sombra de Arteaga', el veinte de marzo de dos mil nueve y, en vía de consecuencia, la del diverso 23 del mismo ordenamiento, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de este fallo al Congreso del Estado de Querétaro, y en los términos precisados en la parte final del último considerando de esta sentencia.

TERCERO. Con la salvedad hecha en el resolutivo SEGUNDO se reconoce la validez de la Ley por la que se Reforma la Denominación, así como Diversas Disposiciones de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro 'La Sombra de Arteaga', el veinte de marzo de dos mil nueve.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro 'La Sombra de Arteaga' y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta".

Como se advierte, el propio Tribunal Pleno determinó que la declaración de invalidez decretada, surta sus efectos a partir de la notificación al Congreso del Estado de Querétaro de los puntos resolutive antes transcritos, por lo que le solicito gire sus instrucciones para que a la brevedad se practique la citada notificación, incluso al titular del Poder Ejecutivo de esa entidad federativa.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice al Congreso del Estado de Querétaro.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 16 de abril de 2012

LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA
Rúbrica

C.c.p. SEÑORA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS. Para su conocimiento.

C.c.p. LICENCIADO DAVID ESPEJEL RAMÍREZ. Subsecretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
Para su conocimiento.

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de dos mil doce, el suscrito licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión de este día, al resolver la **controversia constitucional 40/2009**, promovida por los **Municipios de Querétaro, Corregidora y El Marqués, todos del Estado de Querétaro**, certifica que la anterior es copia fiel compulsada de su original que corresponde al oficio **SGA/MOKM/212/2012**, suscrito por el **Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación**, y se expide, para los efectos legales a que haya lugar, en dos (2) fojas útiles. Conste.
RACYM

Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el “Convenio sobre la protección del salario” (convenio 95) de la Organización Internacional del Trabajo, en su artículo primero define el término salario como *“la remuneración o ganancia, sea cual fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en efectivo, fijada por acuerdo o por la legislación nacional, y debida por un empleador a un trabajador en virtud de un contrato de trabajo, escrito o verbal, por el trabajo que este último haya efectuado o deba efectuar o por servicios que haya prestado o deba prestar”*.
2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123, fracción VI, señala que *“Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales”*. Asimismo, establece que *“Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas”*.
3. Que por su parte, el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, reconoce este señalamiento constitucional, al establecer que el salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural y para proveer la educación obligatoria de los hijos.
4. Que la realidad social y económica en la que se encuentran inmersos los trabajadores, es precaria, debido a que existe una gran disparidad entre el salario mínimo autorizado para este año 2012 por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y el costo real de la canasta básica y servicios para el sostenimiento del trabajador y su familia.
5. Que a medida que pasa el tiempo, la situación de México se complica para las familias de los trabajadores de clase media y baja, que ven disminuir su poder adquisitivo, debido a que el gobierno ha sido incapaz de crear soluciones y controlar los aumentos tan desmedidos en los precios de los principales productos básicos de alimentación, como son la tortilla, leche, carne, huevo y pollo, así como los servicios de suministro de gasolina y gas natural.
6. Que la política económica y social implementada por Vicente Fox Quezada, a partir del 2000, entre otros resultados, a nivel nacional e internacional, mantuvo un amplio desprestigio y una acelerada pérdida de la soberanía nacional en los ámbitos políticos y económicos. Según el Centro de Análisis Multidisciplinario (CAM) de la Facultad de Economía de la UNAM, de 1987 al 2 de enero de 2006, el precio de la Canasta Obrera Indispensable (COI) se incrementó en un 1435.3% mientras que el salario mínimo sólo lo hizo en un 308.7%, arrojando para dicho periodo una pérdida acumulada del poder adquisitivo del salario del 73.4%. El precio de la COI pasó de \$6.86 a \$288.23, es decir, acumuló un incremento de 4451.31%, mientras que por otro lado el salario mínimo pasó de \$6.47 a \$48.87, presentando un aumento de 755.33% para el mismo periodo.
7. Que el Consejo Nacional de Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL), reportó el 18 de julio de 2009, mediante el comunicado de prensa 006/09, que el porcentaje de pobreza de patrimonio en el país se incrementó de 42.6% a 47.4% entre 2006 y 2008 (durante el mandato del Presidente Felipe Calderón Hinojosa). De acuerdo a estos datos de una población estimada en 106.7 millones de habitantes en México al 2008, 50.6 millones de mexicanos eran pobres de patrimonio, entendiéndose por pobreza patrimonial que *“no cuentan con un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades de salud, de educación, de alimentación, de vivienda, de vestido y transporte público, aún si destinaran la totalidad de sus recursos económicos a ese propósito”*. Así mismo la pobreza alimentaria aumentó en esta etapa de 13.8% a un 18.2%, por lo que la CONEVAL, concluye que, *“en términos absolutos, el incremento fue de 5.9% y 5.1 millones de personas”* al pasar de 44.7 a 50.6 millones de personas en pobreza de patrimonio y de 14.4 a 19.5 millones de personas en pobreza alimentaria.

8. Que la Canasta Alimenticia Recomendable (CAR) es un grupo de alimentos aconsejables ponderada para el consumo diario de una familia mexicana conformada por cinco personas, 2 adultos, un joven y dos niños. Fue integrada atendiendo aspectos nutritivos, de dieta, culturales, de tradición y económicos. La CAR fue definida en su estructura, contenido y ponderación por el Dr. Abelardo Ávila Curiel, investigador del Instituto Nacional de Nutrición "Salvador Zubirán". Es importante indicar que para cubrir el gasto, las familias trabajadoras tienen que considerar el gasto en vivienda, transporte, educación, salud, vestido, calzado y recreación, que no cubre la mencionada Canasta.
9. Que el precio de dicha Canasta pasó de \$80.83 a \$156.76, que corresponde al periodo del 1° de diciembre del 2006 al 1° de Abril de 2010, con un incremento acumulado de 93%, tan sólo en el rubro de alimentos. Es decir, mientras que la CAR se incrementó \$75.93 de 2006 a 2010, el salario mínimo para el Estado de Querétaro se incrementó \$8.66 para el mismo periodo, sufriendo una pérdida en su poder adquisitivo aproximadamente de 47.1%, según el Reporte de Investigación No. 8, del Centro de Análisis Multidisciplinario, Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, de enero de 2010.
10. Que para un trabajador que perciba un salario mínimo, es decir, \$59.08 diarios, correspondiente a la zona "C", le alcanzaría para comprar el 36.16% de la Canasta Alimenticia Recomendable, imposibilitándolo para alimentarse él y su familia, de manera adecuada y suficiente, como lo establece nuestro ordenamiento legal.
11. Que para dicho trabajador, le serían necesarias 22.11 horas de trabajo al día para poder alcanzar a cubrir el requerimiento diario de alimentos, para una nutrición correcta, lo que representa laborar el 270% más de lo establecido por la ley, esto es 14.11 horas más, para poder comprar en su totalidad la Canasta Alimenticia Recomendable, sin tomar en cuenta ningún otro tipo de gasto, tales como gas, transporte, electricidad, vestido, salud, recreación y educación.
12. Que el aumento sufrido en los precios de los productos básicos de alimentación durante el mandato del Presidente Felipe Calderón Hinojosa, reflejan una falta de sensibilidad social y un gobierno al servicio de los grandes grupos de empresarios; es decir, un gobierno al servicio de los patrones y un franco desinterés con la clase trabajadora.
13. Que en los tiempos en que se creó la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el peso mexicano era una moneda estable, ya que de 1959 a 1970 no hubo devaluación en nuestro País, pero con el paso de los años las terribles devaluaciones han deteriorado considerablemente el poder adquisitivo de nuestra moneda y, en consecuencia, de los trabajadores mexicanos.
14. Que durante los últimos años nuestra economía se ha caracterizado por un incremento permanente de productos básicos. Este proceso de alza de precios en gasolina, gas, luz eléctrica, tortilla, huevo y muchos otros artículos, ha tenido un impacto directo sobre el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores, provocando que quienes menores ingresos reciben carezcan de la posibilidad de acceder a la canasta básica.
15. Que son muchos los aspectos por valorar en el caso de la erosión del salario y las repercusiones que un incremento de emergencia al mismo pueden generar; pero, más graves son las consecuencias que está generando el bajo salario que actualmente percibe la mayoría de los trabajadores nacionales, situaciones que no sólo perjudican al trabajador en particular, sino que llega al seno familiar trastocando los derechos que establece nuestra Carta Magna y de los que como personas debemos gozar, toda vez que el bajo salario, especialmente tratándose de trabajadores que ganan hasta 3 salarios mínimos, les impide el acceso al consumo de productos alimenticios de calidad, de gozar de los beneficios de las instituciones de salud y de sus medicamentos, de los servicios de instituciones educativas de calidad y sobre todo el quebranto del patrimonio familiar que se ve trastocado por la baja percepción de los jefes de familia, que trabajan ocho horas en su jornada diaria, además horas extras, impidiéndole la formación de relaciones interpersonales de familia.
16. Que México firmó el "C131 Convenio sobre la fijación de salarios mínimos", que establece que en los elementos a tenerse en cuenta para determinar el nivel de los salarios mínimos, deberían incluirse:
 - "a) *Las necesidades de los trabajadores y de sus familias habida cuenta del nivel general de salarios en el país, del costo de vida, de las prestaciones de seguridad social y del nivel de vida relativo de otros grupos sociales.*

b) Los factores económicos, incluidos los requerimientos del desarrollo económico, los niveles de productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo”.

17. Que resulta necesario reconocer que la sociedad mexicana se encuentra inmersa en un procedimiento de evolución, de transformación y de modernización, por lo que en Querétaro, los ideales democráticos han marcado la nueva identidad cultural que hoy observamos y celebramos. Ya no la identidad como un conjunto cerrado y homogéneo de razones y creencias, sino la expresión abierta y plural de ideas, programas y partidos. Iniciamos la transición a la democracia en forma pacífica y tal suceso es apenas el punto de partida.
18. Que el derecho al trabajo y a una remuneración digna es un derecho fundamental y como tal, debe ser respetado y hacerse respetar por parte de los diferentes órdenes de gobierno, su obligatoriedad no se circunscribe a una autoridad en especial, sino que al ser un derecho fundamental que como personas debemos gozar, cualquiera debe velar y exigir su cumplimiento.
19. Que las resoluciones de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos carecen de validez y confiabilidad, al establecer muy bajos aumentos porcentuales al salario mínimo, que contrastan en forma evidente con el desmedido aumento en la canasta básica y servicios prioritarios, además de que los salarios autorizados por este organismo son absolutamente insuficientes; resoluciones desprovistas de seriedad, objetividad y técnica, obedeciendo meramente a cuestiones políticas.
20. Que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, en fecha 11 de mayo del 2011, aprueba el acuerdo por el que se presenta ante el Congreso de la Unión la “INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO, DE LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, la cual propone la desaparición de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para que en su lugar sea la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión quien, a propuesta del Ejecutivo Federal, lleve a cabo la fijación de los salarios mínimos legales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con las condiciones económicas y sociales del país; en tanto que se considera la encomienda de hacer que se cumpla el espíritu de la Constitución.
21. Que el presente Acuerdo tiene la intención de desaparecer las zonas geográficas para efectos de salario mínimo, dejando a éste en una cantidad de ciento veinte pesos, debido a que los estudios antes mencionados nos permiten observar que es la cantidad mínima que una persona necesita para cubrir sus necesidades básicas.
22. Que el trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo.
23. Que no podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social. Esto es, que realiza la misma actividad una persona de un estado del sur como la que se encuentra en el norte de nuestro País, de tal forma que es indigno que la denominada Comisión Nacional de Salarios Mínimos establezca la cantidad de \$62.33 para algunos estados y municipios que clasifica como zona “A”; \$60.57 a los clasificados como zona “B” y \$59.08 a los estados, como el de Querétaro localizado en la zona “C”
24. Que la división del territorio nacional en zonas geográficas para determinar un salario mínimo, ocasiona una discriminación entre los trabajadores, toda vez que el esfuerzo que se realiza en los centros de trabajo es igual, independientemente del lugar en que se ejecuta.
25. Que en los considerandos anteriores, se resalta la insuficiencia económica que actualmente impera en la mayoría de los trabajadores mexicanos, así como en las instituciones de carácter social; el incremento al salario mínimo por la cantidad de \$120.00 (ciento veinte pesos), sin duda traería beneficios inmediatos, tanto a las familias mexicanas como a la sociedad financiera, toda vez que provocaría un flujo constante en la circulación del dinero; propiamente se retendrían los impuestos correspondientes y por consecuencia la recaudación fiscal aumentaría considerablemente; se entraría al rescate del Instituto Mexicano del Seguro Social (no solo en cuanto al desabasto del medicamentos y a un servicio de calidad en general, sino también en el tema de pensiones y jubilaciones); así como de las demás instituciones de carácter social; principalmente

la federación estaría dotando a los estados con mayores recursos y evitaríamos que se tengan registros de miles de trabajadores que ganan supuestamente un salario mínimo actual, dejando a estos indefensos y acabando cada vez más con los recursos del citado Instituto Mexicano del Seguro Social.

26. Que el presente Acuerdo, en congruencia con la referida iniciativa que propone modificar el artículo 123 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a que el salario mínimo que establezca el Congreso de la Unión, a propuesta del Ejecutivo Federal, sea de 120 pesos por jornada laboral. Lo anterior, con base en los estudios y consideraciones anteriormente mencionados.
27. Que actualmente, lo dispuesto por el artículo 123 de la Carta Magna, así como la Ley Federal del Trabajo, no garantiza que los salarios que perciben los trabajadores mexicanos sean dignos, razón por la que se propone suprimir las zonas geográficas, unificando el salario para las entidades federativas del país, pero manteniendo la diferencia respecto al salario mínimo para las diferentes ramas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APRUEBA PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA “INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO, DE LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

Artículo Único. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba la presentación de una iniciativa de ley, ante el Congreso de la Unión, bajo el siguiente contenido:

“INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO, DE LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

Artículo Primero. Se reforma el párrafo primero de la fracción VI, del Apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. Toda persona tiene...

El Congreso de...

A. Entre los obreros...

I. a la **V.** ...

VI. Los salarios mínimos que deben percibir los trabajadores, serán generales o profesionales; estos últimos se aplicarán en determinadas ramas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales, estos serán determinados por la Cámara de Diputados, a propuesta del Ejecutivo Federal, la cual deberá ser presentada en el mes de septiembre, para su aprobación, a más tardar, el día 15 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, excepto en su primer año de ejercicio, caso en que la aprobación podrá darse hasta el 31 de diciembre. La propuesta que se presente, en ningún caso será inferior al monto que resulte de la suma de productos de la canasta básica y que considere el pago de los servicios básicos que toda familia requiere.

Los salarios mínimos...

Los salarios mínimos...

VII. a la **XXXI.** ...

B. Entre los Poderes...

I. a la **XIV.** ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Derivado de la necesidad urgente de garantizar una justa retribución a los trabajadores, para el ejercicio fiscal 2013 se autoriza, por única ocasión, fijar el salario mínimo por el doble del establecido en este año en la zona económica más alta, dado el interés social y la existencia cuya atención resulta impostergable.

Artículo Segundo. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Tercero. Quedan derogadas las disposiciones que contravengan esta Ley.

Artículo Cuarto. Se otorga un término de 90 días para realizar las reformas necesarias en las leyes reglamentarias, que permitan establecer un marco normativo de remuneraciones dignas”.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase este Acuerdo al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos constitucionales del artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Tercero. Envíese el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ABEL ESPINOZA SUÁREZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. SALVADOR MARTÍNEZ ORTIZ
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos dice que toda persona tiene derecho a un trabajo digno y socialmente útil, al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la ley.
2. Que ahora bien, la propuesta laboral de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, violan el artículo 123 de nuestra Carta Magna, pues se busca anular la obligación constitucional del Estado de proteger los derechos y logros laborales de la clase obrera, toda vez que dichos proyectos de reforma coinciden plenamente en el cambio, adición o supresión de 400 artículos de los 1010 que actualmente componen la Ley Federal del Trabajo, con un solo propósito en común: anular la estabilidad en el empleo, a través de nuevas modalidades flexibles de contratación (a prueba, por temporada y capacitación inicial).
3. Que dicha reforma laboral afecta los derechos individuales de los trabajadores, sumado a la ventaja empresarial que mantiene un modelo sindical, mismo que impide la participación de los empleados en la elaboración de las reglas laborales y legitima la intervención gubernamental en la vida interna de los sindicatos y la anulación en los hechos, derecho de huelga y la contratación colectiva.
4. Que se busca eliminar la estabilidad en el empleo y permite el libre despido sin costo para el patrón, pues ya no estará obligado a entregar personalmente al trabajador el aviso de rescisión, ya que lo podrá hacer por correo certificado o por medio de la Junta de Conciliación y Arbitraje, quién podrá comunicarlo por cualquier medio que estime conveniente.
5. Que dicha reforma laboral busca legitimar los "OUTSOURCING"; es decir, el contratismo de terceristas que hoy es ilegal, permitiendo que los patrones no asuman sus obligaciones laborales, suprimiéndose la responsabilidad solidaria que contempla el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo; dicha forma de contratación permite que en una misma empresa haya trabajadores con mismas funciones con diferentes salarios y prestaciones.
6. Que en relación con el salario, dicha reforma permite la fijación de manera unilateral por parte del patrón sin intervención del sindicato; se legaliza la polivalencia (el multiusos) con el salario; desaparece el salario mínimo y se crea el "salario infinitesimal", al modificarse el artículo 83 de la Ley Federal del Trabajo, para que el salario se pueda pagar de manera proporcional por el tiempo laborado con la base del salario mínimo.
7. Que en materia de Seguridad Social, la "Tabla de Enfermedades de Trabajo" y la "Tabla de Valuación de Incapacidades Permanentes" contempladas en los artículos 513 y 514 de la Ley Federal del Trabajo, dejan de estar incorporadas a ella para convertirlas en una simple clasificación meramente administrativa, dejando de ser derechos laborales básicos.
8. Que en materia colectiva, se cancela la existencia de los sindicatos gremiales.
9. Que en cuanto a la administración de justicia, dicha reforma prevé la iniciativa de alargar los juicios laborales al dividir la primera audiencia en dos apartados, uno de conciliación y mediación y de demanda y excepciones y otro de ofrecimiento de las pruebas que se celebrará en otra fecha, cuando hoy en día se pueden celebrar en una única fecha, busca reducir el pago de los salarios caídos a un año independientemente del tiempo que dure el juicio, esto en perjuicio de la clase trabajadora y sin costo para el patrón.
10. Que no perdemos de vista que la crisis económico-financiera global, cuyo origen más cercano es la recesión de 2007 y 2008, agudiza los efectos negativos sobre los trabajadores y la población en general. La mayor parte de los gobiernos ha reaccionado ante dicha crisis con las mismas políticas de corte neoliberal, que implican recortes al conjunto de los programas sociales, la introducción de esquemas de flexibilidad laboral a ultranza, la contracción del gasto público y la nula regulación de los mercados, lo que ha dado lugar a manifestaciones de inconformidad en regiones como Medio Oriente y en diversos países como Grecia, España, Francia, Portugal, Gran Bretaña y Chile, además de generar las condiciones de una nueva recesión que se podría conjugar con la carestía mundial de alimentos.

11. Que en México, además de los efectos de la crisis global, se padecen los resultados de una nacional no superada, que se reflejan en las cifras recientemente reveladas sobre el incremento de la pobreza (cerca de 57 millones de mexicanos padecen algún tipo de carencia alimentaria), así como los estragos de una política desastrosa de combate al crimen organizado y las repercusiones de una ofensiva constante en contra de las organizaciones sociales independientes que luchan por sus derechos, aunque, sin duda, dicha ofensiva involucra y afecta a muchos otros sectores.
12. Que con la desaparición de Luz y Fuerza del Centro, el Gobierno Federal busca intimidar a uno de los sindicatos más combativos ante sus políticas neoliberales y ratifica, además, su decisión de proteger a toda costa a sus aliados empresariales. Mientras tanto, las huelgas mineras permanecen sin solución y se sigue regateando el reconocimiento legal a la dirigencia del Sindicato Minero.
13. Que la contra-reforma laboral atenta contra la libertad y la democracia sindicales e introduce obstáculos adicionales a la organización de nuevos sindicatos y al estallamiento de huelgas, además de propiciar la generalización de empleos mal pagados, inestables y carentes de derecho, lo que afecta principalmente a las mujeres y los jóvenes.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE PRONUNCIE POR EL “NO” A LA CONTRA REFORMA LABORAL

Artículo Único. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que se pronuncie por el “NO” a la contra reforma laboral.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”

Artículo Tercero. Remítase el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo Federal para su conocimiento y efectos conducentes.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ABEL ESPINOZA SUÁREZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. SALVADOR MARTÍNEZ ORTIZ
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que un ambiente seguro, en el que sea respetada la integridad y el bienestar de las personas, es un derecho de cada individuo, al que las autoridades, por disposición constitucional, están obligadas a garantizar mediante la instrumentación de políticas públicas.
2. Que en la actualidad, la inseguridad y la violencia son amenazas que limitan gravemente la libertad de las personas, las familias y las comunidades, impidiéndoles alcanzar un desarrollo humano y productivo pleno.
3. Que particularmente, en el tema de seguridad, la población infantil es considerada como una de las de mayor vulnerabilidad, ya que presenta condiciones que la ubican en un mayor grado de indefensión en relación a los adultos, además de ser el objetivo principal o específico de determinados delitos o los más afectados por conductas negligentes que pueden ocasionarles daños de diversa índole.
4. Que debe considerarse, además, que los niños generalmente carecen de las destrezas para protegerse y como se señala en la Declaración de los Derechos del Niño *"...por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento"*.
5. Que en ese sentido, el hogar y la escuela, siendo los lugares en los cuales los menores pasan la mayor parte de su tiempo, deben ser supervisados, a fin de garantizar que sean espacios seguros en los que no quepa la posibilidad de que sean objeto de actos, acciones, u omisiones que los pongan en riesgo o que les ocasionen alguna afectación.
6. Que al respecto, uno de los temas que fueron atendidos por los niños diputados que integraron el Séptimo Parlamento Infantil del Poder Legislativo, fue el relativo al ingreso y portación de instrumentos tales como cuchillos, navajas e incluso armas de fuego en las escuelas, como conducta ejecutada por algunos alumnos, que al sumarse a la falta de conciencia sobre la peligrosidad de estos instrumentos, genera gran riesgo para quienes se encuentran al interior de las instalaciones.
7. Que conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se establece la realización anual del Parlamento Infantil del Estado de Querétaro, el tema en cita fue retomada por los diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, quienes, en su momento, presentaron la Iniciativa de Acuerdo relativo a implementar medidas que impidan el ingreso de armas en las escuelas.
8. Que recientemente, dicha problemática, que se suma a otras como el "bullying" o acoso escolar, es abordada con mayor frecuencia y apertura en distintos ámbitos sociales, particularmente referida a las agresiones que sufren los alumnos, los académicos, los administrativos o el personal que se encuentre en el interior de los centros educativos, como hechos que ocasionalmente se relacionan con la utilización de instrumentos que pueden ser empleados como armas.
9. Que en esa tesitura, debe considerarse que para poder desarrollarse individual y colectivamente, toda persona y en particular los niños, requieren estar plenamente preparados para una vida independiente en sociedad y ser

educados en el espíritu de ideales como la paz, la tolerancia, la dignidad, la libertad, la igualdad y la solidaridad, debiendo ser la escuela un lugar seguro en el que los alumnos, maestros y, en general, cualquier persona que acceda a ella, durante su permanencia, se encuentre exento de sufrir daños que le impidan su sano desarrollo y aprendizaje, debiendo existir en ellas medidas de prevención que permitan evitarles riesgos.

10. Que conforme a los tratados internacionales que en materia de derechos de los niños ha firmado nuestro País, a las disposiciones constitucionales sobre el tema y a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, éstos tienen derecho a vivir en condiciones que hagan posible su crecimiento sano y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, moral y social, correspondiendo a las autoridades federales, estatales y municipales, la obligación de asegurar las condiciones para la protección y ejercicio de éste y sus otros derechos.
11. Que las autoridades deben ocuparse en proporcionar a los alumnos, entornos de seguridad durante su permanencia en la escuela, favoreciendo el desarrollo de las tareas que realizan al interior de éstas en el proceso de enseñanza, aprendizaje, rendimiento escolar y de comunicación.
12. Que se hace necesario y urgente establecer condiciones que permitan crear un ambiente en el cual los niños experimenten seguridad y exclusivamente se concentren en estudiar, evitando las riñas al interior de las instalaciones escolares y el ingreso de armas en las escuelas, con las cuales se puedan producir riesgos de daño a su integridad física.
13. Que el hecho de que los niños y adolescentes encuentren armas en sus hogares, facilita que las lleven a sus escuelas; por ello, se entiende que gran parte de dicho problema surge desde el seno familiar, lo cual hace indispensable que las autoridades realicen campañas de concientización respecto al riesgo que implica tenerlas en las casas y que promuevan los procedimientos pacíficos para dirimir conflictos.
14. Que con la finalidad de brindar seguridad a los alumnos y a las demás personas que se encuentren al interior de las escuelas, es preciso que, sin afectar derechos de los menores, las autoridades educativas y de seguridad pública implementen políticas públicas y programas permanentes con el objeto de evitar el ingreso de armas o instrumentos que puedan ser utilizados en actos de agresión, garantizando con ello que los centros educativos sean espacios más seguros.
15. Que para lograr todo lo anterior, se requiere que la sociedad es necesario que la sociedad y las instancias gubernamentales responsables de las áreas de educación, de seguridad pública y de derechos humanos, conjunten esfuerzos y participen coordinadamente, como en el caso del "Programa Nacional Escuela Segura", que busca establecer medidas para generar un ambiente escolar seguro o como el "Programa Estatal para la Convivencia Escolar 2011 – 2015", cuyo objeto es fomentar un ambiente escolar en el que los alumnos puedan desarrollarse sanamente.
16. Que por cuanto a evitar el ingreso de armas a las escuelas, en el municipio de Querétaro, las autoridades han implementado el Programa "Mochilas Seguras" con acciones específicas como la revisión de mochilas, la difusión de información entre los padres de familia y la entrega de mochilas transparentes. Además, a nivel estatal, la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ), señaló que para el año 2009 ya se aplicaba en trescientas escuelas de todo el Estado, el Programa "Mochila Segura" consistente en que los padres y maestros realicen inspecciones para evitar que en las escuelas ingresen armas y otros materiales peligrosos.
17. Que consecuentemente, para garantizar el derecho que los niños y adolescentes tienen a la educación, así como el relativo a gozar de un ambiente seguro, en lo referente a evitar el riesgo que representa el ingreso de armas en las escuelas, es imprescindible seguir implementando medidas como las adoptadas por las autoridades estatales y municipales, las que, sin duda, pueden arrojar mejores resultados, si las respectivas áreas de educación, de seguridad pública, de desarrollo social y de derechos humanos coordinan sus esfuerzos para lograr dicho objetivo, sin menoscabar los derechos de los menores.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE SE SIGAN IMPLEMENTANDO MEDIDAS QUE IMPIDAN LA ENTRADA DE ARMAS A LAS ESCUELAS.

Artículo Único. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, respetuosamente exhorta a los titulares de las Secretarías de Educación y de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a los ayuntamientos de los dieciocho municipios del Estado, para que realicen acciones coordinadas y permanentes, a fin de que, sin menoscabo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se impida la entrada de armas en las escuelas primarias y secundarias de la Entidad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el presente Acuerdo a los titulares de las Secretarías de Educación y de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como y a los ayuntamientos de los dieciocho municipios del Estado, para los efectos conducentes.

Artículo Tercero. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ABEL ESPINOZA SUÁREZ
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO**
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro**; correspondiente al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2010** con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Mediante oficio No. OP/LVI/ 168/2011 de la Dirección de Asuntos Legislativos y Jurídicos, recibido el 23 de marzo de 2011, se presentó por parte del entonces Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado, oficio mediante el cual se turnó a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, el documento que enviara de manera extemporánea, el Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., relativo a su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 28, 29, 30, 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 1, 2, 8, 9 fracción VI, 10 fracción V, 25 y 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y de aplicación supletoria los artículos 64 y 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Legislatura del Estado en fecha 13 de diciembre de 2002. El 16 de agosto de 2011, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) En fecha 07 de octubre de 2011, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad Fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada el 27 de octubre de 2011, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que esta muestra al 31 de diciembre de 2010 suficiencia presupuestaria acumulada por \$3'276,736.57 (Tres millones doscientos setenta y seis mil setecientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), que deriva de la compensación del resultado deficitario obtenido en el periodo que se informa por \$47'639,669.33 (Cuarenta y siete millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos 33/100 M.N.) con el superávit obtenido en el primer semestre de 2010 y anteriores por \$50'916,405.90 (Cincuenta millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos cinco pesos 90/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante por \$24'505,397.84 (Veinticuatro millones quinientos cinco mil trescientos noventa y siete pesos 84/100 M.N.), del que puede disponer en forma inmediata de \$22'277,359.59 (Veintidós millones doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos 59/100 M.N.), que representa el 90.90%, suficiente para cubrir el pasivo existente al cierre de la cuenta pública por \$21'228,661.27 (Veintiún millones doscientos veintiocho mil seiscientos sesenta y un pesos 27/100 M.N.), ya que el 9.10% restante del Activo Circulante está a cargo de Deudores Diversos y Otros Activos, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2010, ascendieron a \$148'553,842.53 (Ciento cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos 53/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
Ingresos			
b.1)	Impuestos	\$ 922,643.80	0.62%
b.2)	Derechos	2'078,227.91	1.40%
b.3)	Contribuciones Causadas en Ejercicios Anteriores	272,203.79	0.18%
b.4)	Productos	778,408.14	0.52%
b.5)	Aprovechamientos	261,916.28	0.19%
	Total de Ingresos Propios	\$ 4'313,399.92	2.91%
b.6)	Participaciones Federales	\$ 32'052,614.00	21.58%
b.7)	Aportaciones Federales	33'328,629.00	22.43%
	Total de Participaciones y Aportaciones Federales	\$ 65'381,243.00	44.01%
b.8)	Ingresos Extraordinarios	\$ 1'254,991.17	0.84%
	Total de Ingresos Extraordinarios	\$ 1'254,991.17	0.84%
	Total de Ingresos Propios	\$ 70'949,634.09	47.76%
b.9)	Obra Federal	\$ 77'604,208.44	52.24%
	Total de Ingresos Obra Federal	\$ 77'604,208.44	52.24%
	Total de Ingresos	\$ 148'553,842.53	100.00%

Los Ingresos por Programas Federales (Fondos Ajenos) ascendieron a \$77'604,208.44 (Setenta y siete millones seiscientos cuatro mil doscientos ocho pesos 44/100 M.N.).

Durante el periodo julio a diciembre de 2010, los ingresos propios, participaciones y aportaciones federales e Ingresos Extraordinarios, acumulados por la Entidad fiscalizada, son de \$70'949,634.09 (Setenta millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos 09/100 M.N.), que representan el 47.83% de lo estimado en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2010.

Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, ascendieron a \$196'193,511.86 (Ciento noventa y seis millones ciento noventa y tres mil quinientos once pesos 86/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
Egresos			
c.1)	Servicios Personales	\$ 34'418,219.49	17.54%
c.2)	Servicios Generales	8'683,962.90	4.43%
c.3)	Materiales y Suministros	8'528,703.87	4.35%
	Total de Gasto Corriente	\$ 51'630,886.26	26.32%
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	\$ 587,465.54	0.30%
c.5)	Obra Pública	34'774,170.74	17.72%
	Total de Gasto de Inversión	\$ 35'361,636.28	18.02%
c.6)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$ 6'521,455.74	3.33%
c.7)	Deuda Pública	1'000,000.00	1.47%
	Total de Transferencias, Subsidios y Aport.	\$ 7'521,455.74	4.80%
	Total de Egresos Propios	\$ 94'513,978.28	49.14%
c.8)	Obra Federal	\$ 101'679,533.58	50.86%
	Total de Egresos Federales	\$ 101'679,533.58	50.86%
	Total de Egresos	\$ 196'193,511.86	100.00%

Los egresos por programas federales (Fondos Ajenos) ascendieron a \$101'679,533.58 (Ciento un millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos treinta y tres pesos 58/100 M.N.).

d) Avance del ejercicio presupuestal.

Durante el periodo julio a diciembre de 2010, los egresos de Gasto Corriente, Gasto de Inversión y Transferencias Subsidios y Aportaciones, acumulados por la Entidad fiscalizada son de \$94'513,978.28 (Noventa y cuatro millones quinientos trece mil novecientos setenta y ocho pesos 28/100 M.N.), que representan el 63.72% del total del presupuesto.

Durante el periodo 01 de julio al 31 de diciembre de 2010 la Entidad Fiscalizada efectuó modificaciones a su Ejercicio Presupuestal consistentes en ampliaciones por \$1'196,876.61 (Un millón ciento noventa y seis mil ochocientos setenta y seis pesos 61/100 M.N.), las cuales fueron aprobadas por el Ayuntamiento mediante Sesión Ordinaria No. 35 de fecha 29 de septiembre de 2010.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$218'621,368.01 (Doscientos dieciocho millones seiscientos veintiún mil trescientos sesenta y ocho pesos 01/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$196'344,008.42 (Ciento noventa y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil ocho pesos 42/100 M.N.), arrojando un saldo de \$22'277,359.59 (Veintidós millones doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos 59/100 M.N.) que corresponde al saldo de Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

f) Resultado de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultados de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad fiscalizada realizó cargos por \$150,496.56 (Ciento cincuenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos 56/100 M.N.), aprobados por el Ayuntamiento mediante Sesión Ordinaria No. 35 de fecha 29 de septiembre de 2010.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad fiscalizada.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores;
- e) El Avance del Ejercicio Presupuestal; y
- f) El Reporte de la Situación que Guarda la Deuda Pública.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad Fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Presidente Municipal, Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 2 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 2 y 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, III, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado en tiempo y forma, la rendición de su cuenta pública, correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010.**

2. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio del 2010; 48 fracciones IV, V, VIII y XIII, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber realizado traspasos entre las cuentas bancarias del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2010 y de otros programas federales y gasto corriente, destinándose los fondos FISM 2010 a mecanismos de pago diferentes para lo que fueron creados, como se muestra a continuación:**

- a) PET 2010 a FISM 2010, por la cantidad de \$2,436.00 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.),
- b) FISM 2009 a FISM 2010, por un monto de \$12,332.38 (Doce mil trescientos treinta y dos pesos 38/100 M.N.),

- c) *FISM 2010 a Gasto Corriente, por un importe de \$26,866.34 (Veintiséis mil ochocientos sesenta y seis pesos 34/100 M.N.), y*
- d) *FORTAMUN 2010 a Gasto Corriente, por la cantidad de \$146,709.63 (Ciento cuarenta y seis mil setecientos nueve pesos 63/100 M.N.).*

3. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 54 tercer párrafo, 82 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Cláusula CUARTA del Convenio de Ejecución celebrado con el Fondo Nacional de Habitaciones Populares "FONHAPO" el 24 de junio del 2010; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV, V y XVII, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido aperturar una cuenta bancaria específica para administrar los recursos recibidos durante el ejercicio 2010; de la misma manera omitió realizar los informes relativos a las siguientes acciones:**

- a) *informar al Fondo Nacional de Habitaciones Populares "FONHAPO" el número de la cuenta bancaria en la que recibirían los recursos del fondo;*
- b) *informar trimestralmente a "FONHAPO" sobre los avances en la entrega de los subsidios a los beneficiarios;*

Aunado a lo anterior, omitió integrar para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal, el avance físico financiero y reintegrar a la tesorería de la federación, los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2010 identificándose bajo este concepto la cantidad de \$95,746.30 (noventa y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 30/100 M.N.)

4. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 113 y 127 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación; 96, 98, 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV, V y XVII, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar en tiempo y forma por el periodo de julio a diciembre de 2010, el entero correspondiente a retenciones Sobre Sueldos y Salarios del Impuesto Sobre la Renta por la cantidad de \$3'622,875.56 (tres millones seiscientos veintidós mil ochocientos setenta y cinco pesos 56/100 M.N.), y retenciones del 10% del Impuesto Sobre la Renta por servicios profesionales por un importe de \$157,805.34 (Ciento cincuenta y siete mil ochocientos cinco pesos 34/100 M.N.), originando una posible contingencia de requerimiento de pago por parte de la Autoridad Hacendaria.**

5. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 15 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 87, 89, 96 y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones II, IV, V, VIII, IX y XVII, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado un rezago pendiente de recaudar por concepto del Impuesto predial causado de ejercicios fiscales anteriores con una antigüedad mayor a cinco años, de cinco años y del ejercicio 2010, por la cantidad de \$8'156,107.50 (Ocho millones ciento cincuenta y seis mil ciento siete pesos 50/100 M.N.), integrado de la siguiente manera:**

- a) *la cantidad de \$759,181.74 (Setecientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y un pesos 74/100 M.N.), que corresponden a ejercicios fiscales anteriores con una antigüedad mayor a cinco años (de 1990 a 2004), omitiendo exigir el pago del impuesto pendiente, que representa el 9.31% del Impuesto total por recaudar, situación que llama la atención puesto que el derecho para exigir su pago, prescriben si la autoridad no emite o requiere cada año su pago y/o entero, en un término de cinco años contados a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigido;*
- b) *un importe de \$6'496,402.65 (Seis millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos dos pesos 65/100 M.N.), que corresponden a ejercicios fiscales con una antigüedad a cinco años (de 2005 a 2009), que representa el 79.65% del Impuesto total por recaudar, situación que llama la atención puesto que este impuesto puede ser legalmente exigido antes que parte del mismo llegue a prescribir;*
- c) *un monto de \$900,523.11 (Novecientos mil quinientos veintitrés pesos 11/100 M.N.), que corresponden al ejercicio fiscal 2010, que representa el 11.04% del Impuesto total por recaudar.*

6. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 24, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV, V, VI y XVII, 112 fracciones II y III, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado partidas sobregiradas por la cantidad de \$22'168,850.66 (Veintidós millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 66/100 M.N.), al ejercer recursos, omitiendo contar con suficiencia presupuestal; integradas de la siguiente manera:**

- a) servicios personales por un importe de \$10'652,728.41 (Diez millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos veintiocho pesos 41/100 M.N.);
- b) servicios generales por un importe de \$2'950,009.58 (Dos millones novecientos cincuenta mil nueve pesos 58/100 M.N.);
- c) materiales y suministros por \$3'621,023.29 (Tres millones seiscientos veintiún mil veintitrés pesos 29/100 M.N.);
- d) muebles e inmuebles por \$324,288.56 (Trescientos veinticuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 56/100 M.N.);
- e) obras y acciones por \$1'067,668.38 (Un millón sesenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 38/100 M.N.);
- f) subsidios y transferencias por \$3'553,132.44 (Tres millones quinientos cincuenta y tres mil ciento treinta y dos pesos 44/100 M.N.).

7. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 24 fracciones IX y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 50 fracciones V, VI y XIX, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido proporcionar, durante el proceso de fiscalización, la publicación de las bases de licitación para la invitación restringida y los cuadros comparativos que contengan las características técnicas y costos ofrecidos por los postores, relativos a la adquisición de equipo de transporte, por la cantidad de \$405,822.00 (Cuatrocientos cinco mil ochocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), a favor de Autos de Querétaro, S.A. de C.V.**

8. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 3, 5, 61 fracción II, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV, IX y XVII, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado una insuficiencia presupuestaria por la cantidad de \$47'639,669.33 (Cuarenta y siete millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos 33/100 M.N.), al omitir guardar el equilibrio entre los ingresos recibidos y los egresos efectuados durante el segundo semestre de 2010, cabe hacer mención que se obtiene un superávit acumulado al cierre de 2010 por un importe de \$3'276,736.57 (Tres millones doscientos setenta y seis mil setecientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.).**

9. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 33 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 4 y 19 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 44, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado un subejercicio en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2010), por la cantidad de \$6'867,721.34 (Seis millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos veintiún pesos 34/100 M.N.), aún cuando ya se habían recibido el 100% de los recursos asignados a este fondo para este periodo.**

10. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 7 fracción II, 61 fracción I y II, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 4 y 19 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 44, 48 fracciones IV, V y XVII, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber ejercido recursos por la cantidad de \$231,033.48 (Doscientos treinta y un mil treinta y tres pesos 48/100 M.N.), en el ejercicio 2010 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2009 (FAFOMUN), omitiendo proponerlos al Ayuntamiento para su correspondiente análisis y aprobación.**

11. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4 y 19 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 7 fracción II, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 y 48 fracciones IV y XVII, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber ejercido recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2010 (FAISM) por un importe superior al techo financiero, propuesta inicial, por la cantidad de \$2'133,627.70 (Dos millones ciento treinta y tres mil seiscientos veintisiete pesos 70/100 M.N.), omitiendo remitir al Ayuntamiento para su aprobación, respecto de las siguientes obras:**

- a) Ampliación de agua potable en varias comunidades por \$599,844.84 (Quinientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 84/100 M.N.);
- b) Construcción de alcantarillas en varias comunidades por \$216,409.29 (Doscientos dieciséis mil cuatrocientos nueve pesos 29/100 M.N.);
- c) Electrificación en la comunidad Llano Largo San Martín por \$48,705.99 (Cuarenta y ocho mil setecientos cinco pesos 99/100 M.N.);
- d) Ampliación de la red de energía eléctrica en la Localidad del Atorón por \$39,199.06 (Treinta y nueve mil ciento noventa y nueve pesos 06/100 M.N.);
- e) Ampliación de energía eléctrica en la Localidad de San Pedro Tenango por \$10,230.80 (Diez mil doscientos treinta pesos 80/100 M.N.);
- f) Circulado de malla ciclónica del Kinder ubicado en la Localidad de La Beata por \$32,241.54 (Treinta y dos mil doscientos cuarenta y un pesos 54/100 M.N.);
- g) Rehabilitación de la Escuela Primaria Leona Bicario de la Localidad el Jacal de la Piedad por \$29,363.76 (Veintinueve mil trescientos sesenta y tres pesos 76/100 M.N.);
- h) Rehabilitación de escuelas de educación básica en varias comunidades por \$199,145.67 (Ciento noventa y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 67/100 M.N.);
- i) Aportación para mezcla de recursos federales (CDI) por \$204,038.23 (Doscientos cuatro mil treinta y ocho pesos 23/100 M.N.);
- j) Empedrado de camino en la Localidad de El Rayo por \$96,575.36 (Noventa y seis mil quinientos setenta y cinco pesos 36/100 M.N.);
- k) Rehabilitación de caminos en varias localidades por \$438,344.96 (Cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 96/100 M.N.);
- l) Ampliación y evaluación del puente vehicular en La Ladera por \$116,197.50 (Ciento dieciséis mil ciento noventa y siete pesos 50/100 M.N.); y
- m) Terminación del puente vehicular en la Localidad de Santiago Mexquititlán Barrio 2do. por \$103,330.70 (Ciento tres mil trescientos treinta pesos 70/100 M.N.).

12. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 33 fracción I y II de la Ley de Coordinación Fiscal; 28 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 3, 4, 19 y 29 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 7 fracción II, 61 fracción I y II, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido remitir al Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación sobre la ejecución de las obras, que enseguida se citan, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2010 (FAISM), que inicialmente no fueron consideradas en el Programa de Obra Anual 2010, por la cantidad de \$4'440,845.83 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 83/100 M.N.):**

- a) Construcción de aula adosada en T.V. Secundaria Manuel Carmona y Valle, ubicada en la localidad de Lagunas de Servín por \$284,789.36 (Doscientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve pesos 36/100 M.N.);
- b) Construcción de Letrinas 3 módulos en la Escuela Primaria Niños Héroes, en la Localidad del Cerrito San Pedro por \$28,045.49 (Veintiocho mil cuarenta y cinco pesos 49/100 M.N.);
- c) Empedrado de camino de San Miguel Deheti a Barrio San Antonio por \$276,213.87 (Doscientos setenta y seis mil doscientos trece pesos 87/100 M.N.);
- d) Aportación para mezcla de recursos con Gobierno del Estado de Querétaro por \$1'037,500.00 (Un millón treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y
- e) Obra 15 Tesorería por \$2'814,297.11 (Dos millones ochocientos catorce mil doscientos noventa y siete pesos 11/100 M.N.).

13. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación fiscal; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 3, 4, 15 y 19 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 44, 48 fracciones IV, V y XVII, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber utilizado recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el pago de nómina del personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Obras Públicas por la cantidad de \$2'814,297.11 (Dos millones ochocientos catorce mil doscientos noventa y siete pesos 11/100 M.N.), siendo que su aplicación se dio a conocer bajo el título "Aportaciones para Obras y Acciones Ejecutables con Maquinaria y Equipo Municipal", rubro que no está considerado como objeto de inversión en la Ley de Coordinación Fiscal.**

14. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 33 fracción I y II de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 4, 19 y 29 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido remitir al Ayuntamiento para su análisis, y en su caso, la aprobación de las localidades que serian beneficiadas con la obra denominada "Rehabilitación de Caminos Rurales", así como el monto asignado para cada obra ejecutada con recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2010 (FAISM), por \$355,164.91 (Trescientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos 91/100 M.N.), respecto de las siguientes localidades:**

- a) Santiago Mexq. Bo. 4 por \$74,183.58 (Setenta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesos 58/100 M.N.);
- b) Ejido San Juan Dehedo por \$141,298.33 (Ciento cuarenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 33/100 M.N.);
- c) La Soledad por \$34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.);
- d) San Pablo por \$54,882.36 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos 36/100 M.N.); y
- e) Santiago Mexq. Bo. 5 por \$50,000.64 (Cincuenta mil pesos 64/100 M.N.).

15. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 33 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 4 y 19 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 44 y 48 fracciones IV y XVII, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que recibirían las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, respecto de las obras y acciones denominadas "Comunidades y Localidades Varias" por la cantidad de \$6'432,642.71 (Seis millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 71/100 M.N.) del Programa del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).**

16. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación fiscal; 3 y 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 44, 48 fracciones IV y XVII, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber destinado recursos por la cantidad de \$764,706.49 (Setecientos sesenta y cuatro mil setecientos seis pesos 49/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2010 durante el periodo julio-diciembre, a obras que no aplican a las necesidades directamente vinculadas con el objetivo del Fondo y programa, respecto de las siguientes obras:**

- a) Acondicionamiento del parque recreativo Cerro de los Gallos por \$46,980.00 (Cuarenta y seis mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.);
- b) Construcción de Panteones por \$968.67 (Novecientos sesenta y ocho pesos 67/100 M.N.);
- c) Elaboración de Proyecto Artesanal por \$21,924.00 (Veintiún mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.);
- d) Construcción del estacionamiento ubicado en la Universidad Autónoma de Querétaro, Campus Amealco por \$479,229.95 (Cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos veintinueve pesos 95/100 M.N.);
- e) Acondicionamiento de espacios deportivos por \$104,409.88 (Ciento cuatro mil cuatrocientos nueve pesos 88/100 M.N.); y

- f) *Construcción de muro de contención en la Universidad Autónoma de Querétaro, Campus Amealco por \$111,193.99 (Ciento once mil ciento noventa y tres pesos 99/100 M.N.).*

17. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 33 primer párrafo e inciso a) y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 14 fracción III de la Ley de de Obra Pública del Estado de Querétaro; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 y 48 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, III, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haberse observado una falta al destino del recurso**, en las obras:

a) "Aportaciones para Obras y Acciones Ejecutables con Maquinaria y Equipo Municipal", en la Cabecera Municipal, con número de cuenta 217-75-0701-015, del fondo FISM 2010, toda vez que se detectó que se destinó recurso del FISM por un monto de \$ 975,749.00 (Novecientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), para el pago de conceptos que no se encuentran dentro de los rubros especificados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que el gasto reportado consiste en sueldos de personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas.

b) "Gastos Indirectos", en la Cabecera Municipal, con número de cuenta 217-77-0701-016, del fondo FISM 2010, ya que se detectó que con recursos de esta cuenta se realiza el pago al Ing. Benito Torres Barajas por concepto de "Proyecto de estructura para nave industrial ubicada en Tenasda", por un monto de \$14,310.00 (Catorce mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.), así como a Aida Leticia Cruz Yáñez por concepto de "Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental para la Modernización de camino Libramiento Rafael Camacho Guzmán" por un monto de \$20,900.00 (Veinte mil novecientos pesos 00/100 M.N.). Sin embargo las obras para las que se realizan estos estudios y proyectos no corresponden a las obras a las que debería destinarse el FISM, toda vez que en el caso de la Nave Industrial, este concepto no se encuentra dentro de los rubros indicados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; para el caso del Libramiento Rafael Camacho Guzmán esta obra no se ubica en las obras que benefician directamente a sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, además de que por las características de la misma, no se encuentra dentro de los rubros indicados para este fondo. Por lo tanto para esta cuenta se destinaron \$35,210.00 (Treinta y cinco mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.), los cuales no cumplen con el destino del recurso del FISM.

18. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 15 fracciones VIII y IX, 29 fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse deficiencias en la planeación**, de las obras:

a) "Rehabilitación de calle Miguel Hidalgo", en la Cabecera Municipal de Amealco de Bonfil, con número de cuenta 218-83-0701-150, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), a través de la modalidad mixta de Administración Directa y contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado mediante Invitación Restringida, con número de contrato MAQ-GEQ-002/10, celebrado con el contratista Ing. J. Cruz Hurtado Morales; toda vez que se detectó la ausencia de los estudios técnicos necesarios, previo a la realización del presupuesto base y de la obra, para determinar el tipo de terreno existente en el lugar de la obra, así como para llevar a cabo el Análisis y Diseño de Pavimentos, así como memorias de cálculo y demás estudios que permitieran un correcto diseño para pavimentos rígidos, como lo es este caso, ya que se presentan esfuerzos de flexión y compresión provocados por el tipo de vehículos que lo transitan, las condiciones climáticas, etc.

b) "Construcción de Estacionamiento en la Universidad Autónoma de Querétaro, Campus Amealco", en la Cabecera Municipal de Amealco de Bonfil, con número de cuenta 219-87-701-88, del Fondo FORTAMUN 2010, a través de la modalidad de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado mediante Invitación Restringida, con número de contrato MAQ-FORTAMUN-002/10, celebrado con el contratista "ROMHER Ingeniería, S.A. de C.V."; toda vez que se detectó la ausencia de los estudios técnicos necesarios, previo a la realización del presupuesto base y de la obra, para determinar el tipo de terreno existente en el lugar de la obra, así como para llevar a cabo el Análisis y Diseño de Pavimentos, así como memorias de cálculo y demás estudios que permitieran un correcto diseño para pavimentos rígidos, como lo es este caso, ya que se presentan esfuerzos de flexión y compresión provocados por el tipo de vehículos que lo transitan, las condiciones climáticas, etc.

19. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 29 fracciones II y IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse deficiencias en el proceso de adjudicación del contrato**, en la obra "Construcción de Estacionamiento en la Universidad Autónoma de Querétaro, Campus Amealco", en la Cabecera Municipal de Amealco de Bonfil, con número de cuenta 219-87-701-88, del Fondo FORTAMUN 2010, a través de la modalidad de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado mediante Invitación Restringida, con número de contrato MAQ-FORTAMUN-002/10, celebrado con el contratista "ROMHER Ingeniería, S.A. de C.V."; toda vez que se detectó que para esta obra se aprobó recurso mediante oficio de aprobación INI-004/FORTAMUN-2010 por un monto de \$620,000.00 (Seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), del día 22 de febrero de 2010; sin embargo la propuesta que resultó ser la más baja dentro del proceso de adjudicación mediante invitación restringida, y la cual fue contratada mediante el contrato previamente citado, fue por un monto de \$699,586.36 (Seiscientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y seis pesos 36/100 M.N.). Como puede apreciarse, el monto contratado rebasa el techo presupuestal aprobado en un monto de \$79,586.36 (Setenta y seis mil quinientos ochenta y seis pesos 36/100 M.N.). Lo anterior muestra que tanto esta propuesta como las dos propuestas participantes en el proceso, cuyos montos también rebasaban el monto aprobado para la obra, no eran las más convenientes para el Municipio; por lo que dicha situación debería ser considerada para proponer una segunda convocatoria para obtener las mejores condiciones para el mismo, incluyendo la condición de precio.

20. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 14 fracciones I, III y V, 15 fracción II, 29 fracción I y II de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 22, 23 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 61 fracciones I y II, 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 48 y 112 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse que se ejerció recurso sin contar con la aprobación del presupuesto de inversión por parte del Ayuntamiento**, en la obra "Aportaciones para Obras y Acciones Ejecutables con Maquinaria y Equipo Municipal", en la Cabecera Municipal, con número de cuenta 217-75-0701-015, del fondo FISM 2010, ya que se detectó que se destinó y ejerció recurso del FISM por un monto de \$975,749.00 (Novecientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), sin acreditar que se contó con la autorización por parte del Ayuntamiento.

21. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 17 fracciones II, 21 fracciones VIII, IX y XII, 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34 y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber erogado recursos sin acreditar su autorización y su publicación, respecto del recurso en el Cierre del Programa de Obra 2010 para el municipio de Amealco de Bonfil**, en la obra "Aportaciones para Obras y Acciones Ejecutables con Maquinaria y Equipo Municipal", en la Cabecera Municipal, con número de cuenta 217-75-0701-015, del fondo FISM 2010, ya que se detectó que se destina recurso del FISM por un monto de \$975,749.00 (Novecientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), a una cuenta para la que no se acreditó la inclusión de este recurso dentro del Programa de Obra Anual, así como tampoco se incluyó este recurso dentro de la publicación del mismo Programa.

22. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 48 de la Ley Federal de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria; 24 segundo párrafo y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de no acreditar que se contaba con la autorización del presupuesto de inversión** en las obras:

a) "Construcción del camino a base de piedra bola y/o pepena E.C. KM. 11+330 Carretera Estatal 310:El Saucito", en la comunidad de El Saucito, con número de cuenta 218-83-0701-123, con recursos del PIBAI 2010, a través de la modalidad de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con número de contrato MAQ-PIBAI-028/10, celebrado con el contratista "Ing. Arq. Edgar Cruz Cervantes García"; toda vez que se detectó que realizó el Convenio de Ampliación al monto contratado por ampliación de metas, por un monto de \$95,770.95 (Noventa y cinco mil setecientos setenta pesos 95/100 M.N.), mencionándose en dicho convenio, en la segunda declaración de El Contratante, inciso "c" que: "la inversión correspondiente a la modificación del monto a que se refiere el presente convenio, será cubierto con recursos del programa FISM. Sin embargo no se presenta el oficio de aprobación correspondiente a este monto y recurso, así como tampoco la autorización del Ayuntamiento mediante acuerdo de Cabildo.

b) "Construcción de CCA", en la comunidad de San Pablo, incluida dentro de la cuenta 217-102-0701-079 correspondiente a "Aportación para Mezcla de Recursos para Obras de Desarrollo Social (SEDESOL)", con recursos del Programa PDZP 2010 y FISM 2010, a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, mediante Adjudicación Directa, con el contrato MAQ-PDZP-002/10, celebrado con el contratista Edgar Cruz Cervantes García; toda vez que se detectó que para la ejecución de esta obra se destinó mediante oficio 21.142.02.891 del 5 de marzo de 2010, un monto del Programa PDZP por \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100). El monto de la obra era de \$ 457,910.00 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.); la aportación Municipal fue con recursos del Programa FISM, sin embargo no se presentó el oficio de aprobación del recurso del FISM para esta obra, así como tampoco la autorización del Ayuntamiento mediante acuerdo de Cabildo.

c) "Construcción de CCA", en la comunidad de Chitejé de Garabato, incluida dentro de la cuenta 217-102-0701-079 correspondiente a "Aportación para Mezcla de Recursos para Obras de Desarrollo Social (SEDESOL)", con recursos del Programa PDZP 2010 y FISM 2010, a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, mediante el contrato MAQ-PDZP-001/10, celebrado con el contratista Moisés González Uribe; toda vez que se detectó que para la ejecución de esta obra se destinó mediante oficio 21.142.02.891 del 5 de marzo de 2010 un monto del Programa PDZP por \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100). El monto de la obra era de \$ 504,220.77 (Quinientos cuatro mil doscientos veinte pesos 77/100 M.N.); la aportación Municipal fue con recursos del Programa FISM, sin embargo no se presentó el oficio de aprobación del recurso del FISM para esta obra, así como tampoco la autorización del Ayuntamiento mediante acuerdo de Cabildo.

d) Ampliación de red de distribución de energía eléctrica que beneficia a los Barrios de "Loma de los Magueyes" y El Capulín Grande", Santiago Mexquititlán, Barrio 2°, en los Barrios de Loma de Los Magueyes y El Capulín Grande, en la localidad de Santiago Mexquititlán, Barrio 2°, con número de cuenta 218-83-0701-103, del fondo PIBAI 2010, a través de la Modalidad Contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, con el contrato número MAQ-PIBAI-029-10, celebrado con Oscar Trejo Muñoz, toda vez de que no se localizó el documento que acredite la realización de la aprobación del recurso excedente, ya que se realizó el pago de las cuatro estimaciones es de \$1'602,390.63 (Un millón seiscientos dos mil trescientos noventa pesos 63/100 M.N.) incluye el I.V.A., rebasando el monto autorizado por la cantidad \$139,308.58 (Ciento treinta y nueve mil trescientos ocho pesos, 58/100 M.N.) incluye el I.V.A. y que fue realizado con recursos del programa Directo del Municipio.

23. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 27 fracción III, 36 último párrafo, 38, 39 y 41 cuarto párrafo, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 43 cuarto párrafo fracción V, 63 fracción I, 65 primer párrafo letra A numeral II inciso d) numeral III inciso b), 77 segundo párrafo, 190, 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse deficiencias en el proceso de adjudicación de contratos**, en las obras:

a) "Ampliación de Red de Agua Potable Col. Nenza", en la comunidad de San Idefonso Tultepec, incluida dentro de la cuenta 217-102-0701-079 correspondiente a "Aportación para Mezcla de Recursos para Obras de Desarrollo Social (SEDESOL)", con recursos PDZP 2010, a través de la modalidad de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado; con número de contrato MAQ-PDZP-006/10, celebrado con el contratista "El Puente Constructora Y Equipo, S.A. de C.V."; toda vez que se detectó que en el Análisis del Factor de Salario Real presentado por el contratista ganador dentro de su propuesta, se indica que se utilizará el salario mínimo general para el D.F., sin embargo se asentó en este análisis un monto de \$54.47 (cincuenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), el cual no corresponde al salario mínimo del D.F. para el año 2010 ya que este era de \$57.46 (Cincuenta y siete pesos 46/100 M.N.). Por lo que no concursaron en igualdad de condiciones los participantes de este proceso de contratación, ya que las dos empresas que también presentaron propuestas en dicho proceso, si consideraban el salario mínimo del D.F.

b) "Const. de Camino a Base de Piedra Bola E.C. KM. 46+300 Carretera Estatal 300): Santiago Mexq. Bo. 4°: tramo del KM. 0+000 al KM. 2+539, subtramo a construir del KM. 1+419 al KM. 2+539", en la comunidad de Santiago Mexquititlán Bo. 4, con número de cuenta 218-83-0701-109, con recursos del PIBAI 2010, a través de la modalidad de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con número de contrato MAQ-PIBAI-0022/10, celebrado con el contratista "Ángela Vázquez Jiménez"; se detectó que en el Análisis del Factor de Salario Real presentado por el contratista ganador dentro de su propuesta, se indica que se utilizará el salario mínimo general para el D.F., sin embargo se asentó en este análisis un monto de \$54.47 (cincuenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), el cual no corresponde al salario mínimo del D.F. para el año 2010 ya que este era de \$57.46 (Cincuenta y siete pesos 46/100 M.N.). Por lo que no concursaron en igualdad de condiciones los participantes de este proceso de contratación, ya que las dos empresas que también presentaron propuestas en dicho proceso, si consideraban el salario mínimo del D.F.

c) Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica Para Beneficiar a los Barrios "El Jacal Centro", La Esperanza", El Canal", "La Purísima", "Bordo San Aurelio", "El Repartidor", "Pozo 10", "Laguna del Tecolote" y "El Crucero", en los Barrios de El Jacal Centro, La Esperanza, El Canal, La Purísima, Bordo San Aurelio, El Repartidor, Pozo 10, Laguna del Tecolote y El Crucero, con número de cuenta 218-83-0701-99, del fondo PIBAI 2010, a través de la Modalidad Contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, con el contrato número MAQ-PIBAI-016/10, celebrado con la empresa Instalaciones Eléctricas IEDEMICH, S.A. de C.V., se detectaron las siguientes deficiencias en el documento que acredita el "Dictamen que se emite como resultado de la revisión de las propuestas presentadas en la invitación a cuando menos tres personas No. OP-004/10", en el proceso de adjudicación del contrato: I. En el cuadro No. 4 de la página No. 3 del Dictamen de Fallo, el porcentaje del importe de los catálogos de conceptos de las propuestas económicas de la empresas con respecto al importe del presupuesto base, se presentan las siguientes deficiencias: i. Oscar Héctor Trejo Muñoz: El porcentaje con respecto al presupuesto base es erróneo ya que se señala como el 102.50% debiéndose ser el 102.71%. ii. Instalaciones Eléctricas IEDEMICH, S.A. de C.V.: El porcentaje con respecto al presupuesto base es erróneo ya que se señala como el 99.86% debiéndose ser el 100.06%. iii. ROMHER Ingeniería, S.A. de C.V.: El porcentaje con respecto al presupuesto base es erróneo ya que se señala como el 115.16% debiéndose ser el 115.40%. II. En el Resumen de la revisión detalla de las propuestas presentadas del Dictamen de Fallo menciona que los licitantes Oscar Héctor Trejo Muñoz y ROMHER Ingeniería, S.A. de C.V. rebasan el presupuesto base y se consideran insolventes sus propuestas, sin embargo al considerar el porcentaje real por 100.06% de la empresa ganadora Instalaciones Eléctricas IEDEMICH, S.A. de C.V., también debió de desecharse su propuesta. III. De los documentos presentados por el licitante ganador no se localiza el análisis del porcentaje de utilidad del 5.16% que se aplica en todas y cada una de las tarjetas de precios unitarios del documento 22 de su propuesta económica.

d) Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica para Beneficiar a los Barrios "Piedra Parada" y "Loma de en Medio Tierra Blanca", en los Barrios de Piedra Parada y Loma de En medio Tierra Blanca, en los Barrios Piedra Parada y Loma de en Medio Tierra Blanca, con número de cuenta 218-83-0701-101, del fondo PIBAI 2010, a través de la Modalidad Contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, con el contrato número MAQ-PIBAI-017/10, celebrado con la empresa Instalaciones Eléctricas IEDEMICH, S.A. de C.V., se detectaron las siguientes deficiencias en el documento que acredita el "Dictamen que se emite como resultado de la revisión de las propuestas presentadas en la invitación a cuando menos tres personas No. OP-006/10", en el proceso de adjudicación del contrato:

d.1) En el cuadro No. 4 de la página No. 3 del Dictamen de Fallo, el porcentaje con respecto al presupuesto base de la empresa Materiales para Construcción "El Jacalito", S.A. de C.V. es erróneo ya que se señala como el 99.21% debiéndose ser el 100.80%.

d.2) En el segundo párrafo de la página No. 4 del Dictamen de Fallo, menciona al texto: "El licitante 1. Materiales para Construcción "El Jacalito", S.A. de C.V., Punto 1. Documento 22, anexo XX, análisis de precios unitarios, derivado de la revisión a su documentación no coinciden las tarjetas de precios unitarios con el catálogo de conceptos ya que falta la tarjeta número 34, por lo que su propuesta se encuentra incompleta, y atendiendo a lo establecido en las bases del concurso en el punto número 4, documento 22, todas las características y datos económicos propuestos deberán ser coincidentes en los manifestados en los análisis de precios unitarios, de no ser así será motivo de descalificación de la licitación", por lo que la propuesta de la empresa licitante se descalifica, sin embargo se revisó y se detectó que dicho documento que se menciona como faltante, la tarjeta de precios unitarios número 34, si se encuentra en el expediente presentado por la entidad fiscalizada, cabe mencionar que dicha propuesta era la solvente más económica y que cumplió con todo lo estipulado en la bases de concurso y anexos.

d.3) De los documentos presentados por el licitante ganador se observaron las siguientes anomalías:

- i. No se localiza el documento del anexo XVI donde se calcula el costo de financiamiento del 0.03% que se aplica en todas las tarjetas de precios unitarios de la Ampliación de red de energía eléctrica de la localidad de "Piedra Parada".
- ii. No se localiza el análisis del porcentaje de utilidad en todas y cada una de las tarjetas de precios unitarios del documento 22 anexo XX.

e) Ampliación de red de distribución de energía eléctrica que beneficia a los Barrios de "Loma de los Magueyes" y El Capulín Grande", Santiago Mexquititlán, Barrio 2°, en los Barrios de Loma de Los Magueyes y El Capulín Grande, en la localidad de Santiago Mexquititlán, Barrio 2°, con número de cuenta 218-83-0701-103, del fondo PIBAI 2010, a través de la Modalidad Contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, con el contrato número MAQ-PIBAI-029-10, celebrado con Oscar Trejo Muñoz, se detectaron las siguientes deficiencias en el documento que acredita el "Dictamen que se emite como resultado de la revisión de las propuestas presentadas en el concurso de la invitación a cuando menos tres personas No. OP-015/10", en el proceso de adjudicación del contrato:

- i. En el último párrafo de la pagina No. 3 menciona que de la verificación de la propuesta del licitante 3. Hurtado y Saldaña S.A. de C.V., contiene lo siguiente: "Se encontró que los análisis de precios presentados, no coinciden con los especificados en el catálogo de conceptos, toda vez que las cantidades están correctas, pero los precios difieren en

grandes cantidades”, sin embargo no se especifican las faltas de coincidencias indicadas ni los precios que difieren en grandes cantidades, así como en los documentos de la propuesta económica no se localizó la existencia de dicha falta de coincidencias, y tampoco las diferencias en grandes cantidades de los precios, cabe mencionar que la propuesta del licitante 3. Hurtado y Saldaña S.A. de C.V. es la propuesta solventa más económica del concurso por invitación a cuando menos tres personas No. OP-015/10.

ii. En el punto 3 de la página No. 4 del resumen de la revisión de las propuestas presentadas del Dictamen de Fallo, menciona que el Licitante 3. Hurtado y Saldaña S.A. de C.V. lo siguiente: “No tiene congruencia en los análisis de precios unitarios al compararlos con el catálogo de conceptos por lo que se considera inadecuada su propuesta”, sin embargo no se especifican las incongruencias de la comparación de los análisis de precios unitarios con respecto al catálogo de conceptos, y se tiene que en los documentos de la propuesta económica no se localizó la existencia de dicha incongruencia entre los análisis de precios unitarios con el catálogo de conceptos.

f) Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica para Beneficiar a los Barrios "El Salto", "El Puente" y "Buena Vista": El Saucito, en los Barrios de El Salto, El Puente, Buena Vista, en la localidad de El Saucito, con número de cuenta 218-83-0701-117, del fondo PIBAI 2010, a través de la Modalidad Contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, con el contrato número MAQ-PIBAI-019/10, celebrado con la empresa ROMHER INGENIERIA, S.A. de C.V., se detectaron deficiencias en el proceso de licitación de la obra, siendo las siguientes:

i. En el Análisis del Factor de Salario Real presentado por el contratista ganador dentro de su propuesta, se indica que se utilizará el salario mínimo general para el D.F., sin embargo se asentó en este análisis un monto de \$54.47 (cincuenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), el cual no corresponde al salario mínimo del D.F. para el año 2010 ya que este era de \$57.46 (Cincuenta y siete pesos 46/100 M.N.). Por lo que no concursaron en igualdad de condiciones los participantes de este proceso de contratación, ya que las dos empresas que también presentaron propuestas en dicho proceso, si consideraban el salario mínimo del D.F.

ii. No se localizó la forma en que se realiza el análisis del porcentaje de utilidad del 8% que se aplica en todas y cada una de las tarjetas de precios unitarios del documento 22 anexo XX.

g) “Ampliación de Red de Agua Potable Col. Nenza”, en la comunidad de San Ildefonso Tultepec, incluida dentro de la cuenta 217-102-0701-079 correspondiente a “Aportación para Mezcla de Recursos para Obras de Desarrollo Social (SEDESOL)”, con recursos PDZP 2010, a través de la modalidad de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado; con número de contrato MAQ-PDZP-006/10, celebrado con el contratista “El Puente Constructora Y Equipo, S.A. de C.V.”; toda vez que se detectó que la empresa a la cual se le adjudicó el contrato citado para la realización de esta obra, no presentaba en su Registro en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, la especialidad necesaria para la ejecución de obras de este tipo, ya que únicamente tiene las especialidades: “401 Vialidades”, “402 Electrificación” y “403 Áreas verdes y recreativas”. No acreditando contar con la experiencia en la especialidad requerida.

h) “Elaboración de los Estudios y Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento para Beneficiar a 12 Localidades”, en la comunidad de San Ildefonso Tultepec, con número de cuenta 218-83-0701-112, con recursos del PIBAI 2010, a través de la modalidad de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado mediante Adjudicación Directa, con número de contrato MAQ-PIBAI-006/10, celebrado con el contratista “Moisés García Vázquez”; se detectó que para esta cuenta se aprobó el recurso mediante oficio QRO/PIBAI/018/10 del día 3 de marzo 2010 por un monto de \$1,500,00.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), haciéndose la contratación de la misma, el día 10 de mayo de 2010 mediante Adjudicación Directa, siendo que por el monto autorizado correspondía a un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Para la adjudicación directa se realizó el Acta del de Sesión del Comité de Obras Públicas del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; en el cual se solicita y se autoriza por el mismo comité la realización de la contratación de estos estudios y proyectos mediante adjudicación directa, argumentándose que: “Al tratarse de un trabajo especializado y en virtud de que no hay un contratista que se dedique a la elaboración de proyectos, es por lo que se propone a los miembros del Comité que dichos proyectos sean elaborados por los CC. Moisés García Vázquez y Raúl Humberto Castillo Patiño”. Sin embargo, dicha motivación no se considera suficiente toda vez que en el padrón de contratistas de la Secretaría de la Contraloría del Estado existen numerosos contratistas que se dedican a la elaboración de estudios y proyectos para este tipo de obra. El ejemplo se tiene en el contratista al cual se le adjudicó la obra de “Elaboración de los Estudios y Proyecto Ejecutivo para Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Varias Localidad de la Delegación de San Miguel Tlaxcaltepec, Barrio Centro, Barrio Presa Del Tecolote, El Lindero y Los Arboles”.

24. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 24 primer párrafo, 46 fracción VI, XII, 53 primer y segundo párrafo, 54 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59 onceavo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 115 y 118 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 98 segundo párrafo

de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, III, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse deficiencias en la supervisión y control**, en las obras:

a) "Const. de Camino a Base de Piedra Bola y/o Pepena Chitejé de Garabato-El Varal Tramo del Km. 0+000 al Km. 4+514", en la comunidad de Chitejé de Garabato, con número de cuenta 218-83-0701-124, con recursos del PIBAI 2010, a través de la modalidad de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado mediante Licitación Pública Nacional, con número de contrato MAQ-PIBAI-0311/10, celebrado con el contratista "VICAP Construcciones, S.A. de C.V."; se detectó que en el análisis de precios unitarios del concepto "5.- Acarreo en camión en camino plano de terracería del material producto de la excavación al 1er. Km (medido suelto)...", se propuso por el contratista 1.3000 m3 de acarreo por cada metro cúbico del concepto señalado, toda vez que se considera un 30% de abundamiento adicional por metro cúbico de material. En la estimación número 1 se generan y cobran 1,705.18 m3 del concepto citado a un precio unitario de \$7.69 (Siete pesos 69/100 M.N.), sin embargo en los generadores de este concepto se vuelve a considerar un 30% de abundamiento por cada metro cúbico de acarreo, lo que nos muestra que se está duplicando este abundamiento, siendo un volumen duplicado de 393.50 m3, que al multiplicarlo por el precio unitario nos da un monto de \$3,026.02 (Tres mil veintiséis pesos 02/100 M.N.).

Lo mismo ocurre para el concepto "6.- Acarreo a camión en camino plano de terracería de material producto de la excavación a los kilómetros subsecuentes...", se propuso por el contratista en el análisis de precios unitarios 1.3000 m3 de acarreo por cada metro cúbico del concepto señalado, toda vez que se considera un 30% de abundamiento adicional por metro cúbico de material. En la estimación número 1 se generan y cobran 6,820.73 m3 del concepto citado a un precio unitario de \$4.61 (Cuatro pesos 61/100 M.N.), sin embargo en los generadores de este concepto se vuelve a considerar un 30% de abundamiento por cada metro cúbico de acarreo, lo que nos muestra que se está duplicando este abundamiento, siendo un volumen duplicado de 1,576.73 m3, que al multiplicarlo por el precio unitario nos da un monto de \$7,268.73 (Siete mil doscientos sesenta y ocho pesos 73/100 M.N.).

El monto total duplicado pagado en estimaciones asciende a la cantidad de \$10,294.75 (Diez mil doscientos noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.).

b) "Const. de camino a base de piedra bola y/o pepena La Soledad-ejido San Juan Dehedo, tramo del KM. 0+000 al KM. 6+140", en la comunidad de La Soledad, con número de cuenta 218-83-0701-126, con recursos del PIBAI 2010, a través de la modalidad de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado mediante Licitación Pública Nacional, con número de contrato MAQ-PIBAI-0021/10, celebrado con el contratista "Materiales Y Maquinaria Fernando`S, S.A. de C.V."; se detectó que en los generadores de las estimaciones mediante las cuales se autorizaron los montos a ser pagados al contratista por trabajos ejecutados en la obra, se encontraron errores aritméticos en las operaciones que ocasionaron pagos no justificados. Siendo éstos:

b.1) Concepto "17.- Retiro a mano de empedrado con recuperación...", se generan y pagan 6,980.04 m2, sin embargo en la revisión de las operaciones de los generadores se detectaron diferencias que nos arroja un volumen total de 6,899.84m2, pagándose un excedente de 80.20m2 que multiplicado por el precio unitario de \$54.53 (Cincuenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), nos da un resultado de \$4,373.31 (Cuatro mil trescientos setenta y tres pesos 31/100 M.N.). Dichas diferencias se dieron en los cadenamientos:

- I. 0+060 al 0+078.27 se asientan las dimensiones 18.25 y 17.63, indicando que el promedio de ambas es de 20.00, dato que es erróneo toda vez que el promedio correcto es de 17.94; este último multiplicado por el ancho promedio indicado en el generador que es de 4.94 nos da un resultado de 88.63 m2, siendo que el asentado erróneamente en el generador era de 98.80 m2, representando una diferencia de 10.17 m2.
- II. 0+238.45 al 0+245.78 se asientan las dimensiones de 7.63 y 8.79, indicando que el promedio de ambas es de 20.00, dato que es erróneo toda vez que el promedio correcto es de 8.21; este último multiplicado por el ancho promedio indicado en el generador que es de 5.94 nos da un resultado de 48.77 m2, siendo que el asentado erróneamente en el generador era de 118.80 m2, representando una diferencia de 70.03 m2.

b.2) Concepto "9.- Revestimiento de empedrado con piedra bola de pepena de 15 cm de espesor...", se generan y pagan 24,924.84 m2, sin embargo en la revisión de las operaciones de los generadores se detectaron diferencias que nos arroja un volumen total de 24,735.46 m2, pagándose un excedente de 189.38 m2 que multiplicado por el precio unitario de \$95.11 (Noventa y cinco pesos 11/100 M.N.), nos da un resultado de \$18,011.94 (Dieciocho mil once pesos 94/100 M.N.). Dichas diferencias se dieron en los cadenamientos:

- I. 0+340.00 al 0+342.36 se asientan las dimensiones de 2.36 y 2.33, indicando que el promedio de ambas es de 20.00, dato que es erróneo toda vez que el promedio correcto es de 2.34; este último multiplicado por el ancho promedio indicado en el generador que es de 6.28 nos da un resultado de 14.69 m2, siendo que el asentado erróneamente en el generador era de 125.60m2, representando una diferencia de 110.91 m2.

- II. 0+493.63 al 0+500.00 se asientan las dimensiones de 6.59 y 6.77, indicando que el promedio de ambas es de 20.00, dato que es erróneo toda vez que el promedio correcto es de 6.68; este último multiplicado por el ancho promedio indicado en el generador que es de 7.00 nos da un resultado de 46.76 m², siendo que el asentado erróneamente en el generador era de 140.00 m², representando una diferencia de 93.24 m².

b.3) Concepto "12.- Revestimiento de empedrado con piedra bola de recuperación...", se generan y pagan 4,324.40 m², sin embargo en la revisión de las operaciones de los generadores se detectaron diferencias que nos arroja un volumen total de 4,178.33 m², pagándose un excedente de 146.07m² que multiplicado por el precio unitario de \$65.81 (Sesenta y cinco pesos 81/100 M.N.), nos da un resultado de \$9,612.87 (Nueve mil seiscientos doce pesos 87/100 M.N.). Dichas diferencias se dieron en los cadenamientos:

- I. 0+198.43 al 0+200.00 se asientan las dimensiones de 1.90 y 1.98, indicando que el promedio de ambas es de 20.00, dato que es erróneo toda vez que el promedio correcto es de 1.94; este último multiplicado por el ancho promedio indicado en el generador que es de 7.18 nos da un resultado de 13.93 m², siendo que el asentado erróneamente en el generador era de 143.50 m², representando una diferencia de 129.57 m².
- II. 3+137.98 al 3+155 se asientan las dimensiones de 16.69 y 16.71, indicando que el promedio de ambas es de 20.00, dato que es erróneo toda vez que el promedio correcto es de 16.70; este último multiplicado por el ancho promedio indicado en el generador que es de 5.00 nos da un resultado de 83.50 m², siendo que el asentado erróneamente en el generador era de 100.00 m², representando una diferencia de 16.50 m².

b.4) Concepto "11.- Suministro y colocación de piedra bola, ahogada en mortero...", se generan y pagan 2,454.91 m², sin embargo en la revisión de las operaciones de los generadores se detectaron diferencias que nos arroja un volumen total de 2,429.85 m², pagándose un excedente de 25.06 m² que multiplicado por el precio unitario de \$179.84 (ciento setenta y nueve pesos 84/100), nos da un resultado de \$4,506.79 (Cuatro mil quinientos seis pesos 79/100 M.N.). Dichas diferencias se dieron en los cadenamientos:

- I. 3+137.98 al 3+155 se asientan las dimensiones de 16.69 y 16.71, indicando que el promedio de ambas es de 20.00, dato que es erróneo toda vez que el promedio correcto es de 16.70; este último multiplicado por el ancho promedio indicado en el generador que es de 2.24 nos da un resultado de 37.41 m², siendo que el asentado erróneamente en el generador era de 44.80 m², representando una diferencia de 37.41 m².
- II. 0+340.00 al 0+342.36 se asientan las dimensiones de 2.33 y 2.33, indicando que el promedio de ambas es de 20.00, dato que es erróneo toda vez que el promedio correcto es de 2.33; este último multiplicado por el ancho promedio indicado en el generador que es de 1.00 nos da un resultado de 2.33 m², siendo que el asentado erróneamente en el generador era de 20.00 m², representando una diferencia de 17.67 m².

b.5) Concepto "6.- Escarificación y rastreo de terreno natural...", se generan y pagan 35,855.97 m², sin embargo en la revisión de las operaciones de los generadores se detectaron diferencias que nos arroja un volumen total de 35,559.44 m², pagándose un excedente de 296.53 m² que multiplicado por el precio unitario de \$5.10 (Cinco pesos 10/100 M.N.), nos da un resultado de \$1,512.31 (Mil quinientos doce pesos 31/100 M.N.). Dichas diferencias se dieron en los cadenamientos:

- I. 2+960 al 2+975.64 se asientan las dimensiones de 15.64 y 16.67, indicando que el promedio de ambas es de 20.00, dato que es erróneo toda vez que el promedio correcto es de 16.16; este último multiplicado por el ancho promedio indicado en el generador que es de 6.00 nos da un resultado de 96.96 m², siendo que el asentado erróneamente en el generador era de 120.00 m², representando una diferencia de 23.04 m².
- II. 2+200 al 2+220 se asientan las dimensiones de 20 y 8.44, indicando que el promedio de ambas es de 20.00, dato que es erróneo toda vez que el promedio correcto es de 14.22; este último multiplicado por el ancho promedio indicado en el generador que es de 9.00 nos da un resultado de 127.98 m², siendo que el asentado erróneamente en el generador era de 180.00 m², representando una diferencia de 52.02 m².
- III. 3+153.95 al 3+160 se asientan las dimensiones de 3.05 y 3.70, indicando que el promedio de ambas es de 20.00, dato que es erróneo toda vez que el promedio correcto es de 3.38; este último multiplicado por el ancho promedio indicado en el generador que es de 8.50 nos da un resultado de 28.73 m², siendo que el asentado erróneamente en el generador era de 170.00 m², representando una diferencia de 141.27 m².
- IV. 0+060 al 0+078.27 se asientan las dimensiones de 18.25 y 17.63, indicando que el promedio de ambas es de 20.00, dato que es erróneo toda vez que el promedio correcto es de 17.94; este último multiplicado por el ancho promedio indicado en el generador que es de 4.94 nos da un resultado de 88.63 m², siendo que el asentado erróneamente en el generador era de 98.80 m², representando una diferencia de 10.17 m².
- V. 0+238.45 al 0+245.78 se asientan las dimensiones de 7.63 y 8.79, indicando que el promedio de ambas es de 20.00, dato que es erróneo toda vez que el promedio correcto es de 8.21; este último multiplicado por el ancho promedio indicado en el generador que es de 5.94 nos da un resultado de 48.77 m², siendo que el asentado erróneamente en el generador era de 118.80 m², representando una diferencia de 70.03m².

El monto total pagado en volúmenes excedentes producto de errores aritméticos en las estimaciones es de \$38,017.22 (Treinta y ocho mil diecisiete pesos 22/100 M.N.).

b) RECOMENDACIONES

1. Se observó que la fiscalizada remitió su cuenta pública correspondiente al periodo auditado al Presidente de la LVI Legislatura de Querétaro, mediante oficio 237, de fecha 16 de febrero de 2011; omitiendo acatar en sus términos, lo señalado en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; *por lo anterior se recomienda a la fiscalizada en lo subsecuente remitir su cuenta pública a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, apeándose a los términos y temporalidades establecidos en la normatividad en la materia.*

VI. Indicadores

En vista de que el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, fue omiso en presentar indicadores de desempeño que le permitieran medir y/o evaluar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas así como de los resultados de la aplicación de los mismos, y con el fin de coadyuvar en la evaluación del cumplimiento de los programas gubernamentales atendiendo a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, es que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado formuló un conjunto de indicadores en los que dispone y ofrece elementos cuantitativos que constituyen un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2005 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de *Amealco de Bonfil, Querétaro*, presenta como grado de rezago social promedio "Medio", y está integrado por 149 localidades.

De las 149 localidades que conforman el municipio de *Amealco de Bonfil, Querétaro*, sólo 134 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 16 Muy Bajo, 29 Bajo, 70 Medio, 16 Alto y 3 Muy Alto; las localidades restantes que en número son 15 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total, sin embargo CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 1 a 21 habitantes.

1. Recursos Humanos y contratación de servicios.

Con el fin de comprobar que: ningún empleado o trabajador por honorarios que prestó sus servicios personales profesionales en forma permanente o de base a cualquiera de las Dependencias que conforman la estructura orgánica del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, percibió como remuneración total una cantidad igual o superior a la que percibían sus respectivos superiores jerárquicos, ni a la suma de los sueldos y salarios del total del personal adscrito a la Dependencia de la Estructura Orgánica Municipal en la que prestaba sus servicios o que con su pago se excediera del 33% del total del presupuesto, límite porcentual destinado para el total de sueldos, salarios y prestaciones al personal, por la normatividad vigente, no se excediera con el pago de sueldos, salarios y prestaciones al personal el 33% del total del presupuesto, es que se formuló el siguiente conjunto de indicadores:

De la plantilla de personal

a) Del total de los servidores públicos con adscripción laboral al Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, y que integra la plantilla del personal al 31 de diciembre de 2010, se identificó que se distribuyen en número entre cada una de las Dependencias de la Estructura Orgánica Municipal, como sigue: 9 en el H. Ayuntamiento, 17 en la Presidencia, 14 en la Secretaría del Ayuntamiento, 89 en la Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 11 en la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, 56 en la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, 56 en la Dependencia Encargada de la Administración, Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, 20 en Delegaciones, 2 en la Coordinación de Planeación, 14 en Desarrollo Humano, 29 en Desarrollo Social, 5 en Juzgado Cívico y Municipal, 4 en el Mercado Municipal, 2 en el Panteón Municipal, 7 en el Registro Civil, 102 en Servicios Públicos Municipales,

b) Del total de los sueldos y salarios pagados a los servidores públicos con adscripción laboral al Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, y que integra la plantilla del personal al 31 de diciembre de 2010, se identificó su distribución en cantidad por cada una de las Dependencias de la Estructura Orgánica Municipal, como sigue: \$24,426.00 (Veinticuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) en el H. Ayuntamiento, \$1'233,288.00 (Un millón doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) en la Presidencia, \$788,657.00 (Setecientos ochenta y ocho mil seiscientos

cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) en la Secretaría del Ayuntamiento, \$2'039,848.00 (Dos millones treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) en la Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, \$568,944.00 (Quinientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, \$2'973,228.59 (Dos millones novecientos setenta y tres mil doscientos veintiocho pesos 59/100 M.N.) en la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, \$1'912,658.20 (Un millón novecientos doce mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 20/100 M.N.) en la Dependencia Encargada de la Administración, Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, \$525,588.00 (Quinientos veinticinco mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) en Delegaciones, \$129,468.00 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), en la Coordinación de Planeación, \$561,038.00 (Quinientos sesenta y un mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) en Desarrollo Humano, \$163,362.00 (Ciento sesenta y tres mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) en Desarrollo Social, \$352,728.00 (Trescientos cincuenta y dos mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) en Juzgado Cívico y Municipal, \$123,574.00 (Ciento veintitrés mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en el Mercado Municipal, \$56,956.00 (Cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) en el Panteón Municipal, \$300,584.00 (Trescientos mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en el Registro Civil, y \$2'153,447.00 (Dos millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) en Servicios Públicos Municipales.

De la contratación de personal por honorarios

a) Se contrato a 2 personas como personal por honorarios, que respecto del personal que integra la plantilla de personal al 31 de diciembre de 2010, representa el 0.46%.

b) Se pagó por la contratación de personal por honorarios \$196,230.24 (Ciento noventa y seis mil doscientos treinta pesos 24/100 M.N.), que respecto del pago del personal que integra la plantilla de personal al 31 de diciembre de 2010, que representa el 1.41%.

c) De la distribución del personal contratado por honorarios de acuerdo a las dependencias que conforman, al 31 de diciembre de 2010 la estructura orgánica municipal se identificó que en número se ubican como sigue: 1 en la Dependencia Encargada de la Administración; Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; 1 en la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas.

d) Del total de los sueldos y salarios pagadas al personal contratado por honorarios, de acuerdo a su adscripción, respecto de cada una de las dependencias que conforman la estructura orgánica municipal, se identificó el costo por dependencia como sigue: \$101,500.00 (Ciento un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en la Dependencia Encargada de la Administración, Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, \$94,730.24 (Noventa y cuatro mil setecientos treinta pesos 24/100 M.N.) en la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas.

e) Se pagó al personal contratado por honorarios en cada dependencia de la Estructura Orgánica Municipal, lo que representa respecto del pago de la nómina permanente un 4.01%.

Para el desarrollo de este indicador se procedió a distribuir por cada dependencia

El costo pagado por el personal contratado por honorarios respecto del costo de la nómina permanente de cada una de las dependencias de la Estructura Orgánica Municipal, tiene el siguiente impacto por Dependencia de la Estructura Orgánica Municipal: 5.31% la Dependencia Encargada de la Administración, Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, 3.19% en la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas.

2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Con el fin de comprobar que la aportación federal recibida por el Municipio de *Amealco de Bonfil, Querétaro*, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se destinó exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a sectores de su población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; y cuya inversión se destinó a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural, es que se formuló el siguiente conjunto de indicadores:

A) Orientación de los Recursos

a) Del total de las obras ejercidas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2010, su distribución en el mapa de rezago social fue: en localidades de "Alto" rezago, 4 obras que representan del total el 5.97%; en localidades de "Medio", 24 obras que representan del total el 35.82%; en localidades de "Bajo" rezago, 15 obras que representan del total 22.39%; en localidades de "Muy Bajo" rezago, 9 obras que representan del total el 13.43%; y 15 obras que representa el 22.39% sin identificación de nivel de rezago.

b) Del total de las obras ejercidas con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2010, su distribución en el mapa de rezago social respecto de la inversión ejercida y el porcentaje que de la misma representa, fue: \$1,239,178.75 que representa del total 2.67% Alto, \$7'188,934.10 (Siete millones ciento ochenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro pesos 10/100 M.N.) que representa del total 15.47% Medio, \$4'919,431.88 (Cuatro millones novecientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y un pesos 88/100 M.N.) que representa del total 10.59% Bajo, \$2'886,994.64 (Dos millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos noventa y cuatro pesos 64/100 M.N.) que representa del total 6.21% Muy Bajo, \$28'873,312.21 (Veintiocho millones ochocientos setenta y tres mil trescientos doce pesos 21/100 M.N.) que representa del total 62.13% sin grado de rezago social; se invirtió \$1'366,967.11 (Un millón trescientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesos 11/100 M.N.) en Gastos Indirectos que representa del total 2.94%.

B) Rubros de aplicación de la Obra Pública

a) Atendiendo a los rubros en los cuales se aplicó la obra pública, se identificó en el avance físico financiero al 31 de diciembre de 2010 la inversión aplicada a cada uno de los rubros y respecto del total de la inversión el porcentaje que representa, como sigue: \$1,154,304.24 que representa del total 2.48% en Agua potable; \$978,427.31 que representa del total 2.11% en Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, \$2,255,323.33 que representa del total 4.85% en Urbanización Municipal; \$1,214,324.83 que representa del total 2.62% en Electrificación Rural y de Colonias Pobres \$111,277.93 que representa del total 0.24% en Infraestructura Básica de Salud, \$3,719,855.30 que representa del total 8.00% en Infraestructura Básica Educativa, \$11,941,337.86 que representa del total 25.69% en caminos rurales, \$1,366,967.11 que representa del total 2.94% en Gastos Indirectos, \$23,733,000.78 que representa del total 51.07% de obras no identificadas.

Distribución Per Cápita

Con el fin de conocer la relación entre la inversión aplicada en cada uno de los grados de rezago social y el número de habitantes que se ubican en estos mismo grados, se obtuvo la distribución per cápita por nivel de grado de rezago social, quedando como sigue: 3,435 habitantes beneficiados, cuya distribución per cápita está sobre \$360.72 en Alto; 10,932 habitantes beneficiados, cuya distribución per cápita está sobre \$657.60 en Medio; 6,540 habitantes beneficiados, cuya distribución per cápita está sobre \$752.21 en Bajo; 34,545 habitantes beneficiados, cuya distribución per cápita está sobre \$83.57 en Muy Bajo.

3. Indicadores de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Con el fin de comprobar que los recursos económicos de los que dispuso el Municipio de *Amealco de Bonfil, Querétaro*, se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que se destinaron, además de que se propició su asignación en el presupuesto de egresos y que se dio lugar a la evaluación por la instancia técnica correspondiente; respecto de la observancia estricta de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en la que se tienen establecidas las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones, es que se formulo el siguiente conjunto de indicadores:

a) Modalidad de Adjudicación

a.1 Establece el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios que todas las adquisiciones, arrendamientos, servicios y contrataciones que realicen las Oficialías Mayores de los Municipios, solamente podrán efectuarse mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa.

De los procedimientos llevados a cabo por la Oficialía Mayor de la Entidad fiscalizada que refieren a adquisiciones, arrendamientos, servicios y contrataciones, presentan la siguiente proporción: bajo el procedimiento de Licitación Pública adjudicaron el 0%; por Invitación Restringida llevó a cabo el 37.36% por adquisiciones; por Adjudicación Directa se realizó el 58.02% por *adquisiciones*; mientras que el 4.62% por *adquisiciones* no se adjudicó bajo ningún procedimiento de adjudicación formal.

a.2 La contratación de obra pública se sujetará a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y a las modalidades de Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública.

De los procedimientos llevados a cabo por la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas de la Entidad fiscalizada que refieren a la ejecución de obra pública así como de los servicios relacionados con ésta, presentan la siguiente proporción: bajo el procedimiento de Licitación Pública se adjudicó el 0%; por Invitación Restringida se adjudicó el 45.94% y por Adjudicación Directa se adjudicó el 54.06%.

b) Monto base de adjudicación

b.1) Deberá observarse, que para la aplicación de cualquiera de las modalidades dispuestas normativamente para la adjudicación de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y contratación, presenten la siguiente correspondencia: cuando el monto aprobado de la operación a contratar se encuentre en relación al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente: superior al 0.01341%, es decir, por un importe superior a \$2'572,377.00 (Dos millones quinientos setenta y dos mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) corresponderá una Licitación Pública; se encuentre en un rango del 0.00123% al 0.01341%, es decir entre un monto de \$235,945.00 (Doscientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) hasta \$2'572,377.00 (Dos millones quinientos setenta y dos mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), tocará Invitación Restringida y si es menor al 0.00123% es decir por un importe menor a \$235,945.00 (Doscientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) se tratará de una adjudicación directa. Los montos mencionados no consideran el Impuesto al Valor Agregado.

De los procedimientos llevados a cabo por la Oficialía Mayor de la Entidad fiscalizada que refieren a adquisiciones, arrendamientos, servicios y contrataciones, se puede afirmar que todos y cada uno de los procedimientos en su desarrollo, se apegaron cabalmente, a los montos fijados por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; siendo en número la proporción como sigue: mediante Licitación Pública se adjudicaron correctamente 0 (cero) procedimientos; mediante Invitación Restringida se adjudicaron correctamente 5 (Cinco) procedimientos; bajo el procedimiento de Adjudicación Directa se asignaron 18 (Dieciocho) procedimientos.

b.2) Deberá observarse, que para la aplicación de cualquiera de las modalidades dispuestas normativamente para la adjudicación de la obra pública así como de los servicios relacionados con esta, presente la siguiente correspondencia: cuando el monto aprobado para la obra o servicios se encuentre en relación al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente: sea superior al 0.08%, es decir, por un importe superior a \$15'346,022.00 (Quince millones trescientos cuarenta y seis mil veintidós pesos 00/100 M.N.) el contrato se celebrará a través de licitación pública; se encuentra entre un rango del 0.08% al 0.002% es decir, de \$383,651.00 (Trescientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y un pesos) hasta \$15'346,022.00 (Quince millones trescientos cuarenta y seis mil veintidós pesos 00/100 M.N.) el contrato se celebrará mediante invitación restringida a cuando menos tres personas físicas o morales y; cuando sea menor o igual al 0.002% que en importe es menor o igual a \$383,651.00 (Trescientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N) el contrato respectivo se celebrará mediante adjudicación directa. Los montos mencionados no consideran el Impuesto al Valor Agregado.

De los procedimientos llevados a cabo por la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, que refieren a la ejecución de obra pública y los servicios relacionados con esta, se puede afirmar que todos y cada uno de los procedimientos en su desarrollo, se apegaron cabalmente, a los montos fijados por la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; siendo en número la proporción como sigue: mediante Licitación Pública se adjudicaron correctamente 0 (Cero) procedimientos; mediante Invitación Restringida se adjudicaron correctamente 9 (Nueve) procedimientos; bajo el procedimiento de Adjudicación Directa se asignaron 171 (Ciento setenta y un) procedimientos.

c) Padrón de Proveedores y Contratistas

Con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y precio las Oficialías Mayores de los ayuntamientos serán las responsables de sistematizar un procedimiento de registro de proveedores o prestadores de servicios, para que de esta manera se forme y se mantenga actualizado, integrándose con las personas físicas o morales que deseen realizar cualquier tipo de servicio en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.

Respecto del Padrón de Contratistas de obra pública del Estado de Querétaro, es la Secretaría de la Contraloría la que lo tendrá a su cargo; clasificando según su especialidad, capacidad económica y técnica de las personas físicas o morales; los municipios podrán tener en particular su propio padrón de contratistas en caso de no contar con él, se referirán al padrón de contratistas de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado.

En los actos, contratos y procedimientos que regula la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, regula que se preferirá en igualdad de condiciones a los contratistas, prestadores de servicios y sociedades cooperativas con domicilio fiscal en el Estado de Querétaro con la finalidad de incentivar estos sectores de la economía.

Sólo podrán celebrar contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, las personas con registro vigente en el padrón.

c.1) Se constató que la entidad fiscalizada contaba al cierre del periodo sujeto a la fiscalización, con un padrón de proveedores o prestadores de servicios bajo la forma de una relación documental, el que está integrado por las personas físicas o morales, que en número son 178 (ciento setenta y ocho) las que manifestaron su deseo de realizar cualquier tipo de servicios en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles con la entidad fiscalizada; sin embargo también se conocieron de personas físicas o morales, que en número son 5 (cinco) que no están registradas correspondientemente en el padrón de proveedores pero que sin embargo le fueron adjudicados servicios en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, los que representan 2.81% en relación al total de los proveedores que si están registrados en el padrón de proveedores.

Cabe señalar que se constató, que de la inversión adjudicada por \$3'752,874.84 (Tres millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), el 69.15% que en importe es \$2'595,258.13 (Dos millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos 13/100 M.N.) se adjudicó a proveedores que contaban con su registro en el padrón de proveedores, mientras que el 30.85% que en importe es \$1'157,616.71 (Un millón ciento cincuenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos 71/100 M.N.) no estaban registrados correspondientemente.

c.2) Se constató que la entidad fiscalizada adjudicó inversión en obra pública o de servicios relacionada con ésta a personas físicas o morales con el registro vigente en el Padrón de Contratistas de Gobierno del Estado o en el del Municipio, que en número son 43 (cuarenta y tres) y representan del total de contratistas con registro vigente el 89.58%, así mismo se conoció de la adjudicación de la ejecución de obra pública y servicios relacionados con ésta a Contratistas que no estaban registrados en el padrón de contratistas del estado ni del municipio y que en relación al total de contratistas con registro vigente representan 10.42%.

Cabe señalar que se constató, que de la inversión adjudicada por \$23'706,990.26 (Veintitrés millones setecientos seis mil novecientos noventa pesos 26/100 M.N.), el 89.58% que en importe es \$19'427,381.26 (Diecinueve millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos ochenta y un pesos 26/100 M.N.) se adjudicó a contratistas que contaban con su registro en el padrón de contratistas, mientras que el 10.42% que en importe es \$4'279,609.00 (Cuatro millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos nueve pesos 00/100 M.N.) no estaban registrados correspondientemente.

d) De los Contratos

Es atribución de las Oficialías Mayores de las entidades fiscalizadas verificar el cumplimiento de los contratos, por lo que cabe señalar que de los contratos celebrados que en número son 203 (Doscientos tres), por la entidad fiscalizada, y que refieren a adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, y del Órgano Interno de Control, respecto de la ejecución de obra pública y los servicios relacionados con la misma, se constato que en los mismos se integraron los requisitos mínimos que les dan formalidad, además de que están integrados conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Es atribución de las Oficialías Mayores de las entidades fiscalizadas verificar el cumplimiento de los contratos, por lo que cabe señalar que de los contratos celebrados que en número son 203 (doscientos tres), por la entidad fiscalizada, y que refieren a adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, y del Órgano Interno de Control, respecto de la ejecución de obra pública y los servicios relacionados con la misma, se constato que sólo en 0 (cero) y que representan respecto del total el 0%, se integraron los requisitos mínimos que les dan formalidad y conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; mientras que en 0 (cero) los que representa el 0% respecto del total de contratos celebrados, no dio cumplimiento cabal a lo dispuesto en la normativa en comento.

VII. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

VIII. Vista a la Auditoría Superior de la Federación

Derivado de las observaciones marcadas con los numerales **11, 12, 13, 14, 15, 16, 17** contenidas en el presente Informe y de conformidad a lo que establece el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado da Vista a la Auditoría Superior de la Federación, informando de las irregularidades descritas para que en su caso proceda conforme a la Ley.

IX. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2010**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2010**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

CERTIFICACIÓN

El Diputado Juan José Jiménez Yáñez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con las originales de las que son deducidas, mismas que obran en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que van en treinta y nueve (39) fojas útiles, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce.-"Esta certificación sólo tiene validez oficial para trámite internos legislativos o externos contenciosos del Poder Legislativo".- Doy Fe. -----

**QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2010**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Mediante oficio No. DALJ/2735/11/LVI de la Dirección de Asuntos Legislativos y Jurídicos, recibido el 08 de junio de 2011, se presentó por parte del entonces Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado, oficio mediante el cuál se turnó a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, el documento que enviara de manera extemporánea, el Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., relativo a su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 28, 29, 30, 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 1, 2, 8, 9 fracción VI, 10 fracción V, 25 y 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y de aplicación supletoria los artículos 64 y 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; y el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 03 de diciembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2002. El 04 de julio de 2011, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) El 29 de agosto de 2011, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) El 20 de septiembre de 2011, se recibió en esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado escrito referente a la atención, aclaración o solventación de las observaciones notificadas, quedando las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que esta muestra al 31 de diciembre de 2010 insuficiencia presupuestaria acumulada por \$4'801,884.28 (Cuatro millones ochocientos un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 28/100 M.N.), aún cuando se compensa el resultado deficitario obtenido en el periodo que se informa por \$36'358,639.98 (Treinta y seis millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos 98/100 M.N.) con el superávit obtenido en ejercicios anteriores por \$49'556,755.70 (Cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 70/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante por \$29'361,408.31 (Veintinueve millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos ocho pesos 31/100 M.N.), del que no puede disponer de forma inmediata de \$25'769,151.97 (Veinticinco millones setecientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y un pesos 97/100 M.N.) que representa el 87.76%, que es insuficiente para cubrir el pasivo existente al cierre de la cuenta

pública por \$34'163,292.59 (Treinta y cuatro millones ciento sesenta y tres mil doscientos noventa y dos pesos 59/100 M.N.); ya que el 12.24% restante del Activo Circulante está a cargo de Anticipos, Deudores Diversos, Documentos por Cobrar; Otros Activos y Activos Diferidos, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, ascendieron a \$134'402,779.58 (Ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos dos mil setecientos setenta y nueve pesos 58/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
Ingresos			
b.1)	Impuestos	\$ 1'783,342.14	4.89%
b.2)	Derechos	2'460,955.97	2.32%
b.3)	Contribuciones Causadas en Ejer. Fis. Ant.	475,710.85	0.38%
b.4)	Productos	610,881.02	0.25%
b.5)	Aprovechamientos	2'156,109.50	1.28%
	Total de Ingresos Propios	\$ 7'486,999.48	9.12%
b.6)	Participaciones Federales	40'784,975.22	50.64%
b.7)	Aportaciones Federales	29'216,489.00	32.49%
	Total de Participaciones y Aportaciones Federales	70'001,464.22	83.13%
b.8)	Ingresos Extraordinarios	18'423,650.00	0.23%
	Total de Ingresos Extraordinarios	18'423,650.00	0.23%
	Sub Total de Ingresos	95'912,113.70	92.48%
b.9)	Obra Federal	38'490,665.88	7.52%
	Total de Ingresos Obra Federal	38'490,665.88	7.52%
	Total de Ingresos	134'402,779.58	100.00%

Los Ingresos por Programas Federales (Fondos Ajenos) ascendieron a \$38'490,665.88 (Treinta y ocho millones cuatrocientos noventa mil seiscientos sesenta y cinco pesos 88/100 M.N.)

Al cierre del 31 de diciembre de 2010, los Ingresos Propios, Participaciones y Aportaciones Federales e Ingresos Extraordinarios acumulados por la Entidad fiscalizada son de \$241'872,189.91 (Doscientos cuarenta y un millones ochocientos setenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos 91/100 M.N.), que representan el 131.62% de lo estimado en su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010.

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, ascendieron a \$170'761,419.56 (Ciento setenta millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos 56/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
Egresos			
c.1)	Servicios Personales	\$ 19'596,162.03	16.55%

c.2)	Servicios Generales	5'791,113.54	7.51%
c.3)	Materiales y Suministros	1'576,177.24	2.08%
Total de Gasto Corriente		\$ 26'963,452.81	26.14%
c.4)	Bienes muebles e Inmuebles	\$ 256,624.95	1.39%
c.5)	Obra Pública	84'612,000.80	55.15%
Total de Gasto de Inversión		\$ 84'868,625.75	56.54%
c.6)	Transferencias, Subsidios y Aport.	\$ 14'454,368.90	15.18%
c.7)	Deuda Pública	750,000.00	0.96%
Total de Transferencias, Subsidios y Aport.		\$ 15'204,368.90	16.14%
Total de Egresos Propios		\$ 127'036,447.46	98.82%
c.8)	Obra Federal	\$ 43'724,972.10	1.18%
Total de Obra Federal		\$ 43'724,972.10	1.18%
Total de Egresos		\$ 170'761,419.56	100.00%

Los Egresos por Programas Federales (Fondos Ajenos) ascendieron a \$43'724,972.10 (Cuarenta y tres millones setecientos veinticuatro mil novecientos setenta y dos pesos 10/100 M.N.).

d) Avance del ejercicio presupuestal.

Al cierre del 31 de diciembre de 2010, los egresos de Gasto Corriente, Gasto de Inversión y Transferencias Subsidios y Aportaciones acumulados por la Entidad fiscalizada son de \$247'874,723.31 (Doscientos cuarenta y siete millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos veintitrés pesos 31/100 M.N.), que representa el 134.89% del total del presupuesto.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada efectuó modificaciones a su Ejercicio Presupuestal, ampliaciones por \$42'163,592.18 (Cuarenta y dos millones ciento sesenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 18/100 M.N.), de las cuales no se identificó su aprobación por parte del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2010.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a \$214'530,571.53 (Doscientos catorce millones quinientos treinta mil quinientos setenta y un pesos 53/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$188'761,419.56 (Ciento ochenta y ocho millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos 56/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$25'769,151.97 (Veinticinco millones setecientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y un pesos 97/100 M.N.) que corresponde con los saldos de Caja, Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad fiscalizada realizó movimientos durante el periodo de fiscalización, siendo movimientos netos por \$87,267.47 (Ochenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 47/100 M.N.).

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que

se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad fiscalizada.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores;
- e) El avance del ejercicio presupuestal; y
- f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes recomendaciones y observaciones.

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Presidente Municipal, Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 2 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 2 y 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, III, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado en tiempo y forma, la rendición de su cuenta pública, correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010.**

2. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 6 y 9 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro; 50 fracción IX, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido exigir se realizara en tiempo conforme a la legislación aplicable el procedimiento de entrega recepción de los asuntos y recursos públicos a cargo del servidor público saliente el C. Ricardo Mendoza Rodríguez; así mismo, llevar a cabo las sanciones correspondientes por dicha omisión.**

3. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 24 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV, V, VIII y XVII, 50 fracción V, 153, 164 y 165 de la Ley para la Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido atender la solicitud de información que durante el proceso de fiscalización hizo el personal comisionado de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, al omitir proporcionar la siguiente documentación para su fiscalización superior:**

- a) *Dictamen de impacto ambiental; Manual de operación del relleno sanitario y Programas de monitoreo de acuíferos, lixiviados y biogás, documentación que avalaría que la fiscalizada dio cumplimiento a la normativa que regule el funcionamiento del relleno sanitario;*
- b) *Informe de Ingresos y Egresos de la Feria Cadereyta de Montes, Querétaro 2010, además del documento que sustentará la integración del Comité de la Feria Cadereyta de Montes;*
- c) *Documento que forma parte del Anexo de ejecución de obras en el marco del Programa de Infraestructura Básica para la atención de los Pueblos Indígenas convenido con Gobierno del Estado de Querétaro en el cual se especifica el monto exacto a aportar por parte de la entidad fiscalizada;*
- d) *Convenio totalmente firmado con Gobierno del Estado del Programa Soluciones*

4. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4 fracciones I y IV, 10 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 50 fracción XIX, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido verificar el cumplimiento del contrato por concepto de asesoría ambiental referente al “Proyecto diagnosticar infraestructura necesaria para disposición final de los residuos sólidos urbanos”, dado que la asesoría recibida fue por un concepto distinto a lo que se estipuló en el contrato de prestación de servicios formalizado con el C. Mario Zarate Luna.**

5. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4 fracción I, 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV y XIII, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido llevar a cabo los procedimientos de adjudicación respecto de los servicios contratados para la realización de la “Feria Cadereyta de Montes, Querétaro 2010” de los prestadores de servicios René Rodríguez Galeana y Josefina Cruz.**

6. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 3, 24 segundo párrafo, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV, V, IX y XIII, 112 fracciones II y III, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber realizado modificaciones presupuestales, en el periodo fiscalizado, consistentes en ampliaciones por la cantidad de \$42'163,592.18 (Cuarenta y dos millones ciento sesenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 18/100 M.N.), omitiendo obtener previamente la autorización del Ayuntamiento para su realización.**

7. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 24 segundo párrafo, 61 fracción II, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV, IX y XIII, 112 fracción II, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado partidas sobregiradas por la cantidad de \$9'540,392.72 (Nueve millones quinientos cuarenta mil trescientos noventa y dos pesos 72/100 M.N.).**

8. Incumplimiento por parte del Presidente Municipal, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 48 fracciones XI y XIII, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido remitir en tiempo y forma a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, los Estados Financieros de los meses de Septiembre de 2010, Octubre de 2010 y Diciembre de 2010.**

9. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 48 fracción VI, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado un déficit presupuestal por la cantidad de**

\$36'358,639.98 (Treinta y seis millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos 98/100 M.N.), al omitir guardar el equilibrio presupuestal entre los ingresos percibidos y los egresos aplicados durante el periodo de julio a diciembre de 2010.

10. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; Lineamiento Sexto de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33; 48 fracción XIII, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido informar a los órganos de control y fiscalización federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la cuenta específica en la cual recibirían y administrarían los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio 2010.**

11. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 33 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 50 fracción XI, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido señalar el número de beneficiarios y las metas que se pretendían alcanzar con la realización de las obras a ejecutar con los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio 2010 hecha el día 03 de mayo de 2010 en la página número 11 del medio impreso "acontecer".**

12. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3 y 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV y XVII, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido elaborar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal para el ejercicio 2010, que reúna los elementos básicos para constituirse en un instrumento del desarrollo del Municipio, y aún así aplicó en el rubro de Desarrollo Institucional \$305,172.80 (Trescientos cinco mil ciento setenta y dos pesos 80/100 M.N.).**

13. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 85 fracción II párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 44, 48 fracción XVII, 50 fracción XI, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido publicar en las fechas establecidas según la legislación aplicable los denominados Formatos Únicos de Aplicación de Recurso Federales, del tercer y cuarto trimestres de 2010.**

14. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 48 fracciones IV y V, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber realizado el depósito en la cuenta bancaria del Bajío 51037260101 Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2010 (FISM 2010) recursos de otras fuentes de financiamiento, tal es el caso de la Aportación de Beneficiarios de la Obra Energía Eléctrica La Doctorcilla Delegación El Doctor aportaciones correspondientes al ramo XX por la cantidad de \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.); recursos provenientes de PET 2010 por un importe de \$17,746.00 (Diecisiete mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.); aunado a lo anterior, no se identificaron los productos financieros derivados de la transferencia de recursos a la cuenta 5467824 PET 2010.**

15. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 48 fracciones IV y XIII, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 24 fracción IX de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber dispuesto de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) por la cantidad de \$3'108,756.00 (Tres millones ciento ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) para el Programa de Infraestructura Básica para la atención de los Pueblos Indígenas además de haber omitido solicitar al Gobierno del Estado de Querétaro, los productos financieros generados por los recursos no ejercidos y que por lo mismo fueron devueltos al municipio, así como exhibir al personal comisionado de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, los recibos de ingresos mediante los cuales el Gobierno del Estado realizó su aportación correspondiente.**

16. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3 y 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV y XIII, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber dispuesto recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) por la cantidad de \$4'027,500.00 (Cuatro millones veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para el Programa Soluciones 2010, además de que omitió solicitar al Gobierno del Estado de Querétaro, los productos financieros por los recursos no ejercidos y que por lo mismo fueron devueltos al municipio.**

17. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 4 y 14 fracciones II y V de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber ejercido recursos en obras e inversiones que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema por la cantidad de \$9'836,224.17 (Nueve millones ochocientos treinta y seis mil doscientos veinticuatro pesos 17/100 M.N.) ya que su ubicación se encuentra en las comunidades que se encuentran entre "Muy Bajo" y "Bajo" rezago social.**

18. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 8 fracción IV segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 5 y 7 fracción II, 61, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 3, 4, 14 fracciones I, II, V y VI y 15 fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 44 y 48 fracción IV, 112 fracción I, 119, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado al 31 de Diciembre de 2010 un "subejercicio" en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2010) por la cantidad de \$8'941,036.00 (Ocho millones novecientos cuarenta y un mil treinta y seis pesos 00/100 M.N.), aun cuando al 31 de Diciembre de 2010 ya se había recibido el 100% de los recursos asignados a este fondo para este periodo.**

19. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 3, 4, 11 y 14 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 44, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber excedido lo presupuestado para la obra "Ampliación red de distribución de agua potable, en la localidad de Loma de Guadalupe" al realizar la adquisición al contratista "Materiales para el desarrollo de México, S.A de C.V." por la cantidad de \$293,856.00 (Doscientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) por la compra de tubos y cople para la misma obra, sin que se identificara con que recursos se cubriría el excedente, mismo que derivó de la falta de planeación, así como no haber exhibido el contrato de obra pública MCQ-DOP-043-2101.**

20. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 5, 11, 12 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 10 fracciones II y III, 12 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro; 153, 164 y 165 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de

Querétaro; *en virtud de haber realizado la adquisición de materiales para construcción a la empresa "Materiales para el Desarrollo de México, S.A. de C.V" quien fue designada por la Congregación Mariana Trinitaria, A.C., omitiendo exhibir el convenio respectivo entre el Municipio de Cadereyta de Montes y esta última; situación que impidió conocer los términos en los cuales la Congregación Mariana Trinitaria, A.C. otorgaría sus servicios a la Entidad fiscalizada, aunado a lo anterior, omitió justificar si se realizó o no la entrega de láminas de fibrocemento roja por la cantidad de \$358,750.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que se incluyeron en la factura B22204 de fecha 17 de agosto de 2010 expedida por la empresa antes citada*

21. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos: 68, 69 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; *en virtud de haber omitido integrar debidamente, los expedientes de los siguientes proveedores, encontrando las deficiencias que se mencionan a continuación:*

I. Los expedientes de los proveedores: Transportes, Extracciones de Mármol y sus derivados "Galván"; Servicios Troncalizados del Bajío S.A. de C.V.; Sociedad Cooperativa Agropecuaria Zona Alta S.C; Gilberto Ledesma Ledesma; Construcción y Renta de Maquinaria y/o Hugo Gudiño Rodríguez; Venta de Materiales para la Construcción y/o Erika Cruz Nieto León; Orencio Estrada Trejo; MAXIE Abogados y Consultores S.C.; y Viridiana Martínez Matías, sólo contienen la Solicitud de Registro en el Padrón de Proveedores al Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., omitiendo integrar:

- a. Cuando se trata de personas morales, copia certificada de la escritura o acta constitutiva;*
- b. Documento con el que se acredita la personalidad del representante;*
- c. Acreditaciones de que es productor o comerciante legalmente establecido, por lo menos un año antes, excepto en el caso de empresas de interés social o que propicien el desarrollo económico del municipio;*
- d. Acreditaciones de la solvencia económica y capacidad para la producción o suministro de mercancías, materias primas o bienes muebles y, en su caso, para el arrendamiento de éstos o para la prestación de servicios; y*
- e. Acreditaciones de haber cumplido con las inscripciones y registros que exijan las disposiciones de orden fiscal o administrativo, así como estar al corriente en el pago de sus contribuciones y recibo que acredite el pago de derechos.*

22. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 50 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; *en virtud de haber omitido mantener al corriente el inventario general de bienes inmuebles, ya que se observó que se omitió registrar bienes inmuebles en su valor estimado, ya que los siguientes bienes inmuebles, se registraron en un valor de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), por lo que no se muestra de manera clara la situación de los activos de la entidad fiscalizada, ni se tenía al corriente el inventario municipal.*

- a) Predio rústico denominado como "C", ubicado en Camino Nacional, Boxasni.*
- b) Predio ubicado al finalizar calle Predio Montoya, donde se ubica el Panteón Municipal de Vizarrón.*
- c) Predio rústico ubicado en carretera San Juan del Río-Xilitla Km. 173.*
- d) Predio que alberga las instalaciones de la Casa de la Mujer Embarazada, ubicado en la calle Ezequiel Montes, Cadereyta, Qro.*
- e) Predio que alberga el Campos de Fútbol Boxasni, ubicado en la Calle Zacatecas, Boxasni.*
- f) Predio ubicado en la Delegación El Doctor, entre las calles Constitución y Guillermo Prieto.*
- g) Predio ubicado en la Comunidad Los Maqueda, mismo que alberga las instalaciones del Salón de Usos Múltiples.*
- h) Predio que alberga los Campos de Fútbol de la comunidad Pueblo Nuevo.*

23. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 50 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 786, 799, 1900, 2201, 2202 y 2205 del Código Civil del Estado de Querétaro; 155 fracción III de la Ley Agraria; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; *en virtud de haber omitido contar con la documentación legal que avale la propiedad de su patrimonio inmobiliario, ya que se observó que solamente 12 inmuebles se encuentran escriturados, 37 en trámite de regularización de los cuales en el periodo auditado únicamente dos de ellos tuvieron impulso procesal.*

24. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 61 fracción II y 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber celebrado contrato de arrendamiento para uso de terceros distintos a la fiscalizada, ya que el Contrato OM-SDC/003/2010, es para uso de las oficinas del INEGI, omitiendo celebrar Convenio de Colaboración que sustente la celebración del arrendamiento, por lo que, en consecuencia, no se justifica la erogación realizada.**

25. Incumplimiento por parte del enlace de auditoría designado mediante oficio PMC/APB/137/2011, de fecha de 27 junio de 2011, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 24 fracción IX, 27 y 45 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 7 fracciones II y V, 61 y 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido acreditar que el contrato OM-CPS/037/2010 "Asesoría Ambiental para la Dirección de Servicios Municipales", por un monto total de: \$162,000.00 (Ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), se suscribió de manera sustentada, justificando la optimización de recursos, la ejecución, seguimiento y evaluación del gasto, dado que se omitió presentar al personal comisionado de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, los siguientes documentos:**

- a) copias de los informes de actividades;
- b) justificación de la contratación de acuerdo al criterio de política presupuestal racionalizada y austeridad que implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros con los que dispone el municipio de Cadereyta de Montes, Qro.;
- c) motivación respecto a la falta de capacidad técnica de las Dependencias expresamente creadas para la realización del servicio contratado;
- d) acreditación de la importancia o necesidad de contratar de manera externa los servicios;
- e) acreditación del profesionista (título o cédula);
- f) autorización por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Cadereyta de Montes, Qro; y
- g) presentación de garantías de cumplimiento.

26. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 810, 1663 y 1722 del Código Civil del Estado de Querétaro, vigente al 21 de octubre de 2009, aplicable a los tres primeros contratos listados; 826, 1680 y 1739 del Código Civil del Estado de Querétaro; 24 fracción IX, 27 y 45 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido acreditar que los siguientes Contratos de Comodato, fueron suscritos de acuerdo a la legalidad, respecto referenciar la acreditación de la propiedad de los bienes y representación; aunado a la omisión de proporcionar al personal comisionado de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, diversa información relativa a los mismos, y que fuera solicitada durante el proceso de fiscalización superior:**

- a) Contrato CCI/34/2009;
- b) Contrato CCI/33/2009;
- c) Contrato suscrito entre el Municipio de Cadereyta de Montes y SEDESOL;
- d) Contrato suscrito entre el Municipio de Cadereyta de Montes y la Supervisora de Educación Inicial del propio Municipio.

27. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 17, 20, 21, 22 fracciones III, IV y VI, y 48 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 41 fracciones I, II y XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido expedir la normatividad reglamentaria de adquisiciones con recurso federal, debidamente autorizada por parte del Comité respectivo, respecto la siguiente documentación:**

- a) Acta de integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.
- b) Programa Anual de Adquisiciones.

- c) Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Calendario de sesiones, debidamente aprobado por el Comité en la última sesión del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- e) Rangos de montos máximos de contratación en que se ubica la dependencia o entidad de conformidad con el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para las adquisiciones, arrendamientos y servicios; e
- f) Informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realizaron y su revisión trimestral por el Comité; Informe de acciones de consolidación de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Asimismo, se observó que el Titular de la entidad u Órgano de Gobierno (Ayuntamiento) ha omitido expedir las Bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse en el rubro de adquisiciones.

28. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4 fracciones II, III, V, 6 penúltimo párrafo, 10 fracción I y 16 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido expedir la normatividad reglamentaria de adquisiciones con recurso estatal, debidamente autorizada por parte del Comité respectivo, respecto a la siguiente documentación:**

- a) *Normas, condiciones y procedimientos para los requerimientos de las adquisiciones de mercancías, materias primas, bienes muebles e inmuebles, contratación de servicios y arrendamientos, e instructivos respectivos;*
- b) *Procedimiento establecido, para la consolidación de adquisiciones;*
- c) *Lineamientos y políticas de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia y honradez, que habrán de observar el titular del área que ejerce las facultades de Oficialía Mayor, así como el resto de las dependencias administrativas;*
- d) *Programa Anual de Adquisiciones; y*
- e) *Bases y porcentajes a los que deberán sujetarse las fianzas y garantías que deban constituir las personas físicas o morales que provean o arrienden bienes o presten servicios en cuanto a la seriedad de las proposiciones en los procedimientos de adjudicación, en el cumplimiento de las órdenes de compra o contratos y en operación de los bienes adquiridos, expedidas por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio.*

Asimismo, se observó que la fiscalizada no contaba con el acuse de recibo, en el que conste que el área que ejerce las facultades de Oficialía Mayor, solicitó a las dependencias administrativas, la presentación de sus programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles.

29. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4, 10, 19, 20, 22, 58 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 5, 8 y 11 fracción III, del Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cadereyta de Montes; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido sustentar las siguientes erogaciones en los procedimientos de licitación, ya que los importes rebasaron los montos que para adjudicación directa están autorizadas para el ejercicio en cuestión.**

- a) *Materiales de Administración, por un monto de: \$506,132.41 (Quinientos seis mil ciento treinta y dos pesos 41/100 M.N.);*
- b) *Servicios de Arrendamiento por un monto de: \$1'298,664.72 (Un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 72/100 M.N.);*
- c) *Servicios de Asesoría y Consultoría por un monto de: \$535,315.65 (Quinientos treinta y cinco mil trescientos quince pesos 65/100 M.N.);*
- d) *Servicios de Mantenimiento por un monto de: \$546,625.67 (Quinientos cuarenta y seis mil seiscientos veinticinco pesos 67/100 M.N.);*
- e) *Servicios de Impresión, Publicación por un monto de: \$1'098,484.89 (Un millón noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 89/100 M.N.); y*
- f) *Bienes Muebles e Inmuebles por un monto de: \$256,624.95 (Doscientos cincuenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos 95/100 M.N.).*

30. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 14 fracciones I, II y III, 15, 29 fracciones I, II, III de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber realizado una deficiente planeación en los Programas de Obra Pública, ya que el Ayuntamiento, aprobó las siguientes solicitudes de cambios de obra:**

- a) Solicitud presentada por el Arq. Álvaro Mejía Ledesma Director de obras públicas, para realizar el cambio de obras que ya fueron asignadas en la propuesta de obra FISM 2010, aprobada en fecha 6 de julio de 2010.
- b) Solicitud presentada por el Arq. Álvaro Mejía Ledesma, Director de Obras Públicas, para realizar transferencias de partidas para aplicar remanente en otras obras, aprobada en fecha 3 de agosto de 2010.
- c) Solicitud presentada por el Arq. Álvaro Mejía Ledesma, Director de Obras Públicas, para realizar el cambio de obras que ya fueron asignadas en la propuesta de obra FISM 2010 y FISM 2009, aprobada en fecha 3 de agosto de 2010.
- d) Solicitud presentada por el Arq. Álvaro Mejía Ledesma, Director de Obras Públicas, respecto de aplicar remanente en otras obras, aprobada en fecha 24 de agosto de 2010.
- e) Solicitud presentada por el Arq. Álvaro Mejía Ledesma, Director de Obras Públicas, respecto de cambio de obras que ya fueron asignadas en la propuesta de FISM 2010, aprobada en fecha 24 de agosto de 2010.
- f) Solicitud presentada por el Arq. Álvaro Mejía Ledesma, Director de Obras Públicas, respecto de cambio de obras que ya fueron asignadas en la propuesta de FISM 2010, aprobada en fecha 21 de septiembre de 2010.
- g) Solicitud presentada por el Arq. Álvaro Mejía Ledesma, Director de Obras Públicas, para realizar el cambio de recurso sobrante de la obra ampliación red de distribución de agua potable en la comunidad de Las Cruces, El Palmar, aprobada en fecha 21 de septiembre de 2010.
- h) Solicitudes números MCQ-DOP.CA-280-2010 y MCQ-DOP.CA-287-2010 presentadas por el Arq. Álvaro Mejía Ledesma, Dir. de Obras Públicas referentes a aplicar remanentes en otras obras, aprobadas en fecha 19 de octubre de 2010.
- i) Solicitud numero MCQ-DOP.CA-282-2010 presentada por el Arq. Álvaro Mejía Ledesma, Dir. de Obras Públicas para realizar el cambio de obras que ya fueron asignadas en la propuesta de obra FISM 2010, aprobada en fecha 19 de octubre de 2010.
- j) Solicitud numero MCQ-DOP.CA-283-2010 presentada por el Arq. Álvaro Mejía Ledesma, Dir. de Obras Públicas para realizar el cambio de recurso de la obra construcción de pavimento de empedrado en calles de la Subdelegación de El Demiño, aprobada en fecha 19 de octubre de 2010.
- k) Solicitud presentada por el Arq. Álvaro Mejía Ledesma, Director de Obras Públicas, respecto de cambio de obras que ya fueron asignadas en la propuesta de obra FISM 2010 solicitud presentada por el Arq. Álvaro Mejía Ledesma, Director de Obras Públicas, respecto de cambio de obras que ya fueron asignadas en la propuesta de obra FISM 2010, aprobada en fecha 3 de noviembre de 2010.
- l) Solicitudes presentadas por el Arq. Álvaro Mejía Ledesma, Dir. de Obras Públicas respecto de transferencias de partidas para aplicar remanente en otras obras, aprobadas en fecha 29 de noviembre de 2010.
- m) Solicitud presentada por el Arq. Álvaro Mejía Ledesma, Director de Obras Públicas, respecto de cambio de obras que ya fueron asignadas en la propuesta de FISM 2010, aprobada en fecha 29 de noviembre de 2010.
- n) Solicitud presentada por el Arq. Álvaro Mejía Ledesma, Director de Obras Públicas, respecto de cambio de recurso sobrante de la obra ampliación de red de distribución de energía eléctrica, La Doctorcilla, El Doctor, aprobada en fecha 29 de noviembre de 2010.
- o) Solicitud presentada por el Arq. Álvaro Mejía Ledesma, Director de Obras Públicas, respecto de aplicar remanente en otras obras, aprobada en fecha 17 de diciembre de 2010.

31. Incumplimiento por parte del Secretario del Ayuntamiento y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 47 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido dar pronto y exacto cumplimiento a los Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, realizando los actos administrativos correspondientes, ya que se detectó la aprobación de los siguientes acuerdos, mismos que en su ejecución, consideran la realización de diversos actos jurídicos, mismos que no fueron realizados por la entidad fiscalizada:**

- a) nAutorización del H. Ayuntamiento, para que el Síndico Municipal, comparezca dentro del juicio 459/2010, a formalizar la cesión de derechos de posesión a favor de Gobierno del Estado de Querétaro, aprobado en fecha 11 de octubre de 2010.
- b) Propuesta del Director del Archivo Histórico del Estado para suscribir un convenio de colaboración entre el municipio de Cadereyta de Montes y la Oficialía Mayor del Estado de Querétaro para la nueva edición de monografía municipal, aprobado en fecha 17 de diciembre de 2010.

32. Incumplimiento por parte del Secretario del Ayuntamiento y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4 fracciones II, V y IX de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 47 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido verificar que los acuerdos del Ayuntamiento, se asentaran en las actas respectivas, con los requisitos del acto administrativo; ya que se observó que las resoluciones del Ayuntamiento no están fundadas y motivadas de manera suficiente, precisa y clara, ni son determinadas ni determinables al carecer de datos de identificación del acto que se aprueba, aunado a que en las mismas no se transcriben los Dictámenes sometidos a aprobación del Ayuntamiento, incluso careciendo de los datos de identificación de los asuntos que se aprueban, los considerandos que motivaron el acto y los resolutivos del mismo.**

33. Incumplimiento por parte del Representante designado para atender el proceso de fiscalización superior y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 31 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 24 fracción IX, 25 segundo párrafo, 26, 27 y 45 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 33 tercer párrafo fracciones II y V, 49 tercer párrafo fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracción IX, 24 párrafo cuarto, 32 y 59 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 fracción II y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 fracciones XL inciso a, XLVII, 113, 119 fracciones IV y XX, 122 último párrafo de la Ley de Aguas Nacionales; 4 fracción III, 5, 6, 7 y 20 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 17 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 7, 12 fracción III, 14 fracciones IV y IX, 15 primer párrafo y su fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 18, 19 segundo párrafo, 20 párrafo tercero, 29 fracciones III y IV, 33 fracción III, 34 fracción III, 42, 45 fracción II, 51 primer párrafo, 53, 58, 66, 69, 71 primer párrafo, 72 párrafos primero, segundo, tercero y sexto, 73 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 4 fracciones I, IV y XIII, 20, 56 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 52, 53 fracción I, 54 y 55 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción I, 5 y 8 fracción I del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 7 fracciones II y V, 24 párrafo segundo, 61 fracciones I y II, 72 y 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 30 fracción IV, VII, 44 y 48 primer párrafo, 49, 50 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4, 9 fracción I del Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.; 30, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Cadereyta de Montes, Qro.; **en virtud de haber omitido proporcionar documentación al personal comisionado de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, para su fiscalización superior, impidiendo el acceso a los datos, libros y documentación justificativa y comprobatoria relativa al gasto público registrado en obras durante el segundo semestre del año 2010**, toda vez que con motivo de la falta o necesidad de documentación que permitiera aclarar cuestionamientos del proceso de ejecución y administración de la totalidad de las obras con gasto registrado, se solicitó diversa documentación de la cual se comprobó que parte de ésta se encontraba en poder de la Entidad Fiscalizada, sin que hubiera hecho entrega de la misma, o en su defecto, hubiera informado por escrito la justificación fundada y motivada para no hacerlo; por lo que se tiene que se coartó el acceso a los datos y documentación solicitada que a continuación se lista, omitiendo garantizar el debido intercambio de información que al efecto se requirió, así como las facilidades que permitieran a los auditores llevar a cabo el ejercicio de sus funciones:

a) El expediente técnico que se hubiera elaborado durante la fase de planeación, respecto de las siguientes cuentas:

- a.1) Cuenta No. 217-110-0701-462 Construcción de 1ra Etapa Colector Regional Sanitario.
- a.2) Cuenta No. 217-68-0701-140 Construcción de Tanque de Almacenamiento -Cont- (Cerro Blanco).
- a.3) Cuenta No. 217-68-0701-141 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (Chavarrías).
- a.4) Cuenta No. 217-68-0701-155 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable -Cont- (La Adarga).
- a.4) Cuenta No. 217-68-0701-160 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (Loma de Guadalupe).
- a.6) Cuenta No. 217-68-0701-163 Construcción de Tanque de Almacenamiento de 100 M3 (Los Maqueda).
- a.7) Cuenta No. 217-68-0701-178 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable -Cont- (Xhidí).
- a.8) Cuenta No. 217-70-0701-248 Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica (Las Lomas).
- a.9) Cuenta No. 217-70-0701-252 Amp. de Red de Dist. de Energía Eléctrica Sección Santo Niño (Puerto de la Concepción).
- a.10) Cuenta No. 217-70-0701-384 Ampliación Red de Energía Eléctrica -Cont- (El Ranchito El Palmar).
- a.12) Cuenta No. 217-71-0701-200 Rehabilitación de Calle de la Hormiga (Fuentes y Pueblo Nuevo).
- a.13) Cuenta No. 217-71-0701-218 Construcción de Pavimento de Empedrado de Calle (Santo Domingo).
- a.14) Cuenta No. 217-71-0701-219 Rehabilitación de Pavimento de Empedrado en Calle Principal (Santo Domingo).

- a.15) Cuenta No. 217-73-0701-292 Construcción de Casa de Salud -Cont- (Llanitos de Santa Bárbara).
- a.16) Cuenta No. 217-73-0701-296 Ampliación de Casa de Salud (San Martín Florida).
- a.17) Cuenta No. 217-73-0701-297 Construcción de Casa de Salud -Cont- (El Suspiro).
- a.18) Cuenta No. 217-73-0701-403 Construcción de Consultorio Rural -Cont- (Portezuelo).
- a.19) Cuenta No. 217-75-0701-308 Construcción de Vado en Camino de Acceso (Corral Blanco).
- a.20) Cuenta No. 217-75-0701-322 Rehabilitación de Camino de Acceso (Los Ríos).
- a.21) Cuenta No. 217-75-0701-332 Construcción de Vado en Camino de Acceso (San Juan de la Rosa).
- a.22) Cuenta No. 217-78-0701-377 Rehabilitación Oficinas de Obras Públicas (Cadereyta).
- a.23) Cuenta No. 217-80-0701-260 Mejoramiento de Vivienda Tu Casa (Cadereyta).
- a.24) Cuenta No. 217-80-0701-383 Mejoram. de Vivienda (Tinacos para Agua Potable) --Nvo-- (Rancho de Guadalupe La Esperanza).

b) Evidencia de que se hubiera promovido la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras; respecto de las siguientes cuentas:

- b.1) Cuenta No. 217-110-0701-462 Construcción de 1ra Etapa Colector Regional Sanitario.
- b.2) Cuenta No. 217-68-0701-140 Construcción de Tanque de Almacenamiento -Cont- (Cerro Blanco).
- b.3) Cuenta No. 217-68-0701-155 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable -Cont- (La Adarga).
- b.4) Cuenta No. 217-68-0701-163 Construcción de Tanque de Almacenamiento de 100 M3 (Los Maqueda).
- b.5) Cuenta No. 217-68-0701-167 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable -Cont- (Mesa del Castillo).
- b.6) Cuenta No. 217-68-0701-168 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (Mesa del Niño).
- b.7) Cuenta No. 217-68-0701-175 Construcción de Tanque de Almacenamiento de 50 M3 --Cont-- (Tzibantzá).
- b.8) Cuenta No. 217-68-0701-178 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable -Cont- (Xhidí).
- b.9) Cuenta No. 217-69-0701-181 Construcción de Letrinas Autolimpiables (Cont) (El Tepozán).
- b.10) Cuenta No. 217-69-0701-184 Construcción de Letrinas Autolimpiables (Cont) (Llanitos de Pathé).
- b.11) Cuenta No. 217-69-0701-185 Construcción de Letrinas Autolimpiables (Los Hernández).
- b.12) Cuenta No. 217-69-0701-186 Ampliación de Red de Drenaje (Rancho Nuevo Bella Vista).
- b.13) Cuenta No. 217-69-0701-187 Ampliación de Red de Drenaje Calle Eulalio Martínez -Cont- (Vizarrón).
- b.14) Cuenta No. 217-70-0701-227 Ampliación Red de Dist. de Energía Eléctrica (La Bondotita) (Altamira).
- b.15) Cuenta No. 217-70-0701-229 Rehabilitación Red de Energía Eléctrica (Charco Frío Bo. de Santiago).
- b.16) Cuenta No. 217-70-0701-230 Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica (Chavarrías).
- b.17) Cuenta No. 217-70-0701-245 Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica (La Puerta).
- b.18) Cuenta No. 217-70-0701-254 Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica -Cont- (San Gaspar).
- b.19) Cuenta No. 217-70-0701-384 Ampliación Red de Energía Eléctrica -Cont- (El Ranchito El Palmar).
- b.20) Cuenta No. 217-71-0701-200 Rehabilitación de Calle de la Hormiga (Fuentes y Pueblo Nuevo).
- b.21) Cuenta No. 217-71-0701-203 Construcción de Pavimento de Empedrado en Calles (Cont) (La Presita).
- b.22) Cuenta No. 217-71-0701-204 Construcción de Pavimento de Empedrado en Calles (La Rinconada).
- b.23) Cuenta No. 217-71-0701-218 Construcción de Pavimento de Empedrado de Calle (Santo Domingo).
- b.24) Cuenta No. 217-71-0701-219 Rehabilitación de Pavimento de Empedrado en Calle Principal (Santo Domingo).
- b.25) Cuenta No. 217-73-0701-403 Construcción de Consultorio Rural -Cont- (Portezuelo).
- b.26) Cuenta No. 217-74-0701-286 Construcción de Aula en Jardín de Niños (Cont) (San Diego).

- b.27) Cuenta No. 217-75-0701-308 Construcción de Vado en Camino de Acceso (Corral Blanco).
- b.28) Cuenta No. 217-77-0701-379 Rediseño de Proyecto Sanitario Sistema Boyé - El Palmar Especificaciones CNA --Nvo-- (Boyé).
- b.29) Cuenta No. 217-77-0701-404 Estudio de Calidad Terracerías --Nvo-- (Chavarrías).
- b.30) Cuenta No. 217-78-0701-377 Rehabilitación Oficinas de Obras Públicas (Cadereyta).
- b.31) Cuenta No. 217-80-0701-259 Mejoramiento de Vivienda (Barranca del Sordo).
- b.32) Cuenta No. 217-80-0701-260 Mejoramiento de Vivienda Tu Casa (Cadereyta).

c) Las actas que en su caso se hubieran celebrado para formalizar la entrega recepción de los trabajos ejecutados por contrato, respecto de las siguientes cuentas:

- c.1) Cuenta No. 217-70-0701-252 Amp. de Red de Dist. de Energía Eléctrica Sección Santo Niño (Puerto de la Concepción).
- c.2) Cuenta No. 217-71-0701-188 Rehabilitación de Empedrado en Calle El Paraíso (BO. Los Llanitos).
- c.3) Cuenta No. 217-73-0701-292 Construcción de Casa de Salud -Cont- (Llanitos de Santa Bárbara).
- c.4) Cuenta No. 217-73-0701-294 Construcción de Casa de Salud (Mintehe).
- c.5) Cuenta No. 217-74-0701-282 Construcción de Aula en Esc. Primaria (Cerro Prieto).
- c.6) Cuenta No. 217-77-0701-379 Rediseño de Proyecto Sanitario Sistema Boyé - El Palmar Especificaciones CNA --Nvo-- (Boyé).
- c.7) Cuenta No. 217-77-0701-404 Estudio de Calidad Terracerías --Nvo-- (Chavarrías).
- c.8) Cuenta No. 217-110-0701-462 Construcción de 1ra Etapa Colector Regional Sanitario.
- c.9) Cuenta No. 217-110-0701-486 FISM 2008 REINT. - EP Boyé - El Palmar, Proyecto de Sistema de Saneamiento.

d) El contrato de obra pública que se hubieran suscrito, respecto de la cuenta No. 217-70-0701-384 Ampliación Red de Energía Eléctrica -Cont- (El Ranchito El Palmar).

e) Evidencia de que previamente a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se hubiera dispuesto del Acuerdo correspondiente; respecto de las siguientes cuentas:

- e.1) Cuenta No. 217-68-0701-141 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (Chavarrías).
- e.2) Cuenta No. 217-68-0701-145 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (Bo. El Fiscal).
- e.3) Cuenta No. 217-68-0701-147 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (El Limón).
- e.4) Cuenta No. 217-68-0701-148 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (El Llano).
- e.5) Cuenta No. 217-68-0701-156 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (La Esperanza).
- e.6) Cuenta No. 217-68-0701-160 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (Loma de Guadalupe).
- e.7) Cuenta No. 217-68-0701-162 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (Los González).
- e.8) Cuenta No. 217-68-0701-168 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (Mesa del Niño).
- e.9) Cuenta No. 217-68-0701-176 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (Tziquia).
- e.10) Cuenta No. 217-70-0701-420 Construcción de Red de Drenaje Sanitario 2da Etapa --Nvo-- (La Presa - Colonia Llano Blanco).
- e.11) Cuenta No. 217-71-0701-189 Const. de Pavimento de Empedrado con mortero en Calle Zacatecas (Boxasní).
- e.12) Cuenta No. 217-71-0701-190 Construcción de Guarniciones y Banquetas (Boyé).
- e.13) Cuenta No. 217-71-0701-191 Construcción de Pavimento de Empedrado en Calles (Boyé).
- e.14) Cuenta No. 217-71-0701-196 Construcción de Pavimento de Empedrado en Calles (El Demiño).
- e.15) Cuenta No. 217-71-0701-197 Construcción de Pavimento de Concreto en Calles (El Palmar).

- e.16) Cuenta No. 217-71-0701-199 Empedrado de Calles (El Terrero).
- e.17) Cuenta No. 217-71-0701-202 Construcción de Guarniciones y Banquetas (La Nopalera).
- e.18) Cuenta No. 217-71-0701-205 Construcción de Pavimento de Concreto en Calles (Las Cruces El Palmar).
- e.19) Cuenta No. 217-71-0701-206 Empedrado de Calles (Llanitos de Santa Bárbara).
- e.20) Cuenta No. 217-71-0701-207 Construcción de Pavimento de Concreto en Calles (Los Martínez El Palmar).
- e.21) Cuenta No. 217-71-0701-208 Construcción de Pavimento de Concreto en Calles (Los Sánchez El Palmar).
- e.22) Cuenta No. 217-71-0701-211 Empedrado de Calles (Puerto de la Concepción).
- e.23) Cuenta No. 217-71-0701-213 Construcción de Pavimentos de Empedrado de Calles (Puerto del Salitre).
- e.24) Cuenta No. 217-71-0701-214 Const. de Pavimentos de Concreto en Calles (Rancho Nuevo La Esperanza).
- e.25) Cuenta No. 217-71-0701-385 Rehabilitación de Calles (Agua Fría).
- e.26) Cuenta No. 217-71-0701-453 Terminación de Empedrado de Calles (El Rincón).
- e.27) Cuenta No. 217-75-0701-305 Rehabilitación de Camino (Carricillo).
- e.28) Cuenta No. 217-75-0701-310 Rehabilitación de Camino Bo. La Calera (El Doctor).
- e.29) Cuenta No. 217-75-0701-315 Construcción de Huellas de Concreto en Camino (El Yeso).
- e.30) Cuenta No. 217-75-0701-316 Rehabilitación de Camino (La Blanca).
- e.31) Cuenta No. 217-75-0701-317 Rehabilitación de Camino (La Honda).
- e.32) Cuenta No. 217-75-0701-330 Rehabilitación de Camino (Rancho Quemado).
- e.33) Cuenta No. 217-75-0701-475 Rehab. de Camino Rural de Acceso Carr. SJR Xilitla a Dethiga con Empedrado (Dethiga).
- e.34) Cuenta No. 217-78-0701-377 Rehabilitación Oficinas de Obras Públicas (Cadereyta).
- e.35) Cuenta No. 217-80-0701-259 Mejoramiento de Vivienda (Barranca del Sordo).
- e.36) Cuenta No. 217-80-0701-260 Mejoramiento de Vivienda Tu Casa (Cadereyta).
- e.37) Cuenta No. 217-80-0701-383 Mejoram. de Vivienda (Tinacos para Agua Potable) --Nvo-- (Rancho de Guadalupe La Esperanza).

f) De la cuenta No. 218-109-0701-367 Modernización y Ampliación de Camino (FEM) (Chavarrías-Altamira) / Cuenta No. 217-75-0701-301 Modernización y Amp. de Camino EC. KM. 52+000 (Carr. Fed. San Juan del Río Xilitla) Sn Javier-Chavarrías (Altamira):

- f.1) Proyecto Ejecutivo.
- f.2) Publicación de la Licitación Pública Nacional MCQ-LPN-002-10.
- f.3) Convenio de modificación de plazo de ejecución.

g) De la cuenta No. 214-67-701-498 Gasto Corriente 2010 - Cadereyta, Cableado Subterráneo 1a Etapa / Cuenta No. 218-83-0701-389 Cableado Subterráneo 1er Etapa (Cadereyta):

- g.1) Proyecto Ejecutivo.
- g.2) Validación Técnica de la obra por la Normativa de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- g.3) Documentación comprobatoria de que la Normativa de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), recibió la obra oportunamente de la responsable de su realización, en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

h) De las cuentas No. 217-80-0701-260 Mejoramiento de Vivienda Tu Casa (Cadereyta) y No. 218-83-0701-402 Mejoramiento de Vivienda "Tu Casa" (Cadereyta), la documentación comprobatoria del proceso de comité de adquisiciones (convocatoria o invitación, registro en el padrón de proveedores, actas circunstanciadas de apertura de propuestas, tablas

comparativas, dictamen o fallo, contratos, garantías y programas de suministros) de las compras de los insumos suministrados para la edificación de las 50 Unidades Básicas de Vivienda Rural.

i) De la cuenta No. 218-106-0701-480 Construcción de Cancha de Fútbol 7 (E) (El Palmar):

i.1) Presupuesto base.

i.2) Tenencia de la tierra del lugar de la obra.

i.3) Validación Técnica de la obra por la Normativa de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), de la parte de la obra de la Subestación eléctrica para alumbrado.

i.4) Bases de licitación de la Invitación Restringida MCQ-COP-028-2010.

i.5) Registro en el padrón de contratistas.

i.6) Circulares aclaratorias (en caso de haberse efectuado).

i.7) Documentación comprobatoria de que la Normativa de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), recibió la obra (de la parte de la subestación eléctrica para alumbrado) oportunamente de la responsable de su realización, en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

i.8) Comprobación de la calidad y especificaciones (Pruebas de laboratorio) de los conceptos referentes a rellenos y concretos de los trabajos ejecutados en la obra.

j) Los estudios hidrológicos y de impacto ambiental de las obras, en virtud de la ejecución de trabajos al interior de cauces naturales de arroyos, respecto de las siguientes cuentas:

j.1) Cuenta No. 217-75-0701-308 Construcción de Vado en Camino de Acceso (Corral Blanco).

j.2) Cuenta No. 217-75-0701-332 Construcción de Vado en Camino de Acceso (San Juan de la Rosa).

k) La autorización de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para construir obras dentro de los cauces naturales de los arroyos en que se encuentran las siguientes obras (cuentas):

k.1) Cuenta No. 217-75-0701-308 Construcción de Vado en Camino de Acceso (Corral Blanco).

k.2) Cuenta No. 217-75-0701-332 Construcción de Vado en Camino de Acceso (San Juan de la Rosa).

l) Documentos que acrediten la adquisición y/o regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizaron las obras, respecto de las siguientes cuentas:

l.1) Cuenta No. 217-68-0701-138 Construcción de Tanque de Almacenamiento -Cont- (Agua Salada).

l.2) Cuenta No. 217-68-0701-140 Construcción de Tanque de Almacenamiento -Cont- (Cerro Blanco).

l.3) Cuenta No. 217-68-0701-153 Const. de Tanque de Almacenamiento de 30 M3 2a Etapa y Amp. de Red de Agua Pot. - Cont- (El Tepozán).

l.4) Cuenta No. 217-68-0701-163 Construcción de Tanque de Almacenamiento de 100 M3 (Los Maqueda).

l.5) Cuenta No. 217-68-0701-175 Construcción de Tanque de Almacenamiento de 50 M3 --Cont-- (Tzibantzá).

l.6) Cuenta No. 217-73-0701-291 Construcción de Casa de Salud (Cont) (La Magdalena).

l.7) Cuenta No. 217-73-0701-292 Construcción de Casa de Salud -Cont- (Llanitos de Santa Bárbara).

l.8) Cuenta No. 217-73-0701-294 Construcción de Casa de Salud (Mintehe).

l.9) Cuenta No. 217-73-0701-295 Construcción de Casa de Salud -Cont- (San Diego).

l.10) Cuenta No. 217-73-0701-296 Ampliación de Casa de Salud (San Martín Florida).

l.11) Cuenta No. 217-73-0701-297 Construcción de Casa de Salud -Cont- (El Suspiro).

l.12) Cuenta No. 217-73-0701-403 Construcción de Consultorio Rural -Cont- (Portezuelo).

m) Evidencia de que la unidad que deba operarla, hubiera recibido oportunamente de la autoridad responsable de su ejecución, las obras en condiciones de operación, los planos definitivos autorizados acordes a la misma, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos para su funcionamiento, conservación, mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad de los bienes instalados respecto de las siguientes cuentas:

- m.1) Cuenta No. 217-74-0701-278 Construcción de Aula en Escuela Primaria (Los Juárez).
- m.2) Cuenta No. 217-74-0701-281 Construcción de Aula en Esc. TV Secundaria (Sombrerete).
- m.3) Cuenta No. 217-74-0701-282 CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESC. PRIMARIA (Cerro Prieto).
- m.4) Cuenta No. 217-74-0701-285 Construcción de Aula en Escuela Primaria (San Bartolo).
- m.5) Cuenta No. 217-74-0701-286 Construcción de Aula en Jardín de Niños (San Diego).
- m.6) Cuenta No. 217-74-0701-287 Construcción de Aula en Escuela Primaria (San José Tepozán).
- m.7) Cuenta No. 217-74-0701-289 Construcción de Aula en Esc. TV Secundaria (Tzibantzá).
- m.8) Cuenta No. 217-74-0701-290 Construcción de Aula en Jardín de Niños (Villa Guerrero).
- m.9) Cuenta No. 217-68-0701-138 Construcción de Tanque de Almacenamiento (Agua Salada).
- m.10) Cuenta No. 217-68-0701-140 Construcción de Tanque de Almacenamiento (Cerro Blanco).
- m.11) Cuenta No. 217-68-0701-153 Construcción de Tanque de Almacenamiento de 30 M3 2a Etapa y Alimentación de Red de Agua Potable (El Tepozán).
- m.12) Cuenta No. 217-68-0701-163 Construcción de Tanque de Almacenamiento de 100 M3 (Los Maqueda).
- m.13) Cuenta No. 217-68-0701-175 Construcción de Tanque de Almacenamiento de 50 M3 (Tzibantzá).
- m.14) Cuenta No. 217-68-0701-141 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (Chavarrías).
- m.15) Cuenta No. 217-68-0701-145 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (Bo. El Fiscal).
- m.16) Cuenta No. 217-68-0701-147 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (El Limón).
- m.17) Cuenta No. 217-68-0701-148 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (El Llano).
- m.18) Cuenta No. 217-68-0701-155 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (La Adarga).
- m.19) Cuenta No. 217-68-0701-156 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (La Esperanza).
- m.20) Cuenta No. 217-68-0701-160 Ampliación Red Redistribución de Agua Potable (Loma de Guadalupe).
- m.21) Cuenta No. 217-68-0701-162 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (Los González).
- m.22) Cuenta No. 217-68-0701-168 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (Mesa del Niño).
- m.23) Cuenta No. 217-68-0701-173 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (Sta. María de Gracia).
- m.24) Cuenta No. 217-68-0701-176 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (Tziquia).
- m.25) Cuenta No. 217-68-0701-178 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (Xhidí).
- m.26) Cuenta No. 217-68-0701-179 Rehabilitación de Red de Distribución de Agua Potable (Xhodé).
- m.27) Cuenta No. 217-80-0701-383 Mejoramiento de Vivienda (Tinacos para Agua Potable (Rancho de Guadalupe).
- m.28) Cuenta No. 217-69-0701-180 Ampliación Red de Drenaje (Colector) (Bella Vista del Río).
- m.29) Cuenta No. 217-69-0701-186 Ampliación Red de Drenaje (Rancho Nuevo Bella Vista).
- m.30) Cuenta No. 217-69-0701-187 Ampliación Red de Drenaje Calle Eulalio Martínez (Vizarrón).
- m.31) Cuenta No. 217-70-0701-420 Construcción de Red de Drenaje Sanitario 2da Etapa (La Presa, Col. Llano Blanco).

n) Las constancias del registro al padrón de contratistas de las personas físicas o morales, que acrediten su vigencia al momento de la suscripción de los contratos de obra pública correspondientes a las siguientes cuentas:

- n.1) Cuenta No. 217-77-0701-348 Manifestación de Impacto Ambiental y Estudio Técnico Justificativo Camino --Nvo-- (Los Juárez).
- n.2) Cuenta No. 217-71-0701-188 Rehabilitación de Empedrado en Calle El Paraíso (Los Llanitos).
- n.3) Cuenta No. 217-74-0701-286 Construcción de Aula en Jardín de Niños (Cont) (San Diego).
- n.4) Cuenta No. 217-68-0701-173 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable -Cont- (Santa María de Gracia).
- n.5) Cuenta No. 217-71-0701-224 Construcción de Guarniciones y Banquetas Varias Calles (Vizarrón).
- n.6) Cuenta No. 217-73-0701-292 Construcción de Casa de Salud -Cont- (Los Llanitos, Santa Bárbara).
- n.7) Cuenta No. 217-71-0701-222 Rehab. de Pavimento de Empedrado en Calle Rosalío Herrera -Cont- (Vizarrón).
- n.8) Cuenta No. 217-69-0701-187 Ampliación de Red de Drenaje Calle Eulalio Martínez -Cont- (Vizarrón).
- n.9) Cuenta No. 217-74-0701-289 Construcción de Aula en Esc. TV Secundaria -Cont- (Tzibantzá).
- n.10) Cuenta No. 217-74-0701-278 Construcción de Aula en Escuela Primaria -Cont- (Los Juárez).
- n.11) Cuenta No. 217-68-0701-174 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable --Cont-- (Tzibantzá).
- n.12) Cuenta No. 217-68-0701-179 Rehabilitación de Red de Distribución de Agua Potable (Xhodé).
- n.13) Cuenta No. 217-68-0701-175 Construcción de Tanque de Almacenamiento de 50 M3 --Cont-- (Tzibantzá).
- n.14) Cuenta No. 217-69-0701-180 Ampliación de Red de Drenaje (Colector) (Bella Vista del Río).
- n.15) Cuenta No. 217-110-0701-380 Construcción de Guarniciones y Banquetas C. Eulalio Martínez --Cont. (Vizarrón).
- n.16) Cuenta No. 217-71-0701-481 Construcción de Guarniciones Bo. Lomas de Carricillo -Nvo- (Vizarrón).

o) Los planos definitivos autorizados acordes a los trabajos ejecutados, respecto de las siguientes cuentas:

- o.1) Cuenta No. 217-68-0701-138 Construcción de Tanque de Almacenamiento -Cont- (Agua Salada).
- o.2) Cuenta No. 217-68-0701-145 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (Bo. El Fiscal).
- o.3) Cuenta No. 217-68-0701-147 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (El Limón).
- o.4) Cuenta No. 217-68-0701-148 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (El Llano).
- o.5) Cuenta No. 217-68-0701-153 Const. de Tanque de Almacenamiento de 30 M3 2a Etapa y Amp. de Red de Agua Pot. - Cont- (El Tepozán).
- o.6) Cuenta No. 217-68-0701-156 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (La Esperanza).
- o.7) Cuenta No. 217-68-0701-162 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (Los González).
- o.8) Cuenta No. 217-68-0701-168 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (Mesa del Niño).
- o.9) Cuenta No. 217-68-0701-175 Construcción de Tanque de Almacenamiento de 50 M3 --Cont-- (Tzibantzá).
- o.10) Cuenta No. 217-68-0701-176 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (Tziquia).
- o.11) Cuenta No. 217-71-0701-188 Rehabilitación de Empedrado en Calle El Paraíso (BO. Los Llanitos).
- o.12) Cuenta No. 217-71-0701-191 Construcción de Pavimento de Empedrado en Calles (Boyé).
- o.13) Cuenta No. 217-71-0701-197 Construcción de Pavimento de Concreto en Calles (El Palmar).
- o.14) Cuenta No. 217-71-0701-202 Construcción de Guarniciones y Banquetas (La Nopalera).
- o.15) Cuenta No. 217-71-0701-203 Construcción de Pavimento de Empedrado en Calles (Cont) (La Presita).
- o.16) Cuenta No. 217-71-0701-213 Construcción de Pavimentos de Empedrado de Calles (Puerto del Salitre).
- o.17) Cuenta No. 217-71-0701-214 Const. de Pavimentos de Concreto en Calles (Rancho Nuevo La Esperanza).
- o.18) Cuenta No. 217-71-0701-222 Rehab. de Pavimento de Empedrado en Calle Rosalío Herrera -Cont- (Vizarrón).
- o.19) Cuenta No. 217-71-0701-223 Construcción de Pavimento de Empedrado en Calles (Vizarrón).
- o.20) Cuenta No. 217-71-0701-385 Rehabilitación de Calles (Agua Fría).

- o.21) Cuenta No. 217-71-0701-453 Terminación de Empedrado de Calles (El Rincón).
- o.22) Cuenta No. 217-74-0701-278 Construcción de Aula en Escuela Primaria -Cont- (Los Juárez).
- o.23) Cuenta No. 217-74-0701-279 Construcción de Aula Preescolar CONAFE -Cont- (Los Palmitos).
- o.24) Cuenta No. 217-74-0701-282 Construcción de Aula en Esc. Primaria (Cerro Prieto).
- o.25) Cuenta No. 217-74-0701-286 Construcción de Aula en Jardín de Niños (Cont) (San Diego).
- o.26) Cuenta No. 217-74-0701-289 Construcción de Aula en Esc. TV Secundaria -Cont- (Tzibantzá).
- o.27) Cuenta No. 217-74-0701-290 Construcción de Aula en JN --Cont-- (Villa Guerrero).
- o.28) Cuenta No. 217-75-0701-305 Rehabilitación de Camino (Carricillo).
- o.29) Cuenta No. 217-75-0701-310 Rehabilitación de Camino Bo. La Calera (El Doctor).
- o.30) Cuenta No. 217-75-0701-315 Construcción de Huellas de Concreto en Camino (El Yeso).
- o.31) Cuenta No. 217-75-0701-316 Rehabilitación de Camino (La Blanca).
- o.32) Cuenta No. 217-75-0701-317 Rehabilitación de Camino (La Honda).
- o.33) Cuenta No. 217-75-0701-330 Rehabilitación de Camino (Rancho Quemado).

34. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 15 fracción VIII, 29 fracción III, 72 penúltimo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 7 fracción II y V, 61 fracción I, y 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse que no se acreditó que se hubiera contado con los planos aprobados correspondientes a los proyectos ejecutivos con los que se determinó la factibilidad técnica de las obras**, siendo esto en las siguientes obras, todas del fondo FISM 2010:

- a) Cuenta No. 217-68-0701-138 Construcción de Tanque de Almacenamiento -Cont- (Agua Salada).
- b) Cuenta No. 217-68-0701-145 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (Bo. El Fiscal).
- c) Cuenta No. 217-68-0701-147 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (El Limón).
- d) Cuenta No. 217-68-0701-148 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (El Llano).
- e) Cuenta No. 217-68-0701-153 Const. de Tanque de Almacenamiento de 30 M3 2a Etapa y Amp. de Red de Agua Pot. - Cont- (El Tepozan).
- f) Cuenta No. 217-68-0701-156 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (La Esperanza).
- g) Cuenta No. 217-68-0701-162 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (Los González).
- h) Cuenta No. 217-68-0701-168 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (Mesa del Niño).
- i) Cuenta No. 217-68-0701-175 Construcción de Tanque de Almacenamiento de 50 M3 --Cont-- (Tzibanza).
- j) Cuenta No. 217-68-0701-176 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (Tziquia).

35. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 33 tercer párrafo fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse que no se acreditó que se hubiera promovido la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación** de la obra Construcción de 1ra etapa colector regional sanitario, con número de cuenta 217-110-0701-462, del fondo Reintegros FISM Obras de Ejercicios Anteriores, a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número CEA-PRO-DC-10-OP-070-FL, celebrado con el contratista Ingeniería y Construcciones Arriaga SA de CV, por un importe de \$8'362,108.99 (ocho millones trescientos sesenta y dos mil ciento ocho pesos 99/100 M.N.) incluyendo IVA, cifra de la cual se ejerció un monto de \$4'181,054.50 (cuatro millones ochenta y un mil cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) incluyendo IVA.

36. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 58 y 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse que no se celebró la**

entrega-recepción de los trabajos pagados en la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, en la obra Amp. de Red de Dist. de Energía Eléctrica Sección Santo Niño (Puerto de La Concepción), con número de cuenta 217-70-0701-252, del fondo FISM 2010, a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MCQ-DOP-065-2010, celebrado con el contratista ROMHER Ingeniería SA de CV, por un importe de \$379,937.22 (trescientos setenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 22/100 M.N.) incluyendo IVA.

37. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, Titular del Órgano de Control y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 7 fracciones II y V, 61 fracciones I y II, 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse que no se acreditó que se hubieran realizado los planos definitivos autorizados acordes a la obras ejecutadas** del fondo FISM 2010 que a continuación se listan:

- a) Cuenta No. 217-68-0701-138 Construcción de Tanque de Almacenamiento -Cont- (Agua Salada).
- b) Cuenta No. 217-68-0701-145 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (Bo. El Fiscal).
- c) Cuenta No. 217-68-0701-147 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (El Limón).
- d) Cuenta No. 217-68-0701-148 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (El Llano).
- e) Cuenta No. 217-68-0701-153 Const. de Tanque de Almacenamiento de 30 M3 2a Etapa y Amp. de Red de Agua Pot. - Cont- (El Tepozan).
- f) Cuenta No. 217-68-0701-156 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (La Esperanza).
- g) Cuenta No. 217-68-0701-162 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (Los González).
- h) Cuenta No. 217-68-0701-168 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (Mesa del Niño).
- i) Cuenta No. 217-68-0701-175 Construcción de Tanque de Almacenamiento de 50 M3 --Cont-- (Tzibanza).
- j) Cuenta No. 217-68-0701-176 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable (Tziquia).
- k) Cuenta No. 217-71-0701-213 Construcción de Pavimentos de Empedrado en Calles (Puerto Del Salitre).
- l) Cuenta No. 217-71-0701-453 Terminación de Empedrado de Calles (El Rincón).

38. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, el Titular de la Dependencia encargada de las Finanzas Municipales y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 33 primer párrafo y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, III, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud observarse una falta al destino del recurso** ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, toda vez que se registró la erogación acumulada al 31 de diciembre de 2010 de \$1'442,665.77 (Un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos 77/100 M.N.) incluyendo IVA, sin que se hubiera beneficiado directamente a sectores de la población en condiciones de pobreza extrema y rezago social, en las obras siguientes:

a) Ampliación de red de drenaje, en la localidad de Bella Vista del Río, con número de cuenta 217-69-0701-180, ejecutada bajo la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con el número MCQ-DOP-100-2010, celebrado con el Ing Alfonso Eliu Snyder Arreola, con un monto contratado de \$779,470.02 (Setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta pesos 02/100 M.N.) incluyendo IVA y un monto ejercido en el periodo auditado de \$389,656.72 (Trescientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 72/100 M.N.) incluyendo IVA; siendo que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), indica que tal localidad presenta un grado de rezago social "Muy Bajo", condición socioeconómica corroborada durante la visita de inspección física realizada, apreciando que la localidad cuenta con vialidades principales pavimentadas con adocreto y secundarias con concreto hidráulico, áreas verdes y recreativas en operación y buen estado, servicios públicos y privados como son la alimentación de agua potable, energía eléctrica, drenaje sanitario y telefonía convencional, de igual forma se tiene que las viviendas habitadas así como las que se encuentran en proceso de construcción presentan características en cuanto a dimensiones, materiales y estado de conservación que distan de las propias de una población en condiciones de pobreza extrema.

b) Ampliación de red de drenaje, en la localidad de Rancho Nuevo Bella Vista, con número de cuenta 217-69-0701-186, ejecutada bajo la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con el número MCQ-DOP-090-2010, celebrado con el Ing Matías Rodríguez Romero, con un monto contratado de \$323,431.09 (Trescientos veintitres mil cuatrocientos treinta y un pesos 09/100 M.N.) incluyendo IVA y un monto ejercido en el periodo auditado de \$161,677.76 (Ciento sesenta y un mil seiscientos setenta y siete pesos 76/100 M.N.) incluyendo IVA; siendo que el CONEVAL indica que tal localidad presenta un grado de rezago social "Muy Bajo", condición socioeconómica corroborada durante la visita de inspección física realizada, apreciando que la localidad cuenta con vialidades principales pavimentadas

con adocreto y secundarias con concreto hidráulico, áreas verdes y recreativas en operación y buen estado, servicios públicos y privados como son la alimentación de agua potable, energía eléctrica, drenaje sanitario y telefonía convencional, de igual forma se tiene que las viviendas habitadas así como las que se encuentran en proceso de construcción presentan características en cuanto a dimensiones, materiales y estado de conservación que distan de las propias de una población en condiciones de pobreza extrema.

c) Rehabilitación de Empedrado en Calle El Paraíso, en la localidad de Los Llanitos, con número de cuenta 217-71-0701-188; ejecutada bajo la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con el número MCQ-DOP-023-2010, celebrado con el Ing. Alfonso EliuSnyder Arreola, con un monto contratado de \$443,805.77 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos cinco pesos 77/100 M.N.) incluyendo IVA y un monto ejercido en el periodo auditado de \$441,620.72 (Cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos veinte pesos 72/100 M.N.) incluyendo IVA; siendo que el CONEVAL indica que tal localidad presenta un grado de rezago social "Bajo", condición socioeconómica corroborada durante la visita de inspección física realizada, apreciando que las viviendas de los beneficiarios directos de las obras ejecutadas, son de uno y dos niveles, están construidas con tabicón, tabique rojo recocido y concreto, algunas casas cuentan con cochera y vehículos, así como también cuentan con locales comerciales anexos a la vivienda, características que distan de las propias de una población en condiciones de pobreza extrema.

d) Construcción de Pavimento de Concreto en Calles, en la localidad de El Palmar, con número de cuenta 217-71-0701-197; ejecutada bajo la modalidad de administración directa, con un monto ejercido en el periodo auditado de \$249,793.29 (Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y tres pesos 29/100 M.N.) incluyendo IVA; siendo que el CONEVAL indica que tal localidad presenta un grado de rezago social "Bajo", condición socioeconómica corroborada durante la visita de inspección física realizada, apreciando que las viviendas de los beneficiarios directos de las obras ejecutadas, son de uno y dos niveles, están construidas con tabicón, tabique rojo recocido y concreto, algunas casas cuentan con cochera y vehículos, así como también cuentan con locales comerciales anexos a la vivienda, características que distan de las propias de una población en condiciones de pobreza extrema.

e) Pavimento de Concreto en Calle Insurgentes, en la localidad de Los Sánchez, con número de cuenta 217-71-0701-208; ejecutada bajo la modalidad de administración directa, con un monto ejercido en el periodo auditado de \$199,917.28 (Ciento noventa y nueve mil novecientos diecisiete pesos 28/100 M.N.) incluyendo IVA; siendo que el CONEVAL indica que tal localidad presenta un grado de rezago social "Bajo", condición socioeconómica corroborada durante la visita de inspección física realizada, apreciando que las viviendas de los beneficiarios directos de las obras ejecutadas, son de uno y dos niveles, están construidas con tabicón, tabique rojo recocido y concreto, algunas casas cuentan con cochera y autos dentro de ellas, así como también cuentan con locales comerciales anexos a la vivienda, características que distan de las propias de una población en condiciones de pobreza extrema.

39. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, el Titular de la Dependencia encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 2 fracciones I y VI, 30, 33, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse que no se acreditó que en materia de obra pública se hubiera desahogado un proceso de adjudicación, celebrando un contrato y se hubiera contado con las garantías correspondientes** en la obra Rehabilitación de oficinas de Obras Públicas, con número de cuenta 217-78-0701-377, ejecutada con recursos del Programa de Desarrollo Institucional del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del ejercicio fiscal 2010, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el Ing. Alberto Mendoza Pérez; toda vez que de acuerdo con la descripción contenida en la factura No. 096 con que se respaldó el gasto y con la visita de inspección física realizada a la obra en comento, se apreció que los trabajos pagados consistieron en la construcción de un tapanco a base de estructura metálica, madera y tabla-roca, así como el mejoramiento de imagen de las oficinas que ocupa actualmente la Coordinación de Desarrollo Urbano de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cadereyta de Montes, lo cual está tipificado como obra pública y en consecuencia su adjudicación y pago debió sujetarse a lo previsto por la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, en específico en lo relativo a los procedimientos y condiciones de adjudicación, contenido del contrato y otorgamiento de garantías; siendo que la Entidad Fiscalizada únicamente acreditó haber suscrito un contrato sustentado en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, sin que el objeto del gasto ejercido obedezca a un fin regulado por tal Ley.

40. Incumplimiento por parte Titular de la Dependencia encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, el Titular de la Dependencia encargada de las Finanzas Municipales y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 58 primer párrafo y 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse la falta de comprobación de la calidad y especificaciones de los trabajos pagados** por un monto acumulado de \$1'376,504.46 (Un millón trescientos setenta y seis mil quinientos cuatro pesos 46/100 M.N.) incluyendo IVA, en las siguientes obras:

- a) Construcción de aula preescolar CONAFE, en la localidad de Los Palmitos, con número de cuenta 217-74-0701-279, del fondo FISM 2010; ejecutada bajo la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con el número MCQ-DOP-027-2010, celebrado con el Ing. Héctor Victoriano Hernández Ramos, con un monto ejercido en el periodo auditado de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA.
- b) Construcción de aula en escuela tele secundaria, en la localidad de Sombrerete, con número de cuenta 217-74-0701-281, del fondo FISM 2010; ejecutada bajo la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con el número MCQ-DOP-053-2010, celebrado con el Ing. Ives Matías Rodríguez Romero, con un monto ejercido en el periodo auditado de \$337,154.49 (Trescientos treinta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos 49/100 M.N.) incluyendo IVA.
- c) Construcción de aula en escuela primaria, en la localidad de Cerro Prieto, con número de cuenta 217-74-0701-282, del fondo FISM 2010; ejecutada bajo la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con el número MCQ-DOP-060-2010, celebrado con el C. Hugo Gudiño Rodríguez, con un monto ejercido en el periodo auditado de \$344,703.71 (Trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos tres pesos 71/100 M.N.) incluyendo IVA.
- d) Construcción de aula en jardín de niños, en la localidad de Villa Guerrero, con número de cuenta 217-74-0701-290, del fondo FISM 2010; ejecutada bajo la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con el número MCQ-DOP-034-2010, celebrado con la empresa Construcciones CIAT S.A. de C.V., con un monto ejercido en el periodo auditado de \$344,646.36 (Trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 36/100 M.N.) incluyendo IVA.

41. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, el Titular del Órgano Interno de Control y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 69 de la Ley de obra Pública del Estado de Querétaro; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse que no se acreditó la oportuna entrega a la unidad que deba operar las obras, en condiciones de operación, los planos definitivos autorizados acordes a la misma, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos para su funcionamiento, conservación, mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad de los bienes instalados;** respecto de las siguientes cuentas:

- a) 217-74-0701-278, denominada Construcción de aula en escuela primaria (Los Juárez).
- b) 217-74-0701-281, denominada Construcción de aula en esc. Tv secundaria (Sombrerete).
- c) 217-74-0701-282, denominada Construcción de aula en esc. Primaria (Cerro Prieto).
- d) 217-74-0701-285, denominada Construcción de aula en escuela primaria (San Bartolo).
- e) 217-74-0701-286, denominada Construcción de aula en jardín de niños (San Diego).
- f) 217-74-0701-287, denominada Construcción de aula en escuela primaria (San José Tepozán).
- g) 217-74-0701-289, denominada Construcción de aula en esc. Tv secundaria (Tzibanza).
- h) 217-74-0701-290, denominada Construcción de aula en jardín de niños (Villa Guerrero).
- i) 217-68-0701-138, denominada Construcción de tanque de almacenamiento (Agua Salada).
- j) 217-68-0701-140, denominada Construcción de tanque de almacenamiento (Cerro Blanco).
- k) 217-68-0701-153, denominada Construcción de tanque de almacenamiento de 30 m3 2a etapa y alimentación de red de agua potable (El Tepozán).
- l) 217-68-0701-163, denominada Construcción de tanque de almacenamiento de 100 m3 (Los Maqueda).
- m) 217-68-0701-175, denominada Construcción de tanque de almacenamiento de 50 m3 (Tzibanza).
- n) 217-68-0701-141, denominada Ampliación red de distribución de agua potable (Chavarrías).
- o) 217-68-0701-145, denominada Ampliación red de distribución de agua potable (Bo. El Fiscal).
- p) 217-68-0701-147, denominada Ampliación red de distribución de agua potable (El Limón).

- q) 217-68-0701-148, denominada Ampliación red de distribución de agua potable (El Llano).
- r) 217-68-0701-155, denominada Ampliación red de distribución de agua potable (La Adarga).
- s) 217-68-0701-156, denominada Ampliación red de distribución de agua potable (La Esperanza).
- t) 217-68-0701-160, denominada Ampliación red redistribución de agua potable (Loma de Guadalupe).
- u) 217-68-0701-162, denominada Ampliación red de distribución de agua potable (Los González).
- v) 217-68-0701-168, denominada Ampliación red de distribución de agua potable (Mesa del Niño).
- w) 217-68-0701-173, denominada Ampliación red de distribución de agua potable (Sta. María de Gracia).
- x) 217-68-0701-176, denominada Ampliación red de distribución de agua potable (Tziquia).
- y) 217-68-0701-178, denominada Ampliación red de distribución de agua potable (Xhidi).
- z) 217-68-0701-179, denominada Rehabilitación de red de distribución de agua potable (Xhode).
- aa) 217-80-0701-383, denominada Mejoramiento de vivienda (tinacos para agua potable (Rancho de Guadalupe).
- bb) 217-69-0701-180, denominada Ampliación red de drenaje (colector) (Bella Vista del Río).
- cc) 217-69-0701-186, denominada Ampliación red de drenaje (Rancho Nuevo Bella Vista).
- dd) 217-69-0701-187, denominada Ampliación red de drenaje calle Eulalio Martínez (Vizarrón).
- ee) 217-70-0701-420, denominada Construcción de red de drenaje sanitario 2da etapa (La Presa, Col Llano Blanco).

42. Incumplimiento por parte del Titular de de la Dependencia encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse el pago de precios unitarios cuyos costos resultan fuera de parámetros aceptables de mercado, ocasionando sobrecostos en la obra pública**, evidenciando que los recursos fueron ejercidos sin obedecer a los preceptos de economía, eficiencia, racionalidad y austeridad; toda vez que se contrataron conceptos de trabajo iguales, en fechas similares, pero con diferencias considerables en los costos unitarios de varios conceptos, de los cuales destaca el correspondiente a “Losa de concreto armada con varilla de 3/8” con una cantidad de 10kg/cm2 de 10cms de espesor con F’c=200kg/cm2. Incluye: cimbra, cimbrado, descimbrado, materiales, herramienta y mano de obra”; ubicándose los precios mayores en las obras de las localidades de Mintehe y La Magdalena, y el precio menor se ubicó en la obra con número de cuenta 217-73-0701-292, ejecutada en la localidad de Llanitos de Santa Bárbara, bajo la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con un costo unitario de \$869.05 (Ochocientos sesenta y nueve pesos 05/100 M.N.) antes de IVA; siendo que las tres comunidades señaladas se ubican en la zona centro del Municipio y son equidistantes a la cabecera municipal, por lo que la diferencia de precios resulta incongruente y por lo tanto debió detectarse desde el proceso de adjudicación, omisión que derivó en el pago de sobrecostos en al menos las obras ejecutadas siguientes:

- a) Construcción de casa de salud, con número de cuenta 217-73-0701-291, ejecutada en la localidad de La Magdalena, bajo la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, del fondo FISM 2010, cuyo costo unitario de la “Losa de concreto armada...” fue de \$2,879.37 (Dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 37/100 M.N.), representando un 231% de incremento con respecto al costo menor registrado para dicho concepto, teniendo que se cobraron 38.70m2 del concepto en cuestión, por un importe antes de I.V.A. de \$111,431.62 (Ciento once mil cuatrocientos treinta y un pesos 62/100 M.N.) lo cual significó un sobrecosto de al menos \$44,253.45 (Cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 45/100 M.N.) antes de I.V.A. considerando el costo unitario promedio entre siete obras similares.
- b) Construcción de casa de salud, con número de cuenta 217-73-0701-294, ejecutada en la localidad de Mintehe, bajo la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, del fondo FISM 2010, cuyo costo unitario de la “Losa de concreto armada ...” fue de \$2,930.55 (Dos mil novecientos treinta pesos 55/100 M.N.), representando un 236% de incremento con respecto al costo menor registrado para dicho concepto, teniendo que se cobraron 38.70m2 del concepto en cuestión, por un importe antes de I.V.A. de \$113,025.29 (Ciento trece mil veinticinco pesos 29/100 M.N.), lo cual significó un sobrecosto de al menos \$45,552.02 (Cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos 02/100 M.N.) antes de I.V.A. considerando el costo unitario promedio entre siete obras similares.
- c) Construcción de casa de salud, con número de cuenta 217-73-0701-295, ejecutada en la localidad de San Diego, bajo la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, del fondo FISM 2010, cuyo costo unitario del la “Losa de concreto armada ...” fue de \$1,083.45 (Un mil ochenta y tres pesos 45/100 M.N.), representando un 25% de incremento con respecto al costo menor registrado para dicho concepto.

- d) Ampliación de casa de salud, con número de cuenta 217-73-0701-296, ejecutada en la localidad de San Martín Florida, bajo la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, del fondo FISM 2010, cuyo costo unitario de la "Losa de concreto armada ..." fue de \$933.93 (Novecientos treinta y tres pesos 93/100 M.N.), representando un 7% de incremento con respecto al costo menor registrado para dicho concepto.
- e) Construcción de casa de salud, con número de cuenta 217-73-0701-297, ejecutada en la localidad de El Suspiro, bajo la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, del fondo FISM 2010, cuyo costo unitario de la "Losa de concreto armada ..." fue de \$1,102.39 (Un mil ciento dos pesos 39/100 M.N.), representando un 27% de incremento con respecto al costo menor registrado para dicho concepto.
- f) Construcción de consultorio rural, con número de cuenta 217-73-0701-403, ejecutada en la localidad de Portezuelo, bajo la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, del fondo FISM 2010, cuyo costo unitario de la "Losa de concreto armada ..." fue de \$2,362.36 (Dos mil trescientos sesenta y dos pesos 36/100 M.N.), representando un 172% de incremento con respecto al costo menor registrado para dicho concepto.

43. Incumplimiento por parte del Titular de de la Dependencia encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 44 de la Ley Orgánica Municipal; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse deficiencias en la planeación al tener obras públicas inconclusas que no brindan beneficio a la población objetivo del fondo**, en las siguientes obras:

- a) Ampliación de red de distribución de energía eléctrica sección Santo Niño (Puerto de la Concepción), con número de cuenta 217-70-0701-252; bajo la modalidad de administración directa, con recursos del fondo FISM 2010, observándose durante la visita de inspección realizada de manera conjunta con el personal asignado por la Entidad Fiscalizada, que la obra no opera y que falta colocar al menos un poste, comentando el supervisor de la obra que están gestionando ante la CFE la ampliación o cambio de trayectoria de la red eléctrica; por lo que no se han cumplido las metas establecidas, ni se ha producido el beneficio previsto para tal gasto.
- b) Construcción de pavimento de concreto en calles (El Palmar), con número de cuenta 217-71-0701-197; bajo la modalidad de administración directa, con recursos del fondo FISM 2010, observándose durante la visita de inspección realizada de manera conjunta con el personal asignado por la Entidad Fiscalizada, que no se ejecutó el tramo indicado en el proyecto como parte 1, y que la parte identificada como parte 2 se realizó en el primer semestre de 2011; por lo que no se han cumplido las metas establecidas, ni se ha producido el beneficio previsto para tal gasto.
- c) Ampliación red de distribución de agua potable (La Esperanza), con número de cuenta 217-68-0701-156; bajo la modalidad de administración directa, con recursos del fondo FISM 2010, observándose el 15 de febrero de 2011 durante la primer visita de inspección realizada a la obra respecto de la Cuenta Pública del primer semestre del 2010, que únicamente se tenía un avance físico del 53.6%, señalando como el resto del material comprado con cargo a la cuenta fiscalizada, diferentes piezas de tubería de 1" y 2" de diámetro que se encontraban expuestos a la intemperie sobre la vía pública estibados en un extremo de la plaza principal de la comunidad de La Esperanza; por lo que el 15 de julio de 2011 se realizó una segunda visita de inspección a la obra respecto de la Cuenta Pública del segundo semestre de 2010, corroborando que diversos tramos de tubería aún se encuentran sin colocar; por lo que no se han cumplido las metas establecidas, ni se ha producido el beneficio previsto para tal gasto.

44. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 15 fracciones IV y IX, 29 fracción IV, 72 párrafo sexto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 7 fracción II y V, 61 fracción I, y 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse que no se acreditó que se hubiera contado con el Acuerdo requerido para ejecutar obras por administración directa**, con un gasto acumulado de \$6'813,200.42 (Seis millones ochocientos trece mil doscientos pesos 42/100 M.N.) incluyendo IVA en las siguientes obras del fondo FISM 2010:

- a) Cuenta No. 217-68-0701-141 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (Chavarrías), por un importe de \$128,467.58 (ciento veintiocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 58/100 M.N.) incluyendo IVA.

- b) Cuenta No. 217-68-0701-145 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (Bo. El Fiscal), por un importe de \$182,602.56 (ciento ochenta y dos mil seiscientos dos pesos 56/100 M.N.) incluyendo IVA.
- c) Cuenta No. 217-68-0701-147 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (El Limón), por un importe de \$169,999.30 (ciento sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 30/100 M.N.) incluyendo IVA.
- d) Cuenta No. 217-68-0701-148 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (El Llano), por un importe de \$128,867.88 (ciento veintiocho mil ochocientos sesenta y siete pesos 88/100 M.N.) incluyendo IVA.
- e) Cuenta No. 217-68-0701-156 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (La Esperanza), por un importe de \$134,991.52 (ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y un pesos 52/100 M.N.) incluyendo IVA.
- f) Cuenta No. 217-68-0701-160 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (Loma de Guadalupe), por un importe de \$300,816.00 (trescientos mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA.
- g) Cuenta No. 217-68-0701-162 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (Los González), por un importe de \$249,968.78 (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 78/100 M.N.) incluyendo IVA.
- h) Cuenta No. 217-68-0701-168 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (Mesa del Niño), por un importe de \$173,753.50 (ciento setenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 50/100 M.N.) incluyendo IVA.
- i) Cuenta No. 217-68-0701-176 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (Tziquia), por un importe de \$149,992.39 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 39/100 M.N.) incluyendo IVA.
- j) Cuenta No. 217-70-0701-420 Construcción de Red de Drenaje Sanitario 2da Etapa --Nvo-- (La Presa - Colonia Llano Blanco), por un importe de \$399,443.34 (trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 34/100 M.N.) incluyendo IVA.
- k) Cuenta No. 217-71-0701-189 Const. de Pavimento de Empedrado con mortero en Calle Zacatecas (Boxasní), por un importe de \$155,961.00 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA.
- l) Cuenta No. 217-71-0701-190 Construcción de Guarniciones y Banquetas (Boyé), por un importe de \$249,699.39 (doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos 39/100 M.N.) incluyendo IVA.
- m) Cuenta No. 217-71-0701-191 Construcción de Pavimento de Empedrado en Calles (Boyé), por un importe de \$132,934.40 (ciento treinta y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.) incluyendo IVA.
- n) Cuenta No. 217-71-0701-196 Construcción de Pavimento de Empedrado en Calles (El Demiño), por un importe de \$149,917.80 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos diecisiete pesos 80/100 M.N.) incluyendo IVA.
- o) Cuenta No. 217-71-0701-197 Construcción de Pavimento de Concreto en Calles (El Palmar), por un importe de \$249,793.29 (doscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y tres pesos 29/100 M.N.) incluyendo IVA.
- p) Cuenta No. 217-71-0701-199 Empedrado de Calles (El Terrero), por un importe de \$249,764.74 (doscientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 74/100 M.N.) incluyendo IVA.
- q) Cuenta No. 217-71-0701-202 Construcción de Guarniciones y Banquetas (La Nopalera), por un importe de \$149,900.27 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos pesos 27/100 M.N.) incluyendo IVA.
- r) Cuenta No. 217-71-0701-205 Construcción de Pavimento de Concreto en Calles (Las Cruces El Palmar), por un importe de \$219,244.09 (doscientos diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 09/100 M.N.) incluyendo IVA.
- s) Cuenta No. 217-71-0701-206 Empedrado de Calles (Llanitos de Santa Bárbara), por un importe de \$209,793.00 (doscientos nueve mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA.
- t) Cuenta No. 217-71-0701-207 Construcción de Pavimento de Concreto en Calles (Los Martínez El Palmar), por un importe de \$199,858.04 (ciento noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 04/100 M.N.) incluyendo IVA.
- u) Cuenta No. 217-71-0701-208 Construcción de Pavimento de Concreto en Calles (Los Sánchez El Palmar), por un importe de \$199,917.28 (ciento noventa y nueve mil novecientos diecisiete pesos 28/100 M.N.) incluyendo IVA.
- v) Cuenta No. 217-71-0701-211 Empedrado de Calles (Puerto de la Concepción), por un importe de \$149,319.99 (ciento cuarenta y nueve mil trescientos diecinueve pesos 99/100 M.N.) incluyendo IVA.
- w) Cuenta No. 217-71-0701-213 Construcción de Pavimentos de Empedrado de Calles (Puerto del Salitre), por un importe de \$198,845.93 (ciento noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 93/100 M.N.) incluyendo IVA.

- x) Cuenta No. 217-71-0701-214 Const. de Pavimentos de Concreto en Calles (Rancho Nuevo La Esperanza), por un importe de \$177,343.26 (ciento setenta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos 26/100 M.N.) incluyendo IVA.
- y) Cuenta No. 217-71-0701-385 Rehabilitación de Calles (Agua Fría), por un importe de \$136,101.36 (ciento treinta y seis mil ciento un pesos 36/100 M.N.) incluyendo IVA.
- z) Cuenta No. 217-71-0701-453 Terminación de Empedrado de Calles (El Rincón), por un importe de \$189,578.00 (ciento ochenta y nueve mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA.
- aa) Cuenta No. 217-75-0701-305 Rehabilitación de Camino (Carricillo), por un importe de \$145,271.26 (ciento cuarenta y cinco mil doscientos setenta y un pesos 26/100 M.N.) incluyendo IVA.
- bb) Cuenta No. 217-75-0701-310 Rehabilitación de Camino Bo. La Calera (El Doctor), por un importe de \$133,505.73 (ciento treinta y tres mil quinientos cinco pesos 73/100 M.N.) incluyendo IVA.
- cc) Cuenta No. 217-75-0701-315 Construcción de Huellas de Concreto en Camino (El Yeso), por un importe de \$149,996.98 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 98/100 M.N.) incluyendo IVA.
- dd) Cuenta No. 217-75-0701-316 Rehabilitación de Camino (La Blanca), por un importe de \$149,180.97 (ciento cuarenta y nueve mil ciento ochenta pesos 97/100 M.N.) incluyendo IVA.
- ee) Cuenta No. 217-75-0701-317 Rehabilitación de Camino (La Honda), por un importe de \$147,496.06 (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos 06/100 M.N.) incluyendo IVA.
- ff) Cuenta No. 217-75-0701-330 Rehabilitación de Camino (Rancho Quemado), por un importe de \$135,556.13 (ciento treinta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 13/100 M.N.) incluyendo IVA.
- gg) Cuenta No. 217-75-0701-475 Rehab. de Camino Rural de Acceso Carr. SJR Xilitla a Dethiga con Empedrado (Dethiga), por un importe de \$192,728.00 (ciento noventa y dos mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA.
- hh) Cuenta No. 217-78-0701-377 Rehabilitación Oficinas de Obras Públicas (Cadereyta), por un importe de \$303,340.00 (trescientos tres mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA.
- ii) Cuenta No. 217-80-0701-259 Mejoramiento de Vivienda (Barranca del Sordo), por un importe de \$148,086.60 (ciento cuarenta y ocho mil ochenta y seis pesos 60/100 M.N.) incluyendo IVA.
- jj) Cuenta No. 217-80-0701-383 Mejoram. de Vivienda (Tinacos para Agua Potable) --Nvo-- (Rancho de Guadalupe La Esperanza), por un importe de \$271,164.00 (doscientos setenta y un mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA.

45. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 14 fracción IX, 15 fracción V, VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 52, 53 fracción I, 54 y 55 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción I, 5 y 8 fracción I del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 33 tercer párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse que no se acreditó la existencia de los estudios técnicos y la aprobación en materia ambiental**, resultando incierto el efecto ambiental e impacto que el ecosistema experimenta con la ejecución de las obras visitadas en que se detectó que los trabajos correspondieron a la construcción de cruces vehiculares para transitar por encima del cauce natural de corrientes de aguas torrenciales aledañas a las comunidades intervenidas, cimentando al interior de su cauce diversos apoyos de amplia sección hechos en mampostería de piedra brasa asentada con mortero, y como estructura de carga y superficie de rodamiento se conformaron elementos de concreto hidráulico reforzado con varillas de acero, trabajos que limitaron sustantivamente la sección del cauce natural de tales cuerpos hídricos; por lo que se solicitaron los estudios hidrológicos y de impacto ambiental de tales obras; documentación que no se presentó respecto de las siguientes obras:

- a) Construcción de Vado en Camino de Acceso (Corral Blanco), identificada con números de cuenta 217-75-0701-308 y 218-106-0701-423, con recursos de los fondos FISM 2010 (50%) y GEQ (50%), ejecutada bajo la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con el número MCQ-DOP-088-2010, celebrado con el contratista Mario Alberto Trejo Díaz, por un importe de \$419,739.92 (Cuatrocientos diecinueve mil setecientos treinta y nueve pesos 92/100 M.N.) incluyendo IVA.
- b) Construcción de Vado en Camino de Acceso (San Juan de la Rosa), identificada con números de cuenta 217-75-0701-332 y 218-106-0701-432, con recursos de los fondos FISM 2010 (50%) y GEQ (50%), ejecutada bajo la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con el número MCQ-DOP-091-2010, celebrado con el contratista Íves Matías Rodríguez Romero, por un importe de \$417,941.74 (Cuatrocientos diecisiete mil novecientos cuarenta y un pesos 74/100 M.N.) incluyendo IVA.

46. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 3 fracciones XL inciso a, XLVII, 113, 119 fracciones IV y XX, 122 último párrafo de la Ley de Aguas Nacionales; 15 fracciones IV y V de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 7 fracción II y V, 61 fracción I, y 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse que no se acreditó la existencia del permiso que hubiera otorgado la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la realización de obras que ocupan bienes nacionales**, siendo que previa visita de la instancia normativa aludida, cuando ésta determine que la ocupación de los cauces se realizó sin contar con el título respectivo, procederá a demoler las obras respectivas con cargo al infractor, con lo que se materializaría el daño al erario público por un importe acumulado de \$837,140.06 (ochocientos treinta y siete mil ciento cuarenta pesos 06/100 M.N.) incluyendo IVA; cifra correspondiente a los trabajos mostrados durante la visita de inspección realizada al sitio de su ejecución, detectando que consistieron en la construcción de cruces vehiculares para transitar por encima del cauce natural de corrientes de aguas torrenciales aledañas a las comunidades intervenidas, cimentando al interior de su cauce diversos apoyos de amplia sección hechos en mampostería de piedra brasa asentada con mortero, y como estructura de carga y superficie de rodamiento se conformaron elementos de concreto hidráulico reforzado con varillas de acero; trabajos que limitaron sustantivamente la sección del cauce natural de tales cuerpos hídricos, en las siguientes obras:

- a) Construcción de Vado en Camino de Acceso (Corral Blanco), identificada con números de cuenta 217-75-0701-308 y 218-106-0701-423, con recursos de los fondos FISM 2010 (50%) y GEQ (50%), ejecutada bajo la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con el número MCQ-DOP-088-2010, celebrado con el contratista Mario Alberto Trejo Díaz, por un importe de \$419,739.92 (Cuatrocientos diecinueve mil setecientos treinta y nueve pesos 92/100 M.N.) incluyendo IVA del cual se ejerció un monto acumulado de \$419,248.88 (Cuatrocientos diecinueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos 88/100 M.N.) incluyendo IVA.
- b) Construcción de Vado en Camino de Acceso (San Juan de la Rosa), identificada con números de cuenta 217-75-0701-332 y 218-106-0701-432, con recursos de los fondos FISM 2010 (50%) y GEQ (50%), ejecutada bajo la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con el número MCQ-DOP-091-2010, celebrado con el contratista Íves Matías Rodríguez Romero, por un importe de \$417,941.74 (Cuatrocientos diecisiete mil novecientos cuarenta y un pesos 74/100 M.N.) incluyendo IVA.

47. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, el Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 14 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 2, 3, 5, 7, 11, 14 fracciones I, II y IV, 15 fracción IV, 29 fracción III, 73 párrafo segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 7 fracción II y V, 61 fracción I, y 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 y 48 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse la ejecución de obras públicas en predios de los cuales no se acreditó la adquisición y/o regularización de la tenencia de la tierra**, por un monto acumulado de \$2'321,071.05 (Dos millones trescientos veintiún mil setenta y un pesos 05/100 M.N.) incluyendo IVA del fondo FISM 2010; toda vez que durante la visita de inspección realizada al sitio de su ejecución, se detectó que en cada caso los trabajos correspondieron a la edificación de bienes inmuebles en predios de los cuales se solicitó evidencia de su posesión legal, siendo que tal documentación no se presentó respecto de las siguientes obras:

- a) Cuenta No. 217-68-0701-138 Construcción de Tanque de Almacenamiento -Cont- (Agua Salada), por un importe de \$217,150.28 (doscientos diecisiete mil ciento cincuenta pesos 28/100 M.N.) incluyendo IVA.
- b) Cuenta No. 217-68-0701-140 Construcción de Tanque de Almacenamiento -Cont- (Cerro Blanco), por un importe de \$236,032.89 (doscientos treinta y seis mil treinta y dos pesos 89/100 M.N.) incluyendo IVA.
- c) Cuenta No. 217-68-0701-153 Const. de Tanque de Almacenamiento de 30 M3 2a Etapa y Amp. de Red de Agua Pot. -Cont- (El Tepozán), por un importe de \$349,934.68 (trescientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 68/100 M.N.) incluyendo IVA.
- d) Cuenta No. 217-68-0701-163 Construcción de Tanque de Almacenamiento de 100 M3 (Los Maqueda), por un importe de \$319,000.00 (trescientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA.
- e) Cuenta No. 217-68-0701-175 Construcción de Tanque de Almacenamiento de 50 M3 --Cont-- (Tzibantzá), por un importe de \$279,476.61 (doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos 61/100 M.N.) incluyendo IVA.

- f) Cuenta No. 217-73-0701-295 Construcción de Casa de Salud -Cont- (San Diego), por un importe de \$335,252.01 (trescientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos 01/100 M.N.) incluyendo IVA.
- g) Cuenta No. 217-73-0701-296 Ampliación de Casa de Salud (San Martín Florida), por un importe de \$286,212.20 (doscientos ochenta y seis mil doscientos doce pesos 20/100 M.N.) incluyendo IVA.
- h) Cuenta No. 217-73-0701-403 Construcción de Consultorio Rural -Cont- (Portezuelo), por un importe de \$298,012.38 (doscientos noventa y ocho mil doce pesos 38/100 M.N.) incluyendo IVA.

48. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, el Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 15 fracciones II, VII y IX, 69 y 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 7 fracción II y V, 61 fracción I, 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 48 primer párrafo, 49, 50 fracciones V, VIII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse deficiencias en la planeación al detectarse obras que se encuentran si operar** habiendo transcurrido prácticamente un año desde que se registró el gasto acumulado de \$4'332,375.14 (Cuatro millones trescientos treinta y dos mil trescientos setenta y cinco pesos 14/100 M.N.) incluyendo IVA del fondo FISM 2010, sin que se hubieran considerado adecuadamente las acciones necesarias para poner en operación las obras mostradas durante la visita de inspección realizada al sitio de su ejecución, respecto de los casos siguientes:

- a) Cuenta No. 217-68-0701-140 Construcción de Tanque de Almacenamiento -Cont- (Cerro Blanco), por un importe de \$236,032.89 (doscientos treinta y seis mil treinta y dos pesos 89/100 M.N.) incluyendo IVA.
- b) Cuenta No. 217-68-0701-156 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (La Esperanza), por un importe de \$134,991.52 (ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y un pesos 52/100 M.N.) incluyendo IVA.
- c) Cuenta No. 217-68-0701-163 Construcción de Tanque de Almacenamiento de 100 M3 (Los Maqueda), por un importe de \$319,000.00 (trescientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA.
- d) Cuenta No. 217-68-0701-168 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable (Mesa del Niño), por un importe de \$173,753.50 (ciento setenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 50/100 M.N.) incluyendo IVA.
- e) Cuenta No. 217-69-0701-186 Ampliación de Red de Drenaje (Rancho Nuevo Bella Vista), por un importe de \$161,677.76 (ciento sesenta y un mil seiscientos setenta y siete pesos 76/100 M.N.) incluyendo IVA.
- f) Cuenta No. 217-70-0701-227 Ampliación Red de Dist. de Energía Eléctrica (La Bondotita) (Altamira), por un importe de \$142,435.07 (ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 07/100 M.N.) incluyendo IVA.
- g) Cuenta No. 217-70-0701-232 Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica -Cont- (El Arbolito), por un importe de \$297,366.31 (doscientos noventa y siete mil trescientos sesenta y seis pesos 31/100 M.N.) incluyendo IVA.
- h) Cuenta No. 217-70-0701-234 Ampliación Red de Energía Eléctrica -Cont- (El Chilar), por un importe de \$328,677.36 (trescientos veintiocho mil seiscientos setenta y siete pesos 36/100 M.N.) incluyendo IVA.
- i) Cuenta No. 217-70-0701-248 Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica (Las Lomas), por un importe de \$243,266.22 (doscientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos 22/100 M.N.) incluyendo IVA.
- j) Cuenta No. 217-70-0701-252 Amp. de Red de Dist. de Energía Eléctrica Sección Santo Niño (Puerto de la Concepción), por un importe de \$338,365.71 (trescientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos 71/100 M.N.) incluyendo IVA.
- k) Cuenta No. 217-70-0701-258 Ampliación de Red de Energía Eléctrica Cara de Palo (Cont) (Vizarrón), por un importe de \$398,709.59 (trescientos noventa y ocho mil setecientos nueve pesos 59/100 M.N.) incluyendo IVA.
- l) Cuenta No. 217-71-0701-197 Construcción de Pavimento de Concreto en Calles (El Palmar), por un importe de \$249,793.29 (doscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y tres pesos 29/100 M.N.) incluyendo IVA.
- m) Cuenta No. 217-73-0701-291 Construcción de Casa de Salud (Cont) (La Magdalena), por un importe de \$339,254.49 (trescientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 49/100 M.N.) incluyendo IVA.
- n) Cuenta No. 217-73-0701-295 Construcción de Casa de Salud -Cont- (San Diego), por un importe de \$335,252.01 (trescientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos 01/100 M.N.) incluyendo IVA.
- o) Cuenta No. 217-73-0701-297 Construcción de Casa de Salud -Cont- (El Suspiro), por un importe de \$335,787.04 (trescientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos 04/100 M.N.) incluyendo IVA.

- p) Cuenta No. 217-73-0701-403 Construcción de Consultorio Rural -Cont- (Portezuelo), por un importe de \$298,012.38 (doscientos noventa y ocho mil doce pesos 38/100 M.N.) incluyendo IVA.

49. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, el Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 12 fracción III, 20 párrafo tercero y 33 fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 y 48 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse la celebración de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sin acreditar que los contratistas hubieran contado con su registro vigente en el padrón correspondiente**, comprometiendo recursos del FISM 2010 por un monto acumulado de \$2,985,199.56 (Dos millones novecientos ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 56/100 M.N.) incluyendo IVA en las siguientes obras:

- a) Cuenta No. 217-77-0701-348 Manifestación de Impacto Ambiental y Estudio Técnico Justificativo Camino -- Nvo-- (Los Juárez) a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MCQ-DOP-022-2010, celebrado con el contratista C. Omar G. Chávez Gutiérrez, por un importe de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/M.N.) incluyendo IVA.
- b) Cuenta No. 217-68-0701-173 Ampliación Red de Distribución de Agua Potable -Cont- (Santa María de Gracia) a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MCQ-DOP-035-2010, celebrado con el contratista Construcción Integral Alternativa SA de CV, por un importe de \$299,839.05 (doscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 05/100 M.N.) incluyendo IVA.
- c) Cuenta No. 217-71-0701-224 Construcción de Guarniciones y Banquetas Varias Calles (Vizarrón) a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MCQ-DOP-049-2010, celebrado con el contratista CI en Arquitectura SA de CV, por un importe de \$229,800.37 (doscientos veintinueve mil ochocientos pesos 37/100 M.N.) incluyendo IVA.
- d) Cuenta No. 217-73-0701-292 Construcción de Casa de Salud -Cont- (Los Llanitos, Santa Bárbara) a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MCQ-DOP-051-2010, celebrado con el contratista CI en Arquitectura SA de CV, por un importe de \$349,782.92 (trescientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos 92/100 M.N.) incluyendo IVA.
- e) Cuenta No. 217-74-0701-278 Construcción de Aula en Escuela Primaria -Cont- (Los Juárez) a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MCQ-DOP-071-2010, celebrado con el contratista C. José Antonio Arzeta Reynada, por un importe de \$349,477.13 (trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos 13/100 M.N.) incluyendo IVA.
- f) Cuenta No. 217-68-0701-174 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable --Cont-- (Tzibantzá) a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MCQ-DOP-074-2010, celebrado con el contratista Corporativo de Productos y Servicios de Querétaro SA de CV, por un importe de \$98,477.05 (noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos 05/100 M.N.) incluyendo IVA.
- g) Cuenta No. 217-68-0701-179 Rehabilitación de Red de Distribución de Agua Potable (Xhodé) a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MCQ-DOP-075-2010, celebrado con el contratista Corporativo de Productos y Servicios de Querétaro SA de CV, por un importe de \$244,390.30 (doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa pesos 30/100 M.N.) incluyendo IVA.
- h) Cuenta No. 217-68-0701-175 Construcción de Tanque de Almacenamiento de 50 M3 --Cont-- (Tzibantzá) a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MCQ-DOP-076-2010, celebrado con el contratista Corporativo de Productos y Servicios de Querétaro SA de CV, por un importe de \$279,491.85 (doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos 85/100 M.N.) incluyendo IVA.
- i) Cuenta No. 217-69-0701-180 Ampliación de Red de Drenaje (Colector) (Bella Vista del Río) a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MCQ-DOP-100-2010, celebrado con el contratista C. Alfonso Eliu Snyder Arreola, por un importe de \$779,470.02 (setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta pesos 02/100 M.N.) incluyendo IVA.
- j) Cuenta No. 217-110-0701-380 Construcción de Guarniciones y Banquetas C. Eulalio Martínez --Cont- (Vizarrón) a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MCQ-DOP-108-2010, celebrado con el contratista C. Alfonso Eliu Snyder Arreola, por un importe de \$199,482.42 (ciento noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 42/100 M.N.) incluyendo IVA.

- k) Cuenta No. 217-71-0701-481 Construcción de Guarniciones Bo. Lomas de Carricillo -Nvo- (Vizarrón) a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MCQ-DOP-124-2010, celebrado con el contratista C. Alfonso Eliu Snyder Arreola, por un importe de \$99,988.45 (noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 45/100 M.N.) incluyendo IVA.

50. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a los artículos 12 fracción III, 14, 15, 18 y 19 primer párrafo y segundo párrafo, 20, 21, 22, 25, 26, 28 fracción II, 29 fracción III, 69 y 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 61 fracción I, 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que no se contó con documentación comprobatoria necesaria de los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, control, información y verificación de la obra pública en cuestión**, en las obras:

a) "Ampliación de red de distribución de agua potable 2da Etapa" en la localidad de Loma de Guadalupe, con número de cuenta 218-106-0701-435, del fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (AFEFE), a través del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios MCQ-DOP-103-2010 celebrado con la empresa Soluciones Integrales Rei, S.A. de C.V., se detectó que no se contó con la siguiente documentación:

a.1) Presupuesto base del Municipio.

a.2) Proyecto ejecutivo.

a.3) Acta de selección del comité de contratistas para la Invitación Restringida MCQ-COP-019-2010.

a.4) Comprobación de la calidad y especificaciones (Pruebas de laboratorio) de los conceptos referente a atraques de concreto de los trabajos ejecutados en la obra.

b) "Construcción de cancha de futbol 7" en la localidad de El Palmar, con número de cuenta 218-106-0701-480, del fondo del Fideicomiso 1350, a través del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios MCQ-DOP-112-2010 celebrado con la empresa Escayola Internacional S.A. de C.V., se detectó que no se acreditó contar con la siguiente documentación:

b.1) Presupuesto base del Municipio.

b.2) Tenencia de la tierra del lugar de la obra.

b.3) Validación Técnica de la obra por la Normativa de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), de los trabajos de la obra de la Subestación eléctrica para alumbrado.

b.4) Registro en el padrón de contratistas.

b.5) Documentación comprobatoria de que la Normativa de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), recibió la obra (de los trabajos de la subestación eléctrica para alumbrado) oportunamente de la responsable de su realización, en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

b.6) Comprobación de la calidad y especificaciones (Pruebas de laboratorio) de los conceptos referentes a rellenos y concretos de los trabajos ejecutados en la obra.

51. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a los artículos 14 fracción IV, VII, 15 fracción IV, VIII, 29 fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 61 fracción I, 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que se presentaron deficiencias en el proceso de planeación**, en las obras:

a) "Ampliación de red de distribución de agua potable 2da Etapa" en la localidad de Loma de Guadalupe, con número de cuenta 218-106-0701-435, del fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (AFEFE), a través del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios MCQ-DOP-103-2010 celebrado con la empresa Soluciones Integrales Rei, S.A. de C.V. debido a que no se consideró la obtención de los permisos y las autorizaciones referentes a la tenencia de la tierra en donde se realizaría la obra pública en cuestión, derivando en modificaciones en la trayectoria de la red de agua potable proyectada.

b) "Construcción de cancha de futbol 7" en la localidad de El Palmar, con número de cuenta 218-106-0701-480, del fondo del Fideicomiso 1350, a través del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios MCQ-DOP-112-2010 celebrado con la empresa Escayola Internacional S.A. de C.V., se detectó que en los trabajos de la obra, se contempló la construcción de 3 bancas de herrería: 2 piezas de 3.00 metros de longitud y 1 pieza de 1.00 metro de longitud. Sin embargo, para el catálogo concursado y pagado, se retribuyeron a un mismo precio unitario los dos tipos de bancas.

52. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a los artículos 48 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 61 fracción I, 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse deficiencias en el proceso de adjudicación de contrato** de la obra "Construcción de cancha de futbol 7" en la localidad de El Palmar, con número de cuenta 218-106-0701-480, del fondo del Fideicomiso 1350, a través del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios MCQ-DOP-112-2010 celebrado con la empresa Escayola Internacional S.A. de C.V., debido a que se detectó que en el procedimiento de Invitación Restringida No. MCQ-COP-028-2010 se tenía una propuesta económica menor a la contratada, la del licitante el Ing. Alfonso Eliu Snyder Arreola, de la cual en el acta de fallo respectiva no se establecieron las razones claras y detalladas que determinaron la no solvencia de tal proposición, toda vez que, la propuesta del licitante no considerado estaba en un 20% más bajo en monto que el presupuesto aprobado para la obra en cuestión. Por lo que, se tuvo una propuesta menor a la contratada y se desechó sin contar con la justificación pertinente.

53. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a los artículos 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 61 fracciones I y II, 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, III, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse que no se contó con la documentación técnica comprobatoria que acredite la procedencia del convenio modificatorio de monto celebrado por un monto de \$274,704.09 (Doscientos setenta y cuatro mil setecientos cuatro pesos 09/100 M.N.),** en la obra "Construcción de cancha de futbol 7" en la localidad de El Palmar, con número de cuenta 218-106-0701-480, del fondo del Fideicomiso 1350, a través del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios MCQ-DOP-112-2010 celebrado con la empresa Escayola Internacional S.A. de C.V., se detectó que se celebró el Convenio de Modificación de Monto MCQ-DOP-CAPI-008-2010 en fecha del 29 de noviembre de 2010 por un monto adicional de \$274,704.09 (Doscientos setenta y cuatro mil setecientos cuatro pesos 09/100 M.N.), sin embargo, no se contó con la documentación técnica comprobatoria (Presupuesto, generadores, croquis de localización) de los conceptos que integraron dicho monto antes citado.

54. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a los artículos 59 tercer párrafo, 65 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 44, 48 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 61 fracciones I y II, 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 17 fracción XXI de la Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010; 41 fracciones I, II, III, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse deficiencias en el pago de las estimaciones, que originaron pagos indebidos** en las siguientes obras:

a) "Construcción de cancha de futbol 7" en la localidad de El Palmar, con número de cuenta 218-106-0701-480, del fondo del Fideicomiso 1350, a través del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios MCQ-DOP-112-2010 celebrado con la empresa Escayola Internacional S.A. de C.V., se detectó que el contratista consideró en sus Análisis de Precios Unitarios el 2% para Supervisión y Vigilancia más el 25% de ese 2% para Educación, sin embargo, en el pago de sus estimaciones se le dedujo el 5 al millar. Por lo cual, en el pago respectivo existieron las siguientes diferencias: a) En la estimación No. 1 se le dedujo la cantidad de \$3,712.98 (Tres mil setecientos doce pesos 98/100 M.N.) en lugar de la respectiva de \$18,564.91 (Dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos 91/100 M.N.). Por lo que, se efectuó un pago a favor del contratista de un monto de \$14,851.93 (Catorce mil ochocientos cincuenta y un pesos 93/100 M.N.) en la estimación No. 1. b) En la estimación No. 2 (Finiquito) se le dedujo la cantidad de \$4,746.15 (Cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 15/100 M.N.) en lugar de la respectiva de \$23,730.74 (Veintitrés mil setecientos treinta pesos 74/100 M.N.). Por lo que, se efectuó un pago a favor del contratista de un monto de \$18,984.59 (Dieciocho mil novecientos ochenta y cuatro pesos 59/100 M.N.) en la estimación No. 2 (Finiquito), para un monto total de \$33,836.52 (Treinta y tres mil ochocientos treinta y seis pesos 52/100 M.N.).

b) "Construcción de cancha de futbol 7" en la localidad de El Palmar, con número de cuenta 218-106-0701-480, del fondo del Fideicomiso 1350, a través del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios MCQ-DOP-112-2010 celebrado con la empresa Escayola Internacional S.A. de C.V., se detectó que en la estimación número 2, para el concepto de Clave 34.00 Suministro y colocación de tinaco de 1100 Lts, en el número generador respectivo se consideró una pieza (que fue la que se suministro y colocó en la obra), sin embargo, en la estimación se cobraron 2.00 piezas en lugar de la única correspondiente. Por lo cual, existió un pago a favor del contratista del importe de \$6,017.80 (Seis mil diecisiete pesos 80/100 M.N.) que incluye IVA.

55. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos Materiales y Técnicos del Municipio y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a los artículos 72 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 4 fracciones I, II y IV, 10 fracción I, 20, 30, 35, 36, 37, 40, 42 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 44, 49, 50 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 61 fracciones I y II, 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse deficiencias en las adquisiciones** de la

obra Mejoramiento de Vivienda "Tu Casa" con número de cuenta 218-83-0701-402, del fondo del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), a través de Administración directa, se detectó que no se contó con la documentación comprobatoria del proceso de comité de adquisiciones (convocatoria o invitación, registro en el padrón de proveedores, actas circunstanciadas de apertura de propuestas, tablas comparativas, dictamen o fallo, contratos, garantías y programas de suministros) de las compras de los insumos suministrados para la edificación de las 50 Unidades Básicas de Vivienda Rural. De los cuales, el monto total de insumos adquiridos en la obra en cuestión fue de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

56. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos Materiales y Técnicos del Municipio y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a los artículos 72 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 4 fracciones I, II y IV, 10 fracción I, 68 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 44, 49, 50 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 61 fracciones I y II, 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que se adquirieron insumos a un contratista de obra, en vez de haberse adquirido a un proveedor con la especialidad en el ramo, con el objeto de haber obtenido mejores condiciones en cuanto a precio, redundando en una economía en dichas adquisiciones** para la obra Mejoramiento de Vivienda "Tu Casa" con número de cuenta 218-83-0701-402, del fondo del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), a través de Administración directa, debido a que se detectó que se adquirieron puertas y ventanas de herrería a un contratista, al Ing. Juan Vega Trejo, en lugar de haberseles adquirido a un proveedor con la especialidad en el ramo, ya que por ejemplo, del insumo referente a Puerta tubular 0.90x2.00 mts con duela de lámina, se le compraron al Ing. Juan Vega Trejo un total de 150 piezas al precio unitario de \$2,552.00 (Dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), pero también se le adquirió un total de 20 piezas al proveedor Pablo Hernández Samorano (Herrería y Vidriería "Boxasni") a un precio menor de \$2,030.00 (Dos mil treinta pesos 00/100 M.N.). Así es que, en este caso, sí se le hubieran adquirido al proveedor especializado en herrería, se hubiera obtenido una economía en la compra de dichas puertas de un monto total de \$78,300.00 (Setenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.) que incluye IVA, cuyo importe representa por ejemplo, 38 piezas de tales puertas citadas a menor precio.

57. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a los artículos 38 y 39 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 37, 37A y 38 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 61 fracción I, 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, III, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse deficiencias en el proceso de adjudicación de los contratos** de las siguientes obras:

a) "Modernización y Ampliación de Camino E.C. Km 500+000 (Carretera Federal San Juan Del Río-Xilitla)-San Javier-Chavarrías-Altamira (La Bondotita), Tramo: del Km 19+000 al Km 24+151.18, subtramo a modernizar: del km 19+000 al km 24+151.18", con número de cuenta 218-109-0701-367, del fondo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), a través del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios MCQ-DOP-017-2010 celebrado con la empresa Construcciones, Urbanizaciones y Terracerías Alf, S.A. de C.V., se detectó que en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MCQ-LPN-002-2010 se tenía una propuesta económica menor a la contratada, la del licitante el C. Abraham González Martell, de la cual en el acta de fallo respectiva no se establecieron las razones claras y detalladas que determinaron la no solvencia de tal proposición, toda vez que, la propuesta del licitante no considerado estaba en un 21% más bajo en monto que dicho presupuesto base realizado por el Municipio.

b) "Cableado subterráneo 1er Etapa", en la Cabecera Municipal con número de cuenta 218-83-0701-389, del fondo de Convenio de Desarrollo Turístico, a través del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios MCQ-DOP-069-2010 celebrado con el Arq. Cosme Bautista Luna, se detectó que en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MCQ-LPN-003-2010 se observó lo siguiente:

b.1) Se tenían 4 propuestas económicas menores a la contratada, la de los licitantes Cima Eléctrico S.A. de C.V., el Ing. Acasio Hernández Zavaleta, Consultores en Ingeniería Electromecánica S.A. de C.V., y la de Mas Construcciones del Bajío S.A. de C.V., de las cuales en el acta de fallo respectiva no se establecieron las razones claras y detalladas que determinaron la no solvencia de tales proposiciones, toda vez que, las propuestas de los licitantes no considerados estaban en un 52%, 47%, 43% y 40% más bajo en monto respectivamente, que dicho presupuesto base realizado por el Municipio. Por lo que, se tuvieron 4 propuestas menores a la contratada y se desecharon sin contar con las justificaciones pertinentes.

b.2) En la propuesta económica del contratista ganador, en la mayoría de sus precios unitarios consideró cantidades incongruentes de insumos, para la integración de sus precios unitarios, al considerar en los insumos cantidades mayores a la unidad, ya que el concepto se pagó como pieza, siendo esto en los siguientes conceptos:

i. Clave 1 Suministro y colocación de poliducto naranja 1 ¼", en el cual consideró la cantidad de 1.69 ml del insumo de poliducto para la unidad de un metro.

- ii. Clave 2 Suministro y colocación de conector múltiple de 4 vías Rab, en el cual consideró la cantidad de 2.60 piezas del insumo de conector múltiple para la unidad de una pieza.
- iii. Clave 3 Suministro y colocación de conector múltiple de 6 vías Rab, en el cual consideró la cantidad de 2.44 piezas del insumo de conector múltiple para la unidad de una pieza.
- iv. Clave 4 Suministro y colocación de conector múltiple de 8 vías Rab, en el cual consideró la cantidad de 2.03 piezas del insumo de conector múltiple para la unidad de una pieza.
- v. Clave 5 Suministro y colocación de conector múltiple de 10 vías Rab, en el cual consideró la cantidad de 1.42 piezas del insumo de conector múltiple para la unidad de una pieza.
- vi. Clave 6 Suministro y colocación de registro de baja tensión de 0.50x80.65, en el cual consideró la cantidad de 1.35 piezas del insumo de registro de baja tensión para la unidad de una pieza.
- vii. Clave 7 Suministro y colocación de registro de baja tensión de 0.50x80.65, en el cual consideró la cantidad de 1.30 piezas del insumo de registro de baja tensión para la unidad de una pieza.
- viii. Clave 8 Suministro y colocación de tubo P.G. de 3", en el cual consideró la cantidad de 1.85 piezas del insumo de tubo conduit cedula 40 para la unidad de una pieza. Además de que consideró para este mismo concepto el empleo de 3.59 piezas de contra y monitor galvanizado de 51 mm, siendo que la unión de dicha tubería conduit se realiza con cople (ya incluido en la adquisición de la tubería) y no así con contra y monitor, por lo cual, estos últimos no son necesarios para el concepto de suministro y colocación de tubo conduit con unidad de pieza.
- ix. Clave 9 Suministro y colocación de codo P.G. de 3", en el cual consideró la cantidad de 6.32 piezas del insumo de codo conduit para la unidad de una pieza.
- x. Clave 12 Suministro y colocación de mufa de 3", en el cual consideró la cantidad de 2.28 piezas del insumo de mufa para la unidad de una pieza.
- xi. Clave 14 Suministro y colocación de hebilla 3/4, en el cual consideró la cantidad de 3.44 piezas del insumo de hebilla para la unidad de una pieza.
- xii. Clave 15 Suministro y colocación de varilla para tierra c/carga cadwell, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de varilla cooperweld para la unidad de una pieza.
- xiii. Clave 16 Suministro y colocación de poliducto ADS de 3", en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de poliducto para la unidad de una pieza.
- xiv. Clave 17 Suministro y colocación de unicanal de 4x4, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de unicanal para la unidad de una pieza.
- xv. Clave 18 Suministro y colocación de abrazadera unicanal de 3", en el cual consideró la cantidad de 2.15 piezas del insumo de abrazadera para la unidad de una pieza.
- xvi. Clave 20 Suministro y colocación de luminaria Malaki Mod. 400 c/equipo de 150W VSAP, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de luminaria y la de 1.09 piezas de poste para la unidad de pieza.
- xvii. Clave 21 Suministro y colocación de registro de 0.40x0.40x.040, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de registro para la unidad de una pieza.
- xviii. Clave 23 Suministro y colocación de poliducto naranja 1 1/2", en el cual consideró la cantidad de 3.12 ml del insumo de poliducto para la unidad de un metro.
- xix. Clave 24 Suministro y colocación de base trapezoidal p/alumbrado, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de base trapezoidal para la unidad de una pieza.
- xx. Clave 26 Suministro y colocación de registro con ventana p/transformador, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de registro para la unidad de una pieza.
- xxi. Clave 27 Suministro y colocación de codo Occ 15KV 200A 1/0, en el cual consideró la cantidad de 2.43 piezas del insumo de codo para la unidad de una pieza.
- xxii. Clave 28 Suministro y colocación de varilla para tierra c/carga cadwell, en el cual consideró la cantidad de 1.36 piezas del insumo de varilla cooperweld para la unidad de una pieza.
- xxiii. Clave 29 Suministro y colocación de cable de cobre desnudo cal. 2, en el cual consideró la cantidad de 1.13 ml del insumo de cable para la unidad de un kilogramo.
- xxiv. Clave 30 Suministro y colocación de zapata cal. 1/0, en el cual consideró la cantidad de 3.78 piezas del insumo de zapata para la unidad de una pieza.
- xxv. Clave 32 Suministro y colocación de interruptor terminal de 150 Amp con gabinete, en el cual consideró la cantidad de 1.72 piezas del insumo de interruptor para la unidad de una pieza.
- xxvi. Clave 37 Suministro y colocación de relevador, en el cual consideró la cantidad de 1.99 piezas del insumo de relevador para la unidad de una pieza.
- xxvii. Clave 39 Suministro y colocación de codo para tubo de 1 1/4, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de codo conduit para la unidad de una pieza.
- xxviii. Clave 43 Suministro y colocación de transformador de 150 3F en 13200 220/27, en el cual consideró la cantidad de 1.10 piezas del insumo de transformador para la unidad de una pieza.
- xxix. Clave 44 Suministro y colocación de transformador de 150 3F en 13200 220/27, en el cual consideró la cantidad de 1.10 piezas del insumo de transformador para la unidad de una pieza.
- xxx. Clave 45 Suministro y colocación de ménsula, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de ménsula para la unidad de una pieza.

- xxx. Clave 47 Suministro y colocación de hebilla de 3/4, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de hebilla para la unidad de una pieza.
- xxxii. Clave 48 Suministro y colocación de perno doble rosca 16x457, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de perno para la unidad de una pieza.
- xxxiii. Clave 49 Suministro y colocación de terminal para 15 Kva 200 Amp de 1/0, en el cual consideró la cantidad de 1.52 piezas del insumo de terminal para la unidad de una pieza.
- xxxiv. Clave 50 Suministro y colocación de aislador Asus 15, en el cual consideró la cantidad de 5.62 piezas del insumo de aislador para la unidad de una pieza.
- xxxv. Clave 51 Suministro y colocación de cruceta PT-200, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de cruceta para la unidad de una pieza.
- xxxvi. Clave 54 Suministro y colocación de unicanal de 4x4, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de unicanal para la unidad de una pieza.
- xxxvii. Clave 55 Suministro y colocación de abrazadera unicanal de 4", en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de abrazadera para la unidad de una pieza.
- xxxviii. Clave 57 Suministro y colocación de aislador de neopreno, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de aislador para la unidad de una pieza.
- xxxix. Clave 58 Suministro y colocación de poliducto Ads de 3", en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de poliducto para la unidad de una pieza.
- xl. Clave 59 Suministro y colocación de tapón aislador operación con carga, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de tapón para la unidad de una pieza.
- xli. Clave 63 Suministro y colocación de inserto Occ 15 Kv, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de inserto Occ para la unidad de una pieza.
- xlii. Clave 64 Suministro y colocación de codo Occ 15 Kv 200 A 1/0, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de codo Occ para la unidad de una pieza.
- xliii. Clave 66 Suministro y colocación de codo P.G. de 4", en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de codo para la unidad de una pieza.
- xliv. Clave 67 Suministro y colocación de bota termocontratil de 4", en el cual consideró la cantidad de 1.77 piezas del insumo de bota termocontratil para la unidad de una pieza.
- xlv. Clave 68 Suministro y colocación de caja derivadora con carga 200 Amp 15 Kv cal. 4, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de caja derivadora para la unidad de una pieza.
- xlvi. Clave 69 Suministro y colocación de caja derivadora con carga 200 Amp 15 Kv cal. 6, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de caja derivadora para la unidad de una pieza.
- xlvii. Clave 70 Suministro y colocación de torre sencilla de 12 mts, en el cual consideró la cantidad de 1.51 piezas del insumo de torre para la unidad de una pieza.
- xlviii. Clave 71 Suministro y colocación de poste de concreto de 12-750, en el cual consideró la cantidad de 1.13 piezas del insumo de poste para la unidad de una pieza.
- xlix. Clave 74 Suministro y colocación de cruceta PR-200, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de cruceta para la unidad de una pieza.
- l. Clave 75 Suministro y colocación de ojo re, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de ojo re para la unidad de una pieza.
- li. Clave 76 Suministro y colocación de moldura re, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de moldura re para la unidad de una pieza.
- lii. Clave 77 Suministro y colocación de adaptador de tierra, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de adaptador para la unidad de una pieza.
- liii. Clave 78 Suministro y colocación de zapata mecánica 350 Mcm, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de zapata para la unidad de una pieza.
- liv. Clave 79 Suministro y colocación de boquilla estacionaria, en el cual consideró la cantidad de 1.99 piezas del insumo de boquilla para la unidad de una pieza.
- lv. Clave 80 Suministro y colocación de corredera 75 cm, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de corredera para la unidad de una pieza.
- lvi. Clave 81 Suministro y colocación de cable THW-8, en el cual consideró la cantidad de 3.41 ml del insumo de cable para la unidad de un metro.
- lvii. Clave 82 Suministro y colocación de conector tope #8, en el cual consideró la cantidad de 5.01 piezas del insumo de conector para la unidad de una pieza.
- lviii. Clave 84 Suministro y colocación de placa 1 PC, en el cual consideró la cantidad de 10.59 piezas del insumo de placa para la unidad de una pieza.
- lix. Clave 85 Suministro y colocación de cortacircuito fusible 14-100, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de cortacircuito para la unidad de una pieza.
- lx. Clave 86 Suministro y colocación de listón fusible 3 Amp, en el cual consideró la cantidad de 3.29 piezas del insumo de listón fusible para la unidad de una pieza.
- lxi. Clave 87 Suministro y colocación de apartarrayo Ada 12 sintético, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de apartarrayo para la unidad de una pieza.

lxii. Clave 88 Suministro y colocación de varilla p/tierra c/cadwell, en el cual consideró la cantidad de 1.65 piezas del insumo de varilla tipo cooperweld para la unidad de una pieza.

lxiii. Clave 89 Suministro y colocación de zapata y manga Term cal. 3/0, en el cual consideró la cantidad de 2.49 piezas del insumo de zapata y manga Term para la unidad de una pieza.

lxiv. Clave 90 Suministro y colocación de registro de media tensión, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de registro para la unidad de una pieza.

lxv. Clave 91 Suministro y colocación de registro con ventana p/transformador, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de registro para la unidad de una pieza.

lxvi. Clave 47 Suministro y colocación de hebilla de 3/4, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de hebilla para la unidad de una pieza.

Por lo que, la propuesta económica del contratista ganador, no era solvente para su contratación debido a las incongruencias en la integración de sus precios unitarios, aunado a que generó un incremento en el costo de la obra.

58. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a los artículos 21 fracción X, 24 penúltimo párrafo, 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracción I, 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 61 fracción I, 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que se presentaron deficiencias en el proceso de planeación** en las obras:

a) “Modernización y Ampliación de Camino E.C. Km 500+000 (Carretera Federal San Juan Del Río-Xilitla)-San Javier-Chavarrías-Altamira (La Bondotita), Tramo: del Km 19+000 al Km 24+151.18, subtramo a modernizar: del km 19+000 al km 24+151.18”, con número de cuenta 218-109-0701-367, del fondo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), a través del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios MCQ-DOP-017-2010 celebrado con la empresa Construcciones, Urbanizaciones y Terracerías Alf, S.A. de C.V., debido a lo siguiente:

a.1) La fecha de inicio de los trabajos de la obra no se definió de manera concreta ni se cumplió, ya que en la propuesta del contratista ganador se especificó inicio el 26 de abril del 2010, en el acta de fallo respectivo y en el contrato correspondiente la del 03 de mayo del 2010, pero finalmente se empezó hasta el 02 de agosto de 2010. Por lo que, no se tuvo en claro la fecha de inicio de los trabajos y no se presentó justificación al atraso para el comienzo de los mismos.

a.2) En las notas de bitácora números 03, 05 y 06, se evidenció que existieron diferencias respecto del levantamiento topográfico y el proyecto, determinándose tomar como definitivos los resultados obtenidos en campo. Por lo cual, el proyecto inicial contenía deficiencias en su elaboración.

b) “Cableado subterráneo 1er Etapa”, en la Cabecera Municipal con número de cuenta 218-83-0701-389, del fondo de Convenio de Desarrollo Turístico, a través del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios MCQ-DOP-069-2010 celebrado con el Arq. Cosme Bautista Luna, debido a lo siguiente:

b.1) La fecha de inicio de los trabajos de la obra no se definió de manera concreta ni se cumplió, ya que en la convocatoria de licitación y en la propuesta del contratista ganador se especificó inicio el 19 de junio del 2010, en el acta de fallo respectivo y contrato correspondiente la del 28 de junio del 2010, pero finalmente se empezó hasta el 03 de septiembre de 2010. Por lo que, no se tuvo en claro la fecha de inicio de los trabajos y no se presentó justificación al atraso para el comienzo de los mismos.

b.2) En las notas de bitácora de los días 04, 09 y 17 de septiembre del 2010 se observó que no se habían contemplado en el proyecto, trayectorias de instalaciones de la Comisión Estatal de Aguas y la Comisión Federal de Electricidad, por lo cual se tuvieron que desviar trayectorias respecto a lo originalmente proyectado. Y en la nota de bitácora del 10 de noviembre de 2010 se especificó la necesidad de un transformador exclusivo para la feria, de lo cual, no se tenía considerado ninguna red en baja tensión para dicho equipo. Por lo cual, el proyecto inicial contenía deficiencias en su elaboración.

c) “Ampliación de red de distribución de energía eléctrica” en la localidad de Los Juárez, con número de cuenta 218-109-0701-365, del fondo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), a través del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios MCQ-DOP-006-2010 celebrado con la empresa Constructora Eléctrica Arriaga, S.A. de C.V., debido a que se realizaron cambios al proyecto inicial que se tenía ya aprobado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), lo que derivó en movimientos que no se tenían considerados implicando colocar postes nuevos en lugar de postes existentes, ocasionando aditivas y deductivas en las cantidades del catálogo contratado.

59. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a los artículos 19 segundo párrafo, 21 fracciones X y XIV, 24 penúltimo párrafo, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracción I, 49 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 61 fracción I, 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de

Querétaro; **en virtud de que no se contó con documentación técnica necesaria de los procesos de planeación, programación, ejecución y control de la obra pública** “Cableado subterráneo 1er Etapa”, en la Cabecera Municipal con número de cuenta 218-83-0701-389, del fondo de Convenio de Desarrollo Turístico, a través del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios MCQ-DOP-069-2010 celebrado con el Arq. Cosme Bautista Luna, debido a que se detectó que no se acreditó contar con la siguiente documentación:

a) Proyecto Ejecutivo.

b) Validación Técnica de la obra por la Normativa de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

c) Documentación comprobatoria de que la Normativa de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), recibió la obra oportunamente de la responsable de su realización, en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

Por lo que se ejecutó una obra sin contar con el proyecto ejecutivo en donde se establecieran las especificaciones requeridas en la misma.

60. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a los artículos 59 noveno párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 fracción II, 69, 70, 71, 74, 80 fracciones II y VII incisos “c” y “d” del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 61 fracciones I y II, 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que no se contó con la documentación técnica comprobatoria que acredite la procedencia del convenio modificatorio de monto y plazo celebrado por un monto de \$421,297.36 (Cuatrocientos veintiún mil doscientos noventa y siete pesos 36/100 M.N.), así como tampoco con la fianza de garantía de endoso correspondiente**, en la obra “Cableado subterráneo 1er Etapa”, en la Cabecera Municipal con número de cuenta 218-83-0701-389, del fondo de Convenio de Desarrollo Turístico, a través del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios MCQ-DOP-069-2010 celebrado con el Arq. Cosme Bautista Luna, se detectó que se celebró el Convenio de Modificación de Monto y Plazo de Ejecución MCQ-DOP-CAPI-006-2010 en fecha del 08 de noviembre de 2010, pero al respecto se presentaron los siguientes hechos y omisiones: a) El Convenio de Modificación de Monto y Plazo de Ejecución fue por un monto adicional de \$421,297.36 (Cuatrocientos veintiún mil doscientos noventa y siete pesos 36/100 M.N.) para cubrir el pago de volúmenes de obra excedentes y atípicos, sin embargo, no se contó con la documentación técnica comprobatoria (Presupuesto, generadores, croquis de localización) de los conceptos que integraron dicho monto antes citado. b) No se contó con la fianza de endoso correspondiente al Convenio de Modificación de Monto y Plazo de Ejecución MCQ-DOP-CAPI-006-2010, que debió de haber sido por un monto adicional de \$42,129.74 (Cuarenta y dos mil ciento veintinueve pesos 74/100 M.N.).

61. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a los artículos 66 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 137 último párrafo, 141 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 61 fracción I, 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse deficiencias en el otorgamientos de garantías** en la obra “Cableado subterráneo 1er Etapa”, en la Cabecera Municipal con número de cuenta 218-83-0701-389, del fondo de Convenio de Desarrollo Turístico, a través del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios MCQ-DOP-069-2010 celebrado con el Arq. Cosme Bautista Luna, debido a que se detectó que la obra se recibió al contratista en fecha del 30 de noviembre de 2010, sin embargo, la fianza correspondiente por vicios ocultos se otorgó 3 meses después hasta el 01 de marzo de 2011.

62. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o el Servidor Público responsable de la función o facultad que se señala, a los artículos 53 primer párrafo, 54 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 64, 66 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 64, 78 fracción V, 84 fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XIII, 86 fracciones I, II inciso b), III, VIII, XII y XIII, 100 fracción I, 101, 123, 135, 136, 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 61 fracciones I y II, 98 segundo párrafo de la Ley para el

Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, III, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse deficiencias en la supervisión** de la obra "Cableado subterráneo 1er Etapa", en la Cabecera Municipal con número de cuenta 218-83-0701-389, del fondo de Convenio de Desarrollo Turístico, a través del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios MCQ-DOP-069-2010 celebrado con el Arq. Cosme Bautista Luna, debido a que:

a) Se detectó que se pagaron al contratista los conceptos de Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas así como el de Trámites y Gestoría ante la CFE, sin embargo, no se contó con la documentación comprobatoria de los dictámenes respectivos, así como tampoco, de los trámites y pagos realizados ante CFE. Ocurriendo lo anterior para los siguientes conceptos:

a.1) Clave AT-5 UVIE para transformador de pedestal 150 Kva 13200 Kv Trifásico Norma J, del cual se pagó en la estimación No. 2 la cantidad de 1 pieza, que representó un importe total de \$15,661.78 (Quince mil seiscientos sesenta y un pesos 78/100 M.N.) que incluye IVA.

a.2) Clave AT-6 UVIE para transformador de pedestal 25 Kva 1320 monofásico 2F Norma J, del cual se pagó en la estimación No. 2 la cantidad de 1 pieza, que representó un importe total de \$15,661.78 (Quince mil seiscientos sesenta y un pesos 78/100 M.N.) que incluye IVA.

a.3) Clave AT-128 Trámites y Gestoría ante la dependencia de CFE, del cual se pagó en la estimación No. 3 la cantidad de 1 lote, que representó un importe total de \$18,071.28 (Dieciocho mil setenta y un pesos 28/100 M.N.) que incluye IVA.

b) Se detectó que se realizó el finiquito y el acto de entrega-recepción de la obra, siendo que faltaron trabajos por ejecutarse a la fecha de la visita efectuada, conceptos referentes a lámparas de alumbrado público y que están pendientes por realizar, por lo que, se efectuaron dichos hechos sin haberse concluido al 100% los trabajos. Derivando esto, por ejemplo, en que la fianza de vicios ocultos aceptada al contratista tiene vigencia hasta el día 30 de noviembre del 2011 siendo que a la fecha de visita a la obra (25 de julio de 2011) aún no se concluye, por lo cual, no se cumplirá con la cobertura de los 12 meses posteriores a la fecha de terminación real de la obra.

c) Se detectó que faltaron por ejecutarse a la fecha de la visita efectuada, conceptos referentes a lámparas de alumbrado público y que están pendientes por realizar, pero que sin embargo, en las estimaciones respectivas fueron retribuidos al contratista, ocurriendo lo anterior en los siguientes conceptos:

c.1) Clave 21 Suministro y colocación de registro de alumbrado, del cual no se colocaron aún, la cantidad de 3.00 piezas, que representó un importe total de \$3,411.86 (Tres mil cuatrocientos once pesos 86/100 M.N.) que incluye IVA.

c.2) Clave 24 Suministro y colocación de base y ancla para poste de alumbrado, del cual no se colocaron aún, la cantidad de 3.00 piezas, que representó un importe total de \$5,702.47 (Cinco mil setecientos dos pesos 47/100 M.N.) que incluye IVA.

c.3) Clave AT-9 Tuerca octagonal para anclar, del cual no se colocaron aún, la cantidad de 28.00 piezas, que representó un importe total de \$232.88 (Doscientos treinta y dos pesos 88/100 M.N.) que incluye IVA.

c.4) Clave AT-10 Suministro y colocación de rondana circular, del cual no se colocaron aún, la cantidad de 28.00 piezas, que representó un importe total de \$232.88 (Doscientos treinta y dos pesos 88/100 M.N.) que incluye IVA.

c.5) Clave 20 Suministro y colocación de luminaria lámpara punta de poste modelo hacienda o similar, del cual no se colocaron aún, la cantidad de 7.00 piezas, que representó un importe total de \$128,185.16 (Ciento veintiocho mil ciento ochenta y cinco pesos 16/100 M.N.) que incluye IVA.

c.6) Clave AT-111 Suministro y colocación de poste metálico de acero negro, del cual no se colocaron aún, la cantidad de 7.00 piezas, que representó un importe total de \$16,098.14 (Dieciséis mil noventa y ocho pesos 14/100 M.N.) que incluye IVA.

d) Se detectó que en las estimaciones de obra se retribuyeron conceptos al contratista que no acreditaban la procedencia de pago al mismo, derivando en un pago en exceso de un monto total de \$103,240.40 (Ciento tres mil doscientos cuarenta pesos 40/100 M.N.) que incluye IVA., siendo esto en las siguientes estimaciones:

d.1) En la estimación No. 2, se le pagó el concepto de Clave 10 Suministro y colocación de cable XLP 3+1 3/0, la cantidad de 537.00 metros lineales, a un precio unitario de \$258.32 (Doscientos cincuenta y ocho pesos 32/100 M.N.) que incluye IVA, sin embargo, el precio unitario contratado para dicho concepto fue de \$173.13 (Ciento setenta y tres pesos 13/100 M.N.) que incluye IVA. Por lo cual, existió una diferencia retribuida a favor del contratista del monto de \$45,747.03 (Cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos 03/100 M.N.) que incluye IVA, en la estimación No. 2 para el concepto de suministro y colocación de cable XLP 3+1 3/0.

d.2) En la estimación No. 3 (Finiquito), se le pagó el concepto de Clave AT-111 Suministro y colocación de poste metálico de acero negro (correspondiente a las luminarias de alumbrado público). Sin embargo, en el precio unitario del concepto contratado de Clave 20 Suministro y colocación de luminaria Malaki Mod. 400 c/equipo de 150 W Vsap, en el análisis de precio unitario del catálogo contratado se incluyó tal poste dentro del rubro de materiales con la clave GCYWVC Poste y materiales de balastos, fotoceldas y demás materiales para su correcta instalación. Así es que, no procedía su retribución en otro concepto aparte. Por lo cual, existió una diferencia retribuida a favor del contratista del monto de \$57,493.37

(Cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos 37/100 M.N.) que incluye IVA, en la estimación No. 3 (Finiquito) para el concepto de poste metálico de acero.

e) Se detectó que se autorizó el pago de conceptos que contenían irregularidades en las cantidades de obra en las estimaciones 1, 2 y 3 de finiquito en donde se tiene el pago de conceptos contratados y que dentro de sus tarjetas de precios unitarios se consideraron cantidades incongruentes de materiales para su integración, generando con ello una diferencia de pago a favor de la empresa contratista por un monto de \$157,883.56 (Ciento cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos 56/100 M.N.), siendo esto en los siguientes conceptos:

e.1) Clave 2 Suministro y colocación de conector múltiple de 4 vías Rab, en el cual consideró la cantidad de 2.60 piezas del insumo de conector múltiple para la unidad de una pieza.

e.2) Clave 3 Suministro y colocación de conector múltiple de 6 vías Rab, en el cual consideró la cantidad de 2.44 piezas del insumo de conector múltiple para la unidad de una pieza.

e.3) Clave 4 Suministro y colocación de conector múltiple de 8 vías Rab, en el cual consideró la cantidad de 2.03 piezas del insumo de conector múltiple para la unidad de una pieza.

e.4) Clave 6 Suministro y colocación de registro de baja tensión de 0.50x80.65, en el cual consideró la cantidad de 1.35 piezas del insumo de registro de baja tensión para la unidad de una pieza.

e.5) Clave 14 Suministro y colocación de hebilla 3/4, en el cual consideró la cantidad de 3.44 piezas del insumo de hebilla para la unidad de una pieza.

e.6) Clave 15 Suministro y colocación de varilla para tierra c/carga cadwell, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de varilla cooperweld para la unidad de una pieza.

e.7) Clave 20 Suministro y colocación de luminaria Malaki Mod. 400 c/equipo de 150W VSAP, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de luminaria y la de 1.09 piezas de poste para la unidad de pieza.

e.8) Clave 21 Suministro y colocación de registro de 0.40x0.40x.040, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de registro para la unidad de una pieza.

e.9) Clave 24 Suministro y colocación de base trapezoidal p/alumbrado, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de base trapezoidal para la unidad de una pieza.

e.10) Clave 28 Suministro y colocación de varilla para tierra c/carga cadwell, en el cual consideró la cantidad de 1.36 piezas del insumo de varilla cooperweld para la unidad de una pieza.

e.11) Clave 29 Suministro y colocación de cable de cobre desnudo cal. 2, en el cual consideró la cantidad de 1.13 ml del insumo de cable para la unidad de un kilogramo.

e.12) Clave 30 Suministro y colocación de zapata cal. 1/0, en el cual consideró la cantidad de 3.78 piezas del insumo de zapata para la unidad de una pieza.

e.13) Clave 43 Suministro y colocación de transformador de 150 3F en 13200 220/27, en el cual consideró la cantidad de 1.10 piezas del insumo de transformador para la unidad de una pieza.

e.14) Clave 44 Suministro y colocación de transformador de 150 3F en 13200 220/27, en el cual consideró la cantidad de 1.10 piezas del insumo de transformador para la unidad de una pieza.

e.15) Clave 45 Suministro y colocación de ménsula, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de ménsula para la unidad de una pieza.

e.16) Clave 48 Suministro y colocación de perno doble rosca 16x457, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de perno para la unidad de una pieza.

e.17) Clave 50 Suministro y colocación de aislador Asus 15, en el cual consideró la cantidad de 5.62 piezas del insumo de aislador para la unidad de una pieza.

e.18) Clave 51 Suministro y colocación de cruceta PT-200, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de cruceta para la unidad de una pieza.

e.19) Clave 55 Suministro y colocación de abrazadera unicanal de 4", en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de abrazadera para la unidad de una pieza.

e.20) Clave 57 Suministro y colocación de aislador de neopreno, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de aislador para la unidad de una pieza.

e.21) Clave 59 Suministro y colocación de tapón aislador operación con carga, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de tapón para la unidad de una pieza.

e.22) Clave 67 Suministro y colocación de bota termocontratil de 4", en el cual consideró la cantidad de 1.77 piezas del insumo de bota termocontratil para la unidad de una pieza.

e.23) Clave 68 Suministro y colocación de caja derivadora con carga 200 Amp 15 Kv cal. 4, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de caja derivadora para la unidad de una pieza.

e.24) Clave 69 Suministro y colocación de caja derivadora con carga 200 Amp 15 Kv cal. 6, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de caja derivadora para la unidad de una pieza.

e.25) Clave 70 Suministro y colocación de torre sencilla de 12 mts, en el cual consideró la cantidad de 1.51 piezas del insumo de torre para la unidad de una pieza.

e.26) Clave 71 Suministro y colocación de poste de concreto de 12-750, en el cual consideró la cantidad de 1.13 piezas del insumo de poste para la unidad de una pieza.

e.27) Clave 74 Suministro y colocación de cruceta PR-200, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de cruceta para la unidad de una pieza.

- e.28) Clave 75 Suministro y colocación de ojo re, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de ojo re para la unidad de una pieza.
- e.29) Clave 76 Suministro y colocación de moldura re, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de moldura re para la unidad de una pieza.
- e.30) Clave 77 Suministro y colocación de adaptador de tierra, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de adaptador para la unidad de una pieza.
- e.31) Clave 80 Suministro y colocación de corredera 75 cm, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de corredera para la unidad de una pieza.
- e.32) Clave 82 Suministro y colocación de conector tope #8, en el cual consideró la cantidad de 5.01 piezas del insumo de conector para la unidad de una pieza.
- e.33) Clave 88 Suministro y colocación de varilla p/tierra c/cadwell, en el cual consideró la cantidad de 1.65 piezas del insumo de varilla tipo cooperweld para la unidad de una pieza.
- e.34) Clave 90 Suministro y colocación de registro de media tensión, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de registro para la unidad de una pieza.
- e.35) Clave 91 Suministro y colocación de registro con ventana p/transformador, en el cual consideró la cantidad de 1.09 piezas del insumo de registro para la unidad de una pieza.
- Una vez realizada la corrección en la cantidad de material requerida para la unidad del concepto, se tiene una diferencia entre lo pagado en las tres estimaciones y lo realmente ejecutado de \$157,883.56 (Ciento cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos 56/100 M.N.).

b) Recomendaciones

b) RECOMENDACIONES

1. Se observó que la fiscalizada remitió su cuenta pública correspondiente al periodo auditado al Presidente de la LVI Legislatura de Querétaro, mediante oficio PMC/APB/088/2011, de fecha 02 de mayo de 2011; omitiendo acatar en sus términos, lo señalado en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; *por lo anterior se recomienda a la fiscalizada en lo subsecuente remitir su cuenta pública a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, apeándose a los términos y temporalidades establecidos en la normatividad en la materia.*
2. Del rubro de Actas del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, se detectó que dicho Comité durante el periodo auditado, no celebró sesiones de manera mensual, no obstante, que en su regulación interna se señala como obligación la realización de una sesión por lo menos cada mes; *por lo que se recomienda a la entidad fiscalizada que el Comité sesione en base su Reglamento para la Integración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cadereyta de Montes., a fin de que se lleve un correcto funcionamiento del Comité de Adquisiciones, cumpliendo así con lo que marca la Ley en la Materia.*
3. Del rubro de Actas del Ayuntamiento, se detectó que como anexo de las mismas, no obran los documentos que se aprueban, ni los documentos sustento de los Acuerdos tomados; por lo que con la finalidad de que se tenga certeza sobre el sustento jurídico de lo autorizado ó en su caso el seguimiento sobre la ejecución del acuerdo; *se recomienda a la entidad fiscalizada, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que en las actas del Ayuntamiento, se integren los anexos de sustento y de ejecución de los Acuerdos tomados, así como los documentos aprobados, mismos que deberán contar con la firma autógrafa de los integrantes del Ayuntamiento, en su calidad de autoridades que expiden el acto.*
4. Del rubro de Actas del Ayuntamiento, se detectó la falta de un sistema de control que evalúe el seguimiento y ejecución de los Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, por lo que con la finalidad de cumplir y hacer cumplir los mismos; *se recomienda a la entidad fiscalizada, que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, instaure un sistema de control, seguimiento y ejecución de acuerdos; y de a conocer a todas las dependencias del Ayuntamiento los acuerdos tomados por ese cuerpo colegiado y las decisiones del Presidente Municipal, a efecto de que se ejecuten en los términos ordenados y se dicten los actos administrativos necesarios para su cumplimiento.*

VI. Indicadores

En vista de que el Municipio de *Cadereyta de Montes, Querétaro*, fue omiso en presentar indicadores de desempeño que le permitieran medir y/o evaluar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas así como de los resultados de la aplicación de los mismos, y con el fin de coadyuvar en la evaluación del cumplimiento de los programas gubernamentales atendiendo a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, es que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado formuló un conjunto de indicadores en los que dispone y ofrece elementos cuantitativos que constituyen un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2005 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de *Cadereyta de Montes, Querétaro*, presenta como grado de rezago social promedio "Medio", y está integrado por 238 localidades.

De las 180 localidades que conforman el municipio de *Cadereyta de Montes, Querétaro*, sólo 134 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 11 Muy Bajo, 29 Bajo, 89 Medio, 28 Alto y 23 Muy Alto; las localidades restantes que en número son 58 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total, sin embargo CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 1 a 20 habitantes.

1. Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Con el fin de comprobar que la aportación federal recibida por el Municipio de *Cadereyta de Montes, Querétaro*, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinó exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a sectores de su población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; y cuya inversión se destinó a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural, es que se formulo el siguiente conjunto de indicadores:

Orientación de los Recursos

a) Del total de las obras ejercidas con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2010, su distribución en el mapa de rezago social fue: en localidades de "Muy Alto" rezago, 13 obras que representa del total el 7.47%; en localidades de "Alto" rezago, 25 obras que representan del total el 14.37%, en localidades de "Medio" rezago, 83 obras que representan del total el 47.70%, en localidades de "Bajo" rezago, 36 obras que representan del total el 20.69% y en localidades de "Muy Bajo" rezago, 17 obras que representan del total el 9.77%.

b) Del total de las obras ejercidas con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2010, su distribución en el mapa de rezago social respecto de la inversión ejercida y el porcentaje que de la misma representa, fue: en localidades de "Muy Alto" rezago, \$1'358,483.31 (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 31/100 M.N.), que representa del total 4.57%, en localidades de "Alto" rezago, \$4'126,528.89 (Cuatro millones ciento veintiséis mil quinientos veintiocho pesos 89/100 M.N.) que representa del total 13.88%, en localidades de "Medio" rezago, \$15'564,624.05 (Quince millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos 05/100 M.N.) que representa del total 52.36%, en localidades de "Bajo" rezago \$5'841,754.77 (Cinco millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 77/100 M.N.) que representa del total 19.65% y \$2'835,934.39 que representa del total 9.54% Muy Bajo.

Rubros de aplicación de la Obra Pública

a) Atendiendo a los rubros en los cuales se aplicó la obra pública, se identificó en el avance físico financiero al 31 de diciembre de 2010 la inversión aplicada a cada uno de los rubros y respecto del total de la inversión el porcentaje que representa, como sigue: \$4'821,972.68 que representa del total el 15.99% en Agua Potable; \$2'285,811.63 que representa del total el 7.58% en Alcantarillado; \$6'092,447.00 que representa del total el 20.20% en Electrificación; \$5'999,255.37 que representa del total el 19.89% en Urbanización Municipal; \$2'255,041.73 que representa del total el 7.48% en Infraestructura

Básica de Salud; \$2'883,845.54 que representa del total el 9.56% en Infraestructura Básica Educativa; \$3'570,490.30 que representa del total el 11.84% en Caminos Rurales; \$1'057,745.16 que representa del total 3.51% en Vivienda Digna; \$760,716.00 que representa del total el 2.52% en Obras no comprendidas en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal; \$311,507.19 que representa del total el 1.03% en Gastos Indirectos y \$120,152.80 que representa del total el 0.40% en Desarrollo Institucional.

Distribución Per Capita

Con el fin de conocer la relación entre la inversión aplicada en cada uno de los grados de rezago social y el número de habitantes que se ubican en estos mismo grados, se obtuvo la distribución percapita por nivel de grado de rezago social, quedando como sigue: 1,833 habitantes beneficiados, cuya distribución percapita esta sobre \$741.13 en Muy alto; 3,760 habitantes beneficiados, cuya distribución percapita esta sobre \$1,097.48 en Alto; 17,465 habitantes beneficiados, cuya distribución percapita esta sobre \$891.19 en Medio; 20,934 habitantes beneficiados, cuya distribución percapita esta sobre \$279.06 en Bajo; 12,732 habitantes beneficiados, cuya distribución percapita esta sobre \$222.74 en Muy Bajo.

2. Recursos Humanos y Contratación de Servicios

Con el fin de comprobar que: ningún empleado o trabajador por honorarios que prestó sus servicios personales profesionales en forma permanente o de base a cualquiera de las Dependencias que conforman la estructura orgánica del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, percibió como remuneración total una cantidad igual o superior a la que percibían sus respectivos superiores jerárquicos, ni a la suma de los sueldos y salarios del total del personal adscrito a la Dependencia de la Estructura Orgánica Municipal en la que prestaba sus servicios o que con su pago se excediera del 33% del total del presupuesto, límite porcentual destinado para el total de sueldos, salarios y prestaciones al personal, por la normatividad vigente, no se excediera con el pago de sueldos, salarios y prestaciones al personal el 33% del total del presupuesto, es que se formuló el siguiente conjunto de indicadores:

De la plantilla de personal

a) Del total de los servidores públicos con adscripción laboral al Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, y que integra la plantilla del personal al 31 de diciembre de 2010, se identificó que se distribuyen en número entre cada una de las Dependencias de la Estructura Orgánica Municipal, como sigue: 3 en la Presidencia, 9 en la oficina de Regidores, 7 en la Secretaría del Ayuntamiento, 80 en las Delegaciones Municipales, 9 en la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; 35 en la Dependencia Encargada de la Administración, Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, 123 en la Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales, 22 en la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; 92 en la Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, 4 en la Secretaría Particular, 1 en la Coordinación Jurídica, 1 en la Contraloría Interna, 7 en la Coordinación de Comunicación Social, 4 en la Coordinación de Asesorías, Norm., Vig. y Evaluación, 17 en Dirección de Gobierno, 18 en la Dirección de Desarrollo Social, 7 en la Dirección de Desarrollo Económico, 10 en la Dirección de Desarrollo Agropecuario, 7 en la Dirección de Enlace Ciudadano, 1 en la Dirección Centro Cultural, 7 en el Instituto Municipal de la Juventud.

b) Del total de los sueldos y salarios pagados a los servidores públicos con adscripción laboral al Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, y que integra la plantilla del personal al 31 de diciembre de 2010, se identificó su distribución en cantidad por cada una de las Dependencias de la Estructura Orgánica Municipal, como sigue: \$1'188,189.96 (Un millón ciento ochenta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 96/100 M.N.) en la Presidencia, \$3'686,816.07 (Tres millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos dieciséis pesos 07/100 M.N.) en la oficina de Regidores, \$945,103.55 (Novecientos cuarenta y cinco mil ciento tres pesos 55/100 M.N.) en la Secretaría del Ayuntamiento, \$5'076,714.09 (Cinco millones setenta y seis mil setecientos catorce pesos 09/100 M.N.) en las Delegaciones Municipales, \$1'185,506.42 (Un millón ciento ochenta y cinco mil quinientos seis pesos 42/100 M.N.) en la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; \$4'052,313.81 (Cuatro millones cincuenta y dos mil trescientos trece pesos 81/100 M.N.) en la Dependencia Encargada de la Administración, Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, \$8'446,021.54 (Ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil veintidós pesos 54/100 M.N.) en la Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales, \$2'628,389.70 (Dos millones seiscientos veintiocho mil trescientos ochenta y nueve pesos 70/100 M.N.) en la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; \$8'086,900.97 (Ocho millones ochenta y seis mil novecientos pesos 97/100 M.N.) en la Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, \$511,983.81 (Quinientos once mil novecientos ochenta y tres pesos 81/100 M.N.) en la Secretaría Particular, \$496,511.96 (Cuatrocientos noventa y seis mil quinientos once pesos 96/100 M.N.) en la Coordinación Jurídica, \$216,724.60 (Doscientos dieciséis mil setecientos veinticuatro pesos 60/100 M.N.) en la Contraloría Interna, \$851,597.33 (Ochocientos cincuenta y un mil quinientos noventa y siete pesos 33/100 M.N.) en la Coordinación de Comunicación Social, \$830,468.57 (Ochocientos treinta mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 57/100 M.N.) en la Coordinación de Asesorías, Norm., Vig. y Evaluación, \$2'320,932.65 (Dos millones trescientos veinte mil novecientos treinta y dos pesos 65/100 M.N.) en Dirección de Gobierno, \$1'590,589.75 (Un millón quinientos noventa mil quinientos ochenta y

nueve pesos 75/100 M.N.) en la Dirección de Desarrollo Social, \$1'117,952.18 (Un millón ciento diecisiete mil novecientos cincuenta y dos pesos 18/100 M.N.) en la Dirección de Desarrollo Económico, \$1'185,577.39 (Un millón ciento ochenta y cinco mil quinientos setenta y siete pesos 39/100 M.N.) en la Dirección de Desarrollo Agropecuario, \$751,731.57 (Setecientos cincuenta y un mil setecientos treinta y un pesos 57/100 M.N.) en la Dirección de Enlace Ciudadano, \$55,343.76 (Cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres pesos 76/100 M.N.) en la Dirección Centro Cultural, \$497,268.10 (Cuatrocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.) en el Instituto Municipal de la Juventud.

De la contratación de personal por honorarios

a) Se contrato a 11 como personal por honorarios, que respecto del personal que integra la plantilla de personal al 31 de diciembre de 2011, representa el 2.37%.

b) Se pagó por la contratación de personal por honorarios \$552,940.84 (Quinientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta pesos 84/100 M.N.), que respecto del pago del personal que integra la plantilla de personal al 31 de diciembre de 2010, representa el 1.21%.

c) De la distribución del personal contratado por honorarios de acuerdo a las dependencias que conforman, al (periodo que se informa), la estructura orgánica municipal se identificó que en número se ubican como sigue: 1 en la oficina de Regidores, 1 en la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; 3 en la Dependencia Encargada de la Administración, Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, 1 en la Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales, 1 en la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; 1 en la Coordinación Jurídica, 1 en la Contraloría Interna, 1 en la Coordinación de Comunicación Social, 1 en la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

d) Del total de los sueldos y salarios pagadas al personal contratado por honorarios, de acuerdo a su adscripción, respecto de cada una de las dependencias que conforman la estructura orgánica municipal, se identificó el costo por dependencia como sigue: \$11,600.00 (Once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) en la oficina de Regidores, \$46,400.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; \$113,940.40 (Ciento trece mil novecientos cuarenta pesos 40/100 M.N.) en la Dependencia Encargada de la Administración, Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, \$145,188.68 (Ciento cuarenta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos 68/100 M.N.) en la Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales, \$7,308.00 (Siete mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.) en la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; \$46,400.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en la Coordinación Jurídica, \$116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) en la Contraloría Interna, \$19,703.76 (Diecinueve mil setecientos tres pesos 76/100 M.N.) en la Coordinación de Comunicación Social, \$46,400.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

e) Se pagó al personal contratado por honorarios en cada dependencia de la Estructura Orgánica Municipal, lo que representa respecto del pago de la nómina permanente un 2.43%.

Para el desarrollo de este indicador se procedió a distribuir por cada Dependencia de la Estructura Orgánica Municipal el número de empleados, así como, los sueldos pagados.

Para el desarrollo de este indicador se procedió a distribuir por cada dependencia

El costo pagado por el personal contratado por honorarios respecto del costo de la nómina permanente de cada una de las dependencias de la Estructura Orgánica Municipal, tiene el siguiente impacto por dependencia de la Estructura Orgánica Municipal: 0.31% en la oficina de Regidores, 3.91% en la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; 2.81% en la Dependencia Encargada de la Administración, Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, 1.72% en la Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales, 0.28% en la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; 9.35% en la Coordinación Jurídica, 53.52% en la Contraloría Interna, 2.31% en la Coordinación de Comunicación Social, 3.91% en la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

VII. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

VIII. Vista a la Auditoría Superior de la Federación

Derivado de las observaciones marcadas con los numerales **12, 14, 15, 16, 17, 18, y 38** contenidas en el presente Informe y de conformidad a lo que establece el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado da **Vista a la Auditoría Superior de la Federación**, informando de las irregularidades descritas para que en su caso proceda conforme a la Ley.

IX. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de julio al 31 de diciembre de 2010** no se encuentra razonablemente correcta, ni se apega a cabalidad a las disposiciones legales aplicables, ni a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, conforme ha quedado plasmado en las observaciones graves, que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro**, respecto del periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2010**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

Rúbrica

CERTIFICACIÓN

El Diputado Juan José Jiménez Yáñez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- C E R T I F I C A -----

Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con las originales de las que son deducidas, mismas que obran en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que van en 79 (setenta y nueve) fojas útiles, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce.-"Esta certificación sólo tiene validez oficial para trámite internos legislativos o externos contenciosos del Poder Legislativo".- Doy Fe. -----

QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
MESA DIRECTIVA

DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO

Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Municipio de Corregidora, Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2010**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Mediante oficio núm. MCQ.043.2011 del 14 de febrero de 2011 recibido el mismo día, mes y año, se presentó por parte del Municipio de Corregidora, Querétaro, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 28, 29, 30, 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 1, 2, 8, 9 fracción VI, 10 fracción V, 25 y 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y de aplicación supletoria los artículos 64 y 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; y el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 03 de diciembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2002. El 09 de noviembre de 2011, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) El 02 de enero de 2012, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) El 23 de enero de 2011, se recibió en esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado escrito referente a la atención, aclaración o solventación de las observaciones notificadas, quedando las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que esta muestra al 31 de diciembre de 2010 suficiencia presupuestaria acumulada por \$50'059,466.72 (Cincuenta millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 72/100 M.N.), que deriva de la compensación del resultado deficitario obtenido en el periodo que se informa por \$19'740,200.98 (Diecinueve millones setecientos cuarenta mil doscientos pesos 98/100 M.N.) con el superávit obtenido en ejercicios anteriores por \$69'799,667.70 (Sesenta y nueve millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos 70/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante por \$73'687,723.66 (Setenta y tres millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos veintitrés pesos 66/100 M.N.), del que puede disponer de forma inmediata de \$43'444,345.60 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.) que representa el 58.96%, suficiente para cubrir el pasivo existente al cierre de la cuenta pública por \$23'628,256.94 (Veintitrés millones seiscientos veintiocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 94/100 M.N.); ya que el 41.04% restante del Activo Circulante está a cargo de Deudores Diversos y Otros Activos, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, ascendieron a \$252'397,772.43 (Doscientos cincuenta y dos millones trescientos noventa y siete mil setecientos setenta y dos pesos 43/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
Ingresos			
b.1)	Impuestos	\$ 56'864,262.53	22.53%
b.2)	Derechos	13'780,543.34	5.43%
b.3)	Contribuciones Causadas en Ejer. Fis. Ant.	10'841,683.33	4.30%
b.4)	Productos	1'347,151.61	0.53%
b.5)	Aprovechamientos	10'821,729.31	4.28%
Total de Ingresos Propios		\$ 93'655,370.12	37.07%
b.6)	Participaciones Federales	\$ 63'248,745.00	25.09%
b.7)	Aportaciones Federales	27'586,788.00	10.94%
Total de Participaciones y Aportaciones Federales		\$ 90'835,533.00	36.03%
b.8)	Ingresos Extraordinarios	\$ 54'118,960.18	21.43%
Total de Ingresos Extraordinarios		\$ 54'118,960.18	21.43%
Sub Total de Ingresos		\$ 238'609,863.30	94.53%
b.9)	Obra Federal	\$ 13'787,909.13	5.47%
Total de Ingresos Obra Federal		\$ 13'787,909.13	5.47%
Total de Ingresos		\$ 252'397,772.43	100.00%

Los Ingresos por Programas Federales (Fondos Ajenos) ascendieron a \$13'787,909.13 (Trece millones setecientos ochenta y siete mil novecientos nueve pesos 13/100 M.N.)

Al cierre del 31 de diciembre de 2010, los Ingresos Propios, Participaciones y Aportaciones Federales e Ingresos Extraordinarios acumulados por la Entidad fiscalizada son de \$455'717,515.38 (Cuatrocientos cincuenta y cinco millones setecientos diecisiete mil quinientos quince pesos 38/100 M.N.), que representan el 102.14% de lo estimado en su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010.

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 01 de julio al 30 de diciembre de 2010, ascendieron a \$272'137,973.41 (Doscientos setenta y dos millones ciento treinta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 41/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
	Egresos		
c.1)	Servicios Personales	65'838,007.74	24.17%
c.2)	Servicios Generales	10'678,155.08	3.91%
c.3)	Materiales y Suministros	2'879,143.05	1.06%
	Total de Gasto Corriente	79'395,305.87	29.14%
c.4)	Bienes muebles e Inmuebles	308,583.88	0.12%
c.5)	Obra Pública	131'421,105.77	48.29%
	Total de Gasto de Inversión	131'729,689.65	48.41%
c.6)	Transferencias, Subsidios y Aport.	29'809,112.98	10.96%
	Total de Transferencias, Subsidios y Aport.	29'809,112.98	10.96%
	Total de Egresos Propios	240'934,108.50	88.51%
c.7)	Obra Federal	31'203,864.91	11.49%
	Total de Obra Federal	31'203,864.91	11.49%
	Total de Egresos	272'137,973.41	100.00%

Los Egresos por Programas Federales (Fondos Ajenos) ascendieron a \$31'203,864.91 (Treinta y un millones doscientos tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 91/100 M.N.).

d) Avance del ejercicio presupuestal.

Al cierre del 31 de diciembre de 2010, los egresos de Gasto Corriente, Gasto de Inversión y Transferencias Subsidios y Aportaciones acumulados por la Entidad fiscalizada son de \$446'786,986.88 (Cuatrocientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), que representa el 100.14% del total del presupuesto.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada efectuó modificaciones a su Ejercicio Presupuestal, ampliaciones por \$72'763'644.84 (Setenta y dos millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), de las cuales solo fueron aprobadas por el Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2010 \$59'064'771.66 (Cincuenta y nueve millones sesenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos 66/100 M.N.), quedando pendientes de autorización \$13'698'873.18 (Trece millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos 18/100 M.N.).

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a \$332'990,710.03 (Trescientos treinta y dos millones novecientos noventa mil setecientos diez pesos 03/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$289'546,364.43 (Doscientos ochenta y nueve millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos 43/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$43'444,345.60 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.) que corresponde con los saldos de Caja, Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad fiscalizada realizó movimientos durante el periodo de fiscalización, siendo movimientos netos por \$46,054.47 (Cuarenta y seis mil cincuenta y cuatro pesos 47/100 M.N.).

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad fiscalizada.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores;
- e) El avance del ejercicio presupuestal; y
- f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones.

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 41 fracciones I, II, XIV y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber otorgado apoyos del Programa de Adquisición de Activos Productivos al Secretario de Administración, por la cantidad de \$121,425.00 (Ciento veintiún mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y a quién funge como Coordinador de la Coordinación de Inspección Única por un monto de \$66,000.00 (Sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), sin que constara la excusa por estos servidores de intervenir en asuntos de interés personal, resultando beneficiados con este programa.**

2. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 41 fracciones I, II, XIV y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 36, 37, 39 y 40 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido contar al 31 de diciembre de 2010 con un tabulador de sueldos y percepciones debidamente autorizado por el Ayuntamiento, situación que originó que se destinaran percepciones no acordes a las descripciones de puestos de los servidores públicos de la Entidad fiscalizada, citándose como ejemplo el que un Inspector Profesionalizado del departamento de Coordinación de Control Urbano perciba un sueldo mayor en un 100% al sueldo que percibe el Jefe de Verificación y Control Urbano, quien es su superior inmediato.**

3. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido justificar y acreditar que la C. María Concepción Zarazúa Guevara quien desempeñó el puesto de Secretario Técnico en la Secretaría de Administración durante el periodo del 18 de enero al 31 de diciembre de 2010 efectivamente prestó sus servicios para el Municipio, ya que del análisis a la plantilla de personal, al reporte de incidencias laborales y a los expedientes de personal, se detectó que percibió un sueldo mensual de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), omitiendo exhibir los recibos de nómina debidamente firmados, así como su expediente laboral y el registro de asistencias e incidencias laborales.**

4. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido al 31 de diciembre de 2010 llevar a cabo acciones tendientes a la recuperación y/o pago por parte del servidor público responsable, por la afectación al erario público municipal, conforme lo siguiente:**

a) *Por el pago de intereses legales derivado del fallo ordenado por el Juez Primero de Primera Instancia Civil dentro del expediente 3128/2009 por la cantidad de \$182,738.42 (Ciento ochenta y dos mil setecientos treinta y ocho pesos 42/100 M.N.), en favor de MOPA, S.A. de C.V.*

b) *Por el pago de multa derivada de la Resolución 162/2010 del 05 de agosto de 2010 de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente por la cantidad de \$21,834.00 (Veintiún mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por el cambio de uso de uso de suelo sin contar con la autorización para cambio de uso de suelo en terrenos forestales.*

5. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 8 fracción IV y 9 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 87, 89, 96 y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado inconsistencias en la información remitida mediante los Formatos Únicos de Aplicación de Recursos Federales correspondientes al ejercicio 2010, al integrar en ésta la cantidad de \$3'663,491.82 (Tres millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos 82/100 M.N.), que corresponden a recursos propios, pero con los que se cubrió correspondientemente durante los meses de enero a noviembre de 2010 gastos de la Secretaría de Seguridad Pública.**

6. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 85, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 153, 164 y 165 Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido reportar dentro de la Cuenta Pública sujeta a fiscalización, la información respecto de los beneficios económicos y sociales de los subsidios y/o donaciones otorgados, los cuales durante el periodo ascendieron a la cantidad de \$4'504,357.39 (Cuatro millones quinientos cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos 39/100 M.N.).**

7. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XIV y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido elaborar en lo general y en lo particular los Manuales Operativos y disposiciones administrativas necesarios y de observancia general y obligatoria en el**

municipio que regularan la entrega de apoyos, fijando parámetros respecto a los fines que deben guardar estos, el documento que debe sustentar la entrega de los apoyos a los beneficiarios y los personas sujetas a recibir apoyos; debido a que se identificó que la entrega de apoyos sólo se comprobó con “vales” que refieren a “apoyos varios”, aunado a que no se detalló e identificó en estos documentos la identificación de las personas que los recibieron (materiales de construcción); además de que se entregaron apoyos a servidores públicos adscritos a la plantilla laboral del Municipio.

8. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 3, 7 fracción II, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 112 fracciones II y III, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido obtener la autorización del Ayuntamiento previamente a la realización de las modificaciones presupuestales, en el periodo fiscalizado, consistentes en ampliaciones por la cantidad de \$13'698'873.18 (Trece millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos 18/100 M.N.).**

9. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido al 31 de diciembre de 2010 dar cumplimiento a las siguientes medidas correctivas impuestas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente:**

a) **tramitar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones de cambio de uso de suelo y de impacto ambiental del predio forestal ubicado en las coordenadas geográficas N20° 31' 05.92" O 100° 25' 25.1";**

b) **tramitar la autorización de la Dirección de Ecología del Municipio para llevar a cabo la reforestación en el Parque Bicentenario de este Municipio, consistente en la plantación de 1750 árboles de Jacaranda, los cuales debieron ser plantados en la zona aledaña a la presa del diablo y notificar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sobre la conclusión de actividades de reforestación.**

10. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 6 y 9 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro; 50 fracción IX, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido coordinar el procedimiento de entrega recepción de los asuntos y recursos públicos a cargo de los servidores públicos salientes: los C. María Concepción Zarazúa Guevara y Marco Isaac Soto Rodríguez, quienes se desempeñaron como Secretario Técnico adscrito a la Secretaría de Administración y Asesor Jurídico adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos, respectivamente.**

11. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 61, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 4 fracciones III, V y VI de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 4 fracción I y 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido, justificar, fundar y motivar la necesidad de la contratación externa de los servicios que refieren:**

a) **“Asesoría de imagen, consultoría y gestión en comunicación para Presidencia Municipal”;**

b) **“Asesoría Legal, Administrativa y Ambiental”;**

c) **“Supervisión y mantenimiento de campos deportivos de pasto de la Unidad Deportiva El Pueblito y la Unidad Deportiva de la Negra”;**

mediante los contratos SAY/DJ/173/2010 del 13 de septiembre de 2010; SAY/DJ/204/2010, del 04 de noviembre de 2010 y SAY/DJ/234/2010, del 06 de diciembre de 2010 correspondientemente, así como omitir acreditar la falta de capacidad técnica de las dependencias expresamente creadas para la realización de los servicios contratados, procediéndose al pago de \$203,500.00 (Doscientos tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA al 31 de diciembre de 2010.

12. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 33 fracción V, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 7 fracción V, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 4 fracciones II, III y V de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber pagado la cantidad de \$39,983.20 (Treinta y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos 20/100 M.N.); por concepto de asesoría jurídica en materia agraria, sin contar con la documentación que acredite que el profesionista brindo la asesoría legal contratada; así mismo omitió informar el**

estado procesal que guardan los juicios agrarios en contra de la fiscalizada, situación que pudiera crear una posible contingencia económica en cuanto se emitan las resoluciones definitivas correspondientes, ya que se desconoce el monto de las prestaciones reclamadas.

13. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 8 fracción II cuarto párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 87, 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido registrar en las cuentas de bienes muebles y patrimonio, bienes adquiridos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2010) y mediante recursos propios por un monto de \$780,119.07 (Setecientos ochenta mil ciento diecinueve pesos 07/100 M.N.), así como tampoco haber sido registrados en el inventario al 31 de diciembre de 2010.**

14. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 87, 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido registrar el pasivo al 31 de diciembre de 2010 por la cantidad de \$1'451,043.85 (Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil cuarenta y tres pesos 85/100 M.N.) referente al compromiso de pago de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010 con el GRUPO EMPRESARIAL CORREGIDORA, S. A. DE C. V. por concepto de los residuos sólidos depositados en el relleno sanitario "El Paraíso" correspondiente a dichos meses.**

15. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 33 inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 fracción II cuarto párrafo y fracción IV último párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010; 153, 164 y 165 Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber distraído recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2010) al aplicar la cantidad de \$301,194.72 (Trescientos un mil ciento noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.) para la adquisición de vehículos, uniformes y pago de convocatorias para licitaciones de obras a realizarse mediante recursos propios, erogaciones registradas bajo el concepto de Gastos Indirectos.**

16. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 33 inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 153, 164 y 165 Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido elaborar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal para el ejercicio 2010, que reúna los elementos básicos para constituirse en un instrumento del desarrollo del Municipio, y aún así aplicó en el rubro de Desarrollo Institucional un importe de \$191,967.32 (Ciento noventa y un mil novecientos sesenta y siete pesos 32/100 M.N.).**

17. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 33 fracción V, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 7 fracción V, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 47 antepenúltimo, penúltimo y último párrafo de la Ley Federal del Trabajo en relación al 11 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 4 fracciones II, III y V de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido acreditar el beneficio económico por la contratación de un asesor externo en materia laboral, ya que del análisis a los reportes de actividades de dicho prestador de servicios se advierte el incremento de demandas así como la interposición de Convenios Laborales por un monto de \$2'623,477.77 (Dos millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y siete pesos 77/100 M.N.), denotándose que las terminaciones laborales, no están debidamente fundadas y motivadas, además de que no son llevadas a cabo bajo el procedimiento laboral que establece la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.**

18. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 786, 794, 799, 1900, 2201, 2202, 2205 y 2901 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido contar con la documentación legal que avale la propiedad de los siguientes bienes inmuebles:**

- a) Terreno para usos diversos / camino de acceso a depósito de residuos sólidos;
- b) Terreno Urbano, edificio urbano / casa de las artesanías;
- c) Terreno urbano / panteón municipal;
- d) Terreno para equipamiento urbano;

- e) Canchas deportivas; y
- f) Terreno para usos diversos.

19. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 1714 y 1739 del Código Civil del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber observado que los siguientes actos carecen de la firma autógrafa de la autoridad que expide:**

- a) Convenio de participación de fecha 25 de agosto de 2010, mediante el cual se da cumplimiento al oficio SEDUR 433/2002, en el que se otorga dictamen de uso de suelo factible condicionado.
- b) Contrato de comodato No. OMCP-TURISMO-CCM/06/2010, de fecha 03 de mayo de 2010, celebrado con la persona moral denominada Bernal Pueblo Mágico A.C.; respecto de diversos bienes muebles y enseres menores.

20. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4 fracción IV del la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 24 fracción IX, 26, 27 y 45 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido proporcionar al personal comisionado de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, durante el proceso de fiscalización superior, la información y documentación solicitada, en los términos siguientes:**

- a) Copia del contrato que se señala en el oficio SDUOP/3400/2010, de fecha 28 de octubre de 2010 en el que se otorga a la empresa denominada Inmobiliaria y Constructora La Peña S.A. de C.V., cubrir el 10% del área de donación del conjunto condominal Luz María.

21. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1739, 2217, 2230, 2901 fracción I y XIV del Código Civil del Estado de Querétaro; 109 y 110 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 40 del Reglamento Interior del Municipio de Corregidora, Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido formalizar la transmisión de la propiedad del área de donación a favor del Municipio derivado de la autorización que se señala:**

- a) *De la sesión ordinaria de Cabildo S/N, punto cuatro, inciso E, de fecha 14 de septiembre de 2010, acuerdo relativo a la aceptación del 10% del área de donación del Condominio "Portanova Residencial", ubicado en las Parcelas 78 Z-1 P24 del Ejido El Retablo, Corregidora, Qro., con superficie total de 34,009.21 metros cuadrados.*

22. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 16 y 111 fracción XX de la Ley de Hacienda de los Municipios de Querétaro; 17 fracción VI punto 10 inciso b), de la Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2010; 33 fracciones V y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 14 fracción III, 16 fracción XIII y 17 fracción I del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 55 fracciones XXV y XXVI, 56 fracción VI, 57 fracción VII y 81 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Corregidora; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido soportar la ejecución de los Acuerdos de Cabildo con documentación que acredite que se realizó el pago de derechos por los dictámenes de uso de suelo aprobados y referidos a continuación:**

I. Del Acta de Sesión de Cabildo de fecha 13 de julio de 2010, punto 4.2. Asuntos de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.

1. Inciso A). Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de protección agrícola de temporal a habitacional para las parcelas 17 Z-1 P1/2 y 85 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con superficies de 8-18-00.92 hectáreas y 9-98-05.80 hectáreas, en el cual se omitió establecer el pago por concepto de impuesto de superficie vendible y nomenclatura de vialidades.
2. Inciso B). Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de protección agrícola de temporal a habitacional para la parcela 25 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 2-71-08.86 hectáreas, se omitió establecer el pago por concepto de impuesto de superficie vendible y nomenclatura de vialidades.
3. Inciso C). Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de protección agrícola de temporal a habitacional con densidad de 200 habitantes por hectárea para la parcela 23 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 10-74-25.98 hectáreas, se omitió establecer el pago por concepto de impuesto de superficie vendible y nomenclatura de vialidades.

23. Incumplimiento por parte del Servidor Público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 33 primer párrafo y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, III y XXII de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse una falta al destino del recurso**, al ejercer un monto de \$4,380,609.93 (Cuatro millones trescientos ochenta mil seiscientos nueve pesos 93/00 M.N.), en beneficio de población en condiciones distintas a la población objetivo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio 2010 (FISM 2010), en las obras:

a) “Urbanización de Calles Las Rosas y Azucenas en la Comunidad de Bravo”, con número de cuenta 5-63-002-0004-00002, ejecutada bajo la modalidad de contrato de obra pública, con número MC-EST-FI-3-10-00, celebrado con la empresa Constructora ARIMATEA S. de R.L. de C.V., se observó que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) incluye a la localidad de Bravo en la clasificación de “Muy Bajo Rezago Social”, así mismo durante la visita física se detectó que el sector de la población directamente beneficiado habita viviendas de uno y dos niveles, construidas con materiales industrializados, contando en su mayoría con acabados de mediana calidad, así como accesos con vehículos; en general las dimensiones y elementos constructivos observados en dichas viviendas son distintos a los propios de población en condiciones de pobreza extrema y rezago social.

b) “Terminación de la urbanización del Circuito 11 de Febrero desde la Calle Santa Bernardita al acceso principal”, con número de cuenta 5-63-002-0004-00006; ejecutada a través de la modalidad de contrato de obra pública número MC-EST-FI-96-10-00, celebrado con la empresa GUMO Construcciones de Querétaro S.A. de C.V., se observó que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) incluye a la localidad de Lourdes en la clasificación de “Muy Bajo Rezago Social”, así mismo durante la visita física se detectó que gran parte de los predios colindantes con la obra revisada, se encuentran desocupados, lo cual implica que se benefició directamente a sectores de población que no habitan en el sitio, propiciando con esto la especulación del suelo; así mismo el sector de la población directamente beneficiado que sí habita en el sitio, lo hace en viviendas de uno y dos niveles, construidas con materiales industrializados, contando con vehículos; en general las dimensiones y elementos constructivos observados en dichas viviendas son distintos a los propios de población en condiciones de pobreza extrema y rezago social.

24. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 15 fracciones II, VI y VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido considerar las acciones complementarias para mantener las obras en niveles adecuados de operación y funcionamiento** correspondiente a la obra “Trabajos de adecuación para el estacionamiento de vehículos oficiales del municipio”, con número de cuenta: 5-63-001-0004-00029, del fondo Directo, a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MC-EST-GD-94-10-00, celebrado con Grupo Empresarial Arma, S.A. de C.V., por un importe de \$1'485,407.33 (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos siete pesos 33/100 M.N.) incluyendo I.V.A., toda vez que se detectó que la Entidad Fiscalizada en la integración del expediente unitario consideró dejar como rasante el relleno de tepetate de banco compactado con medios mecánicos en capas de 20 cm. de espesor al 95% de su P.V.S.M., no considerando las acciones complementarias para mantener el estacionamiento en niveles adecuados de operación y funcionamiento, observándose durante la visita de inspección al lugar de los trabajos realizada el 02 de diciembre de 2011 de manera conjunta con el personal asignado por la Entidad Fiscalizada, que en la mayor parte del área donde se ejecutaron los trabajos esta en mal estado, debido a los escurrimientos pluviales de la zona, aunado a que el sitio destinado para la ejecución de los trabajos se está utilizando como tiradero de escombros.

25. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracciones VII, VIII, IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse deficiencias en la planeación y elaboración del presupuesto** de la obra “Trabajos de adecuación para el estacionamiento de vehículos oficiales del municipio”, con número de cuenta: 5-63-001-0004-00029, del fondo Directo, a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MC-EST-GD-94-10-00, celebrado con Grupo Empresarial Arma, S.A. de C.V., por un importe de \$1'485,407.33 (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos siete pesos 33/100 M.N.) incluyendo I.V.A., debido a que la Entidad Fiscalizada mediante las estimaciones No. 1 y No.2, autorizó y pago el volumen de 5,917.78 M3. del concepto de clave A02020 “Carga y acarreo en camión de volteo con maquinaria del material sobrante producto de la excavación fuera de la obra al destino autorizado por las autoridades correspondientes...”, por un monto de \$257,560.72 (Dieciséis mil quinientos sesenta pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido, sin embargo, se tiene que en la visita de inspección al lugar de los trabajos realizada el 02 de diciembre de 2011 de manera conjunta con el personal asignado por la Entidad Fiscalizada, se observó que el sitio destinado para la ejecución de los trabajos no está habilitado como estacionamiento, sino como un tiradero de escombros, utilizándose este escombros como relleno, por lo que se tiene que la Entidad Fiscalizada erogó un recurso para el acarreo del material producto de la excavación y posteriormente se utilizó escombros de otra obra como relleno del terreno natural, cuando se pudo haber utilizado el sobrante producto de la excavación como relleno, por lo que se tiene que la Entidad Fiscalizada no administró los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, para satisfacer el objetivo al que estaba destinado.

26. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos; 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción II y 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que observaron conceptos contratados con precios unitarios en los que se consideran insumos con precios superiores a los de libre mercado**, en la obra: "Construcción red de drenaje 2da. Etapa Charco Blanco" con número de cuenta 5-62-0001-0003-00001, con cargo al Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISM 2008), a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MC-EST-FI-85-EJER- ANT-00, celebrado con el contratista Salvador Urbiola Niembro, por un importe de \$1'292,191.43 (Un millón doscientos noventa y dos mil ciento noventa y un pesos 43/100 M.N.) incluyendo I.V.A., se tiene que mediante las estimaciones No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 se autorizó la procedencia de pago de 774.50 metros del concepto con clave No. A04125 "Tendido de tubo 315 mm. de PVC, alcantarillado sistema métrico serie 16.5. Incluye: campana y anillo rieber, suministro de los materiales, acarreo, equipo, maniobras, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su completa ejecución." por un importe de \$460,763.68 (Cuatrocientos sesenta mil setecientos sesenta y tres pesos 68/100 M.N.) incluyendo I.V.A.; siendo que en la integración del precio unitario contratado, el contratista ofertó un costo directo de \$381.75 (Trescientos ochenta y un pesos 75/100 M.N.) por metro lineal del material con clave TUB PVC 315MM "Tubo PVC de 315mm. serie 16.5" en fecha 14 de junio de 2010. Sin embargo, derivado del análisis de mercado efectuado durante la presente fiscalización superior, se obtuvo que el costo directo del mismo material al 17 de octubre de 2011, es de \$302.10 (Trescientos dos pesos 10/100 M.N.), que al afectarlo con la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPP) Construcción (Tubos de plástico) para el periodo de junio 2010 a septiembre 2011 y que fue del 6.4%, se tiene que el costo directo de tal material en la fecha en que se adjudicó el contrato fiscalizado, debía ubicarse en \$288.61 (Doscientos ochenta y ocho pesos 61/100 M.N.). En este orden de ideas, se tiene que en la adjudicación de la obra se aceptó un precio unitario cuya integración contenía un costo del material citado, que se encontraba fuera de mercado en al menos un 32%, lo que generó un sobre costo en la obra por un importe acumulado de \$105,715.79 (Ciento cinco mil setecientos quince pesos 79/100 M.N.) incluyendo I.V.A. por la diferencia detectada.

27. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 61 primer párrafo, fracción II, y 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de integrar en el catálogo de conceptos de obra gastos que corresponden a costos indirectos**, debido a que se observó que la Entidad Fiscalizada consideró en su presupuesto base, contrató y autorizó el pago por suministro y colocación de señalamiento y elementos de protección de obra como conceptos de trabajos a ejecutar, sin embargo, se tiene que tales elementos no forman parte integrante de las obras, ni son indispensables para adquirir o producir los materiales necesarios para la correcta ejecución de algún concepto de trabajo, así como tampoco fue considerado su costo en proporción al uso; por lo que no pueden integrarse como parte del costo directo de la obra sino como parte del costo indirecto, además de que el artículo 68 de la Ley de Obra Pública del Estado establece que el contratista será el único responsable de la adecuada ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, medio ambiente y uso de la vía pública así como de las disposiciones establecidas al efecto por la contratante; las responsabilidades, así como los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo del contratista, aunado a que como se puede observar en el "Cálculo de Indirectos" cada contratista consideró equipo de seguridad y señalamiento de protección de obra, por lo que se desprende que la Entidad Fiscalizada incrementó el costo de obra al autorizar y pagar como gastos directos de obra, los que corresponden a costos indirectos, para las siguientes obras:

a) "Construcción red de drenaje 2da. Etapa Charco Blanco" con número de cuenta 5-62-0001-0003-00001, con cargo al Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISM 2008), a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MC-EST-FI-85-EJER- ANT-00, celebrado con el contratista Salvador Urbiola Niembro, por un importe de \$1'292,191.43 (Un millón doscientos noventa y dos mil ciento noventa y un pesos 43/100 M.N.) incluyendo I.V.A., toda vez que la Entidad Fiscalizada consideró en su presupuesto base, contrató y autorizó el pago de los siguientes conceptos: • 708635 Malla plástica para delimitar área de trabajo, de polietileno de alta densidad color naranja de 1.20 m. de altura. Incluye: ... • 708414 Señalización permanente de obra para acción preventiva con letrero con la leyenda de "Precaución Obra en Construcción" de acuerdo a las normas de la S.C.T. durante la ejecución de la misma. Incluye:... • 708431 Señalización permanente de obra para acción preventiva con caramelo OD-5 de 30x122 cm. de acuerdo a las normas de la S.C.T. durante la ejecución de la misma. Incluye:... Por lo que se tiene que la Entidad Fiscalizada incrementó el costo de la obra en un monto de \$43,507.20 (Cuarenta y tres mil quinientos siete pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido al integrar en el catálogo de conceptos de obra, gastos que corresponden a costos indirectos.

b) "Colector pluvial Pueblo Nuevo", con número de cuenta 5-63-001-0002-00002; con cargo al Fondo Directo, a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MC-EST-GEQ-71-10-00, celebrado con Adelfo Hurtado García, por un importe de \$1'389,606.32 (Un millón trescientos ochenta y nueve mil seis cientos seis pesos

32/100 M.N.) incluyendo I.V.A., toda vez que la Entidad Fiscalizada autorizó y mediante la Estimación No.3 realizó el pago de los siguientes conceptos atípicos: • AT1278 Suministro e instalación de trafitambos para la señalización de obra; AT1279 Señalización permanente de obra para acción preventiva con caramelo OD-05 de 30x122 mts. de acuerdo a normas de la S.C.T. durante la ejecución de la misma; •AT1280 Suministro y colocación de postes blancos de 3" de diámetro y 1,20 mts. de altura con franjas rojas y cinta reflejante, colocados sobre bases de concreto f'c 100 kg/cm2 según proyecto; •AT1281 Señalización permanente de obra para acción preventiva con cintilla plástica durante la ejecución de la misma; •AT1282 Malla plástica para delimitar área de trabajo de polietileno de alta densidad color naranja de 1.20 mt. de altura; •AT1283 Señalización permanente de obra para acción preventiva con letrero con leyenda de "Precaución obra en construcción" de acuerdo a las normas de S.C.T. durante la ejecución de la misma, y •AT1285 Suministro e instalación de iluminación nocturna para delimitar área de trabajo a base de rosario con focos de 100 watts, para colocarse dentro de trafitambos a una distancia aproximada de 20 mts. entre cada luminaria. Por lo que se tiene que la Entidad Fiscalizada incrementó el costo de la obra en un monto de \$14,097.36 (Catorce mil noventa y siete pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido al autorizar y pagar como conceptos atípicos de obra, gastos que corresponden a costos indirectos.

c) "Proyecto de saneamiento y mejoramiento urbano del Río El Pueblito", con número de cuenta 5-63-001-0004-00030; con cargo al Fondo Directo, a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MC-EST-GD-44-10-00, celebrado con Maquinaria y Excavaciones de Querétaro, S.A. de C.V., por un importe de \$1'994,284.40 (Un millón novecientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos 43/100 M.N.) incluyendo I.V.A., toda vez que la Entidad Fiscalizada consideró en su presupuesto base, contrató y autorizó el pago mediante las Estimaciones No.1 y No.4 los siguientes conceptos: •708432 Señalización nocturna permanente de obra para acción preventiva con "rosario" cubeta roja con iluminación interior a cada 5.00 mts. durante la ejecución de la misma; •A11120 Trafitambos naranja sin base de polietileno de alta densidad, •SEÑO4 Señalización permanente de obra para acción preventiva con cintilla plástica durante la ejecución de la misma. Por lo que la Entidad Fiscalizada incrementó el costo de la obra en un monto de \$14,304.77 (Catorce mil trescientos cuatro pesos 77/100 M.N.) I.V.A. incluido al autorizar y pagar como conceptos atípicos de obra, gastos que corresponden a costos indirectos.

d) "Urbanización de varias calles en Purísima de la Cueva", con número de cuenta 5-63-001-0004-00043; con cargo al Fondo Directo, a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MC-EST-GEQ-81-10-00, celebrado con CONSTRUCCIÓN, PROYECTO, ARQUITECTURA Y PLANEACIÓN, S.A. de C.V., por un importe de \$2'279,475.95 (Dos millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 95/100 M.N.) incluyendo I.V.A., toda vez que la Entidad Fiscalizada consideró en su presupuesto base, contrató y autorizó el pago mediante las Estimaciones No.1 y No.3 de 130.00 m. Y 997.00 m. respectivamente del siguiente concepto: 708635 "Malla plástica para delimitar área de trabajo de polietileno de alta densidad color naranja de 1.20 mt. de altura..."; Por lo que se tiene que la Entidad Fiscalizada incrementó el costo de la obra en un monto de \$61,509.40 (Sesenta y un mil quinientos nueve pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido al autorizar y pagar como conceptos atípicos de obra, gastos que corresponden a costos indirectos.

28. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 316 primer párrafo y su fracción VII, y 387 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido acreditar contar con la validación técnica de la obra por parte de la instancia normativa en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento**, siendo que tal validación debía obtenerse con antelación a la ejecución de la obra como parte del proceso de planeación de la misma; referente a las obras:

a) "Construcción red de drenaje 2da. Etapa Charco Blanco" con número de cuenta 5-62-0001-0003-00001, con cargo al Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISM 2008), a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MC-EST-FI-85-EJER- ANT-00, celebrado con el contratista Salvador Urbiola Niembro, por un importe de \$1'292,191.43 (Un millón doscientos noventa y dos mil ciento noventa y un pesos 43/100 M.N.) incluyendo I.V.A., toda vez que la naturaleza de la obra corresponde a la construcción de infraestructura urbana para conducir aguas residuales, se observó que el proyecto ejecutivo no está validado la Comisión Estatal de Aguas (CEA) como instancia normativa en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, según atribuciones conferidas a ésta por el Código Urbano para el Estado de Querétaro en sus artículos 316 primer párrafo y su fracción VII, y 387.

b) "Colector pluvial Fray Sebastián de Gallegos, de Av. Don Bosco al Dren Cimatario II", con número de cuenta 5-63-001-0002-00001; con cargo al Fondo Directo, a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MC-EST-GEQ-38-10, celebrado con la empresa ACSA CONTRATISTA, S.A. de C.V., por un importe de \$9'719,142.77 (Nueve millones setecientos diecinueve mil ciento cuarenta y dos pesos 77/100 M.N.) incluyendo I.V.A., toda vez que la naturaleza de la obra corresponde a la construcción de infraestructura urbana para conducir aguas pluviales, se observó que el proyecto ejecutivo no está validado por la Comisión Estatal de Aguas (CEA) como instancia normativa en

materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, según atribuciones conferidas a ésta por el Código Urbano para el Estado de Querétaro (Artículos 316 primer párrafo y su fracción VII, y 387).

c) “Colector pluvial Pueblo Nuevo”, con número de cuenta 5-63-001-0002-00002; con cargo al Fondo Directo, a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MC-EST-GEQ-71-10-00, celebrado con Adelfo Hurtado García, por un importe de \$1'389,606.32 (Un millón trescientos ochenta y nueve mil seis cientos seis pesos 32/100 M.N.) incluyendo I.V.A., toda vez que la naturaleza de la obra corresponde a la construcción de infraestructura urbana para conducir aguas pluviales, se observó que el proyecto ejecutivo no está validado por la Comisión Estatal de Aguas (CEA) como instancia normativa en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, según atribuciones conferidas a ésta por el Código Urbano para el Estado de Querétaro (Artículos 316 primer párrafo y su fracción VII, y 387).

29. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 15 fracciones II, VII y IX y 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 7 fracción II y V, 61 fracciones I y II, 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de no considerar adecuadamente las acciones necesarias para poner en operación la obra “2ª Etapa Juzgados Cívicos”**, con número de cuenta: 5-63-001-0004-00008, del fondo Directo, a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MC-EST-GD-9-010-00, celebrado con Edificaciones Mezal, S.A. de C.V., por un importe de \$1'751,700.28 (Un millón setecientos cincuenta y un mil setecientos pesos 28/100 M.N.) incluyendo I.V.A., toda vez que se detectó durante la visita de inspección al lugar de los trabajos, realizada de manera conjunta con el personal asignado por la Entidad Fiscalizada el 01 de diciembre de 2011, que la obra está terminada, sin embargo, el inmueble no se encuentra en operación, siendo que la obra en comento se recibió por parte de la Entidad Fiscalizada el 29 de noviembre de 2011, es decir que al momento de la fiscalización ha transcurrido más de un año desde que se entregó la obra correspondiente a la segunda etapa, observándose que se ha erogado la cantidad de \$4'253,155.42 (Cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos 42/100 M.N.) incluyendo I.V.A. en la primera etapa y \$1'632,862.20 (Un millón seiscientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 20/100 M.N.) en la segunda etapa.

30. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Obra Pública 2010 del Municipio de Corregidora, Qro. de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de julio de 2010; **en virtud de darle un uso diferente a los trabajos ejecutados para los cuales fue aprobado el recurso** de la obra “Trabajos de adecuación para el estacionamiento de vehículos oficiales del municipio”, con número de cuenta: 5-63-001-0004-00029, del fondo Directo, a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MC-EST-GD-94-10-00, celebrado con Grupo Empresarial Arma, S.A. de C.V., por un importe de \$1'485,407.33 (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos siete pesos 33/100 M.N.) incluyendo I.V.A., toda vez que la Entidad Fiscalizada presentó en su expediente técnico como justificación social lo siguiente: “Debido a las demandas y necesidades del espacio del estacionamiento del Municipio, que en los últimos años ha tenido un crecimiento muy acelerado como lo es el Municipio de Corregidora, se planea y programa realizar los trabajos necesarios y correspondientes de un estacionamiento fuera del Centro de Atención Municipal para los vehículos oficiales del Municipio en un lugar amplio y seguro para estos mismos junto con ello se plantea no tener acumulación de estos y de contar con un mejor entorno urbano y una mejor calidad de vida para los habitantes, así mismo se plantea satisfacer el incremento de la demandad vehicular.”, erogando la Entidad Fiscalizada la cantidad de \$1'485,271.13 (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y un pesos 13/100 M.N.) incluyendo I.V.A., sin embargo, el 02 de diciembre de 2011 se realizó la visita de inspección al lugar de los trabajos de manera conjunta con el personal asignado por la Entidad Fiscalizada, observándose que el sitio destinado para la ejecución de los trabajos no se está utilizando como estacionamiento, sino como un tiradero de escombros, no satisfaciendo las necesidades para lo cual fue aprobado el recurso.

31. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y a las Bases de Licitación del concurso No.MC/EST/0/01-FI-85-09; MC/EST/IR/01-GEQ-38-10 y MC/EST/IR/01-GEQ-71-10 en el inciso i) del punto 2) Condiciones, **en virtud de que la Entidad Fiscalizada no acreditó contar con el reporte de las pruebas de circulación y hermeticidad**, en las siguientes obras:

a) “Construcción red de drenaje 2da. Etapa Charco Blanco” con número de cuenta 5-62-0001-0003-00001, con cargo al Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISM 2008), a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MC-EST-FI-85-EJER- ANT-00, celebrado con el contratista Salvador Urbiola Niembro, por un importe de \$1'292,191.43 (Un millón doscientos noventa y dos mil ciento noventa y un pesos 43/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

b) “Colector pluvial Fray Sebastián de Gallegos, de Av. Don Bosco al Dren Cimatario II”, con número de cuenta 5-63-001-0002-00001; con cargo al Fondo Directo, a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MC-EST-GEQ-38-10, celebrado con la empresa ACSA CONTRATISTA, S.A. de C.V., por un importe de \$9'719,142.77 (Nueve millones setecientos diecinueve mil ciento cuarenta y dos pesos 77/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

c) “Colector pluvial Pueblo Nuevo”, con número de cuenta 5-63-001-0002-00002; con cargo al Fondo Directo, a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MC-EST-GEQ-71-10-00, celebrado con Adelfo Hurtado García, por un importe de \$1'389,606.32 (Un millón trescientos ochenta y nueve mil seis cientos seis pesos 32/100 M.N.) incluyendo I.V.A., al no acreditar contar con el reporte de las pruebas de circulación y hermeticidad, aunado a que los conceptos de clave A04276 y A04277 incluían las pruebas.

32. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad Fiscalizada no acreditó que la unidad que opera y da mantenimiento a las obras las recibió oportunamente de la autoridad responsable de la ejecución**, siendo esto en las siguientes obras:

a) “Construcción red de drenaje 2da. Etapa Charco Blanco” con número de cuenta 5-62-0001-0003-00001, con cargo al Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISM 2008), a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MC-EST-FI-85-EJER- ANT-00, celebrado con el contratista Salvador Urbiola Niembro, por un importe de \$1'292,191.43 (Un millón doscientos noventa y dos mil ciento noventa y un pesos 43/100 M.N.) incluyendo I.V.A., al no acreditar que una vez concluida la obra, el órgano de control correspondiente vigiló que la unidad que deba operarla, recibió oportunamente de la autoridad responsable de su ejecución, la obra en condiciones de operación, los planos definitivos autorizados acordes a la misma, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución.

b) “Colector pluvial Fray Sebastián de Gallegos, de Av. Don Bosco al Dren Cimatario II”, con número de cuenta 5-63-001-0002-00001; con cargo al Fondo Directo, a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MC-EST-GEQ-38-10, celebrado con la empresa ACSA CONTRATISTA, S.A. de C.V., por un importe de \$9'719,142.77 (Nueve millones setecientos diecinueve mil ciento cuarenta y dos pesos 77/100 M.N.) incluyendo I.V.A., al no acreditar que una vez concluida la obra, el órgano de control correspondiente vigiló que la unidad que deba operarla, recibió oportunamente de la autoridad responsable de su ejecución, la obra en condiciones de operación, los planos definitivos autorizados acordes a la misma, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución.

c) “Colector pluvial Pueblo Nuevo”, con número de cuenta 5-63-001-0002-00002; con cargo al Fondo Directo, a través de la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios, con el contrato número MC-EST-GEQ-71-10-00, celebrado con Adelfo Hurtado García, por un importe de \$1'389,606.32 (Un millón trescientos ochenta y nueve mil seis cientos seis pesos 32/100 M.N.) incluyendo I.V.A., al no acreditar que una vez concluida la obra, el órgano de control correspondiente vigiló que la unidad que deba operarla, recibió oportunamente de la autoridad responsable de su ejecución, la obra en condiciones de operación, los planos definitivos autorizados acordes a la misma, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución.

33. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que no se utilizaron los medios remotos de comunicación electrónica establecidos para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora**; en la obra “Construcción de colector pluvial de Av. Hidalgo a Ejido El Pueblito, 2a etapa”, con número de cuenta 5-63-014-0001-00002, ejecutada con recursos del Programa de Agua Potable en Zonas Urbanas (APAZU), a través de la modalidad de contrato de obra pública con el número MC-FED-CNA-99-10-00, celebrado con el C. Abraham González Contreras, por un importe de \$ 12'101,219.05 (Doce millones ciento un mil doscientos diecinueve pesos 05/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

34. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 213 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 primer párrafo, fracción II y 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de integrar en el catálogo de conceptos de obra gastos que corresponden a costos indirectos**, toda vez que se detectó que la Entidad Fiscalizada en diversas obras consideró en su presupuesto

base, contrató y autorizó el pago por suministro y colocación de señalamiento y elementos de protección de obra como conceptos de trabajos a ejecutar (Malla plástica para delimitar área de trabajo de polietileno de alta densidad color naranja de 1.20 mt. de altura; Señalamiento de protección tipo caramelo DDP 0.30x1.22 M), sin embargo, se tiene que tales elementos no forman parte integrante de las obras, ni son indispensables para adquirir o producir los materiales necesarios para la correcta ejecución de algún concepto de trabajo, así como tampoco fue considerado su costo en proporción al uso; por lo que no pueden integrarse como parte del costo directo de la obra sino como parte del costo indirecto, siendo que los gastos generales para integrar el costo indirecto son, entre otros los correspondientes al aspecto de "Seguridad e higiene", lo cual en efecto se dio ya que como se puede observar en el "Cálculo de Indirectos" el contratista consideró equipo de seguridad y señalamiento de protección de obra; se tiene también que los artículos 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de la Ley de Obra Pública del Estado establecen que el contratista será el único responsable de la adecuada ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, medio ambiente y uso de la vía pública así como de las disposiciones establecidas al efecto por la contratante; las responsabilidades, así como los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo del contratista. Por lo anterior se tiene que la Entidad Fiscalizada incrementó el costo de las obras al integrar en el catálogo de conceptos de obra, gastos que corresponden a costos indirectos en las siguientes obras:

a) "Construcción de colector pluvial de Av. Hidalgo a Ejido El Pueblito, 2a etapa", con número de cuenta 5-63-014-0001-00002, ejecutada con recursos del Programa de Agua Potable en Zonas Urbanas (APAZU), a través de la modalidad de contrato de obra pública con el número MC-FED-CNA-99-10-00, celebrado con el C. Abraham González Contreras, por un importe de \$12'101,219.05 (Doce millones ciento un mil doscientos diecinueve pesos 05/100 M.N.) incluyendo I.V.A., toda vez que la Entidad Fiscalizada incrementó el costo de la obra por un monto de \$82,695.44 (Ochenta y dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 44/100 M.N.) I.V.A. incluido, en los conceptos: • 708635 "Malla plástica para delimitar área de trabajo de polietileno de alta densidad color naranja de 1.20 mt. de altura..." y • A11120 "Señalización permanente de obra para acción preventiva con caramelo OD-5 de 30x122cm...";

b) "Construcción de pavimento asfáltico con colector pluvial", con número de cuenta 5-63-008-0005-00010, ejecutada en la Colonia Tierra y Libertad, con recursos provenientes del Programa HABITAT 2010, a través de la modalidad de contrato de obra pública, con número MC-FED-HA-48-10-00, celebrado con la empresa Constructora URBO S.A. de C.V. por un monto de \$1'885,240.96 (Un millón ochocientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 96/100 M.N.) incluyendo I.V.A., toda vez que la Entidad Fiscalizada incrementó el costo de la obra por un monto de \$12,652.12 (Doce mil seiscientos cincuenta y dos pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido, en los conceptos atípicos: • A11110 "Malla plástica para delimitar área de trabajo de polietileno de alta densidad color naranja de 1.20 mt. de altura..." y • A11120 "Señalización permanente de obra para acción preventiva con caramelo OD-5 de 30x122cm...".

35. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 19 y 21 fracciones XI y XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 316 primer párrafo y su fracción VII, y 387 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 98 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad Fiscalizada no acreditó contar con la validación técnica de la obra por parte de la instancia normativa en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento**, siendo que tal validación debía obtenerse con antelación a la ejecución de la obra como parte del proceso de planeación de la misma; referente a la obra "Construcción de colector pluvial de Av. Hidalgo a Ejido El Pueblito, 2a etapa", con número de cuenta 5-63-014-0001-00002, ejecutada con recursos del Programa de Agua Potable en Zonas Urbanas (APAZU), a través de la modalidad de contrato de obra pública con el número MC-FED-CNA-99-10-00, celebrado con el C. Abraham González Contreras, por un importe de \$12'101,219.05 (Doce millones ciento un mil doscientos diecinueve pesos 05/100 M.N.) incluyendo I.V.A., toda vez que la naturaleza de la obra corresponde a la construcción de infraestructura urbana para conducir aguas pluviales, se observó que el proyecto ejecutivo no está validado por la Comisión Estatal de Aguas (CEA) como instancia normativa en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, según atribuciones conferidas a ésta por el Código Urbano para el Estado de Querétaro (Artículos 316 primer párrafo y su fracción VII, y 387).

b) RECOMENDACIONES

1. Derivado de la revisión a las Actas del Ayuntamiento celebradas en el periodo fiscalizado, particularmente de las Sesiones Ordinarias de fechas 26 de agosto de 2010, en el Punto 7 fracción I del Orden del Día y 14 de septiembre de 2010, en el Punto 5 fracción I del Orden del Día, respectivamente, en la que se aprobó el Informe de Actividades y Estados Financieros del Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora y del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, ambos del cuarto trimestre de 2009, se verificó que el Ayuntamiento aprobó dichos Informes, mismos que fueron remitidos de manera extemporánea al Ayuntamiento por los Órganos de Gobierno de los Institutos citados; *por lo que se recomienda a la*

Entidad Fiscalizada, elabore medidas de control a efecto de que se remitan en tiempo y forma los Informes de Actividades y Estados Financieros de las entidades paramunicipales para su aprobación, con la finalidad de conocer oportunamente el estado financiero que guardan dichas entidades, atendiendo a la normatividad aplicable en cada caso concreto.

2. Derivado de la revisión a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales suscritos por el Municipio de Corregidora durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, particularmente respecto de los 127 contratos proporcionados para su análisis, se detectó que, se elaboraron diversos contratos con fecha retroactiva de más de 15 días, denotándose falta de planeación en la elaboración de los instrumentos que plasman obligaciones y derechos para la fiscalizada; *por lo que se recomienda se realicen los contratos de prestación de servicios profesionales de manera oportuna.*

3. Derivado de la revisión al Contrato de Prestación de Servicios número SAY/DJ/193/2010 de fecha 25 de octubre de 2010, para la asesoría en materia laboral y los informes de actividades correspondientes, se detectó que se suscribieron 25 Convenios Laborales ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro y se atendieron 64 asuntos litigiosos en contra del Municipio de Corregidora; detectándose que existen trabajadores que no aceptan por ningún motivo su liquidación ofrecida por parte del Municipio de Corregidora y deciden ejercitar su derecho a demandar, por lo que el abogado externo cuenta con 64 demandas y el problema radica en que en dichos juicios, la contingencia laboral, sigue aumentando en repercusión de la Entidad Fiscalizada, toda vez que los salarios caídos de cada trabajador demandante se sigue generando; por lo que se determina como estrategia jurídica celebrar convenios que beneficien a ambas partes y depositar la indemnización, con el pago de los salarios caídos. Lo anterior denota que las terminaciones laborales, no están debidamente fundadas y motivadas y no se llevan a cabo bajo el procedimiento laboral que establece la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Por lo que a fin de evitar contingencias laborales, se recomienda seguir los procedimientos laborales respecto a la suspensión y terminación de la relación laboral, de conformidad a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y disposiciones supletorias.

4. *Se recomienda a la entidad fiscalizada cumplir y hacer cumplir lo que señala la ley respecto a los montos de enajenación que estipulan los avalúos, para evitar una afectación de la Hacienda Pública Municipal, con respecto al rubro de Actas del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en la relación proporcionada identificada como "Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro."; lo anterior, debido a que se detectó que la entidad fiscalizada llevó a cabo la venta de bienes muebles con \$1,146.50 (Un mil ciento cuarenta y seis pesos 50/100 M.N.), por debajo de lo que marca el avalúo.*

5. *Se recomienda a la fiscalizada se dicten los actos administrativos necesarios para su cumplimiento, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de la materia y se formalice la propiedad del las áreas de donación a favor del Municipio de Corregidora, con respecto a la transmisión del 10% del área de donación en autorizaciones de fraccionamientos.*

6. *Se recomienda a la Secretaria del Ayuntamiento, instaure un control de seguimiento en la ejecución de Acuerdos de Cabildo y de a conocer a todas las Dependencias del Municipio los acuerdos tomados por ese cuerpo colegiado y las decisiones del Presidente Municipal, a efecto de que se ejecuten en los términos ordenados y se dicten los actos administrativos necesarios para su cumplimiento.*

7. Se detectó que la Entidad Fiscalizada en diversas obras consideró en su presupuesto base, contrató y autorizó el pago por suministro y colocación de señalamiento y elementos de protección de obra como conceptos de trabajos a ejecutar, sin embargo se tiene que tales elementos no forman parte integrante de las obras, ni son indispensables para adquirir o producir los materiales necesarios para la correcta ejecución de algún concepto de trabajo, así como tampoco fue considerado su costo en proporción al uso; por lo que no pueden integrarse como parte del costo directo de la obra sino como parte del costo indirecto, siendo que los gastos generales para integrar el costo indirecto son, entre otros, los correspondientes al aspecto de "Seguridad e higiene", se tiene también que los artículos 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de la Ley de Obra Pública del Estado establecen que el contratista será el único responsable de la adecuada ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, medio ambiente y uso de la vía pública así como de las disposiciones establecidas al efecto por la contratante; las responsabilidades, así como los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo del contratista.

Por lo anterior se recomienda que los gastos que se generen por los conceptos de señalamiento y elementos de protección de obra, sean incluidos dentro de los gastos indirectos de las empresas contratistas, en virtud de que son elementos que pueden ser usados en varias ocasiones en diversas obras, pudiendo fraccionar el costo de los señalamientos en varias obras en proporción a su uso, generando así economías en las obras.

VI. Indicadores

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública que se informa y con fundamento en el artículo 23 fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, que establece los objetivos de la Fiscalización Superior, se determinaron los siguientes indicadores de gestión y desempeño:

1. Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Con el fin de comprobar que la aportación federal recibida por el Municipio de Corregidora, Querétaro, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se destinó exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a sectores de su población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; y cuya inversión se destinó a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural, es que se formuló el siguiente conjunto de indicadores:

a) Orientación de los Recursos

Del total de las obras ejercidas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2010, su distribución en el mapa de rezago social fue: en localidades "Bajo" rezago, 1 obra que representa del total el 12.50%; en localidades de "Muy Bajo" rezago, 7 obras que representan del total el 87.50%; además de obras y acciones cuyo objetivo no se puede relacionar con comunidades bajo un nivel de rezago social.

Del total de las obras ejercidas con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2010, su distribución en el mapa de rezago social respecto de la inversión ejercida y el porcentaje que de la misma representa, fue: en localidades de "Bajo" rezago, \$1'430,463.00 (Un millón cuatrocientos treinta mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) que representa del total el 13.10%; en localidades de "Muy Bajo" rezago, \$8'817,350.23 (Ocho millones ochocientos diecisiete mil trescientos cincuenta pesos 23/100 M.N.) que representa del total el 80.76%. Cabe señalar que se invirtió en Gastos Indirectos, \$97,835.09 (Noventa y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos 09/100 M.N.) que representa del total el 0.90%; en Desarrollo Institucional \$271,073.00 (Doscientos setenta y un mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.) que representa del total el 2.48% y en Obras y acciones \$301,194.72 (Trescientos un mil ciento noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.) que representa el 2.76%

b) Rubros de aplicación de la Obra Pública

Atendiendo a los rubros en los cuales se aplicó la obra pública, se identificó en el avance físico financiero al 31 de diciembre de 2010 la inversión aplicada a cada uno de los rubros y respecto del total de la inversión el porcentaje que representa, como sigue: \$1'540,250.48 que representa del total 14.11% en Alcantarillado, Drenaje y Letrinas; \$8'707,562.75 que representa del total 79.75% en Urbanización municipal; \$271,073.00 que representa del total 2.48% en Desarrollo Institucional; \$97,835.09 que representa del total 0.90% en Gastos Indirectos y \$301,194.72 que representa del total el 2.76% en obras o acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Las obras y acciones que no se consideran en ninguno de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, son: adquisición de vehículos, uniformes y pago de convocatorias para licitaciones de obras a realizarse mediante recursos propios.

c) Distribución Per Cápita

Con el fin de conocer la relación entre la inversión aplicada en cada uno de los grados de rezago social y el número de habitantes que se ubican en estos mismo grados, se obtuvo la distribución per cápita por nivel de grado de rezago social, quedando como sigue: 1,523 habitantes beneficiados, cuya distribución per cápita esta sobre \$939.24 en Bajo; 51,777 habitantes beneficiados, cuya distribución per cápita esta sobre \$170.29 en Muy Bajo.

2. Recursos Humanos y Contratación de Servicios

En vista de que el Municipio de Corregidora, Querétaro, fue omiso en contar con indicadores que le permitan medir y/o evaluar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas, así como de los resultados de la aplicación de los mismos, es que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado formuló un conjunto de indicadores en los que dispone y ofrece elementos cuantitativos que pretenden soportar y coadyuvar a evaluar el desempeño en los siguientes rubros:

a) Recursos Humanos y contratación de servicios.

Con el fin de comprobar que: ningún prestador de servicios profesionales por honorarios contratado para cualquiera de las Dependencias que conforman la estructura orgánica del Municipio de Corregidora, Querétaro, percibió como remuneración total una cantidad igual o superior a la que percibían sus respectivos superiores jerárquicos, ni a la suma de los sueldos y salarios del total del personal adscrito a la Dependencia de la Estructura Orgánica Municipal en la que prestaba sus servicios o que con su pago se excediera del 33% del total del presupuesto, límite porcentual destinado para el total de sueldos, salarios y prestaciones al personal, por la normatividad vigente, es que se formuló el siguiente conjunto de indicadores:

b) De la plantilla de personal

a) Del total de los servidores públicos con adscripción laboral al Municipio de Corregidora, Querétaro, y que integra la plantilla del personal al 31 de diciembre de 2010, se identificó que se distribuyen en número entre cada una de las Dependencias de la Estructura Orgánica Municipal, como sigue: 96 en la Presidencia, 63 en la Secretaría del Ayuntamiento, 34 en la Secretaría de Gobierno, 49 en la Secretaría de Tesorería y Finanzas, 98 en la Secretaría de Administración, 67 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, 324 en la Secretaría de Seguridad Pública, 14 en la Contraloría, 50 en la Secretaría de Desarrollo Sustentable, 127 en la Secretaría de Desarrollo Social, y 487 en la Secretaría de Servicios Públicos.

b) Del total de los sueldos y salarios pagados a los servidores públicos con adscripción laboral al Municipio de Corregidora, Querétaro, y que integra la plantilla del personal al 31 de diciembre de 2010, se identificó su distribución en cantidad por cada una de las Dependencias de la Estructura Orgánica Municipal, como sigue: \$10'585,888.45 (Diez millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 45/100 M.N.) en la Presidencia, \$14'717,212.75 (Catorce millones setecientos diecisiete mil doscientos doce pesos 75/100 M.N.) en la Secretaría del Ayuntamiento, \$4'320,615.85 (Cuatro millones trescientos veinte mil seiscientos quince pesos 85/100 M.N.) en la Secretaría de Gobierno, \$5'464,933.13 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos 13/100 M.N.) en la Secretaría de Tesorería y Finanzas, \$10'819,552.37 (Diez millones ochocientos diecinueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 37/100 M.N.) en la Secretaría de Administración, \$8'793,900.73 (Ocho millones setecientos noventa y tres mil novecientos pesos 73/100 M.N.) en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, \$25'741,934.14 (Veinticinco millones setecientos cuarenta y un mil novecientos treinta y cuatro pesos 14/100 M.N.) en la Secretaría de Seguridad Pública, \$1'905,931.32 (Un millón novecientos cinco mil novecientos treinta y un pesos 32/100 M.M.) en la Contraloría, \$5'348,561.61 (Cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos 61/100 M.N.) en la Secretaría de Desarrollo Sustentable, \$7'568,670.09 (Siete millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta pesos 09/100 M.N.) en la Secretaría de Desarrollo Social, y \$28'933,307.20 (Veintiocho millones novecientos treinta y tres mil trescientos siete pesos 20/100 M.N.) en la Secretaría de Servicios Públicos.

c) De la contratación de personal por honorarios

a) Se contrató a 52 como personal por honorarios, que respecto del personal que integra la plantilla de personal al 31 de diciembre de 2010, representa el 3.69%.

b) Se pagó por la contratación de personal por honorarios \$2'510,885.48 (Dos millones quinientos diez mil ochocientos ochenta y cinco pesos 48/100 M.N.), que respecto del pago del personal que integra la plantilla de personal al 31 de diciembre de 2010, representa el 2.02%.

c) De la distribución del personal contratado por honorarios de acuerdo a las dependencias que conforman, al (periodo que se informa), la estructura orgánica municipal se identificó que en número se ubican como sigue: 7 en la Presidencia, 3 en la Secretaría del Ayuntamiento, 1 en la Secretaría de Gobierno, 3 en la Secretaría de Tesorería y Finanzas, 3 en la Secretaría de Administración, 3 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, 3 en la Secretaría de Desarrollo Sustentable, 28 en la Secretaría de Desarrollo Social, y 1 en la Secretaría de Servicios Públicos.

d) Del total de los sueldos y salarios pagados al personal contratado por honorarios, de acuerdo a su adscripción, respecto de cada una de las dependencias que conforman la estructura orgánica municipal, se identificó el costo por dependencia como sigue: \$374,514.29 (Trescientos setenta y cuatro mil quinientos catorce pesos 29/100 M.N.) en la Presidencia, \$133,648.79 (Ciento treinta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 79/100 M.N.) en la Secretaría del Ayuntamiento, \$39,983.20 (Treinta y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos 20/100 M.N.) en la Secretaría de Gobierno, \$273,933.66 (Doscientos setenta y tres mil novecientos treinta y tres pesos 66/100 M.N.) en la Secretaría de Tesorería y Finanzas, \$10,800.01 (Diez mil ochocientos pesos 01/100 M.N.) en la Secretaría de Administración, \$181,381.80 (Ciento ochenta y un mil trescientos ochenta y un pesos 80/100 M.N.) en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, \$307,253.33 (Trescientos siete mil doscientos cincuenta y tres pesos 33/100 M.N.) en la Secretaría de Desarrollo Sustentable,

\$1'136,126.40 (Un millón ciento treinta y seis mil ciento veintiséis pesos 40/100 M.N.) en la Secretaría de Desarrollo Social, y \$53,244.00 (Cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en la Secretaría de Servicios Públicos.

e) Se pagó al personal contratado por honorarios en cada dependencia de la Estructura Orgánica Municipal, lo que representa respecto del pago de la nómina permanente un 2.69%.

Para el desarrollo de este indicador se procedió a distribuir por cada Dependencia de la Estructura Orgánica Municipal el número de empleados, así como, los sueldos pagados.

Para el desarrollo de este indicador se procedió a distribuir por cada dependencia el costo pagado por el personal contratado por honorarios respecto del costo de la nómina permanente de cada una de las dependencias de la Estructura Orgánica Municipal, tiene el siguiente impacto por Dependencia de la Estructura Orgánica Municipal: 3.54% en la Presidencia, 0.91% en la Secretaría del Ayuntamiento, 0.93% en la Secretaría de Gobierno, 5.01% en la Secretaría de Tesorería y Finanzas, 0.10% en la Secretaría de Administración, 2.06% en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, 5.74% en la Secretaría de Desarrollo Sustentable, 15.01% en la Secretaría de Desarrollo Social, y 0.21% en la Secretaría de Servicios Públicos.

3. Indicadores de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Con el fin de comprobar que los recursos económicos de los que dispuso el Municipio de Corregidora, Querétaro se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que se destinaron, además de que se propicio su asignación en el presupuesto de egresos y que se dio lugar a la evaluación por la instancia técnica correspondiente; respecto de la observancia estricta de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en la que se tienen establecidas las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones, es que se formulo el siguiente conjunto de indicadores:

a) Modalidad de Adjudicación

a.1 Establece el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios que todas las adquisiciones, arrendamientos, servicios y contrataciones que realicen las Oficialías Mayores de los Municipios, solamente podrán efectuarse mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa.

De los procedimientos llevados a cabo por la Secretaria de Administración de la Entidad fiscalizada que refieren a adquisiciones, arrendamientos, servicios y contrataciones, presentan la siguiente proporción: bajo el procedimiento de Licitación Pública llevó a cabo el 33.33%; Invitación Restringida llevó a cabo el 33.33 % por adquisiciones y por Adjudicación Directa se realizó el 33.34% por la contratación de *servicios*.

a.2 La contratación de obra pública se sujetará a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y a las modalidades de Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública.

De los procedimientos llevados a cabo por la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas de la Entidad fiscalizada que refieren a la ejecución de obra pública así como de los servicios relacionados con ésta, presentan la siguiente proporción: bajo el procedimiento de: Licitación Pública el 11.00%, Invitación Restringida se adjudicó el 68.00% y por Adjudicación Directa se adjudicó el 21.00%.

b) Padrón de Proveedores y Contratistas

Con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y precio las Oficialías Mayores de los ayuntamientos serán las responsables de sistematizar un procedimiento de registro de proveedores o prestadores de servicios, para que de esta manera se forme y se mantenga actualizado, integrándose con las personas físicas o morales que deseen realizar cualquier tipo de servicio en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.

Respecto del Padrón de Contratistas de obra pública del Estado de Querétaro, es la Secretaria de la Contraloría la que lo tendrá a su cargo; clasificando según su especialidad, capacidad económica y técnica de las personas físicas o morales; los municipios podrán tener en particular su propio padrón de contratistas en caso de no contar con él, se referirán al padrón de contratistas de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado.

b.1) En los actos, contratos y procedimientos que regula la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, regula que se preferirá en igualdad de condiciones a los contratistas, prestadores de servicios y sociedades cooperativas con domicilio fiscal en el Estado de Querétaro con la finalidad de incentivar estos sectores de la economía.

Sólo podrán celebrar contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, las personas con registro vigente en el padrón.

Se constató que la entidad fiscalizada contaba al cierre del periodo sujeto a la fiscalización, con un padrón de proveedores o prestadores de servicios sistematizado, el que está integrado por las personas físicas o morales, que en número son 894 (Ochocientos noventa y cuatro) las que manifestaron su deseo de realizar cualquier tipo de servicios en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles con la entidad fiscalizada; se conoció 1 (una) persona moral, que no estuvo registrada en el padrón de proveedores y a la cual se le adjudicó servicios en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.

Cabe señalar que se constató, que de la inversión adjudicada por \$2'637,012.46 (Dos millones seiscientos treinta y siete mil doce pesos 46/100 M.N.) el 100.00% que se adjudicó a proveedores que contaban con su registro en el padrón de proveedores.

b.2) Se constató que la entidad fiscalizada adjudicó inversión en obra pública o de servicios relacionada con ésta a personas físicas o morales con el registro vigente en el Padrón de Contratistas de Gobierno del Estado o en el del Municipio, que en número son 377 (Trescientos setenta y siete) y representan del total de contratistas con registro vigente el 97.78%, así mismo se conoció de la adjudicación de la ejecución de obra pública y servicios relacionados con ésta a Contratistas que no estaban registrados en el padrón de contratistas del estado ni del municipio y que en relación al total de contratistas con registro vigente representan el 2.22%.

Cabe señalar que se constató, que de la inversión adjudicada por \$106'829,328.32 (Ciento seis millones ochocientos veintinueve mil trescientos veintiocho pesos 32/100 M.N.), el 97.78% se adjudicó a contratistas que contaban con su registro en el padrón de contratistas.

c) De los Contratos

Es atribución de las Oficialías Mayores de las entidades fiscalizadas verificar el cumplimiento de los contratos, por lo que cabe señalar que de los contratos celebrados que en número son 58 (Cincuenta y ocho), por la entidad fiscalizada, y que refieren a adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, y del Órgano Interno de Control, respecto de la ejecución de obra pública y los servicios relacionados con la misma, se constato que en los mismos se integraron los requisitos mínimos que les dan formalidad, además de que están integrados conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Es atribución de las Oficialías Mayores de las entidades fiscalizadas verificar el cumplimiento de los contrato, por lo que cabe señalar que de los contratos celebrados que en número son 58 (Cincuenta y ocho), por la Entidad fiscalizada, y que refieren a adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, y del Órgano Interno de Control, respecto de la ejecución de obra pública y los servicios relacionados con la misma, se constató que en todos ellos se integraron los requisitos mínimos que les dan formalidad y conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, por lo que dio cumplimiento cabal a lo dispuesto en la normativa en comento.

VII. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

VIII. Vista a la Auditoría Superior de la Federación

Derivado de las observaciones marcadas con los numerales **5, 13, 15, 16 y 23** contenidas en el presente Informe y de conformidad a lo que establece el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado da **Vista a la Auditoría Superior de la Federación**, informando de las irregularidades descritas para que en su caso proceda conforme a la Ley.

IX. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de julio al 31 de diciembre de 2010** se encuentra razonablemente correcta y se apega a cabalidad a las disposiciones legales aplicables, a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Municipio de Corregidora, Querétaro**, respecto del periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2010**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

CERTIFICACIÓN

El Diputado Juan José Jiménez Yáñez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción IV y 133 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

C E R T I F I C A -----

Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con las originales de las que son deducidas, mismas que obran en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que van en treinta y siete (37) fojas útiles, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil doce.-----

**QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
MESA DIRECTIVA**

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMA NÚMERO 4/2011

ANEXO

PROGRAMA DE SERVICIOS REGIONALES
 Para el ejercicio 2012 y el ejercicio 2013

Código de identificación de la actividad	Municipio	Localidad	Año	Número de personas	Categoría	Salario	Operación	Descripción de la actividad	Beneficiarios	Indicador de avance		Indicador de presupuesto		Indicador de ejecución		Indicador de cumplimiento		Observaciones	
										Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución		
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			
28																			
29																			
30																			
31																			
32																			
33																			
34																			
35																			
36																			
37																			
38																			
39																			
40																			
41																			
42																			
43																			
44																			
45																			
46																			
47																			
48																			
49																			
50																			
51																			
52																			
53																			
54																			
55																			
56																			
57																			
58																			
59																			
60																			
61																			
62																			
63																			
64																			
65																			
66																			
67																			
68																			
69																			
70																			
71																			
72																			
73																			
74																			
75																			
76																			
77																			
78																			
79																			
80																			
81																			
82																			
83																			
84																			
85																			
86																			
87																			
88																			
89																			
90																			
91																			
92																			
93																			
94																			
95																			
96																			
97																			
98																			
99																			
100																			

LC ALONSO JIMENEZ CAMPOS
 SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
 R0118

Informe sobre la Situación Económica de las Fuentes Públicas y el Déficit Público PRIMER TRIMESTRE 2012

II. FONDO SOBRE PLAZACIONES DE RECURSOS FEDERALES ANEXO FONDO (datos en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

BERCHIGUAYAL 2012 PRIMER TRIMESTRE

Folio Resolución	Clasificación del Recurso (denominación descriptiva)	Monto de ejecución de entidad ejecutora especial recursos	Indicador (agrupación de recursos)	Departamento de destino cuando el presupuesto comunitario	Monto de recursos presupuestados					Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Actuación por los recursos por transferencia interdepartamental por servicios personales	Información Complementaria	Nuestros Fideicomisos	Reservaciones Financieras	Disponibilidad de recursos de proyecto que se reporta	Disponibilidad de recursos Financieras al final del período que se reporta	Debitos / Creditos Asignados	Averas en cumplimiento de la Ley de Fideicomisos		
					Total Anual	Monto	Pago	Compartido / Reasignado	Diferencia (B-A-B)										Averas B de parte de	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
100	RECURSOS FEDERALES DE ASIGNACIÓN				65.824	65.824	65.824	65.824	0	65.824		RECURSOS FEDERALES DE ASIGNACIÓN QUE SE REPORTAN EN ESTOS PERSONALES								
100	RECURSOS FEDERALES DE ASIGNACIÓN				1.027.000	1.027.000	1.027.000	1.027.000	0	1.027.000		RECURSOS FEDERALES DE ASIGNACIÓN QUE SE REPORTAN EN ESTOS PERSONALES								
					1.092.824	1.092.824	1.092.824	1.092.824	0	1.092.824										

Dr. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ CAMPOS
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PRIMER TRIMESTRE DE 2012

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2012

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución o ejecutor del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Información Complementaria								Fondo Metropolitanos				
					Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Disponibilidad de Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han iniciado y no han sido pagadas por servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiscales	Reclutamientos Fiscales	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso			
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado												Diferencia		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2008					114,524,716	113,180,772	1,343,944	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)					114,524,716	113,180,772	1,343,944	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
287	FASP 0- COBERTURA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA		CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA			114,524,716	113,180,772	1,343,944	0	100.0%	07-01-2008	NO HAY PAGOS A SERVICIOS PERSONALES	SE MENCIONA QUE EL MONTO PAGADO QUE SE INDICA ES DE ESTE ACUMULADO DESDE QUE SE INICIO EL EJERCICIO.									

Rubrica

PRIMER TRIMESTRE de 2012

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2012
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios			Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fideicomisos	Rendimientos Financieros	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Disponibilidad o Resultado Alcanzado	Destino o Resultado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)					132,024,093	132,024,093	127,523,756	4,500,337	0	100.0%	0				0	0	0	0	0
633	FASP	0-COBERTURA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		132,024,093	132,024,093	127,523,756	4,500,337	0	100.0%	18-12-2008	NO HAY PAGOS DE PERSONALES	EL PROGRAMA NO SE HA CONCLUIDO PERO SIN ENBARGO A UN 80% DE AVANCE DENTRO DE LAS METAS YA ESTABLECIDAS LA MAYOR PARTE DEL EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y EQUIPO Y CURSOS SE HAN CUMPLIDO Y LO QUE FALTA POR EJERCERES RECURSO QUE ESTA COMPROMETIDO Y ESTA EN PROCESO DE LICITACIÓN.	0	0	0	0	0	0

Rúbrica

PRIMER TRIMESTRE de 2012

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2012

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio de Revisión	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios			Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Información Complementaria					Fondos Metropolitanos				
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado			Diferencia	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Fecha de publicación en el Periódico Oficial	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																				
APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)																				
2940	FASP	COBERTURA ESTADAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		132,024,093	120,323,723	11,700,370	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
					132,024,093	120,323,723	11,700,370	0	100.0%	0	0	NO HAY PAGOS A SERVICIOS PERSONALES	AUNNO SE HA CONCLUIDO EL CONVENIO.POR LA MAYOR PARTE DE LAS METAS YA ESTAN CUMPLIDAS EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO MOBILIARIO Y CURSOS PARA LA SSC, PGJE Y SECRETARIA DE GOBIERNO, Y EL RESTO ESTA EN LICITACIONES.	0	0	0	0	0	0	

PRIMER TRIMESTRE de 2012

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2012

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio de Revisión	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios			Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Información Complementaria					Fondos Metropolitanos				
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado			Diferencia	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Fecha de publicación en el Periódico Oficial	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011																				
APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)																				
2941	FASP	COBERTURA ESTADAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		136,324,831	84,136,252	52,188,579	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
					136,324,831	84,136,252	52,188,579	0	100.0%	0	0	NO HAY PAGO A SERVICIOS PERSONALES	AUNNO SE HA CONCLUIDO EL CONVENIO	0	0	0	0	0	0	

PRIMER TRIMESTRE de 2012

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2012

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio de Revisa (Denominación o descripción)	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Información Complementaria					Fondos Metropolitanos																
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso											
																					5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7-8)/6	11	12	13	14	15
					42,144,540	42,144,540	0	42,144,540	0	100.0%	0	0	NO HAY PAGO A SERVICIOS PERSONALES	NO HAY NINGUN MOVIMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
284	FASP	0- COBERTURA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		42,144,540	42,144,540	0	42,144,540	0	100.0%	0	0	NO HAY PAGO A SERVICIOS PERSONALES	NO HAY NINGUN MOVIMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2012				42,144,540	42,144,540	0	42,144,540	0	100.0%	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. PRIMER TRIMESTRE de 2012

ANEXO II
L-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Rubrica	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que Financia el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados			Avance %	Reservaciones Acumuladas al Trimestre Generadas	Unidad de Medida	Avance Físico Programa Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones	
													Total Anual	Militado	Ejercido							17-1614
1	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2008	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	18	19	20	21	22	23-2221
	APORTACIONES FEDERALES 7 REGISTROS												114,624,716	114,624,716	113,180,778	98.8%	6,285,994	4,385,457	7.04	0.91	98.7%	
	EQUIPAMIENTO																					
	UNIFORMES																					
		COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	7	GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTATAL	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA			24,350,000	24,350,000	23,692,168	97.3%	0	1.00	0.97	97.0%	SE PROYECTO TOTAL BILTA SE PROYECTO TOTAL BILTA VEHICULOS UNIFORMES, MANTENIMIENTO DE LAMPARAS, SERVICIO DE CABLEADO PARA VORNOS SISTEMA DE CONTROL DE CUESTA PARA ESTACIONAMIENTO DE CARGA GRUPO EQUIPO DE COMPTO, 36 MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE Z DE LA OBRA DE AMPLIACION DIRECCION DE LA SECRETARIA DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION ADMINISTRATIVA CREDITO CERRADO DEL CREDITO CERRADO DEL CREDITO CERRADO DEL CREDITO CERRADO DEL	
111607	COMBATE AL MARCHANDISEO												38,405,000	38,405,000	37,969,177	98.9%	6,285,994	4,385,457	1.00	0.98	98.0%	RENTAS GENERADAS DE TODOS LOS EJECUTIVOS A CAMIONES CARRA, MANTENIMIENTO DE CARGOS, 700 OBRAS, 100 PANTALLAS OBREROS, 100 VAS MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE DE POP, P. CONVERSIONES DE POP, P. CONVERSIONES Y UNIFORMES PARA POES, 30 CHALECOS ANTIBALAS, PAGO FINQUITO CONSTRUCCION INTERIORS, AREAL DE SERVICIOS, CERESO ELECTRICO INTEGRAL.
112300	EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA												29,806,611	29,806,611	29,627,893	99.4%	0	1.00	0.99	99.0%	RENTAS GENERADAS DE TODOS LOS EJECUTIVOS A CAMIONES CARRA, MANTENIMIENTO DE CARGOS, 700 OBRAS, 100 PANTALLAS OBREROS, 100 VAS MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE DE POP, P. CONVERSIONES DE POP, P. CONVERSIONES Y UNIFORMES PARA POES, 30 CHALECOS ANTIBALAS, PAGO FINQUITO CONSTRUCCION INTERIORS, AREAL DE SERVICIOS, CERESO ELECTRICO INTEGRAL.	
111821	INSTALACION DE COORDINACION PRODUCCION DE JUSTICIA	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	0	GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTATAL	SECRETARIA DE JUSTICIA			10,057,105	10,057,105	10,057,068	100.0%	0	1.00	0.98	99.0%	RENTAS GENERADAS DE TODOS LOS EJECUTIVOS A CAMIONES CARRA, MANTENIMIENTO DE CARGOS, 700 OBRAS, 100 PANTALLAS OBREROS, 100 VAS MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE DE POP, P. CONVERSIONES DE POP, P. CONVERSIONES Y UNIFORMES PARA POES, 30 CHALECOS ANTIBALAS, PAGO FINQUITO CONSTRUCCION INTERIORS, AREAL DE SERVICIOS, CERESO ELECTRICO INTEGRAL.	
10435	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1	GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTATAL	SECRETARIA CIUDADANA			5,400,000	5,400,000	5,357,183	99.2%	0	1.00	0.98	99.0%	RENTAS GENERADAS DE TODOS LOS EJECUTIVOS A CAMIONES CARRA, MANTENIMIENTO DE CARGOS, 700 OBRAS, 100 PANTALLAS OBREROS, 100 VAS MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE DE POP, P. CONVERSIONES DE POP, P. CONVERSIONES Y UNIFORMES PARA POES, 30 CHALECOS ANTIBALAS, PAGO FINQUITO CONSTRUCCION INTERIORS, AREAL DE SERVICIOS, CERESO ELECTRICO INTEGRAL.	
	INFRAESTRUCTURA																					
	INVERSION																					
	OBRA PUBLICA																					
111882	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4	GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTATAL	SECRETARIA PUBLICA			5,400,000	5,400,000	5,357,183	99.2%	0	1.00	0.98	99.0%	RENTAS GENERADAS DE TODOS LOS EJECUTIVOS A CAMIONES CARRA, MANTENIMIENTO DE CARGOS, 700 OBRAS, 100 PANTALLAS OBREROS, 100 VAS MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE DE POP, P. CONVERSIONES DE POP, P. CONVERSIONES Y UNIFORMES PARA POES, 30 CHALECOS ANTIBALAS, PAGO FINQUITO CONSTRUCCION INTERIORS, AREAL DE SERVICIOS, CERESO ELECTRICO INTEGRAL.	
	SEGURIDAD Y JUSTICIA																					
	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA																					
111977	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3	GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTATAL	DIRECCION DE SEGURIDAD Y JUSTICIA			650,000	650,000	650,000	100.0%	0	1.00	1.00	100.0%	SE TERMINA LA OBRA VIA DIFERENCIA DE PARA ADQUISICION DE 1 CAMION CHASE	
	SISTEMAS DE COMUNICACION																					
112174	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3	GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTATAL	DIRECCION DE INFORMACION Y COMUNICACIONES			5,854,000	5,854,000	5,827,148	99.5%	0	1.00	0.99	99.0%	MANTENIMIENTO DE SITIOS DE MANTENIMIENTO DE SITIOS DE DE 8 CAMIONES, NISAN Y CONFIRMACION, OPERADORA AVAYA PARA LA SSC	

Rubrica

ANEXO III
I-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones	
													Total Anual	Ministrado	Ejercido		Programado	Ejercido	Generados	Ejercidos		Unidad de Medida
													132,024,093	132,024,093	120,323,722	91.1%	3,578,169	2,124,402	31.04	27.86	99.7%	
	REPARACIONES FEDERALES Y REGISTROS																					
	PROFESIONALIZACIÓN																					
	OTROS DE GASTO CORRIENTE																					
88149	DESARROLLO INSTITUCIONAL	COBERTURA ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2	GOBIERNO	ORDEN Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTADAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA				1,376,400	1,376,400	1,017,134	73.9%	0	0	3.00	2.21	73.7%
	EQUIPAMIENTO																					
	OTROS INCREMENTOS	COBERTURA ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1	GOBIERNO	ORDEN Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTADAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA SSC				71,140,148	71,140,148	66,515,557	93.5%	0	10.00	9.36	93.9%	
88110	ALINEACION DE LAS AVENIDAS DEL ESTADO MEXICANO	COBERTURA ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5	GOBIERNO	ORDEN Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTADAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA				1,221,750	1,221,750	1,221,750	100.0%	0	5.00	5.00	100.0%	
88355	COMBATE A LA CORRUPCION	COBERTURA ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3	GOBIERNO	ORDEN Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTADAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA				10,850,000	10,850,000	8,124,102	74.9%	0	3.00	2.23	74.3%	
	INFRAESTRUCTURA																					
	INVERSION	COBERTURA ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3	GOBIERNO	ORDEN Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTADAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA												
88398	SISTEMA PENITENCIARIO	COBERTURA ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4	GOBIERNO	ORDEN Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTADAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA				47,435,795	47,435,795	43,445,179	91.6%	0	10.00	9.16	91.6%	
	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA																					
	SISTEMAS DE COMUNICACION	COBERTURA ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4	GOBIERNO	ORDEN Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTADAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA												
88449	PLATAFORMA MEXICO	COBERTURA ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4	GOBIERNO	ORDEN Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTADAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA				47,435,795	47,435,795	43,445,179	91.6%	0	10.00	9.16	91.6%	

PRIMER TRIMESTRE de 2012

ANEXO III
I. FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(Ej: en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el programa o convenio	Monto de recursos presupuestados						Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones			
													Total Anual	Ministrado	Acumulado al Trimestre		Avance %	Beneficiarios Acumulados al Trimestre		Programado Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %		
															13	14		15	16					17-16/14	18
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17-16/14	18	19	20	21	22	23-22/21	24
	ZZ-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2012													42,144,540	42,144,540	42,144,540	0	0.0%	0	0	0	5,000	0.0%		
	MODIFICACIONES FEDERALES TRESBIENIOS																								
	FASP																								
	EQUIPAMIENTO																								
	OTROS IMPLEMENTOS																								
88064	ADQUISICION DE LAS COBERTURAS DE LAS COBERTURAS ESTATALES COBERTURAS MUNICIPALES	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1	GOBIERNO	ORDEN PUBLICO Y JUSTICIA	SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTATAL	SECRETARIA DE CIUDADANIA				42,144,540	42,144,540	42,144,540	0	0.0%	0	0	ACCION	5,000	0.0%	NO HUBO MOVIMIENTOS	

Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2012

ANEXO II
I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Causa Social	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Comento	Monto de recursos presupuestarios			Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre			Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones	
													Total Anual	Ministrado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejecidos	Medida o Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
22	GUERRA ARTEAGA RECURSO 2007												33,810,928	33,810,928	32,852,338	99.7%	538,590		71,04	76.04	99.8%		
23	PROYECTO TIERRA VIENTURO																						
RECURSOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA																							
9893	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	COBERTURA ESTATAL				GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD Y JUSTICIA	PROCURADURIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTATAL	DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO			26,995,600	26,995,600	26,995,600	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%		
9894	EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	COBERTURA ESTATAL				GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTATAL	DIRECCION DE POLICIA ESTATAL DE LAS SSC			4,615,600	4,615,600	4,615,600	100.0%	0	0	2.00	2.00	100.0%		
9895	RECOMUNICACIONES TELECOMUNICACIONES ATENCION DE LLAMADAS	COBERTURA ESTATAL				GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTATAL	DIRECCION DE SEGURIDAD DE LAS SSC			3,157,000	3,157,000	3,150,200	99.9%	0	0	60.00	60.98	99.9%		
9896	SISTEMA NACIONAL DE ATENCION DE LLAMADAS "MATAORONA MEXICO"	COBERTURA ESTATAL				GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTATAL	DIRECCION DE SEGURIDAD DE LAS SSC			917,500	917,500	917,500	100.0%	0	0	2.00	2.00	100.0%		
9897	PROYECTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	COBERTURA ESTATAL				GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTATAL	DIRECCION GENERAL DE PREVENICION Y READAPTACION SOCIAL			11,500,000	11,500,000	11,250,042	97.7%	0	0	7.00	6.79	97.0%		
9898	SISTEMAS DE COORDINACION	COBERTURA ESTATAL				GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTATAL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA			30,824,553	30,824,553	30,853,753	99.9%	0	0	1.00	0.96	99.0%		
9899	COMBATE AL NARCOTRAAFICO	COBERTURA ESTATAL				GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD Y JUSTICIA	PROCURADURIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTATAL	DIRECCION GENERAL DE LA PROCURADURIA DEL ESTADO			15,995,700	15,995,700	15,671,170	97.7%	538,500	0	1.00	0.97	97.0%		
9900	SEGURIDAD Y EVALUACION	COBERTURA ESTATAL				GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD Y JUSTICIA	PROCURADURIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTATAL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA PERITOS			401,500	401,500	401,500	100.0%	0	0	3.00	3.00	100.0%		

Primer Periodo

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

BIENIO FISCAL: 2012

Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especificación	Frecuencia de Medición	Línea Base				Meta Trimestral		
									Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Plazada	Real	Justificación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA															
PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA															
Proyecto	Las instituciones federales adscritas en el artículo 44 de la Ley que, con el apoyo del Estado Mexicano, reciben el financiamiento para los centros de seguridad pública.	Eligida	Eligida	Porcentaje	Porcentaje	Reporte	Reporte	Trimestral	S	2010	100.00	100.00	100.00		0.00 SE CUMPLE EN LOS PROCESOS DE FOMENTO DEL COMERCIO DE COORDINACIÓN
Proyecto	Las instituciones federales adscritas en el artículo 44 de la Ley que, con el apoyo del Estado Mexicano, reciben el financiamiento para los centros de seguridad pública.	Eligida	Eligida	Porcentaje	Porcentaje	Reporte	Reporte	Anual	S	2010	100.00	100.00	100.00		0.00 SE CUMPLE EN LOS PROCESOS DE FOMENTO DEL COMERCIO DE COORDINACIÓN
Proyecto	Las instituciones federales adscritas en el artículo 44 de la Ley que, con el apoyo del Estado Mexicano, reciben el financiamiento para los centros de seguridad pública.	Eligida	Eligida	Porcentaje	Porcentaje	Reporte	Reporte	Trimestral	No	2009	21.00	17.25		0.00 SE CUMPLE EN LOS PROCESOS DE FOMENTO DEL COMERCIO DE COORDINACIÓN	

RÚBRICA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AGOS 2011

PERIODO: TRANSFERE DE 2012

I. FOMENTO SOBRE Duplicaciones de Recursos Federales
(Glosas y porcentajes si no es decimal)

Folio Revisado	Destino del gasto (programación de destino)	Municipio	Localidad	Ambito	Nombre de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que cubre el Programa o Proyecto	Monto de recursos presupuestados			Avance %			Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones			
													Total Anual	Asignado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Asignado	Asignado al Anual		Programado	Asignado	Asignado al Trimestre
1	7685	GOBIERNO FEDERAL	COBERTURA ESTADAL	URBANO	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO ECONOMICO	PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DEFERENCIA ESTADAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	0	RECURSOS FEDERALES PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS	3,000,000	3,000,000	3,000,000	100%	100%	100%	0	0	0	21	22	22-2012	21
7689	OTROS	COBERTURA ESTADAL	URBANO	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO ECONOMICO	PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DEFERENCIA ESTADAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	0	RECURSOS FEDERALES PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS	500,000	500,000	500,000	100%	100%	100%	0	0	0	21	22	22-2012	21	

Por este medio manifiesto que esta copia que consta de 1 (una) hoja, concuerda exactamente con el documento que obra en el expediente de esta dirección a mi cargo en el cual se realizó su otorgamiento. Se extiende la presente en el campo de fe pública de la ciudad de Querétaro, a los 20 días del mes de abril del 2012, (dos).

Dr. Sergio Tapia Medina
Subsecretario de Medio Ambiente
Secretaría de Desarrollo Sustentable
Querétaro

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2012

II.- FORMATO SOBRE PLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en peso y porcentajes sin incluir decimales)

EREGIO FISCAL: 2012
PRIMER TRIMESTRE

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Nomenclatura Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados				Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiscales	Rescisiones Fiscales	Disponibilidad al comienzo de periodo que se reporta	Disponibilidad al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso	
					Total Anual	Ministrado	Pago	Comprometido y Reservado											Avance % (1e-17)16
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	22 QUERETARO ATEANAR RECURSO 2010 (CONVENIOS) (REGISTRO)				4,460,000	4,460,000	4,457,504	22,496	99.9%										
1996	OTROS CONVENIOS	GOBIERNO FEDERAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE - RESIDUOS		4,460,000	4,460,000	4,457,504	22,496	99.9%										

Por este medio manifiesto que esta copia que consta de 1 (uno) folio (fol) concuerda exactamente con el documento que obra en el expediente que obra en el cargo con el cual se realizó su cédula. Se extiende la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, segundo párrafo del reglamento interno de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en la Ciudad de Querétaro a los 20 días (veinte), del mes de abril del 2012 (dos)

Imo Sergio Tania Medina
Subsecretario de Medio Ambiente
Secretaría de Desarrollo Sustentable
Rúbrica

II- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2012
PRIMER TRIMESTRE

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Avance % del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Información Complementaria		Fondos Metropolitanos							
					Total Anual	Ministrado	Asignado al Trimestre			Comprobado y Registrado	Diferencia	Comentarios Generales	Honorarios Fideicomisarios	Fluorómetros	Disponibilidad al inicio del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Meta objeto y Fines del Fideicomiso	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	CONVENIOS (REGISTRO)				3,400,328	2,600,361	1,472,166	1,337,105	0	100.0%									
1847	OTROS COMBINOS	0-SECRETARIA DE ECONOMIA FEDERAL	SECRETARIA DE ECONOMIA FEDERAL		3,400,328	2,600,361	1,472,166	1,337,105	0	100.0%									

Por este medio manifiesto que esta copia que consta de 1 (una) hoja (uff) concuerda exactamente con el documento que obra en el expediente de esta dirección a mi cargo con el cual se realizó su cobro. Se exhibe la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, segundo párrafo del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en la Ciudad de Querétaro a los 20 días (veinte), del mes de abril del 2012 (doce)

Ing. Sergio Tapia Medina
Subsecretario del Medio Ambiente
Secretaría de Desarrollo Sustentable
RUBICA

ANEXO III
1. FORMATO UNICO SOBRE UTILIZACIONES DE RECURSOS FISCALES

Destino de gasto (comisión o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Ejecución del Proyecto	Beneficiarios (cifras en pesos y porcentajes sin incluir del IVA)	Monto de recursos presupuestados				Resultados Financieros			Información complementada y explicación de variaciones							
											Total Anual	Programado	Ejecutado	Restante	Acumulado al Trimestre	Unidad de Medida	Programado Anual		Acumulado al Trimestre	Avances %					
2011	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
CONTINGENTES													3 493.12	2 803.31	2 803.31	1 471.98	5.2%	257.1				0.00	0.00		
EJECUTIVO																									
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE SUO IMPACTO PARA PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES EN LA ZONA CANTONAL DE GUAYAMA																									
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE																									
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE																									
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE																									
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE																									
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE																									

Por este medio manifiesto que esta copia que consta de: 1 una (1) copia (1) concordada y declarada conforme con el documento que obra en el expediente de esta dirección a mi cargo en el cual se realizó su copia. Se extiende la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.º segundo párrafo del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en la Ciudad de Querétaro a los 20 días veintidós del mes de abril del 2012 (dos)

Ra. Sergio López Medina
Subsecretario de Medio Ambiente
Secretaría de Desarrollo Sustentable
Querétaro

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Folio Número	Descripción del negocio inscrito en el presente	Municipio	Localidad	Año	Interés Público	Ejecución	Sexo	Ejecutor	Naturaleza del acto de Registro	Monto del negocio		Monto del impuesto		Folio Número	Municipio	Localidad	Año	Interés Público	Ejecución	Sexo	Ejecutor	Naturaleza del acto de Registro	Monto del negocio		Monto del impuesto		Folio Número	Municipio	Localidad	Año	Interés Público	
										Original	Repetido	Original	Repetido										Original	Repetido	Original	Repetido						
434	MULTI-DIFUSIÓN DE MATERIALES DE ENTRENAMIENTO	SAN CARLOS	BARCELONA	2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	974	514	100	0	18			2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	974	514	100	0	18			2010		
435	MULTI-DIFUSIÓN DE MATERIALES DE ENTRENAMIENTO	SAN CARLOS	BARCELONA	2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	108	108	100	0	18			2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	108	108	100	0	18			2010		
436	MULTI-DIFUSIÓN DE MATERIALES DE ENTRENAMIENTO	SAN CARLOS	BARCELONA	2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	206	206	100	0	18			2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	206	206	100	0	18			2010		
437	MULTI-DIFUSIÓN DE MATERIALES DE ENTRENAMIENTO	SAN CARLOS	BARCELONA	2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	716	716	100	0	18			2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	716	716	100	0	18			2010		
438	MULTI-DIFUSIÓN DE MATERIALES DE ENTRENAMIENTO	SAN CARLOS	BARCELONA	2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	438	438	100	0	18			2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	438	438	100	0	18			2010		
439	MULTI-DIFUSIÓN DE MATERIALES DE ENTRENAMIENTO	SAN CARLOS	BARCELONA	2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	676	676	100	0	18			2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	676	676	100	0	18			2010		
440	MULTI-DIFUSIÓN DE MATERIALES DE ENTRENAMIENTO	SAN CARLOS	BARCELONA	2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	936	936	100	0	18			2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	936	936	100	0	18			2010		
441	MULTI-DIFUSIÓN DE MATERIALES DE ENTRENAMIENTO	SAN CARLOS	BARCELONA	2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	238	238	100	0	18			2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	238	238	100	0	18			2010		
442	MULTI-DIFUSIÓN DE MATERIALES DE ENTRENAMIENTO	SAN CARLOS	BARCELONA	2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	338	338	100	0	18			2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	338	338	100	0	18			2010		
443	MULTI-DIFUSIÓN DE MATERIALES DE ENTRENAMIENTO	SAN CARLOS	BARCELONA	2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	438	438	100	0	18			2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	438	438	100	0	18			2010		
444	MULTI-DIFUSIÓN DE MATERIALES DE ENTRENAMIENTO	SAN CARLOS	BARCELONA	2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	438	438	100	0	18			2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	438	438	100	0	18			2010		
445	MULTI-DIFUSIÓN DE MATERIALES DE ENTRENAMIENTO	SAN CARLOS	BARCELONA	2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	438	438	100	0	18			2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	438	438	100	0	18			2010		
446	MULTI-DIFUSIÓN DE MATERIALES DE ENTRENAMIENTO	SAN CARLOS	BARCELONA	2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	438	438	100	0	18			2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	438	438	100	0	18			2010		
447	MULTI-DIFUSIÓN DE MATERIALES DE ENTRENAMIENTO	SAN CARLOS	BARCELONA	2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	438	438	100	0	18			2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	438	438	100	0	18			2010		
448	MULTI-DIFUSIÓN DE MATERIALES DE ENTRENAMIENTO	SAN CARLOS	BARCELONA	2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	438	438	100	0	18			2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	438	438	100	0	18			2010		
449	MULTI-DIFUSIÓN DE MATERIALES DE ENTRENAMIENTO	SAN CARLOS	BARCELONA	2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	438	438	100	0	18			2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	438	438	100	0	18			2010		
450	MULTI-DIFUSIÓN DE MATERIALES DE ENTRENAMIENTO	SAN CARLOS	BARCELONA	2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	438	438	100	0	18			2010			POPOCO	POPOCO	REPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS REGISTRADOS	438	438	100	0	18			2010		

L.C. HARRÉTTE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ
DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE COahuila

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública PRIMER TRIMESTRE DE 2012

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2012
PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia con respecto al Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Información Complementaria					Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimetre		Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (PASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Ingresos Fiscales	Reservados Fiscales	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los recursos al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fin del Fideicomiso		
						Ministrado	Pagado												Comprimido y Reservado	Diferencia
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
1678	RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO (OTROS CONVENIOS)	GOBIERNO FEDERAL	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERETARO		11,000,000	6,571,971	4,238,904	2,227,917	88.2%											
					11,000,000	6,571,971	4,238,904	2,227,917	88.2%											
					11,000,000	6,571,971	4,238,904	2,227,917	88.2%											

LIC. HARLETTE RODRIGUEZ MENINDEZ
DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RÚbrica

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2012
PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios			Avance %	Información Complementaria	
						Ministrado	Pagado	Comprimetido y Reservado			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9= (6+7-8)	10= (7+8)/6	14
2098	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010 OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL - MODERNIZACION INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL		2 970 000	2 970 000	2 741 287	0	228 713	92.3%	LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL ADQUIRIO EQUIPO DE COMPUTO, SE PAGO PARTE DE LA UNIDAD FONDECORPORATIVA PARA LA ATENCION DE RECURSOS DE ADQUISICIONES, LA CUENTA BANCARA DE ASIGNACION DE RECURSOS NO GENERA INTERESES, NO SE PAGAN SERVICIOS PERSONALES.
1977	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009 OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	DIRECCION ESTATAL DE REGISTRO CIVIL - MODERNIZACION INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL		788 321	788 321	765 033	0	23 288	97.0%	LA CANTIDAD DE \$23,288.00 SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE RECUPERACION ANTE LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS, EL EQUIPO ADQUIRIDO FUE ENTREGADO A LAS OFICINAS CORRESPONDIENTES PARA SER UTILIZADO EN LOS SERVICIOS PERSONALES, NO SE PAGAN INTERESES, NO SE PAGAN GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES.

DRA. EN D. MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES
DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

Rúbrica

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRIMER SEMESTRE de 2012

ANEXO II
 F- FORMIO UNICO SOBRE CALIFICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

Folio Revisado	Definición de año (Descripción y descripción)	Municipio	Localidad	Anillo	Nombre de Proyecto	Categoría Social	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Descripción breve del contenido del Programa o Consejo (debe ser preciso y conciso)	Medios de inversión programados				Resultados Financieros				Avance Físico		Información complementaria y referencias de vacaciones			
												Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Anexo %	Ganancia	Ejercido	Acumulado al Trimestre	Unidad de Medida	Programado Anual		Acumulado al Trimestre	Avance %	
																									13
												90,000,000	13,000,000	11,800,000	480,000	34.0%	82,000	82,000	100.0%	100.0%	100.0%	2012/01	24		
	PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA																								
	SUBSECTOR EDUCATIVO																								
	SERVICIOS PERSONALES																								
0291	SERVICIOS PERSONALES	QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	ALUMNOS	DEFICIONES DE LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	47,816,642	13,314,648	13,314,648	4,311,996	32.0%	61,896	61,896	100.0%	100.0%	100.0%	2012/01			
	COTOPATIN																								
0311	SERVICIOS PERSONALES	QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	ALUMNOS	DEFICIONES DE LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	1,940,000	280,000	280,000	280,000	100.0%	280	280	100.0%	100.0%	100.0%	2012/01			
	COTOPATIN																								

U.C. ALDO RUIZ LÓPEZ
 SUBDIRECTOR JURÍDICO Y REPRESENTANTE LEGAL
 Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2012					
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 0 - COBERTURA ESTATAL					
CICLO DEL RECURSO: 2011					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAETA					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: EDUCACIÓN TECNOLÓGICA					
TOTAL ANUAL	0	32,460,024.00	32,460,024.00	2,791,331.00	91.40%

M. en A. Victor Manuel Meza Sepulveda
Director General Conalep Querétaro
Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2012					
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 0 - COBERTURA ESTATAL					
CICLO DEL RECURSO: 2012					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAETA					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: EDUCACIÓN TECNOLÓGICA					
TOTAL ANUAL	33,666,907	8,959,903	6,865,216	2,094,687	100

M en A. Victor Manuel Meza Sepúlveda
 Director General Conalep Querétaro
 Rúbrica

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRIMER TRIMESTRE DE 2012

ANEXO III

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito Proyecto	Número de Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Entidad Ejecutora del Proyecto	Dependencia o Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios		Rendimientos Financieros Acumulados al		Avance Físico Acumulado al	Unidad de Medida	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones					
												Total Anual	Programado	Ejercido	Generados					Trimestre	Trimestre			
1	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	CONVENIOS Y REGISTROS												1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	100.0%	10,000	10,000		300.00	300.00	100.0%	
	OTROS CONVENIOS																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACION																							
38746	COBERTURA MUNICIPAL DE COBERTURA MUNICIPAL URBANO	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	DESARROLLO ECONOMICO	CIENCIA Y TECNOLOGIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	SECRETARÍA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	SECRETARÍA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	SECRETARÍA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	SECRETARÍA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	SECRETARÍA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	100.0%	10,000	10,000	PARTEICIPANTE	300.00	300.00	100.0%	RECURSOS DE PERSONAL DEL GOBIERNO FEDERAL QUE SE SUAPLICACION SE EN EL EJERCICIO 2012 SE INCREMENTA LA META DE 100 A 300 PARTICIPANTES CONSIDERANDO LA PARTICIPACION DE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS CON MAYORES RECURSOS

ING. ANGEL RAMIREZ VAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CONCYTEQ
Rubrica

II- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2012

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASE)	Información Complementaria				Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado			Diferencia	Acciones que se han efectuado para mitigar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Reclutamientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión del Fideicomiso del Fideicomiso	
1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(9/8)*100	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
748	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2011 OTROS CONVENIOS	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE QUERETARO NUEVOS TALENTOS CIENTIFICOS 2012	ESTATAL	P-COBERTURA	1,000,000	1,000,000	1,000,000	0	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20

ING. ANGEL RAMIREZ VAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CONCYTEQ
Rúbrica

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE DE 2012

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

PERÍODO FISCAL: PERÍODO QUE SE REPORTA:	2012 PRIMER TRIMESTRE	Municipio, dependiente o especial en el que se aplica el recurso	3 Institución ejecutora del recurso	4 Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados			Avance % $(\frac{A}{B+C}) \times 100$	11 Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FIDE)	12 Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	13 Acciones que se han efectuado para transparentar y normar los servicios parafiscales	14 Comentarios Generales	Fondos Metropolitanos				20 Avance en el cumplimiento de la misión, objeto y fines del Fideicomiso		
					5 Total Anual	6 Moldeado	7 Pagado						8 Comando y Retenido	15 Honorarios Fiscales	16 Rendimientos Financieros	17 Disponibilidad al comando del periodo que se reporta		18 Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	19 Destino y Resultado del Alcabala
2012	PRIMER TRIMESTRE																		
24	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	COBERTURA ESTADAL	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO	11-515	1,000,000	1,000,000	0	0.00%											
		Programa de Mejoramiento Institucional de la Escuela Normal Querétaro						0.00%		DEBIDO A LAS NORMAS DE OPERACIONES FINANCIERAS PERMITIDO EL PAGO DE SUÉLDOS.									

Profra. Rosa María Magallanes Moreno
Directora de la Escuela Normal Superior de Querétaro
Rubrica

C.P. David Bustamante Añas
Subdirector Administrativo
Rubrica

1262866 734362732 04 2012

SECRETARÍA EJECUTIVA DE PLANEACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA POLÍTICA PÚBLICA

ANEXO III

L-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(Ejemplar en papel y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Dominio y descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Diversiones Federales que concuerdan al Programa o Convenio			Monto de recursos presupuestarios						Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones						
												12	13	14	Acumulado al Trimestre		Ejercido		15	16	17	18		19	20	21	22	Avance %	23-22/21
															Ministrado I	Programado I	Ejercido I	Ejercido II											
	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL												191800	191800	191800	133304	845%	3189	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS																												
	ESTADO DE QUERÉTARO																												
	SAN ANTONIO																												
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA																												
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA																												
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA																												
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA																												
248	PROYECTO DE BIENESTAR SOCIAL	COAHUILA DE ZARAGOZA	COSCOMATEPEC	URBANO	PROYECTO 2243	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN NORMAL	EDUCACIÓN NORMAL	DEPENDENCIA ESTADAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DOCENTES	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	68,000	68,000	68,000	63,000	100.0%	1,146	0	0	0	48,00	48,00	100.0%	100.0%				
249	PROYECTO DE BIENESTAR SOCIAL	COAHUILA DE ZARAGOZA	COSCOMATEPEC	URBANO	PROYECTO 2243	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN NORMAL	EDUCACIÓN NORMAL	DEPENDENCIA ESTADAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DOCENTES	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	70,000	70,000	70,000	70,000	100.0%	1,228	0	0	0	13,00	13,00	100.0%	100.0%				
246	PROYECTO DE BIENESTAR SOCIAL	COAHUILA DE ZARAGOZA	COSCOMATEPEC	URBANO	PROYECTO 2243	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN NORMAL	EDUCACIÓN NORMAL	DEPENDENCIA ESTADAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DOCENTES	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	58,000	58,000	58,000	50,000	86.2%	1,025	0	0	0	0,00	0,00	0.0%	87.5%				

Prin. Rosa María Magallanes Moreno
Directora de la Escuela Normal Superior
Coscomatepec
Rúbrica

C.P. David Esteban Ariz
Subdirector Administrativo
Rúbrica

ANEXO B
FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(Cura en junio y diciembre en caso aplicable)

Folio Revisado	Código del tipo (Descripción o clasificación)	Municipio	Localidad	Ambito	Nombre de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Denominación de la Etapa Ejecutora del Proyecto	Número de Ejecutores del Proyecto	Beneficiarios	Monto de recursos programados					Requisitos Financieros Acumulados al Finestre	Avance %	Información complementaria y referencias						
												Total Anual	Multianual	Programado	Ejecido	Avance %									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		
	22-GERENCIADO ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES											1,344,000	1,344,000	1,377,316	93.2%	11,448	5	5	100.0%	527,000	100.0%				
	RECUPERAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA NORMAL EMERITA DE HUASCALCO DE HERRERA																								
	SERVICIOS PROFESIONALES																								
		GOBIERNO FEDERAL	GOBIERNO FEDERAL	GOBIERNO FEDERAL	SOCIAL	ENSEÑANZA SOCIAL	EDUCACIÓN NORMAL	EDUCACIÓN NORMAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA														
3417	PPFPRN 2120-2011	GOBIERNO FEDERAL	GOBIERNO FEDERAL	GOBIERNO FEDERAL	SOCIAL	ENSEÑANZA SOCIAL	EDUCACIÓN NORMAL	EDUCACIÓN NORMAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		1,344,000	1,377,316	92.7%	11,448	6	6	100.0%	21,000	100.0%				
1408	PPFPRN 2120-2011	GOBIERNO FEDERAL	GOBIERNO FEDERAL	GOBIERNO FEDERAL	SOCIAL	ENSEÑANZA SOCIAL	EDUCACIÓN NORMAL	EDUCACIÓN NORMAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		100,000	100,000	100.0%	6	6	6	100.0%	500,000	100.0%				

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Planeación y Programación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Planeación y Programación

ANEXO III
I-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(Filas en pesos y para celdas sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance Fisco				Información complementaria y explicación de variaciones			
													Total Anual	Acumulado al Trimestre Ejecutado	Avance %	Reintegro Acumulado al Trimestre Ejecutado	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24	
	RECURSOS PRO-ARTEAGA REGISTRO 3911																							
	SESIONES Y RECURSOS																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGALÍA DE OPERACION																							
	PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES BILINGÜES																							
	INVESTIGA																							
	CONSTRUCCION																							
402	PREVEN 2011-24-03	COBERTURA MUNICIPAL ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PREVEN 2011-24-03	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION NORMAL	EDUCACION NORMAL	ENTIDAD ESTADAL	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CUEREPARO	NUMEROS Y DOCENTES	EDUCACION PUBLICA SES EDUCACION SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION	750.000	750.000	150.000	0.0%	0	0	SOLUCION	3.000	0.000	0.0%	0.0%	ALA FECHA Y SE CUENTAN CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SE CUENTAN EN TRAMITE EN PROCESO DE ADJUDICACION LOS MATERIALES SOLICITADOS.
	EQUIPAMIENTO																							
989	PREVEN 2011-24-03	COBERTURA MUNICIPAL ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PREVEN 2011-24-03	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION NORMAL	EDUCACION NORMAL	ENTIDAD ESTADAL	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CUEREPARO	NUMEROS Y DOCENTES	EDUCACION PUBLICA SES EDUCACION SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION	300.000	300.000	300.000	0.0%	0	0	ACCION	5.000	0.000	0.0%	0.0%	ALA FECHA Y SE CUENTAN CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SE CUENTAN EN TRAMITE EN PROCESO DE ADJUDICACION LOS MATERIALES SOLICITADOS.
	SERVICIOS PERSONALES																							
983	PREVEN 2011-24-03	COBERTURA MUNICIPAL ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PREVEN 2011-24-03	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION NORMAL	EDUCACION NORMAL	ENTIDAD ESTADAL	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CUEREPARO	NUMEROS Y DOCENTES	EDUCACION PUBLICA SES EDUCACION SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION	246.000	246.000	246.000	0.0%	0	0	ACCION	4.000	0.000	0.0%	0.0%	ALA FECHA Y SE CUENTAN CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SE CUENTAN EN TRAMITE EN PROCESO DE ADJUDICACION LOS MATERIALES SOLICITADOS.
	OTROS GASTOS DE OPERACION																							
2388	PREVEN 2011-24-03	COBERTURA MUNICIPAL ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PREVEN 2011-24-03	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION NORMAL	EDUCACION NORMAL	ENTIDAD ESTADAL	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CUEREPARO	NUMEROS Y DOCENTES	EDUCACION PUBLICA SES EDUCACION SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION	287.960	287.960	287.960	0.0%	0	133	ACCION	6.000	0.000	0.0%	0.0%	ALA FECHA Y SE CUENTAN CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SE CUENTAN EN TRAMITE EN PROCESO DE ADJUDICACION LOS MATERIALES SOLICITADOS.

Pdta. Rosa María Magallanes Moreno
Directora de la Escuela Normal Superior de Querétaro

Rúbrica

C.P. David Bustamante Alías
Subdirector Administrativo

Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
PRIMER TRIMESTRE de 2012

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2012
PRIMER TRIMESTRE

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad de Ejecuciones Están (FAEP)	Información Complementaria				Fondos Metropolitanos							
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Reservado			Diferencia	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Honorarios Fiscales	Comentarios Generales	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			
22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009	SUBSIDIOS (REGISTROS)	GOBIERNO FEDERAL	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1,918,000	1,918,000	1,830,046	6	79,954	88.5%	6	DE CUANTO A LAS NORMAS DE OPERACIÓN DE LA COSEP EN CUANTO AL PROGRAMA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA COMUNIDAD DE QUERÉTARO, SE HA REALIZADO EL PAGO DE LA MANA DEL MES DE FEBRERO DE 2012. EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA COMUNIDAD DE QUERÉTARO, SE PUBLICARÁ UN RESUMEN DEL PROYECTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO PARA DAR A CONOCER LA COMUNIDAD. EL PROYECTO HA CONCLUIDO EN FORMA SATISFACTORIA. SE HA REALIZADO EL PAGO DE LOS PROYECTOS DEL TRIMESTRE DEL 2012.	6	6	6	6	6	6	6	6	20	
31	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS	GOBIERNO FEDERAL	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1,918,000	1,918,000	1,830,046	6	79,954	88.5%	6	DE CUANTO A LAS NORMAS DE OPERACIÓN DE LA COSEP EN CUANTO AL PROGRAMA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA COMUNIDAD DE QUERÉTARO, SE HA REALIZADO EL PAGO DE LA MANA DEL MES DE FEBRERO DE 2012. EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA COMUNIDAD DE QUERÉTARO, SE PUBLICARÁ UN RESUMEN DEL PROYECTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO PARA DAR A CONOCER LA COMUNIDAD. EL PROYECTO HA CONCLUIDO EN FORMA SATISFACTORIA. SE HA REALIZADO EL PAGO DE LOS PROYECTOS DEL TRIMESTRE DEL 2012.	6	6	6	6	6	6	6	6	6	20

Profa. Rosa María Magalanes Moreno
Directora de la Escuela Normal Superior de Querétaro
Rúbrica

C.P. David Bustamante Arias
Subdirector Administrativo
Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2012

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

2012
PRIMER TRIMESTRE

ERFICIO ESCAL:
PERIODO QUE SE REPORTA:

Folio Revisado	Clasificación de Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados				Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FAEP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiscales	Reintegros Financieros	Disponibilidad al cierre del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Dileño y Resultado Alcanzado	Aforo en el cumplimiento de la Misión objeto y Fines del Fideicomiso
					Total Actual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Retenido										
1	2240BETIAD ARTEAGA RECURSO 2012				5	6	7	8	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	SUBSIDIOS (I) REGISTROS		ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO		1,394,000	1,394,000	1,271,310	0	93.24	0	DEBIDO A LA NOMINABLE A LA FECHA DEL PERIODO DE ESTE RECURSO, PROGRAMA VI SE PODERÍA CONSIDERAR PARA CANCELAR EL INTERÉS DE LOS GENERADOS A LA FECHA DE DEVOLVER AL AYER DEDUCION.							
	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS		ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO		1,394,000	1,394,000	1,271,310	0	93.24	0	DEBIDO A LA NOMINABLE A LA FECHA DEL PERIODO DE ESTE RECURSO, PROGRAMA VI SE PODERÍA CONSIDERAR PARA CANCELAR EL INTERÉS DE LOS GENERADOS A LA FECHA DE DEVOLVER AL AYER DEDUCION.							

Profra. Rosa María Magallanes Moreno
Directora de la Escuela Normal Superior de Querétaro

C. P. David Bustamante Arce
Subdirector Administrativo

Rubrica

Rubrica

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, POR EL QUE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, EL DICTAMEN RELATIVO A LA DEROGACIÓN DEL INCISO C), DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL DEL GASTO DEL PROPIO INSTITUTO.

ANTECEDENTES:

I. Se remite informe de resultados de la Cuenta Pública. Mediante oficio DALJ/1009/12/LVI, el Diputado Abel Espinoza Suárez, Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, hizo llegar al Instituto Electoral de Querétaro, copia certificada del Informe de resultados de la Cuenta Pública de dicha autoridad comicial, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010.

II. Sesión de la Comisión de Control Interno. En sesión extraordinaria de veintiséis de marzo de la presente anualidad, la Comisión de Control Interno emitió el proyecto de dictamen por el que somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la derogación del inciso c), de la fracción III, del artículo 44 del Reglamento Administrativo y de Control del Gasto, del propio Instituto.

III. Remisión del dictamen a Secretaría Ejecutiva. Mediante oficio número CCI/066/12 de fecha veintiséis de marzo del año que transcurre, la Comisión de Control Interno remitió a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el Proyecto de dictamen correspondiente, para someterlo a la consideración del máximo órgano de dirección

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia. De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia, rijan todas las actividades de los órganos electorales.

Ahora bien, atendiendo al principio de legalidad, el cual establece no solamente observar y ceñirse a las normas de carácter secundario que apliquen al caso concreto, sino también a aquéllas disposiciones reglamentarias que al efecto procedan; tenemos que el artículo 36, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, señala que es facultad de la citada comisión, elaborar y rendir los proyectos de dictamen sobre los informes semestrales del ejercicio presupuestal que remitan a la Legislatura del Estado y presentarlos al Consejo para su consideración por conducto de la Secretaría Ejecutiva; por tanto, este órgano máximo de dirección es competente para conocer y aprobar el dictamen que pone a consideración la Comisión de Control Interno.

Segundo. Materia del Acuerdo. Toda vez que a la fecha se han desahogado los procedimientos atinentes, es que se actualiza el tiempo en que el Consejo General debe emitir la determinación que corresponda, en consecuencia, el presente Acuerdo tiene como finalidad, que este órgano máximo de dirección conozca y, en su caso, apruebe el dictamen emitido por la Comisión de Control Interno, relativo a la Derogación del Inciso c), de la fracción III, del artículo 44 del Reglamento Administrativo y de Control del Gasto del propio Instituto.

Tercero. Marco jurídico aplicable. Sustentan el fondo del presente acuerdo, las siguientes disposiciones jurídicas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas.

(...)

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

(...)

b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad;

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;”

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. ...”

Constitución Política del Estado de Querétaro.

“Artículo 31. La Entidad Superior de Fiscalización del Estado, es el organismo público autónomo, mediante el cual se ejercerá la función de fiscalización, en los términos que establece la ley y conforme a los principios de posterioridad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Tendrá a su cargo:

I. Fiscalizar, en forma posterior, los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de los recursos de los Poderes del Estado, de los Municipios, de las Entidades Públicas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, y, en general, cualquier persona física o moral que recaude, administre, maneje o ejerza recursos públicos, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas gubernamentales; ...”

“Artículo 32. El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; será la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales... En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad serán sus principios rectores...”

Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

“Artículo 1. La presente ley es de observancia general y tiene por objeto establecer las bases generales para:

(...)

IV. La ejecución del gasto público en general;

V. La rendición de la cuenta pública; y ...”

“Artículo 2. Son sujetos de la presente Ley, los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; las entidades paraestatales, los organismos autónomos, los municipios y, en lo aplicable, cualquier otro que maneje, utilice, recaude, ejecute o administre recursos públicos.

La autoridad competente para verificar la correcta aplicación y cumplimiento de esta Ley es la Legislatura del Estado, a través de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, quien le remitirá los informes de resultados de la fiscalización superior de la cuenta pública, así como a los órganos internos de control de los Poderes, municipios, entidades paraestatales y organismos autónomos, en el ámbito de su competencia.”

“Artículo 2-Bis. Para efectos de esta ley se entenderá por:

(...)

III. Organismos: los organismos autónomos existentes en el Estado; ...”

“Artículo 3. En el Manejo de los recursos públicos, los sujetos de esta Ley, en el ámbito de su competencia, guardarán el equilibrio entre los ingresos aprobados y los egresos presupuestados a que se refiere la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados anualmente.”

“Artículo 61. En la ejecución del gasto público, los sujetos de esta Ley, deberán:

(...)

II. Registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago....”

“Artículo 68. (...)

I. Que en el ejercicio de los recursos, se adopten medidas de racionalidad que mejoren la eficiencia en su manejo....”

Ley Electoral del Estado de Querétaro.

“Artículo 57. El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro.”

“Artículo 65. El Consejo General tiene competencia para:

(...)

XXXV. Las demás señaladas en esta Ley.”

“Artículo 67. Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo General:

(...)

IV. Dar cuenta al Consejo de los proyectos de dictamen de las comisiones; ...”

“Artículo 71. El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga y a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

En todo caso, contará con una Comisión de Control Interno, encargada de supervisar el ejercicio presupuestal de los órganos electorales que ejecutan el gasto público y el avance de los programas de actividades de los órganos operativos y técnicos del Instituto, ...”

“Artículo 76. Son facultades del Director General:

(...)

XIII. Ejercer las partidas presupuestales que le asigne el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro e informar semestralmente al Consejo General de su ejercicio; ...”

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro.

“Artículo 1. El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y tiene con finalidad regular el funcionamiento interno del Instituto Electoral de Querétaro.”

“Artículo 36. La Comisión de Control Interno tiene competencia para:

(...)

III. Elaborar y rendir los proyectos de dictamen sobre los informes semestrales del ejercicio presupuestal que remitan a la Legislatura del Estado y presentarlos al Consejo para su consideración por conducto de la Secretaría Ejecutiva.”

“Artículo 87. Las determinaciones del Consejo tendrán el carácter de:

(...)

II. Acuerdos.”

“Artículo 90. Los acuerdos emitidos por el Consejo, que no sean de trámite, deberán contener un apartado relativo a antecedentes, las consideraciones necesarias para apoyar la procedencia del mismo, los fundamentos legales de la determinación y los puntos de acuerdo. ...”

“Artículo 117. Corresponde a la Coordinación Administrativa las atribuciones siguientes:

(...)

IV. Coadyuvar en el ejercicio del presupuesto del Instituto, aplicando los lineamientos administrativos que al efecto apruebe el Consejo;...”

Reglamento de la Comisión de Control Interno.

“Artículo 10. Para dar cumplimiento al artículo 76 fracción XIII de la Ley Electoral, el Director rendirá a la Comisión un informe durante los primeros quince días de los meses de julio y enero de cada año, sobre el ejercicio presupuestal y la ejecución del gasto público correspondiente a los seis meses inmediatos anteriores, respectivamente.”

“Artículo 11. La Comisión emitirá el dictamen que resuelva sobre los informes del ejercicio presupuestal y las solicitudes de transferencias a partidas del presupuesto durante la tercera semana del mes de su presentación, para someterlo a consideración del Consejo en la sesión ordinaria siguiente que éste último celebre.”

“Artículo 21. La Comisión coadyuvará con la Entidad Superior de Fiscalización en lo relativo a las observaciones que recaigan a las revisiones de la Cuenta Pública; así como ejercerá las acciones correspondientes que deriven de las observaciones contenidas en el informe del resultado de la fiscalización de la cuenta pública que remita la Entidad de Fiscalización al pleno de la Legislatura del Estado; debiendo informar en los plazos de ley las medidas dictadas o las causas que justifiquen las irregularidades detectadas.”

Reglamento Administrativo y de Control del Gasto del Instituto Electoral de Querétaro.

“Artículo 44. Para la ejecución del gasto se atenderá lo siguiente:

(...)

III. En el caso de gastos menores, se hará constar en el formato de recibo que para tales efectos elabore la Coordinación, y deberá contar con la autorización correspondiente. Por gastos menores se entenderán los siguientes:

(...)

c) Propinas hasta por un 10% del consumo de alimentos consignado en la factura;”

Cuarto. Conclusión a las disposiciones jurídicas. Del contenido de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias transcritas, se arriba a la conclusión de que las autoridades administrativas que tengan a su cargo la organización de las elecciones -como es el caso del Instituto Electoral de Querétaro- deben gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; sin embargo, estas características no deben interpretarse o aplicarse de manera absoluta, ya que se debe tener en cuenta, entre otros aspectos, que la función electoral se ejecuta con recursos públicos que se determinan en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro.

Por tanto, en términos de la Constitución General de la República, los recursos que integran el presupuesto del instituto, deben administrarse con eficiencia, eficacia y transparencia, para satisfacer así, los objetivos a los que están destinados.

De esta manera y atendiendo a lo dispuesto por los numerales 2, fracción I; 3, 5, 23, 35 y 40, fracción III, todos de la Ley de Fiscalización del Estado de Querétaro; tenemos que la fiscalización de la cuenta pública de la autoridad administrativa electoral, es realizada por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, y que en el informe de resultados de la misma, se pueden señalar las recomendaciones que dicha instancia considere adecuadas.

El artículo 21 del Reglamento de la Comisión de Control Interno, establece que será atribución de la misma el coadyuvar con la Entidad Superior de Fiscalización, en las observaciones que la misma formule.

De esta manera, tenemos que las observaciones que se contienen en un informe de resultados, acorde con lo dispuesto por la fracción II, del artículo 40 de la citada Ley de Fiscalización, tienen por base, en general, un incumplimiento de las disposiciones legales aplicables al manejo presupuestal. Las recomendaciones, en cambio, no implican por sí una deficiencia, ilegalidad o error, sino una circunstancia que es deseable corregir.

Del Informe de resultados de la Cuenta Pública mencionado en el antecedente I del presente Acuerdo, se desprende una recomendación, la cual menciona que la Entidad Superior de Fiscalización considera que las erogaciones por concepto de propinas no son un gasto necesario para conseguir los fines del Instituto Electoral queretano.

Al momento, el numeral 44, fracción III, inciso c) del Reglamento Administrativo y de Control del Gasto, establece como un gasto menor, el pago de hasta el 10% de una factura por consumo de alimentos, por concepto de propina.

Atento a lo anterior, tenemos que el pago de gratificaciones por servicio de alimentos es una situación prevista en el Reglamento Administrativo y de Control del Gasto; que, atento a su naturaleza, no es un gasto realmente necesario para el cumplimiento de los fines institucionales, previstos en el artículo 56 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

En virtud de las consideraciones anteriores, y con motivo del Informe de resultados de la Cuenta Pública del Instituto Electoral de Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, así como por convicción propia de los firmantes, la Comisión de Control Interno considera necesario derogar el inciso c), de la fracción III, del artículo 44 del Reglamento Administrativo y de Control del Gasto; para tales fines, dicha Comisión emite proyecto de dictamen, a efecto de someter a la consideración del Consejo General, la derogación de la norma en cita, cuyo texto se considera parte integral del presente Acuerdo, el cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertase para todo los efectos que en derecho procedan.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es legalmente competente para conocer y resolver sobre el dictamen emitido por la Comisión de Control Interno, relativo a la derogación del inciso c), de la fracción III, del artículo 44 del Reglamento Administrativo y de Control del Gasto del propio instituto, en términos de los razonamientos plasmados en el considerando Primero de esta determinación.

SEGUNDO. El Consejo General aprueba el dictamen de la Comisión de Control Interno, citado, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, dándose por reproducido para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se ordena remitir a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, un ejemplar del presente Acuerdo para los efectos que deriven de la fiscalización de la cuenta pública.

CUARTO. Adecúese el Reglamento Administrativo y de Control del Gasto del Instituto Electoral de Querétaro, en su numeral y fracción derogado.

QUINTO Se ordena notificar al Director General para los efectos que deriven en el ejercicio del gasto.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los catorce días del mes de abril del año dos mil doce.
DOY FE.

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, **HACE CONSTAR:** Que el sentido de la votación en el presente acuerdo, fue como sigue:

CONSEJERO ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MTRO. CARLOS ALFREDO DE LOS COBOS SEPÚLVEDA	√	
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	√	
PROFR. ALFREDO FLORES RÍOS	√	
LIC. DEMETRIO JUARISTI MENDOZA	√	
LIC. MARÍA ESPERANZA VEGA MENDOZA	√	
LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA	√	
LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO	√	

LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA
Presidente
Rúbrica

LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, COALICIONES, ACREDITEN A SUS REPRESENTANTES ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y GENERALES.

ANTECEDENTES:

Único. Solicitud del Director General para incluir en el orden del día la aprobación de los formatos para registro de representantes de partidos políticos o coaliciones. Mediante oficio DG/481/12 de fecha cinco de abril de dos mil doce, firmado por el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Director General del Instituto Electoral de Querétaro, por medio del cual solicita se incluya en el orden del día de la sesión del Consejo General correspondiente, el punto relativo a la aprobación de los formatos para registro de representantes de partidos políticos o coaliciones, anexando al mismo dichos formatos.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia. El ejercicio de la función electoral del Estado se encomienda al Instituto Electoral de Querétaro, organismo público autónomo, autoridad competente en la materia; ello en términos de lo establecido por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, en relación con los numerales 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 55 de la Ley Electoral Local, los cuales establecen como principal función de dicho organismo, la de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones en la entidad, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, bajo los principios de certeza, equidad, independencia, legalidad y objetividad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley sustantiva electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que dichos principios rijan todas las actividades de los órganos electorales.

Por su parte, los artículos 58 y 59 de dicho ordenamiento, en relación con los numerales 4 y 5, apartado 2 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, señalan que el Instituto Electoral ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, contando con los consejos distritales y municipales como órganos de dirección y de vigilancia, actuando en el ámbito central o regional que les corresponda.

Es así, que en términos del artículo 211, en su fracción IX de la norma comicial en cita, el Consejo General es competente para aprobar el formato para el registro de los representantes de los partidos políticos o coaliciones, para el proceso electoral 2012.

Segundo. Materia del acuerdo. El presente acuerdo tiene como finalidad, que este órgano superior de dirección apruebe los formatos para la acreditación de los representantes de los Partidos Políticos, o en su caso, Coaliciones, ante Mesas Directivas de Casilla y Generales, durante el Proceso Electoral Local que se llevará a cabo durante el año dos mil doce, en donde se renovarán a los miembros del Poder Legislativo y a los integrantes de los ayuntamientos.

Tercero. Marco jurídico aplicable. Sustentan el fondo del presente acuerdo, las siguientes disposiciones jurídicas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Artículo 116. (...)

(...)

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda. ...
- b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad;
- c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones... gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;
(...)"

Constitución Política del Estado de Querétaro.

“Artículo 32. El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; será la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales. En su integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, a través de siete consejeros electos por la Legislatura. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad serán sus principios rectores...”

Ley Electoral del Estado de Querétaro.

“Artículo 30. Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados:

(...);

VII. formar parte de los organismos electorales, a través de la acreditación de representantes ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, consejos distritales, municipales y mesas directivas de casilla, éstos últimos deberán ser ciudadanos residentes en el Estado, en ejercicio de sus derechos, lo que será siempre y cuando postulen candidatos en la elección que corresponda, observándose lo dispuesto por esta Ley, en caso de Coalición.;

(...)"

“Artículo 55. El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo Público Autónomo; es la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordena esta ley.”

“Artículo 56. Son fines del Instituto Electoral de Querétaro:

(...); y

VI. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado.”

“Artículo 58. El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos, dentro de la siguiente estructura:

I. Consejo General;

II. Dirección general

III. Consejos Distritales;

IV. Consejos Municipales; y

V. Mesas directivas de casilla.”

“Artículo 60. El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.”

“Artículo 65. El Consejo General tiene competencia para:

(...);

III. Vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer de los informes específicos que estime necesario solicitarles;

(...)

*VIII. Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos;
(...)"*

*"Artículo 91. Las mesas directivas de casilla son los órganos electorales que tienen a su cargo la recepción, escrutinio y cómputo del sufragio en las secciones en que se divide las secciones del Estado.
(...)."*

*"Artículo 121. Los partidos políticos o coaliciones, una vez registrados sus candidatos, formulas y listas, y hasta diez días antes del día de la elección, tendrán derecho a acreditar representantes propietario y suplente ante cada mesa directiva de casilla.
Los representantes generales de los partidos o coaliciones serán acreditados por distrito y municipio, uno por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales, teniendo éstos sólo el carácter de propietarios. En todo caso, los representantes deberán ser residentes del municipio a que corresponda la elección y estar inscritos en la lista nominal del mismo.
(...)"*

"Artículo 122. Los representantes generales de los partidos o coaliciones ejercerán su cargo exclusivamente ante las mesas directivas de casilla instaladas en el distrito o municipios para el que fueron acreditados y sólo actuarán en caso de ausencia de sus representantes ante las mesas directivas de casilla, supliéndolos en sus funciones."

"Artículo 211. El registro de los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla y de los representantes generales, se sujetará a las reglas siguientes:

- I. A partir del inicio de las campañas y hasta diez días antes de la elección, los partidos políticos o coaliciones deberán registrar a sus representantes ante los consejos municipales o distritales correspondientes;
(...);
IX. el Consejo General aprobará, dentro de los primeros quince días del mes de abril, el formato para el registro de representantes de los partidos políticos o coaliciones.
(...)."*

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro

"Artículo 4. El Instituto se integra, en términos de lo previsto por los artículo 58 y 59 de la ley, con órganos de dirección, operativos, técnicos y de vigilancia, ejerciendo sus atribuciones y facultades en el ámbito central o regional que les corresponda.

"Artículo 5. Los órganos de dirección son:

- 1. Central: El Consejo General, auxiliado por:
(...)*
- 2. Regional: Los Consejos Distritales, los Consejos Municipales y las Mesas Directivas de Casilla."*

"Artículo 8. El Consejo es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales."

Cuarto. Conclusión a las disposiciones legales.

De acuerdo a lo establecido por la Constitución Federal, la propia del Estado, la Ley Electoral y el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, podemos inferir que el Instituto Electoral de Querétaro tiene las funciones de preparar, desarrollar y vigilar las elecciones en todo el territorio del Estado; así como que es el único órgano facultado para realizar dichas actividades.

Entre las facultades del Consejo General del Instituto, está la de aprobar los formatos para que cada partido político acredite a sus representantes ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales; representantes que deben cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 30 en su fracción VII y 121 de la Ley Electoral Local.

De las disposiciones legales antes citadas, se desprende una aparente contradicción para que un partido político pueda acreditar correctamente a sus representantes ante las Mesas Directivas de Casilla; debido a que en el artículo 30, fracción VII establece que los representantes que se pretendan acreditar, deberán ser ciudadanos residentes en el Estado; mientras que el artículo 121 establece que los representantes deberán ser residentes del municipio a que corresponda la elección.

Establecida la aparente contrariedad de las normas, es preciso determinar que se está en presencia de una antinomia, es decir, en una situación en que dos normas pertenecientes a un mismo sistema jurídico, que concurren en el ámbito temporal, espacial, personal y material de validez, atribuyen consecuencias jurídicas incompatibles entre sí a cierto supuesto fáctico, y esto impide su aplicación simultánea.

Así lo establece la tesis dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, identificada con la clave I.4º.C.220 C, registro 165344, Novena Época y visible en la página 2788 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXXI de febrero de 2010, cuyo rubro es: "ANTINOMIAS O CONFLICTOS DE LEYES. CRITERIOS DE SOLUCIÓN".

La tesis antes citada, nos establece diversos criterios para la solución de ésta contrariedad, criterios que son los siguientes:

1. Jerárquico.- La ley superior deroga a la inferior;
2. Cronológico.- La ley posterior deroga a la ley anterior;
3. Especialidad.- La ley especial deroga a la ley general;
4. Competencia.- Diversa esfera material de competencia;
5. Prevalencia.- Normas válidas pertenecientes a subsistemas normativos distintos, prevalece una en detrimento de la otra; y
6. Procedimiento.- La que su procedimiento legislativo esté más apegada a la ley.

Debido a que estamos en presencia de dos disposiciones jurídicas que provienen del mismo ordenamiento legal, que se encuentran en el mismo plano jerárquico, que fueron expedidas bajo el mismo procedimiento legislativo y publicadas simultáneamente; y que al referirse a idénticas hipótesis, no se advierte generalidad o especificidad entre ambas; no podemos resolver el conflicto de la antinomia de acuerdo a los criterios establecidos con anterioridad, por lo que nos resultan inoperantes.

Pero existe un criterio más, expresado en la tesis del Tribunal Federal que consiste en:

- Inclinarsse por la norma más favorable a la libertad de los sujetos involucrados en el asunto.

Esto es, si una norma es permisiva y la otra restrictiva, deberá prevalecer la primera.

Atendiendo a lo anterior, y de la examinación de dichas normas, se advierte que el criterio que favorece la libertad del sujeto, es el que puede ayudar a discernir sobre la disposición jurídica aplicable a los representantes de los partidos políticos y coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla en el Proceso Electoral en curso.

Si tenemos que el artículo 30, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, dispone que los ciudadanos que se acrediten como representantes de los partidos políticos deben residir en el Estado, y el artículo 121 en su primer párrafo previene que dicho representante deberá residir en el municipio correspondiente; es evidente que el primer numeral invocado es más permisivo que el segundo.

Ante la realidad existente por no existir garantía que los representantes residan esencialmente en el municipio que corresponda, el precepto que concede más libertad a los partidos políticos es el que establece que sus representantes puedan ser residentes en el Estado, pues ya sean afiliados o ciudadanos sin afiliación, podrán movilizarlos a las casillas instaladas en municipios en los que probablemente no tengan militancia.

Por lo tanto, y en conclusión a lo que hemos estado observando, el artículo que les será aplicable a los representantes de los partidos políticos y coaliciones, lo será el marcado con el numeral 30, fracción VII de la ley en comento.

Pero, por otro lado, está la figura de los representantes generales, aquél que desarrolla funciones de supervisión y coordinación de los representantes ante Mesas Directivas de Casilla, y a veces de suplencia, bajo los parámetros fijados en la ley.

Sobre el particular, es necesario apuntar que no se presenta la antinomia comentada con antelación, en virtud de que al no estar contemplados los representantes generales en la fracción VII del artículo 30 del ordenamiento electoral, pero sí en el primer párrafo del artículo 121, no existe concurrencia en el ámbito personal, por tanto, no se presenta contradicción de normas.

Sin embargo, resulta imperativo considerar que los representantes generales, también son representantes ante las Mesas Directivas de Casilla, más aún, los partidos políticos que no cuentan con suficientes ciudadanos para cubrir todas las casillas individualmente, recurren a esta figura para velar por sus intereses y vigilar el funcionamiento de esos órganos electorales, tanto así, que el artículo 122 del ordenamiento electoral, previene que los representantes generales ejercen las mismas funciones en ausencia de los representantes ante las Mesas Directivas de Casilla.

Aunado a lo anterior, tenemos que atendiendo a los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, los casos donde se deba interpretar un derecho fundamental, como son los derechos político-electorales, debe buscarse dentro de los sentidos posibles de la norma, el que sea más favorable al ejercicio de un derecho.

De tal manera, considerando que los representantes generales de los partidos políticos o coaliciones ante las casillas cumplen funciones idénticas a los representantes de casilla y que atendiendo a lo dispuesto por el numeral 8 fracciones III y IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el derecho a formar parte de los partidos políticos, y por ende, desempeñar funciones dentro de los mismos, así como de participar en la integración de los órganos electorales, es un derecho político electoral de los ciudadanos; debe entonces considerarse que la interpretación que se debe buscar para el entendimiento de los requisitos para ser representante general, debe ser la más favorable a los ciudadanos.

Por consiguiente, al igual que los representantes de partidos políticos y coaliciones ante Mesas Directivas de Casilla, a los representantes generales también les es aplicable el requisito de que sean residentes en el Estado.

Por lo tanto, con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por las normas jurídicas transcritas, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. En términos de los razonamientos insertos en el considerando Primero del presente Acuerdo, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación de los formatos para que los Partidos Políticos y, en su caso, las coaliciones, acrediten a sus Representantes ante Mesas Directivas de Casilla y Generales, para el Proceso Electoral Local del año dos mil doce; documentos que como anexos forman parte integrante del presente acuerdo, los que se tienen por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro aprueba los formatos para que los Partidos Políticos o Coaliciones, acrediten a sus Representantes ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales; documentos que se tienen por reproducidos para los efectos a que haya lugar, considerándose parte integral del presente Acuerdo.

Se instruye al Director General para que implemente un sistema informático mediante el cual los partidos políticos y coaliciones, puedan realizar la acreditación de sus representantes.

TERCERO. Notifíquese al Director General el presente acuerdo para su cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

QUINTO. Notifíquese personalmente a los partidos políticos con representación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, autorizando para que realicen dicha diligencia indistintamente, a los licenciados José Eugenio Plascencia Zarazúa, Fanny Castrejón Aguilar, Laura Guadalupe Valencia Lira, Óscar Hinojosa Martínez, Ricardo Alejandro Guerrero Olvera y Sigfrido Alberto Olmos López, funcionarios adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los catorce días del mes de abril del año dos mil doce.
DOY FE.

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, **HACE CONSTAR:** Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERO ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MTRO. CARLOS ALFREDO DE LOS COBOS SEPÚLVEDA	√	
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	√	
PROFR. ALFREDO FLORES RÍOS	√	
LIC. DEMETRIO JUARISTI MENDOZA	√	
LIC. MARÍA ESPERANZA VEGA MENDOZA	√	
LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA	√	
LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO	√	

LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA
Presidente

LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO
Secretario Ejecutivo



**FORMATO DE REGISTRO
 REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN ANTE MESA DIRECTIVA
 DE CASILLA**

(Nombre del municipio), Qro., __ de _____ de 2012.

C. *(Nombre del Presidente)*

Presidente del Consejo *(Distrital o Municipal al que se solicita el registro)*

Presente.

(Nombre del representante propietario o suplente ante el consejo competente) en mi carácter de representante *(propietario o suplente)* del *(denominación del partido político o coalición)* ante el órgano electoral que preside y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8 fracción VI, 24, 30 fracción VII, 55, 56 fracción II, 60, 65 fracción III, 80, 81, 82 fracción III, 121, 122, 123 y 211 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; y 32 fracción I inciso a) de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; vengo a solicitar el registro de los representantes ante Mesa Directiva de Casilla siguientes:

Nombre	Clave de elector	Casilla	Calidad

Atentamente

(firma)

(Nombre del representante propietario o suplente ante el consejo competente)

Emblema del
Partido
Político o
Coalición

**FORMATO DE REGISTRO
REPRESENTANTES GENERALES DE
PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN**

(Nombre del municipio), Qro., __ de _____ de 2012.

C. (Nombre del Presidente)

Presidente del Consejo (Distrital o Municipal al que se solicita el registro)

Presente.

(Nombre del representante propietario o suplente ante el consejo competente) en mi carácter de representante (propietario o suplente) del (denominación del partido político o coalición) ante el órgano electoral que preside y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8 fracción VI, 24, 30 fracción VII, 55, 56 fracción II, 60, 65 fracción III, 80, 81, 82 fracción III, 121, 122, 123 y 211 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; y 32 fracción I inciso a) de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; vengo a solicitar el registro de los representantes generales siguientes:

Nombre	Clave de elector	Casillas

Atentamente

(firma)

(Nombre del representante propietario o suplente ante el consejo competente)

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, POR EL QUE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, EL DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA INCLUIR LA FIGURA DEL SECRETARIO TÉCNICO ADSCRITO A LA MISMA COMISIÓN.

ANTECEDENTES:

I. Aprobación del Programa General de Trabajo y Proyecto de Presupuesto 2012. El veintisiete de octubre de dos mil once, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto, se aprobó el Programa General de Trabajo y Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, para su remisión al titular del Poder Ejecutivo y a la LVI Legislatura del Estado. Documento que contiene las actividades, metas y objetivos proyectados por este órgano para el Ejercicio Presupuestal del citado año.

II. Publicación del decreto de Presupuesto 2012. En fecha veintidós de diciembre de dos mil once se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2012.

III. Aprobación del acuerdo en el que se autoriza al Director General a ejercer las partidas presupuestales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012. El diecisiete de enero de dos mil doce, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto, se aprobó el acuerdo que autoriza al Director General a ejercer las partidas presupuestales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012, asignadas por la Legislatura del Estado, de conformidad con la propuesta de ajuste al Programa General de Trabajo, y solicitud de ampliación presupuestal al Poder Ejecutivo.

IV. Sesión de la Comisión de Control Interno. En sesión extraordinaria del veintiséis de marzo de la presente anualidad, la Comisión de Control Interno emitió el proyecto de dictamen por el que somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, lo relativo a la modificación en el Presupuesto y Plantilla de Personal para incluir la figura del Secretario Técnico adscrito a la misma Comisión.

V. Remisión del dictamen a la Secretaría Ejecutiva. Mediante oficio número CCI/066/12 de fecha veintiséis de marzo del año que transcurre, la Comisión de Control Interno remitió a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el dictamen correspondiente, para someter a la consideración del máximo órgano de dirección la aprobación del mismo.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia. De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia, rijan todas las actividades de los órganos electorales.

En este orden de ideas, el artículo 71 establece que el Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, por lo cual, este órgano máximo de dirección es competente para conocer y aprobar el dictamen sometido a su consideración.

Segundo. Materia del Acuerdo. El presente Acuerdo tiene como finalidad, que este órgano máximo de dirección, conozca y, en su caso, apruebe el dictamen emitido por la Comisión de Control Interno, relativo a la modificación en el Presupuesto y Plantilla de Personal para incluir la figura del Secretario Técnico adscrito a la misma Comisión.

Tercero. Marco jurídico aplicable. Sustentan el fondo del presente acuerdo, las siguientes disposiciones jurídicas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas. (...)

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

(...)

b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad;

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;”

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. ...”

Constitución Política del Estado de Querétaro.

“Artículo 32. El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; será la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales... En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad serán sus principios rectores...”

Ley Electoral del Estado de Querétaro.

“Artículo 57. El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro.”

“Artículo 65. El Consejo General tiene competencia para:

(...)

XXXV. Las demás señaladas en esta Ley.”

“Artículo 67. Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo General:

(...)

IV. Dar cuenta al Consejo de los proyectos de dictamen de las comisiones;

(...)”

“Artículo 71. El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga y a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

En todo caso, contará con una Comisión de Control Interno, encargada de supervisar el ejercicio presupuestal de los órganos electorales que ejecutan el gasto público y el avance de los programas de actividades de los órganos operativos y técnicos del Instituto,...”

“Artículo 76. Son facultades del Director General:

(...)

XIII. Ejercer las partidas presupuestales que le asigne el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro e informar semestralmente al Consejo General de su ejercicio;

(...)”

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro.

“Artículo 1. El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y tiene con finalidad regular el funcionamiento interno del Instituto Electoral de Querétaro.”

“Artículo 36. La Comisión de Control Interno tiene competencia para:

(...)

II. Elaborar y rendir los proyectos de dictamen sobre la procedencia de solicitud de transferencias de partidas presupuestales que le presente el Director y someterlos al Consejo por conducto de la Secretaría Ejecutiva, para su consideración.”

“Artículo 87. Las determinaciones del Consejo tendrán el carácter de:

(...)

II. Acuerdos.”

“Artículo 90. Los acuerdos emitidos por el Consejo, que no sean de trámite, deberán contener un apartado relativo a antecedentes, las consideraciones necesarias para apoyar la procedencia del mismo, los fundamentos legales de la determinación y los puntos de acuerdo. ...”

“Artículo 117. Corresponde a la Coordinación Administrativa las atribuciones siguientes:

(...)

IV. Coadyuvar en el ejercicio del presupuesto del Instituto, aplicando los lineamientos administrativos que al efecto apruebe el Consejo;...”

Reglamento Administrativo y de Control del Gasto del Instituto Electoral de Querétaro.

“Artículo 10. La Comisión, supervisará el ejercicio presupuestal con base en las partidas que para tal efecto apruebe el Consejo General.”

Reglamento de la Comisión de Control Interno.

“Artículo 10. Para dar cumplimiento al artículo 76 fracción XIII de la Ley Electoral, el Director rendirá a la Comisión un informe durante los primeros quince días de los meses de julio y enero de cada año, sobre el ejercicio presupuestal y la ejecución del gasto público correspondiente a los seis meses inmediatos anteriores, respectivamente.”

“Artículo 11. La Comisión emitirá el dictamen que resuelva sobre los informes del ejercicio presupuestal y las solicitudes de transferencias a partidas del presupuesto durante la tercera semana del mes de su presentación, para someterlo a consideración del Consejo en la sesión ordinaria siguiente que éste último celebre.”

“Artículo 21 bis: La Secretaría Técnica es el órgano auxiliar de la Comisión, encargado de colaborar en la vigilancia, control y evaluación de los órganos operativos y técnicos del Instituto, teniendo las siguientes facultades:

I. Elaborar los documentos que se deriven de las atribuciones de la Comisión;

II. Participar en las sesiones de la Comisión, con voz informativa y cuando así se le requiera;

III. Coadyuvar en todos los asuntos competencia de la Comisión, cuando esta así se lo requiera, y en la forma en que la misma le instruya;

IV. Presentar a la Comisión los contenidos del Programa Anual de Auditoría;

V. Ejecutar, en su caso, las acciones del Programa Anual de Auditoría que le sean encomendadas;

VI. Apoyar a la Comisión en el seguimiento de las observaciones de la cuenta pública del Instituto;

VII. Verificar el respaldo documental con los órganos operativos y técnicos del Instituto, del avance programático, rindiendo un informe a la Comisión previo a que la misma resuelva sobre dicho avance;

VIII. Cumplir con los acuerdos de la Comisión que se le encomienden, informando, en su caso, del cumplimiento;

IX. Por acuerdo de la Comisión, revisar que los actos de los servidores públicos del Instituto se apeguen a la normatividad aplicable, ya sea municipal, local o federal; en materias como uso de recursos públicos, manejo de recursos humanos;

X. Verificar el uso correcto de los bienes propiedad o en posesión del Instituto por parte de los funcionarios del mismo, previo acuerdo en tal sentido de la Comisión;

XI. Realizar los estudios y análisis que la Comisión le encomiende, con la finalidad de una mejor gestión administrativa y financiera del Instituto;

XII. Informar al Presidente de la Comisión de las actividades que este le haya encomendado.

XIII. Las demás que le sean otorgadas por acuerdo de la Comisión.”

“Artículo 21 ter. Para ser Secretario Técnico se requiere contar, al día de su designación, con título de Licenciado en Derecho o en Contaduría.

Su nombramiento lo hará la propia Comisión.”

Cuarto. Conclusión a las disposiciones jurídicas. Del contenido de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias transcritas, se arriba a la conclusión de que las autoridades administrativas que tengan a su cargo la organización de las elecciones -como es el caso del Instituto Electoral de Querétaro- deben gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; sin embargo, estas características no deben interpretarse o aplicarse de manera absoluta, ya que se debe tener en cuenta, entre otros aspectos, que la función electoral se ejecuta con recursos públicos que se determinan en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro.

Por tanto, en términos de la Constitución General de la República, los recursos que integran el presupuesto del instituto, deben administrarse con eficiencia, eficacia y transparencia, para satisfacer así, los objetivos a los que están destinados.

Por lo anterior y de acuerdo con los artículos 65, fracciones III y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 36 y 42 del Reglamento Administrativo y de Control del Gasto del Instituto Electoral de Querétaro, los titulares del Instituto son los responsables de ejercitar el presupuesto, es decir, el Consejo General es el órgano competente de vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, dictar los acuerdos, implementar los mecanismos necesarios para la debida observancia de la ley; además de ser el responsable de aprobar semestralmente el ejercicio presupuestal del Instituto.

Acorde con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 13 del Reglamento Administrativo y de Control del Gasto, tenemos que la autorización para ejercer el presupuesto institucional compete al Consejo General, y su ejercicio a la Dirección General.

Por su parte, el artículo 89 del cuerpo reglamentario en cita, señala que la plantilla, (se entiende por interpretación *sedes materiae* que es de personal) es aprobada por el Consejo General; de igual forma, el diverso 86 de la norma en cita, establece que para la creación de nuevas plazas, se requiere que haya suficiencia presupuestal.

Acorde con el Programa Anual de Auditoría, durante este año la Comisión de Control Interno debe desahogar, entre otras, las siguientes actividades: revisión preventiva del avance programático del Instituto del año 2012, los estados financieros, activo fijo, archivo del personal, el Reglamento Administrativo y de Control del Gasto, manuales de prestaciones, procedimientos, contabilidad y organización; dar seguimiento a las observaciones de la cuenta pública; vigilar los procesos de entrega-recepción de los funcionarios del Instituto; elaborar dictámenes anuales respecto de las revisiones practicadas a los órganos operativos y técnicos; reportar el avance del programa anual de auditoría para efectuar las actividades del programa, para ejecutarlas será necesario la apertura de una plaza de base.

Como se desprende de los razonamientos anteriores, y a efecto de que la Comisión pueda cumplir cabalmente las funciones que legal y reglamentariamente se le han concedido, resulta necesario que se modifique tanto la plantilla de personal como las partidas presupuestales, a fin de crear la plaza de Secretario Técnico, ya prevista en el Reglamento de este colegiado.

Realizado lo anterior, la Comisión realizará el nombramiento respectivo del Secretario Técnico, sirviendo de base lo dispuesto en el artículo 21 ter del Reglamento de la Comisión de Control Interno;

De esta manera es por lo que se tiene a la citada Comisión emitiendo el dictamen que se analiza, cuyo texto se considera parte integral del Acuerdo y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, y que es el relativo a la modificación en el presupuesto y plantilla de personal para incluir la figura del Secretario Técnico adscrito a dicha Comisión, a efecto de que sea aprobada por este cuerpo colegiado.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, tiene a bien expedir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es legalmente competente para conocer y resolver sobre el dictamen emitido por la Comisión de Control Interno, relativo a la modificación al Presupuesto y Plantilla de Personal para incluir la figura del Secretario Técnico adscrito a la misma Comisión; lo anterior, en términos de los razonamientos plasmados en el considerando primero de esta determinación.

SEGUNDO. El Consejo General aprueba el dictamen de la Comisión de Control Interno citado, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, dándose por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Notifíquese a la Comisión de Control Interno el presente acuerdo, para su debida observancia.

CUARTO. Notifíquese al Director General del Instituto Electoral de Querétaro, el presente acuerdo; autorizándole a realizar los trámites administrativos que le permitan cumplir con el presente acuerdo.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los catorce días del mes de abril del año dos mil doce.

DOY FE.

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, **HACE CONSTAR:** Que el sentido de la votación en el presente acuerdo, fue como sigue:

CONSEJERO ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MTRO. CARLOS ALFREDO DE LOS COBOS SEPÚLVEDA	√	
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	√	
PROFR. ALFREDO FLORES RÍOS	√	
LIC. DEMETRIO JUARISTI MENDOZA	√	
LIC. MARÍA ESPERANZA VEGA MENDOZA	√	
LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA	√	
LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO	√	

LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA
Presidente
Rúbrica

LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2009 - 2012

El que suscribe Profr. Filiberto Ledesma Muñoz, Secretario del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 17 (diecisiete) del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 84 (ochenta y cuatro), de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 (veintinueve) del mes de marzo del año dos mil doce, siendo las 09:25 horas (nueve horas con veinticinco minutos).

5.-En el quinto punto, el Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Qro., informa que en la sesión anterior se presentó este tema, pero quedó pendiente, motivo por el cual solicito autorización para llamar al C.P. Juan Manuel Montoya Ruiz, para que lo explique nuevamente, una vez dentro del recinto, el funcionario aludido da lectura al siguiente oficio: -----



DEPENDENCIA: Municipio de Jalpan de Serra
 ÁREA: Coordinación de Recursos Humanos.
 EXPEDIENTE: 03/2012
 OFICIO: 917/2012

Asunto: el que se indica

Jalpan, Querétaro a 22 de Marzo de 2012.

PROF. FILIBERTO LEDESMA MUÑOZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 PRESENTE.-

Por medio de la presente, le solicito de la manera mas atenta, en la próxima sesión de cabildo solicitar en el orden del día la aprobación de la actualización del Manual General de Organización y algunos puestos en el Presupuesto de Egresos 2012, cabe mencionar que los motivos de los cambios ya fueron expuestos al H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento, me despido de Usted, quedando a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente

RÚBRICA

C.P Juan Manuel Montoya Ruiz
 Director de Administración

Ccp. Archivo

Y continúa el funcionario: Ya en esta propuesta vienen algunas recomendaciones que surgieron el día que se estuvieron analizando con ustedes, y en esta sesión les estoy entregando la información digital completa en un disco, en donde encontrarán los cambios en el Manual General de Organización como se aprecian a continuación:

LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., HAGO SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 señala que *«Los Estados adoptarán... como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre...»*
2. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro regula el ejercicio de las competencias que corresponden a los municipios del Estado, dotándoles de la facultad para *«Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.»*
3. Que la organización administrativa es parte de un proceso que se da en todas las entidades, sean públicas o privadas, llamado PROCESO ADMINISTRATIVO, consistente en las siguientes etapas:
 - **Planeación:** En la que se establecen los objetivos que se pretenden alcanzar. Así mismo, se define: qué, cómo, cuándo, dónde, porqué, para qué, para quién, cuánto, quiénes.
 - **Organización:** En la que se precisan: la estructura de la organización, puestos y funciones y responsabilidades concretas.
 - **Integración ó Ejecutivo:** En la que se lleva a la práctica los objetivos definidos en la planeación, allegando los recursos materiales, técnicos, financieros y humanos, reclutando al personal que cuente con el perfil definido a su área de trabajo.
 - **Dirección:** En la que se coordinan las actividades, se encamina a la organización, para obtener los objetivos definidos.
 - **Control:** En la que se verifican las actividades realizadas contra las planeadas, así como los resultados obtenidos, a fin de comprobar si se cumplieron los objetivos.
4. Que en sentido estricto, la gestión municipal comprende el conjunto de las acciones que planean, programan, ejecutan, controlan y evalúan las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal; encaminadas al logro de objetivos y el cumplimiento de metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, los planes sectoriales y programas operativos de trabajo; estableciendo sus interrelaciones, así como los requerimientos en materia de: recursos humanos, materiales y financieros.
5. Que, por lo tanto, es necesario que exista una organización administrativa adecuada para que el Gobierno Municipal tenga mayores posibilidades de éxito en la realización de su gestión, en beneficio de la comunidad municipal.

6. Que el Manual General de Organización del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., es un documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, información sobre: historia, marco jurídico-administrativo, estructura orgánica, objetivos y funciones de las Dependencias, Órganos y Unidades de la Administración Pública Municipal.
7. Que el objeto de dicho Manual General de Organización, consiste en proporcionar de forma ordenada, información básica de la estructura de organización y funcionamiento de las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, como una referencia normativa que determina el cumplimiento de responsabilidades respecto a las funciones encomendadas.
8. Que la emisión del Manual General de Organización trae aparejada una serie de ventajas para la Administración Pública de este municipio, entre las cuales se encuentran las siguientes:
 - a. Presenta una visión de conjunto de las dependencias, órganos y unidades administrativas que la integran.
 - b. Precisa las funciones encomendadas a la dependencia, órgano o unidad administrativa, para evitar duplicidades, detectar omisiones, y deslindar responsabilidades.
 - c. Orienta la ejecución de las actividades encomendadas al personal, y propicia su estandarización.
 - d. Permite el ahorro de tiempo y esfuerzos en la ejecución de las funciones, evitando la repetición de instrucciones y directrices.
 - e. Proporciona información básica para la planeación e instrumentación de medidas de modernización administrativa.
 - f. Sirve como medio de integración al personal de nuevo ingreso, facilitando su inducción al área y Puesto de adscripción.
9. Que el Manual General de Organización del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., se compone de los siguientes elementos:
 - a. **Presentación e Introducción:** Se refieren a la exposición y el preámbulo que el Titular de la Administración Pública Municipal dirige al lector, sobre el contenido del documento, de su utilidad y de los fines y propósitos generales que se pretenden cumplir a través de él.
 - b. **Antecedentes Históricos:** Alude a una descripción del origen, antecedentes o hechos pasados sobresalientes acerca de la existencia del Municipio y su Administración Pública; asimismo se mencionan las leyes o decretos que crearon y han modificado los aspectos de la organización de ésta.
 - c. **Marco Legal:** Se relacionan los principales ordenamientos jurídicos vigentes que regulan la operación y funcionamiento de la Administración Pública Municipal.
 - d. **Atribuciones:** Desde el punto de vista jurídico, las atribuciones representan el medio para alcanzar los fines, se constituyen además en la facultad de obrar o derecho de hacer, asignada a la Administración Pública Municipal -y sus dependencias y unidades- mediante un instrumento jurídico o administrativo.
 - e. **Misión, Visión y Valores:** La misión describe el propósito que pretende alcanzar el Gobierno Municipal, en el cumplimiento de sus competencias y atribuciones legalmente conferidas; mientras que la visión, representa el escenario de futuro hacia donde aquel se propone dirigir -de manera estratégica- sus esfuerzos. Por último, los valores son el conjunto de principios éticos que orientan el desempeño de la Administración Pública Municipal, con motivo de sus funciones y actividades institucionales.

- f. **Estructura Orgánica:** Este apartado se refiere a la descripción ordenada de las dependencias, órganos y unidades administrativas adscritas a la Administración Pública Municipal. En este sentido, permite advertir los niveles de jerarquía y las relaciones de coordinación existentes entre ellas.
- g. **Organigrama:** Es la representación gráfica de la estructura orgánica y refleja en forma esquemática, la ubicación de las dependencias, órganos y unidades administrativas que la conforman.
- h. **Objetivo y Funciones:** El primero, describe de forma operativa, el modo en que se propone realizar la competencia, facultad o función que recae, por delegación del H. Ayuntamiento, en la Dependencia, Órgano o Unidad Administrativa correspondiente.
- i. **Las segundas**, constituyen el conjunto de acciones clave, a través de las cuales se alcanzará el objetivo planteado. Las funciones han sido ordenadas en:
- Funciones Sustantivas.**- Son las que se encuentran alineadas con las materias de competencia legal del Gobierno Municipal; donde destacan las de naturaleza exclusiva, concurrente y de colaboración, para el cumplimiento de sus fines generales.
 - De apoyo o adjetivas.**-Son aquellas que facilitan y contribuyen al logro de las funciones sustantivas. Por su naturaleza técnico administrativa, son de carácter obligatorio y de aplicación general hacia el conjunto de la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo número treinta y cuatro, de fecha cuatro de agosto del dos mil diez, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

ÚNICO.- Se aprueba la actualización del Manual General de Organización del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para quedar como sigue:



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

ÍNDICE

	Página
I. Presentación	8
II. Introducción	9
III. Antecedentes Históricos	11
IV. Fundamentos Jurídicos y Normatividad Administrativa	13
1. Marco Legal Federal	13
2. Marco Estatal	14

3. Marco Legal Municipal	15
V. Organigrama General	17
VI. Objetivos y Funciones por Dependencia	18
1. PRESIDENCIA MUNICIPAL	18
2. SECRETARÍA PARTICULAR	19
2.1 Coordinación de Giras, Eventos y Relaciones Públicas	20
2.2 Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional	23
2.3 Coordinación de Diseño	27
2.4 Coordinación de Educación	29
2.5 Coordinación de Atención Ciudadana	32
2.6 Coordinación Turismo	34
3. CONTRALORÍA	39
4. SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	43
4.1 Autoridades Auxiliares	45
5. DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	47
5.1 Oficialía del Registro Civil	53
5.2 Coordinación de Atención al Migrante	55
6. DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	59
7.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	73
7.1 Coordinación de Recursos Humanos	77
8. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	81
9. DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ECOLOGÍA	96
9.1 Encargado de Manejo de Residuos	99
9.2 Supervisor de Parques y Jardines	102
9.3 Departamento de Alumbrado Público	103
9.4 Departamento de Alcantarillado y Bacheo	104
9.5 Auxiliar de Ecología	105
9.6 Coordinador del Rastro Municipal	106
9.7 Encargado del Parque "Mundo Acuático"	109
10. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	110
11. DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	113
12. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	117
13. DIRECCIÓN DE DEPORTE	126
14. DIRECCIÓN DE CULTURA	131
14.1 Coordinador de Biblioteca	134
14.2 Coordinador de Casa de Cultura	137
14.3 Coordinación de Casa Delegacional de Tancoyol	142
14.4 Instituto Municipal de la Juventud	144
VII. Organismos Descentralizados	147
1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)	147
2. Instituto Municipal de la Juventud	147

3.- Instituto Municipal de la Cultura	147
VIII. Directorio General	148
IX. Aprobación del Manual	150

I. Presentación

El fortalecimiento de la autonomía municipal constituye una estrategia política, impulsada por el Gobierno de la República y el Gobierno del Estado de Querétaro, a través de la cual se contribuya con los municipios de la entidad, al desarrollo y modernización de sus bases jurídicas, técnicas y administrativas; que se traduzca en una gestión pública apegada a la legalidad, consistente, transparente y eficaz en sus resultados.

De esta manera, surge la necesidad de que las acciones del gobierno municipal sean más congruentes y estratégicas, para impulsar el desarrollo integral, armónico y sustentable de Jalpan de Serra.

El municipio de Jalpan de Serra requiere hoy en día, profundizar en la consecución de objetivos y acciones vinculados con la ética, la calidad y la eficiencia, que redunden en mayor bienestar a la sociedad. Esto será posible, mediante un esfuerzo concordante con la estrategia impulsada por los gobiernos Federal y Estatal. De ahí la decisión de adecuar las disposiciones legales y administrativas que nos rigen, como lo es el Manual General de Organización de la Administración Municipal de Jalpan de Serra.

Dicho Manual General de Organización, servirá como un mecanismo administrativo que permita advertir de forma clara y ordenada, la organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra. Del mismo modo, constituirá una valiosa herramienta para llevar a cabo de manera más eficaz y sistemática, los procesos de inducción, formación, capacitación y actualización de los servidores públicos del municipio; a la vez que permitirá establecer criterios homogéneos para el seguimiento y evaluación de su desempeño.

Así, contribuimos a elevar las capacidades de un gobierno democrático y competente, que sirve a la sociedad con eficacia, eficiencia y buenos resultados.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO

II. Introducción

El presente Manual General de Organización contiene en forma ordenada y sistematizada, información sobre: Antecedentes, Marco Legal, Misión, Visión, Valores, Organigramas, Objetivos, Funciones de las Dependencias, y Directorio de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Qro. Su diseño atiende a principios de: legalidad, integralidad y flexibilidad; constituyéndose en un marco normativo de referencia que permite: certidumbre, orden, coherencia y unicidad funcional en la Administración Pública Municipal.

Del mismo modo, el Manual General de Organización precisa los objetivos y funciones clave, encomendadas a las Dependencias y Órganos que la integran, a efecto de fortalecer las competencias y la capacidad técnica instalada, que asegure respuestas eficaces a los requerimientos de servicios públicos de calidad, por parte de la sociedad Jalpense.

Además, propicia la coordinación de acciones y la optimización de tiempo y recursos en la ejecución de las actividades encomendadas a los Servidores Públicos; de tal suerte que coadyuva a la correcta comprensión, cumplimiento y evaluación de los resultados y responsabilidades de dichos Servidores Públicos y del desempeño de las Dependencias, a la vez que fortalece la cultura de la transparencia.

La actualización del Manual General de Organización se ha centrado en los siguientes propósitos:

- La observancia del Marco Legal y reglamentario vigente.
- La depuración de los objetivos y funciones, en base a las prioridades y lineamientos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo.
- El fortalecimiento de la estructura y funcionamiento interno de las Dependencias y Órganos de la Administración Pública Municipal.
- La reasignación de funciones, responsabilidades y recursos que permitan su optimización y adecuado control.

A través del Manual General de Organización, se describen: la estructura, objetivos y funciones de las Dependencias y Órganos de Staff que corresponden a la Administración Pública Municipal.

Por lo que se refiere a los órganos de Staff, se describen los correspondientes a: Secretaría Particular, Coordinación de Giras, Eventos y Relaciones Públicas, Coordinación de Comunicación Social, Coordinación de Atención Ciudadana, Coordinación de Educación y Coordinación de Turismo.

Las Dependencias descritas son: Contraloría Interna y Unidad de Información Gubernamental, Secretaría del H. Ayuntamiento, Dirección de Finanzas Públicas Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Dirección de Administración, Dirección de Gobierno, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Dirección de Deporte, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Cultura, Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología, Dirección de Desarrollo Social.

También se describen los objetivos y funciones correspondientes a los órganos auxiliares (Delegaciones Municipales); y se enuncian los Organismos descentralizados: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Municipal de la Juventud y el Instituto Municipal de la Cultura.

Dentro de los aspectos relevantes del proceso de actualización organizacional, destaca la delimitación de las funciones de la Secretaría del H. Ayuntamiento; lo que permite el fortalecimiento de las tareas encomendadas, como instancia auxiliar del H. Ayuntamiento.

Del mismo modo, se fortalece la estructura general de la Administración con la creación de la Dirección de Cultura, la de Deporte y la de Desarrollo Social, se delimitan con mayor claridad y orden sus competencias; lo cual servirá como un referente claro y ordenado para la organización de todo el tipo de apoyo que solicite la ciudadanía.

Asimismo, se fortalece la estructura de organización y se precisan tanto los objetivos como las funciones de las siguientes dependencias: Coordinación de Educación; Coordinación de Turismo.

Finalmente, se incluye la referencia a los decretos de creación de los Organismos descentralizados del Municipio, a saber: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), el Instituto Municipal de la Cultura, y el Instituto Municipal de la Juventud. En estos casos, cabe indicar que a través de sus órganos administrativos de dirección (Junta Directiva, etc), la descripción tanto de su estructura como de sus objetivos y funciones, se expone a través de los manuales de organización correspondientes.

III. Antecedentes Históricos

Además de lo dispuesto por las leyes que dan origen al Municipio, así como las que regulan sus competencias y atribuciones, las características geológicas, sociales, culturales y económicas del municipio de Jalpan de Serra, han sido un factor histórico determinante en la construcción del perfil estructural y del funcionamiento mismo de la Administración Pública Municipal.

Históricamente, las condiciones de: altitud, terreno rocoso y accidentado, y la distancia de Jalpan con la capital del Estado, propició la generación de condiciones de marginación, y administraciones del Gobierno Municipal con bases empíricas, así como una estructura de organización limitada e ineficiente.

En el año de 1824, Querétaro, como una municipalidad, quería convertirse en Estado. Pero su escaso territorio se lo impedía. En este punto, Jalpan se constituía dentro de la región serrana, como un espacio desgobernado, sin autoridades religiosas, ni civiles. Por lo que se une a Querétaro, que por gestión de Félix Osoreo Sotomayor, le es concedida su estatalidad, toda vez que Jalpan constituía un vasto territorio, desde límites de la municipalidad de Cadereyta hasta Ahuacatlán de Jesús, hoy Municipio de San Luis Potosí. En este período del siglo XIX, las autoridades locales son electas en reuniones y convivencias de sus habitantes, ya que los comicios electorales eran meramente formulismos. La estructura del gobierno municipal estaba entonces formada por: un Presidente Municipal, un Secretario del H. Ayuntamiento, un Tesorero, un Secretario del Registro Civil, dos Regidores, y un Comandante de Policía y Alcalde.

Con la construcción en 1963 de la carretera Querétaro – Jalpan, que comunica con la capital del Estado, se da un importante impulso al desarrollo regional; lo que, hacia la década de los ochenta, permite una mayor inversión de recursos estatales a través de programas de Fortalecimiento Municipal. Esto a su vez, establece nuevos retos al gobierno municipal en materia organizacional, técnica y administrativa. Por lo que se crean nuevas áreas técnicas y administrativas, tales como: un Departamento de Obras Públicas, una Secretaría Particular, así como personal técnico especializado, tanto en la Secretaría del H. Ayuntamiento como en la Tesorería.

En el año de 1991, con la construcción de la Casa Municipal de la Cultura, el Museo Histórico de la Sierra Gorda, y el Centro de Readaptación Social, se incrementaron dos direcciones más. Sin embargo, referente al Museo Histórico de la Sierra Gorda y Centro de Readaptación Social, ambos pasaron a formar parte de la administración del Gobierno Estatal.

Posteriormente, en el mes de octubre de 1991, se crea como dependencia centralizada la Oficialía Mayor, así como la Coordinación de Eventos Especiales.

Al inicio de la presente administración municipal 2009-2012, se modifica la Dirección de Juventud, Deporte y Cultura, para estar en condiciones de brindar atención más eficiente, creando la Dirección de Cultura y la Dirección de Deportes, además de dejar exclusivamente la Dirección de Desarrollo Social.

IV. Fundamentos Jurídicos y Normatividad Administrativa.

1. Marco Legal Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código de Comercio
- Código Civil Federal
- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Código Penal Federal
- Código Federal de Procedimientos Penales
- Código Fiscal de la Federación
- Ley Agraria
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley de Asistencia Social
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas
- Ley de Planeación
- Ley de Vivienda
- Ley de Seguridad Nacional
- Ley de Sociedades de Solidaridad Social
- Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única
- Ley del Impuesto al Valor Agregado

- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley del Servicio Militar
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Ley Federal de Juegos y Sorteos
- Ley Federal de Sanidad Animal
- Ley Federal de Sanidad Vegetal
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley Federal del Trabajo
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
- Ley General de Cultura Física y Deporte
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley General de las Personas con Discapacidad
- Ley General de Protección Civil
- Ley General de Salud
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley General de Educación
- Ley General de Turismo
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional

2. Marco Legal Estatal

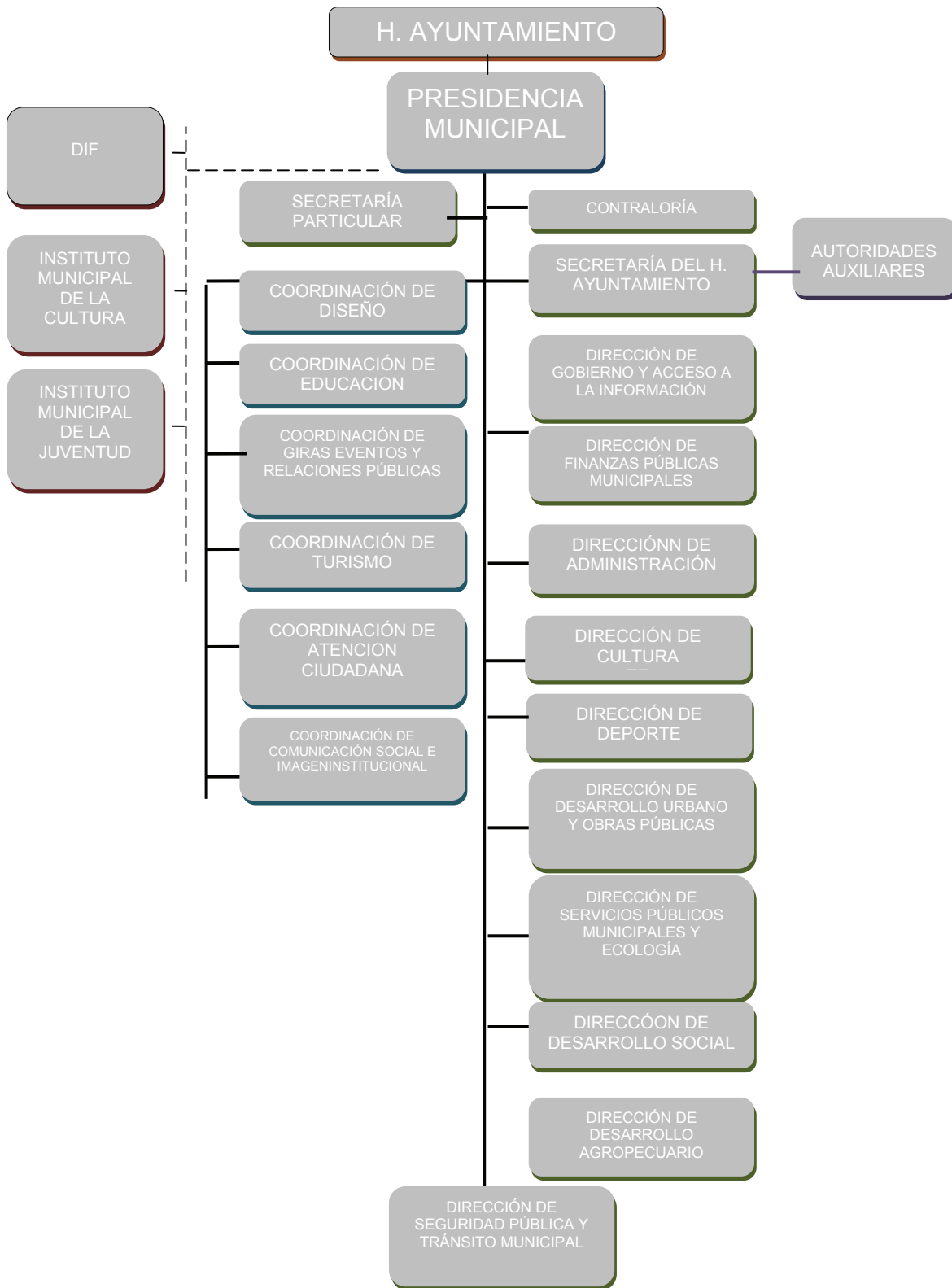
- Constitución Política del Estado de Querétaro
- Ley que Reforma la Ley Electoral del Estado
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
- Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro
- Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro
- Ley de Coordinación Fiscal
- Código Fiscal del Estado de Querétaro
- Ley que Aprueba la Incorporación del Estado de Querétaro y sus Municipios a la Coordinación en Materia Federal de Derechos
- Ley del Impuesto Predial
- Ley de Catastro del Estado de Querétaro
- Ley que fija Bases, Montos y Plazos 2010
- Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2010
- Ley de Fomento a la Actividad Artesanal en el Estado de Querétaro
- Ley Industrial del Estado de Querétaro
- Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro
- Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro
- Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley de Turismo del Estado de Querétaro
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro
- Ley de Tránsito del Estado de Querétaro
- Ley de Protección Civil para el Estado de Querétaro
- Ley de Transporte Público del Estado de Querétaro
- Ley del Registro Civil del Estado de Querétaro
- Código Civil del Estado de Querétaro
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro
- Código Penal del Estado de Querétaro
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro

- Ley que Regulariza la Titulación de Bienes Inmuebles, comprendidos en el Patrimonio de los Poderes del Estado de Querétaro, de los Municipios, de las Entidades Paraestatales y las Paramunicipales
- Ley para Regularizar la Titulación de Predios Urbanos y Semiurbanos del Estado de Querétaro
- Ley para la Regularización de la Pequeña Propiedad de Predios Rústicos en el Estado de Querétaro
- Ley de Salud del Estado de Querétaro
- Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Ley Estatal de Protección Animal
- Ley de Educación del Estado de Querétaro
- Ley para la Cultura y las Artes del Estado de Querétaro
- Ley del Deporte del Estado de Querétaro
- Ley de la "Comisión Estatal de Derechos Humanos", Reglamentaria del Artículo 9º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social
- Ley que Crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- Ley de Tratamiento para Menores Infractores para el Estado de Querétaro
- Ley de Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro
- Ley que Atiende, Previene y Sanciona la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Querétaro
- Ley para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Querétaro
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro
- Código Urbano para el Estado de Querétaro
- Reglamento de Construcción para el Estado de Querétaro
- Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro
- Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-Administrativo del Estado de Querétaro
- Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo del Estado de Querétaro

3. Marco Legal Municipal

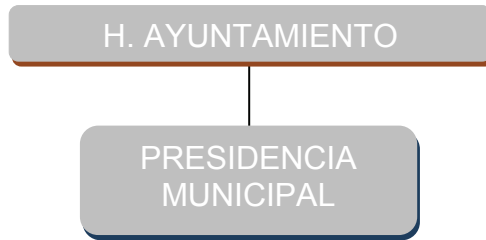
- Decreto de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de fecha 6 de marzo de 1986
- Decreto de Creación del Instituto Municipal de la Cultura de Jalpan, de fecha 15 de septiembre de 2005
- Decreto de Creación del Instituto Municipal de la Juventud, de fecha 15 de diciembre de 2004
- Reglamento de Gobierno y Cultura Cívica del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento de Uso y Mantenimiento de Vehículos Propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento del Personal Operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento de la Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento del Rastro Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento para el Desarrollo de Actividades Comerciales en la Vía Pública, del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro

V. Organigrama General



VI. Objetivos y Funciones por Dependencia

1.- PRESIDENCIA MUNICIPAL



Objetivo

Representar política y administrativamente al Municipio, así como establecer las bases generales de la Administración Pública Municipal y del Procedimiento Administrativo; apeándose a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

Con base en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal como órgano ejecutivo de la Administración Pública Municipal, tiene las siguientes facultades y obligaciones en materia administrativa:

Sus funciones son:

- I. Nombrar y remover libremente a los servidores públicos cuyo nombramiento o remoción no esté determinado como facultad del H. Ayuntamiento.
- II. Vigilar y verificar el adecuado funcionamiento de las dependencias municipales y establecer las medidas pertinentes para su mejoramiento.
- III. Tener bajo su mando los cuerpos de seguridad pública y tránsito municipal en los términos que establecen las leyes y reglamentos correspondientes; dictando las medidas administrativas para mejorar su organización y funcionamiento.
- IV. Formular y proponer al H. Ayuntamiento las políticas de planeación, desarrollo urbano y obras públicas del Gobierno Municipal, de conformidad con la legislación aplicable.
- V. Ejercer el control y vigilancia de los servidores públicos del Municipio; denunciando aquellas conductas que pudieren constituir un delito o desprender otras responsabilidades, así como aplicar o en su caso ejecutar las sanciones que deriven de ellas.
- VI. Promover la integración de los Consejos Municipales de Participación Social.

2.- SECRETARÍA PARTICULAR



Objetivo

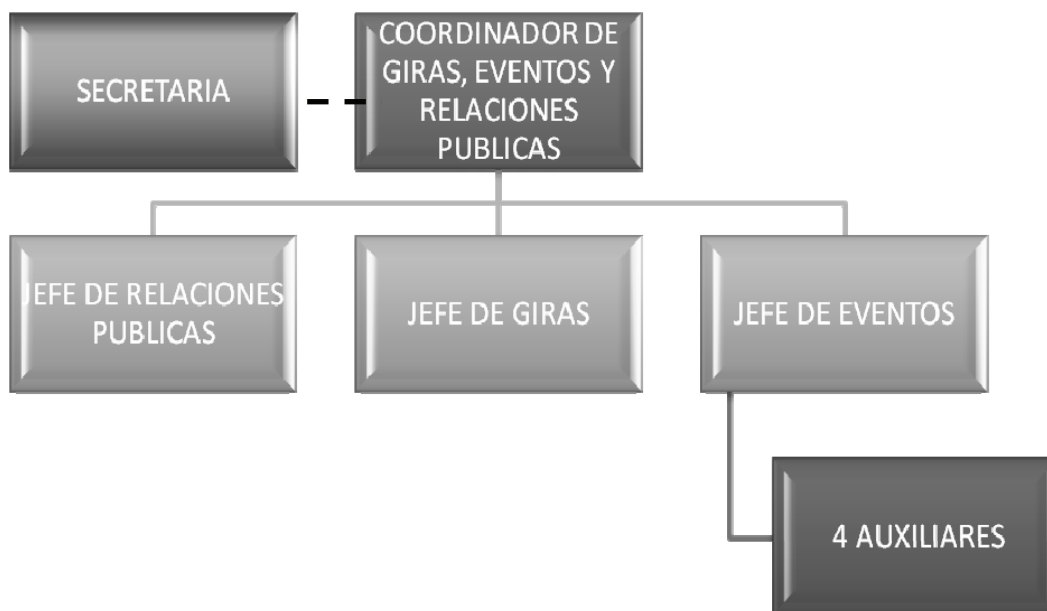
Organizar la agenda y promover las relaciones públicas e internas del Presidente Municipal, que fortalezcan sus alianzas de trabajo, compromiso y afecto.

Sus funciones son:

- Elaborar, validar y dar seguimiento al programa de audiencias públicas del Presidente Municipal.

- Promover una adecuada comunicación entre el Presidente Municipal y sus homólogos, así como con los funcionarios públicos estatales y federales.
- Prever la relación continua del Presidente Municipal con los funcionarios municipales, así como con los representantes de los sectores social y privado, que permita la atención oportuna y eficaz de sus asuntos.
- Realizar el seguimiento de los compromisos adquiridos por el Presidente Municipal, e informar con oportunidad a los servidores públicos implicados en su cumplimiento.
- Establecer y controlar en el ámbito municipal el protocolo formal para la realización de eventos oficiales en los que participe el Presidente Municipal.
- Coordinar las invitaciones que realice el Gobierno Municipal para los eventos oficiales que así lo requieran.
- Elaborar los discursos y mensajes oficiales cuando así lo requiera el Presidente Municipal.
- Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

2.1.- COORDINACIÓN DE GIRAS, EVENTOS Y RELACIONES PÚBLICAS



Objetivo

Proporcionar apoyo Logístico para la realización de Eventos Internos y Externos del H. Ayuntamiento, desarrollar e implementar la logística necesaria para las Giras y Reuniones del Presidente Municipal y llevar las Relaciones Públicas al día para una mejor comunicación y relación del Presidente hacia adentro y afuera de la misma presidencia.

Sus funciones son:

- Recibe cada una de las solicitudes que ingresan a la coordinación para apoyar logísticamente las actividades que se generen durante la administración, cumpliendo de manera puntual con las actividades propias del municipio y en segundo término con las solicitudes Interinstitucionales.
- Organizar los eventos de la agenda pública del Presidente Municipal, así como los Eventos Oficiales y públicos a realizarse.
- Realizar el análisis y presentación de propuestas de necesidades de apoyo logístico en giras y eventos.
- Programar con dependencia Federales, Estatales, Municipales, Militares, Sector Social y Privado, las acciones coordinadas en la realización de eventos.
- Proporcionar el apoyo logístico para los Eventos, Públicos y Cívicos.

- Coordinar la organización de los eventos, supervisando que se realicen conforme al programa establecido.
- Tramitar y suministrar herramientas y materiales, necesarios para la realización de los eventos oficiales e institucionales.
- Las demás que le encomiende el Presidente Municipal por sí o a través de la Secretaría Particular, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

SECRETARIA

- Encargado de la agenda de las actividades del Coordinador, que da puntual seguimiento a cada una de las necesidades de la Coordinación.
- Elaborar y recibir oficios y documentos relacionados con la Coordinación.
- Dar seguimiento a las solicitudes realizadas por la Coordinación.
- Elaborar informes y entrega de resultados.
- Canalizar las solicitudes que recibe a quien corresponda y orientar a quienes las realizan.

JEFE DE RELACIONES PÚBLICAS

- Responsable de la organización de las giras del Presidente Municipal, de los Onomásticos y festejos, de tal manera que exista un acercamiento puntual entre el Presidente y la sociedad.

JEFE DE EVENTOS

- Coordina el trabajo en la elaboración de escenarios, leyendas y suministros para la realización de los eventos

JEFE DE GIRAS

- Recibe indicaciones de los eventos del Presidente, además de los eventos oficiales del Ayuntamiento, para proveer y organizar con tiempo los eventos programados.
- Facilitar la organización de los eventos por la previa vista y cuidado de los detalles generados antes de cada evento.

AUXILIAR

- Responsable de armar escenarios con las características necesarias para cada evento u ocasión.

AUXILIAR

- Responsable de trasladar, movilizar y acomodar, las sillas, escenarios, tarimas, tablas, y todo aquello que se requiera para la realización de los eventos.

AUXILIAR

- Responsable de sonorizar cada uno de los eventos solicitados para las actividades del H. Ayuntamiento; acomodo y ambientación de plantas así como materiales que ayuden a una mejor imagen del evento a realizarse.

AUXILIAR

- Responsable de mantener en orden la bodega y almacén, así como elaboración de letras y escenografías y dar mantenimiento al material de eventos.

2.2.- COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



Objetivo

Los medios de comunicación permiten a los gobiernos democráticos, recibir e intercambiar opiniones con la ciudadanía, estas acciones enriquecen y orientan la acción pública hacia un futuro con estabilidad y paz social; mantener un diálogo permanente con los medios y reconocer su importancia es el nuevo estilo de gobernar.

Sus funciones son:

- Establecer un sistema de Comunicación Social que coadyuve a la difusión de los programas del gobierno municipal y su impacto social.
- Coadyuvar a la organización, promoción y difusión de eventos oficiales, sociales y culturales que se realicen por parte del gobierno municipal.
- Difundir la participación de las comunidades en los procesos de planeación, ejecución, control y mantenimiento de las obras y servicios municipales.
- Difundir la información pública gubernamental, clasificada como obligatoria, a través de los medios que determine el Ayuntamiento.
- Mantener actualizada la información que difunde el Municipio, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
- Elaborar los mensajes para dar a conocer las acciones y programas que se desarrollan en las distintas dependencias municipales.
- Difundir campañas publicitarias de las relacionadas con protección civil, salud, procuración de justicia, y orientación de los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
- Mantener actualizado con boletines e información de las diferentes dependencias el portal Web de la administración con la información oportuna que hagan llegar a la coordinación de las diferentes dependencias.
- Mantener actualizada la información gubernamental, clasificada como obligatoria, a efecto de garantizar oportunamente su difusión para consulta pública con la información que la unidad de acceso a la información haga llegar a esta coordinación.
- Mantener actualizados los portales Web propiedad del municipio y que contienen información gubernamental, información de acciones y obras de la administración municipal, información turística; a efecto de garantizar oportunamente su difusión para la consulta.
- Desarrollar una imagen institucional de las dependencias de Gobierno, espacios públicos pertenecientes a la administración, y que los vehículos porten el escudo y logotipo del municipio.
- Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

ASISTENTE DE LA COORDINACIÓN

Apoyo al coordinador con la relación entre el personal, la relación con otras dependencias así como en la relación con directores de medios de comunicación.

Sus funciones son:

- Apoyar en la programación de campañas publicitarias en radio, televisión y medios impresos a fin de dar difusión sobre las acciones realizadas por la administración.
- Llevar el control y monitoreo de las campañas publicitarias en radio televisión y medios impresos.
- Realizar la redacción de oficios, recibir, clasificar y dar seguimiento a los mismos, archivar correspondencia, mantener informados a los medios de comunicación sobre las agendas de actividades.
- Revisar con el coordinador de comunicación los boletines e información que se publica en medios a fin de enviarla debidamente clasificada a cada uno de ellos.
- Revisar acciones y obras realizadas para programar inserciones en medios escritos.

AUXILIAR DE COMUNICACIÓN

Realizar actividades relacionadas con la información e imagen digital, de las actividades realizadas por el Ayuntamiento y la Administración Municipal de manera que se pueda comunicar a la ciudadanía de las mismas.

Sus funciones son:

- Edición, producción, recopilación de las acciones, programas, planes y acuerdos; que tiene como finalidad dar a conocer los el trabajo del Gobierno a través de los medios de difusión locales.

- Señalar también que su función comprende la parte gráfica de los programas, planes, acuerdos y acciones del Gobierno a fin de que sea un testigo plasmado en los medios de comunicación impresos.
- Además realiza acciones de apoyo al coordinador que permite un mejor desarrollo del departamento a fin de obtener resultados inmediatos que no tienen otro objetivo que posicionar a la coordinación como la mejor.

CAMARÓGRAFO

Realizar actividades relacionadas con la información en imagen digital a través de video, de las principales actividades realizadas por el Ayuntamiento y Presidente Municipal de manera que se pueda comunicar a la ciudadanía de las mismas.

Sus funciones son:

- Edición, producción, y recopilación de información de las acciones, programas, planes y acuerdos a manera de video que tiene como finalidad dar a conocer el trabajo del Gobierno a través de las televisoras locales.
- Subir a la red de Internet, los videos de las obras, acciones, programas y acuerdos que realiza el Gobierno y el Ayuntamiento, ello permite que se le de mayor difusión al trabajo que realiza la administración.

ADMINISTRADOR WEB

Sus funciones son:

- Creación y actualización de los portales Web propiedad del municipio; con la colaboración del área de imagen institucional la principal función es diseñar, programar, administrar.
- Mantener actualizado el Portal WEB oficial del Municipio así como el portal turístico del municipio y en caso de haber la necesidad de crear más se tendrán que crear previa anuencia del presidente municipal y de igual forma mantenerlos actualizados.
- Mantener actualizada la información pública obligatoria, publicada en el Portal WEB oficial del Municipio, dando cumplimiento a los ordenamientos legales relativos a la transparencia y acceso a la información pública.
- Regular de acuerdo a la normatividad aplicable y autorizar, en su caso, los desarrollos WEB de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas que requieran elevar información a INTERNET.
- Adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la información, los programas y el equipo computacional que tiene bajo su responsabilidad la Secretaría.

2.3 COORDINACION DE DISEÑO



Desarrollar una imagen institucional de las dependencias de Gobierno, espacios públicos pertenecientes a la administración, y que los vehículos porten el escudo y logotipo del municipio.

Sus funciones son:

- Colaborar en la difusión de la participación de las comunidades en los procesos de planeación, ejecución, control y mantenimiento de las obras y servicios municipales.

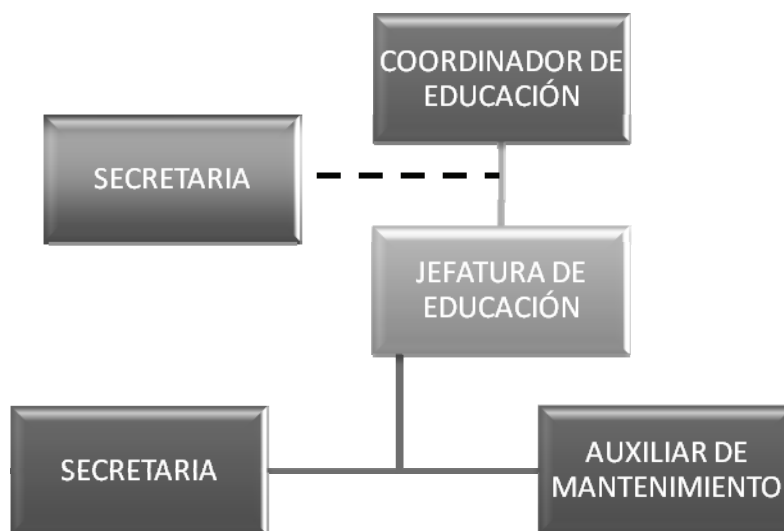
- Elaboración de la imagen institucional de los diseños de las diferentes publicaciones que se elaboran en esta administración municipal así como en los siguientes casos:
- Credencialización del personal adscrito al Ayuntamiento.
- La rotulación de los vehículos propiedad del Ayuntamiento.
- Hojas con membrete oficial de cada área de este gobierno.
- Colaborar con todas las áreas de la administración municipal para la elaboración de las diversas publicaciones de los eventos y/o actividades que realicen sea con los colores y la imagen adecuada.
- Estar al pendiente de que todos los espacios públicos que sean de competencia municipal cuenten con la imagen adecuada.

AUXILIAR DE DISEÑO

Sus funciones son:

- Auxiliar en la elaboración de diseños para las diferentes áreas de esta administración, con el fin de cubrir y comunicar de una manera visual y objetiva las necesidades que tenga cada una de estas.
- Diseños de inserciones para los diferentes medios de comunicación, vínculos que nos permiten dar a conocer a de una manera visual, clara y transparente a la población Jalpense las obras y acciones que está llevando a cabo el gobierno de este municipio.

2.4.- COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN.



Objetivo

Promover que la cultura educativa alcance a todos los habitantes del municipio de Jalpan de Serra a través de programas y acciones específicas en esta materia.

Sus funciones son:

- Elaborar el Programa Operativo Anual de Educación.
- Dar seguimiento a los resultados del Programa Operativo Anual de la dependencia; informando al Presidente Municipal de sus resultados.
- Analizar, valorar e integrar los alumnos al programa de becas municipales.
- Revisar y vigilar las nóminas y los pagos de becas estatales, municipales y el programa de hospedaje y alimentación, para ejercer la transparencia y el uso de recursos públicos.
- Coordinar los programas derivados de acuerdos establecidos con las dependencias del ramo a nivel estatal o federal.
- Organizar, planear y ejecutar los programas de promoción para la educación.
- Atender y resolver solicitudes de instituciones educativas de los diferentes niveles
- Proponer programas especiales para alumnos en riesgo de fracaso escolar.
- Proponer y apoyar en obras de infraestructura a escuelas del municipio, trabajando en coordinación con Consejo Nacional de Fomento Educativo.

- En coordinación con obras públicas proponer y gestionar ante instancias federales recursos para infraestructura en materia de educación.
- Atender las peticiones de infraestructura educativa que realicen las instituciones, darle seguimiento y respuesta.
- Elaborar o gestionar programas para promover el uso de las tecnologías de la información en los centros educativos.
- Organizar los eventos con las instituciones educativas del municipio, dando seguimiento al calendario cívico municipal planeado.
- Coordinar al personal adscrito a esta área de manera que se cumplan las funciones de la misma, para que el trabajo sea eficaz y eficiente.
- Analizar, valorar y proponer alumnos para recibir beca municipal.
- Coordinar los programas entre el Ayuntamiento y la USEBEQ.
- Atender y dar respuesta a solicitudes de instituciones educativas de nivel inicial, secundaria, y nivel superior.
- Revisar y proponer convenios de combustible para trasladar alumnos de instituciones educativas que estén retiradas de sus hogares.
- Coordinar la planeación y seguimiento de obras de infraestructura educativa dentro del Ayuntamiento, Gobierno federal y Estatal.
- Elaborar o gestionar programas para promover el uso de las tecnologías de la información en centros educativos.

JEFATURA DE EDUCACIÓN

Sus funciones son:

- Organizar los eventos cívicos del municipio en acuerdo con instituciones educativas del municipio.
- Coordinar y supervisar el programa estatal de becas a estudiantes, becas artísticas, becas deportivas y becas para madres solteras en nivel medio superior.
- Atender y apoyar los programas relacionados con Espacios Comunitarios de Aprendizaje, para su buen funcionamiento.
- Organizar e implementar el programa de seguridad en las Escuelas.
- Atender y resolver solicitudes de escuelas primarias, escuelas preescolares y nivel superior, así como también la institución de Consejo Nacional de Fomento Educativo del municipio.
- Gestionar la dotación de útiles escolares de instituciones educativas públicas.
- Proponer y trabajar en la integración del Consejo Municipal de Educación.
- Trabajar de manera coordinada con instituciones del municipio y con el consejo municipal de educación, el programa de rezago educativo.

SECRETARIA

Persona encargada de recibir los asuntos que tengan relación con la coordinación de educación municipal, así como auxiliar del coordinador en eventos propios de esta área.

Sus funciones son:

- Elaborar y recibir oficios, documentos relacionados con la coordinación.
- Dar seguimiento a las solicitudes realizadas por esta coordinación.
- Elaborar informes y entrega de resultados.
- Canalizar las solicitudes que recibe a quien corresponda y orientar a quienes las realizan.
- Controlar el archivo de los programas que se ejecutan en esta coordinación de educación.
- Ejecutar actividades de recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de solicitudes.
- Mantener la existencia de útiles de oficina y encargarse de su distribución.
- Analizar, organizar y sistematizar la documentación.
- Preparar y ordenar la documentación para reuniones y conferencias.
- Coordinar reuniones y preparar la agenda respectiva.
- Concertar citas para atención al público, previo acuerdo con el coordinador de educación.
- Las demás que le encomiende el coordinador de educación municipal. En base a normas y disposiciones administrativas aplicables.
- Recoger información y apoyar en labores secretariales.

- Controlar llamadas telefónicas, así como concertar citas.

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO

Sus funciones son:

- Es responsable de dar mantenimiento en especialidad de: Electricidad, plomería, Albañilería y pintura, en beneficio de las instituciones educativas.
- Actividades de mensajería.
- Apoyo en diversas actividades propias de la coordinación.

2.5.- COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



Objetivo

Vínculo de la ciudadanía y sus necesidades, con el municipio, a través de recepción y atención de solicitudes de la sociedad para ser atendidas de conformidad con las normas aplicables.

Sus funciones son:

- Coordinar los programas de acción comunitaria y promover las acciones que se emplean en colonias delegaciones y subdelegaciones municipales, con el apoyo de las demás áreas de la administración.
- Capturar y organizar las solicitudes que presente la ciudadanía al Municipio durante los programas que se coordinan.
- Turnar a las áreas del municipio implicadas, las solicitudes recibidas; dando seguimiento oportuno, e informando al Presidente Municipal sobre los casos en los que no se haya dado respuesta.
- Informar a la ciudadanía sobre la resolución de sus solicitudes.
- Informar a la ciudadanía sobre las solicitudes que no son de competencia municipal; orientándolo sobre el procedimiento a seguir.
- Informar a la ciudadanía solicitante sobre el catálogo de trámites y servicios municipales.
- Informar a la Presidencia Municipal, las actividades que se realizan dentro de los programas que coordina Atención Ciudadana y el seguimiento sobre las solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias que presenta la ciudadanía al Municipio en el módulo de atención ciudadana cuando dichos informes sean requeridos.
- Las demás que, conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables, le encomiende el Presidente Municipal.

AUXILIAR DE ATENCION CIUDADANA

- Informar a la ciudadanía sobre las solicitudes que no son de competencia municipal; orientándolo sobre el procedimiento a seguir e Informar y orientar a la ciudadanía acerca del catálogo de trámites y servicios municipales.
- Además de orientar a la ciudadanía en el modulo de quejas y sugerencias con los formatos específicos de la coordinación de atención ciudadana.

SECRETARIA

- Capturar y organizar las solicitudes que presente la ciudadanía al Municipio durante los programas que se coordinan y turnar a las áreas del municipio implicadas, las solicitudes recibidas; dando seguimiento oportuno, e informando al Presidente Municipal sobre los casos en los que no se haya dado respuesta.
- Además de ordenar las solicitudes que la ciudadanía, hace llegar al módulo de atención ciudadana en los días de aplicación de los programas que la coordinación efectúa e informar sobre la resolución de estas.

2.6.- COORDINACIÓN DE TURISMO**Objetivo**

Impulsar la creación de fuentes de empleo productivos en materia turística que fortalezcan el bienestar integral de las familias en el municipio.

Promover las capacitaciones para el personal de servicios turísticos en los diversos establecimientos de giro turístico en el municipio.

Promocionar a Jalpan como un destino turístico diversificado y punto de reunión que facilita el desplazamiento hacia los diferentes atractivos que ofrece la Sierra Gorda.

Sus Funciones son:

- Formular, coordinar y proponer los proyectos turísticos del Gobierno Municipal, con las dependencias estatales y federales implicadas para su apoyo técnico y financiero.
- Gestionar ante las autoridades federales y estatales, organismos, asociaciones, patronatos y grupos de la sociedad civil, la dotación de infraestructura básica y servicios colaterales que se requieran para consolidar el desarrollo turístico del Municipio.
- Proponer la aprobación del reglamento de turismo municipal.
- Realizar proyectos turísticos que impulsen el desarrollo económico y social del Municipio.
- Promover y apoyar a asociaciones, patronatos y comités que coadyuven a la promoción y desarrollo turístico del Municipio.
- Gestionar esquemas de coordinación y cooperación técnico financiera con organismos públicos privados y sociales, para el desarrollo de programas y proyectos turísticos.
- Atraer y coordinar programas de capacitación, asistencia técnica y estímulos para los prestadores de servicios turísticos del municipio.
- Difundir los programas y proyectos turísticos exitosos del municipio en foros estatales regionales y nacionales
- Promover y difundir los lugares turísticos del municipio.
- Fomentar entre los habitantes del Municipio una cultura de atención al turista.
- Promover el asentamiento de empresas que generen empleos, protejan el medio ambiente y fortalezcan el desarrollo económico y social del municipio.
- Promover programas para apoyar el desarrollo de las actividades artesanales.
- Participar en el comité de planeación para el desarrollo del municipio de la materia de su competencia.
- Desarrollar y promover eventos que sean motivo de visita al municipio así como mantener estrecha comunicación con las dependencias municipales de cultura que generan eventos de impacto turístico.
- Mantener un estrecho contacto con los prestadores de servicios turísticos para conocer sus necesidades de capacitación.
- Gestionar cursos de capacitación para prestadores de servicios turísticos y jornadas de cultura turística enfocada a niños y jóvenes.

- Promover los atractivos turísticos del municipio a través de ferias artesanales, de promoción, medios electrónicos e impresos.
- Calendarizar los temas para el boletín electrónico y programa de radio turístico así como la revisión del material.
- Proporcionar la información necesaria para actualizar la página Web de promoción turística municipal.
- Mantener contacto directo con los artesanos del municipio y promover sus productos en ferias y medios electrónicos.
- Coordinar al personal que labora en el departamento en el ejercicio de sus funciones.
- Mantener contacto directo con la oficina del servicio nacional de empleo unidad Jalpan en relación a los cursos artesanales que se brinden en los municipios serranos.

SECRETARIA

Sus Funciones son:

- Elaborar oficios y documentos relacionados con el departamento.
- Dar seguimiento a las solicitudes enviadas por la coordinación a otras dependencias y viceversa.
- Auxiliar al coordinador en la elaboración de informes y entrega de resultados.
- Canalizar las solicitudes que correspondan a la coordinación y orientar a quien las realice.
- Proporcionar información a la población que acuda al departamento.
- Programar y dar seguimiento a la agenda del coordinador.
- Llevar el control del archivo producido por el departamento de turismo.
- Apoyar en los eventos cuando la magnitud del mismo lo requiera.
- Apoyar con el control de la documentación de los proyectos en trámite.
- Todas las demás que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del departamento.

AUXILIAR DE TURISMO

Sus funciones son:

- Apoyar en el desarrollo de eventos turísticos, búsqueda de patrocinadores y logística.
- Apoyar en el desarrollo de proyectos turísticos y la capacitación de los grupos de trabajo encargados de su implementación.
- Auxiliar en los programas de capacitación para los prestadores de servicios turísticos del municipio.
- Realizar las invitaciones a los cursos de capacitación y jornadas turísticas así como el seguimiento a los mismos.
- Difundir las actividades y programas turísticos.
- Elaborar y actualizar periódicamente el catalogo de prestadores de servicios turísticos en el ámbito municipal.
- Capturar los reportes de afluencia turística en el municipio.
- Recabar la información de ocupación hotelera en puentes y días festivos.
- Apoyar en la promoción de artesanías y atractivos turísticos del municipio.
- Mantener actualizada la base de datos de los guías de turistas así como la de prestadores de servicios turísticos.
- Realizar el inventario de la casa de artesanías de Tancoyol y mantener la disponibilidad de productos.
- Solicitar la información de eventos culturales a la Dirección de Cultura y el Museo Histórico de la Sierra Gorda.
- Elaborar los proyectos en materia turística que sean solicitados por particulares.
- Todas las demás que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del departamento.

ENCARGADA DE CASA DE ARTESANIAS

Sus funciones son:

- Llevar el control y venta de los productos artesanales que se tienen a consignación en la casa de artesanías de Jalpan.
- Entregar a la coordinación de Turismo un reporte mensual de las ventas realizadas y depositar las utilidades en la coordinación de ingresos.
- Realizar el pago a cada artesano por las ventas realizadas.
- Llevar un inventario pormenorizado clasificado por proveedor.

- Mantener todos los productos con etiquetas de la casa de artesanías para consolidar la imagen.
- Cuidar la imagen que presenta cada artículo y en su caso hacer selección de productos.
- Generar una base de datos con los artículos y crear código por producto con el fin de integrar un catalogo.
- Enviar un reporte a cada artesano con las recomendaciones para mejorar la imagen de sus productos.
- Integrar al inventario todos los artículos que están a la venta.
- Recibir únicamente mercancía a consignación, en caso extraordinario solicitar autorización de compra.
- Brindar información turística a quien lo solicite.
- Llevar el control de archivos generados en la casa de Artesanías.
-

AUXILIAR DEL MODULO TURISMO

Sus funciones son:

- Proporcionar información turística a quien lo requiera.
- Promover y difundir los atractivos turísticos con los que cuenta nuestro municipio y la región en general.
- Orientar a los turistas en cuanto a los servicios que se ofrecen en la región, distancias y rutas.
- Entregar mensualmente folletos informativos a los diferentes establecimientos de servicios turísticos.
- Enviar un reporte semanal con las visitas registradas en el módulo y las quejas y sugerencias recibidas.
- Realizar un inventario pormenorizado por proveedor, realizando corte cada vez que se reciba mercancía o se realicen pagos.
- Sólo se recibirán productos a consignación y los nuevos proveedores deberán contar con la autorización de la coordinación.
- Respetar los precios establecidos por los proveedores.
- Brindar recorridos turísticos a los grupos de medios o eventos especializados.
- Mantener el servicio en puentes y periodos vacacionales.

ENCARGADA DE LA CASA DE ARTESANIAS DE TANCOYOL

Sus funciones son:

- Llevar el control y venta de los productos artesanales.
- Entregar a la coordinación de Turismo un reporte mensual de las ventas realizadas.
- Realizar el pago a cada artesano por las ventas realizadas.
- Llevar un inventario clasificado por artesano.
- Recibir únicamente mercancía a consignación.
- Mantener los productos con la etiqueta correspondiente.
- Brindar información turística a quien lo solicite.
- Promover los eventos que realiza la coordinación en la región de Tancoyol.
- Reunir información referente a sitios turísticos, leyendas y gastronomía para integrar una guía turística electrónica de la delegación de Tancoyol.

3.- CONTRALORÍA



Objetivo

Apoyar al gobierno municipal a vigilar y fiscalizar, la adecuada administración transparente y ordenada de los recursos humanos, materiales financieros y técnicos del Municipio conforme a los planes, programas y presupuestos aprobados, observando el marco legal.

Sus Funciones son:

- Presentar al Presidente Municipal al inicio de cada año, el plan anual de actividades a realizar.
- Planear, organizar y coordinar el sistema de Control de Evaluación Municipal.
- Vigilar el cumplimiento de normas y disposiciones sobre: registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, uso y conservación de bienes muebles e inmuebles, activos y en general, de los recursos materiales del Municipio.
- Auditar, con base en las disposiciones legales y administrativas aplicables, el ejercicio del gasto público y su congruencia con el Presupuesto de Egresos del Municipio.
- Vigilar el uso correcto de los recursos patrimoniales del Municipio; los que la Federación le transfiera para su ejercicio y administración, y los que el Estado otorgue para el funcionamiento de los programas correspondientes.
- Informar al Presidente Municipal y al Síndico sobre el resultado de la evaluación y responsabilidades de las Dependencias y entidades de Administración Pública Municipal que hayan sido sujetos de auditorías.
- Asesorar a los funcionarios municipales sobre reformas legales y administrativas, relativas a organización, métodos y procedimientos de control y evaluación internos.
- Coadyuvar con la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado y la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos municipales que, conforme a la ley, están obligados a presentarlas, así como investigar, por disposición del Ayuntamiento, del presunto enriquecimiento ilícito de los mismos.
- Atender y dar seguimiento a las recomendaciones, quejas y sugerencias de la ciudadanía, relativas al desempeño de los servidores públicos municipales; turnándolas a las Dependencias para su atención oportuna.
- Conocer e investigar los actos ilícitos u omisiones en el desempeño de los servidores públicos, a fin de notificar las recomendaciones que procedan, conforme a la legislación aplicable en la materia.
- Establecer y ejecutar las medidas de control y vigilancia administrativa, contable y financiera de los organismos descentralizados y empresas de participación social del Municipio.
- Informar a la ciudadanía sobre las resoluciones de sus quejas, denuncias y sugerencias.
- Informar a la ciudadanía sobre las quejas, denuncias y sugerencias que no son competencia municipal, orientando sobre el procedimiento a seguir.
- Turnar a la Coordinación de Comunicación Social, Informática e Imagen Institucional, para su control y actualización continua, la información pública a que hace referencia la legislación de la materia.
- Vigilar que dentro de las dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal no se contraten a los Servidores Públicos inhabilitados.
- Las demás que le encomienden el Presidente Municipal y el Ayuntamiento, con base en las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables.

AUDITOR FINANCIERO

Sus Funciones son:

- Elaborar y Proponer el programa anual de Auditorías. En coordinación con el contralor, auditor de obra y el asesor jurídico;
- Proponer al Contralor Municipal las áreas, dependencias o entidades paramunicipales susceptibles de evaluación;
- Coordinar, Evaluar y Practicar Auditorías a las dependencias de la Administración Pública Municipal;
- Revisión de la Cuenta Pública de Ingresos y Egresos;
- Análisis de Estados Financieros de la cuenta pública;
- Revisión de conciliaciones bancarias;

- Arqueos a fondos fijos o revolventes de diversas dependencias;
- Arqueos a módulos de recaudación o cajas;
- Revisión a la integración de la nómina del personal de base y eventual, contra lo aprobado por el H. Ayuntamiento;
- Evaluar el ejercicio del presupuesto asignado a cada dependencia o entidad municipal, para detectar la eficiencia, efectividad y economía con relación a sus programas, metas y objetivos;
- Promover la simplificación administrativa y el mejoramiento de la calidad en el servicio, en las supervisiones, visitas y auditorías que realice;
- Revisión a la aplicación de la normatividad en materia de ingresos por diversos conceptos;
- Revisión al control interno administrativo y aplicación normativa en los procesos de inspección y fiscalización de reglamentos de seguridad municipal, alcoholes, permisos para fiestas, decomisos y otros;

ASESOR JURÍDICO

Sus Funciones son:

- Sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en el ámbito de su competencia, y en su caso, aplicar las sanciones que corresponda para fomentar la ética y erradicar la corrupción.
- Denunciar los hechos probablemente constitutivos de delito en los que incurran los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, independientemente de la responsabilidad administrativa que pudiera resultar, a fin de dar seguimiento a la aplicación de sanciones penales.
- Recibir y atender las quejas y denuncias relacionadas con la probable responsabilidad administrativa, en que pudieran incurrir los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, a fin de iniciar la investigación o procedimiento a que haya lugar.
- Radicar cuaderno administrativo de investigación, que permita recabar los elementos suficientes para determinar una probable conducta de responsabilidad y un probable responsable.
- Radicar procedimiento administrativo de responsabilidad, para determinar la existencia de incumplimiento a las disposiciones legales y en su caso imponer una sanción.
- Practicar y desahogar las diligencias derivadas de los procedimientos administrativos de responsabilidad a servidores públicos, para su integración al expediente.
- Atender impugnaciones a las resoluciones emitidas la contraloría, dando el seguimiento que corresponda a fin de revisar o defender las mismas.
- Presentar al Contralor, los proyectos de acuerdo de las promociones que se exhiban dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como los proyectos de resoluciones administrativas para su autorización.
- Integrar y tramitar los expedientes administrativos relacionados con la sustanciación de procedimientos a servidores públicos o sujetos obligados en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, que permita emitir una resolución.

AUDITOR DE OBRA PÚBLICA

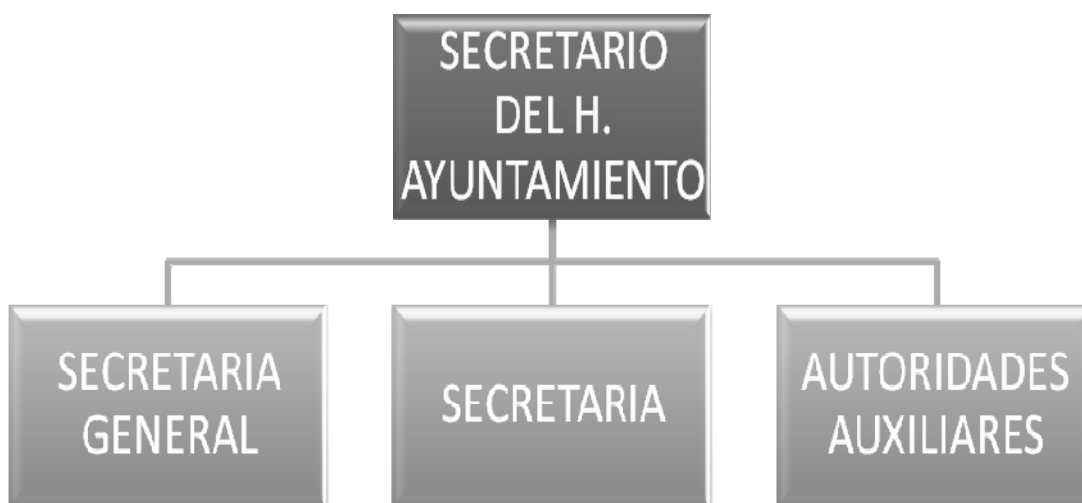
Sus Funciones son:

- Revisión a los procesos de integración de los programas anuales de ejecución de obra pública.
- Verificación del cumplimiento de la normativa en el establecimiento de un padrón municipal de contratistas.
- Verificación del control interno administrativo de los procesos de aplicación normativa en materia de adjudicación de obras.
- Revisar del proceso de ejecución física de las obras públicas y de comprobación del gasto.
- Seguimiento aleatorio al proceso de cierre administrativo y entrega – recepción de las obras;
- Promover un programa de capacitación y actualización orientada a los comités ciudadanos de control y vigilancia para elevar su eficiencia en lo que se refiere a la supervisión y control de obra pública.
- Realizar Auditorías de obra pública, de acuerdo con el programa anual.
- Asesorar a las Dependencias y Entidades encargadas de la elaboración y ejecución de Programas de Inversión de Obra Pública, para la observancia de las normas y procedimientos de control que regulen su ejecución.
- Evaluar, a través de auditorías la observación de las normas, políticas, programas, presupuestos, procedimientos y lineamientos, con el fin de verificar el cumplimiento y apego a la ley de obra pública

para el estado y los Municipios de Querétaro, y en su caso a la normativa federal cuando exista este tipo de inversión.

- Vigilar a través de auditorías que los Programas de Inversión autorizados contemplen que las obras cuenten con los estudios, proyectos y/o anteproyectos así como el Presupuesto Base correspondiente.
- Comprobar que los procesos de adjudicación de Obra Pública, se apeguen a la normatividad establecida para tal efecto.
- Verificar que las modificaciones a los contratos de Obra Pública que sean remitidos a la Contraloría para su verificación se hayan autorizado en términos legales.
- Proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y valuación de Obra Pública.

4.- SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Objetivo

Tener a su cargo el cuidado y dirección de la oficina y archivo del H. Ayuntamiento además de apoyar en la organización y desarrollo de las sesiones de Cabildo, coadyuvar el buen desempeño de las Comisiones Permanentes de dictamen y demás asuntos inherentes a las atribuciones legales de los Regidores y del Presidente Municipal.

Sus funciones son:

- Dar fe pública, cuidar y dirigir la oficina y archivo del H. Ayuntamiento.
- Citar, previo acuerdo con el Presidente Municipal, a los miembros del H. Ayuntamiento a las sesiones del mismo, mencionando en el citatorio, por lo menos, el lugar, día y hora de la sesión. Si la sesión fuera ordinaria la citación deberá hacerse con por lo menos setenta y dos horas de anticipación y si fuera extraordinaria con veinticuatro horas;
- Estar presente en todas las sesiones del H. Ayuntamiento, sólo con voz informativa y levantar el acta correspondiente a fin de someterla a la firma de los participantes en la sesión de cabildo posterior
- Expedir las copias, credenciales, nombramientos y demás certificaciones de los archivos municipales;
- Suscribir todos los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento, sin cuyo requisito no serán validos;
- Organizar y mantener actualizada la colección de leyes, decretos, reglamentos, periódicos oficiales del Estado, circulares y órdenes relativas a los distintos ramos de la administración pública municipal, debidamente ordenada;
- Atender todo lo relativo a la remisión de acuerdos del H. Ayuntamiento que deban conocer la Legislatura o el Ejecutivo del Estado;
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes y circulares que el H. Ayuntamiento apruebe y que no estén encomendadas a otra dependencia.

- Integrar, con la participación de los titulares de las dependencias del Municipio, el Plan de Desarrollo Municipal.
- Auxiliar al Presidente Municipal en las relaciones con los Poderes del Estado y con otras autoridades Municipales y Federales.
- Dar cuenta en la primera sesión de cada mes, del número y contenido de los expedientes turnados a las comisiones, especificando los que hayan sido resueltos y los que estén pendientes.
- Las demás que le encomiende el H. Ayuntamiento, con base en las normas y disposiciones aplicables.
- Tener a su cargo el cuidado y dirección inmediata de la Oficina y archivo del H. Ayuntamiento.
- Organizar y administrar la publicación de la gaceta municipal; y
- Las demás que le encomienden las leyes, reglamentos y manuales de organización respectivos.

SECRETARIA GENERAL

Auxiliar de manera directa al Secretario del H. Ayuntamiento en sus actividades vincular a los posibles prestadores del Servicio Militar Nacional con el Ejército Mexicano.

Sus funciones son:

- Elaborar oficios y demás documentos relacionados con la Secretaría.
- Dar seguimiento a las solicitudes enviadas por la Secretaría del H. Ayuntamiento a alguna otra dependencia y viceversa.
- Auxiliar al Secretario en la elaboración de informes y entrega de resultados.
- Canalizar las solicitudes que correspondan a la Secretaría del H. Ayuntamiento, así como orientar a quien las realice.
- Reunir la documentación necesaria para el reclutamiento de los prestadores del servicio militar nacional.
- Proporcionar la información necesaria a los solicitantes, para que realicen sus trámites en tiempo y forma.
- Enviar la documentación a la instancia correspondiente.
- Entregar a los solicitantes la resolución de sus trámites.
- Realizar la documentación necesaria para contrato doméstico a los usuarios de agua potable cuando exista convenio de apoyo para infraestructura.

SECRETARIA

Colaborar con las diversas actividades correspondientes a la Secretaría del H. Ayuntamiento debido a la carga laboral.

Sus funciones son:

- Elaborar las constancias relacionadas con la Secretaría.
- Oficios y demás documentos relacionados con la Secretaría.
- Auxiliar a la Secretaría en la elaboración de informes y entrega de resultados

4.1.- AUTORIDADES AUXILIARES

Fortalecer la gestión administrativa del Gobierno Municipal; que robustezca la participación social democrática en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos que se ejecuten en su circunscripción territorial.

Sus funciones son:

- Integrar en coordinación con las áreas implicadas, los diagnósticos y propuestas sobre obras y servicios públicos prioritarios en su circunscripción territorial.
- Participar en la organización y prestación de los servicios públicos en la delegación municipal que le corresponde.
- Realizar en Coordinación con la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Estatal acciones permanentes de seguridad pública preventiva, a efecto de preservar el orden y la paz social en su jurisdicción.
- Apoyar el proceso de recaudación de contribuciones fiscales municipales cuando así lo determinen el H. Ayuntamiento y el Presidente Municipal.
- Aplicar las sanciones derivadas de infracciones cometidas a los reglamentos municipales vigentes, en el ámbito de jurisdicción, cuando expresamente le corresponda ejercer dicha responsabilidad.

- Realizar, de manera coordinada acciones de información y orientación a la ciudadanía sobre las normas relativas al registro, funcionamiento y control de comercios.
- Difundir el Sistema de Registro de los Trámites y Servicios de las Dependencias y organismos de Gobierno Municipal, en el ámbito delegacional.
- Informar al Presidente Municipal y al H. Ayuntamiento sobre los resultados de su gestión y prioridades sociales existentes.
- Informar al presidente municipal de los acontecimientos que afecten el orden, la tranquilidad pública y la salud de su delegación o subdelegación, por conducto de la dependencia que coordine a los delegados.
- Promover el establecimiento de los servicios públicos y conservación en su jurisdicción
- Actuar como conciliador en los asuntos que sometan a su consideración los habitantes de su adscripción.
- Participar en el sistema de Consejos Municipales de Participación Social del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- Ejecutar los acuerdos que expresamente les ordene el H. Ayuntamiento y el presidente municipal, en la demarcación territorial de que se trate.
- Las que le asignen el Presidente Municipal y el H. Ayuntamiento, con base en las normas y disposiciones aplicables.

5.- DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION



Objetivo

Promover y garantizar la gobernabilidad, el estado de derecho y la paz social en el municipio, a través de la prestación de servicios tales como: orientación, asesoría y gestión a la ciudadanía, relativas a la observancia de disposiciones jurídicas y reglamentarias de aplicación municipal.

Sus funciones son:

- Revisar, depurar y protocolizar los proyectos de reglamentos municipales que le sean turnados por el Presidente Municipal, así como asesorar al H. Ayuntamiento sobre los asuntos de carácter legal que involucren a la Administración Pública Municipal.
- Establecer y coordinar la vigilancia del cumplimiento a los ordenamientos jurídicos municipales.
- Informar a la comunidad sobre las disposiciones legales de cumplimiento general, establecidas por el H. Ayuntamiento.
- Coordinar el Sistema del Registro Civil Municipal.
- Establecer la estrategia institucional para la identificación, interacción, seguimiento y evaluación de las organizaciones sociopolíticas en el municipio.
- Organizar y fortalecer un esquema de orientación y asesoría jurídica gratuita a la ciudadanía.
- Integrar diagnósticos, directorios y registros de las gestiones que realizan las organizaciones sociopolíticas en el municipio, ante las autoridades municipales y estatales.

- Realizar acciones de concertación preventiva y seguimiento de las demandas planteadas por las organizaciones sociopolíticas del municipio.
- Apoyar al Instituto Federal Electoral e Instituto Electoral de Querétaro, en la organización y desarrollo pacífico de los procesos electorales que se realicen en el territorio municipal.
- Informar a la ciudadanía solicitante sobre disposiciones y procedimientos relativos al otorgamiento de permisos y licencias en todo tipo de eventos así como sobre regulación del almacenamiento y uso de explosivos.
- Orientar a la ciudadanía sobre asuntos relacionados con: internos recluidos en el Centro Preventivo de Readaptación Social; programas de regularización de predios; programas a cargo de la Procuraduría General de Justicia y la Procuraduría General de la República, así como programas a cargo del poder Judicial del Estado.
- Impulsar los Consejos de Concertación Ciudadana en el municipio; integrándolos en los procesos de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los proyectos sectoriales que se realicen en el municipio.
- Participar en eventos sobre temas demográficos que fortalezcan las estrategias y programas de desarrollo municipal.
- Elaborar y dar seguimiento a los resultados del programa Operativo Anual de la Dependencia; informando al Presidente Municipal de sus resultados.
- Atender las audiencias del Presidente Municipal, por delegación expresa de éste.
- Imponer sanciones por violación a los reglamentos municipales en los términos de los mismos.
- Proponer, previo estudio de factibilidad social, económica y territorial, la reubicación de asentamientos humanos irregulares dentro del Municipio.
- Intervenir en la tramitación de los recursos administrativos de revocación, revisión y reconsideración; promovidos ante las autoridades municipales y conforme a lo establecido en la Ley para la Orgánica Municipal, el Código Fiscal del Estado y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.
- Apoyar al Síndico Municipal en la substanciación de los recursos de reconsideración y revisión de su competencia.
- Asesorar, Intervenir y Validar los documentos en todos los juicios que impliquen a las autoridades municipales o al H. Ayuntamiento.
- Acordar con el Presidente Municipal los asuntos que le sean encomendados y establecer coordinación con las dependencias o unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal para el desarrollo de sus funciones.
- Preparar y soportar jurídicamente las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública que sean presentadas ante el Gobierno del Estado y la Federación.
- Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.
- Implementar un programa de difusión para el conocimiento de los derechos y obligaciones gobierno-ciudadanía en materia de acceso a la información pública gubernamental.
- Atender las solicitudes de información que sean presentadas ante la unidad Municipal de Acceso a la Información Pública.
- Recibir de las unidades administrativas del Gobierno municipal, la información pública a que hace referencia la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, y turnarla al departamento de comunicación social, para difundirla por los medios que en la misma se establecen.

AUXILIAR JURÍDICO

Auxiliar al director en las funciones que este le encomiende en la prestación de servicios de: orientación, asesoría y gestión a la ciudadanía y en los asuntos en que el municipio tenga interés jurídico.

Sus funciones son:

- Fortalecer la legalidad, el respeto a los derechos humanos, así como prestar servicios de orientación y asesoría relativos a disposiciones jurídicas y reglamentarias; trámite de licencias, pasaportes.
- Proponer los informes de contestación a los organismos públicos encargados de los Derechos Humanos, relativos a quejas y denuncias interpuestas en contra de servidores públicos municipales.
- Imponer sanciones por violación a los reglamentos municipales en los términos de los mismos.

- Analizar y en su caso realizar propuestas de modificación de los convenios que se suscriban con las dependencias del Gobierno Estatal o Federal, tendientes a la solución de la tenencia de la tierra en el Municipio.
- Estudiar, analizar y, en su caso, elaborar los proyectos de normas y reglamentos municipales.
- Atender las audiencias del Presidente Municipal, por delegación expresa de éste.
- Intervenir en los juicios fiscales y administrativos promovidos contra actos de las autoridades municipales, en carácter de representante, de conformidad con la legislación aplicable.
- Intervenir en los asuntos laborales relacionados con los trabajadores del Municipio, en coordinación con la Dirección de Administración.
- Intervenir en materia penal como coadyuvante del Ministerio Público o como defensor particular, en toda averiguación previa o juicio penal en que sea parte el H. Ayuntamiento.
- Coordinar las acciones necesarias para preservar los activos del Municipio.
- Coordinar la revisión, remisión y elaboración oportuna de todos y cada uno de los contratos y convenios que se suscriban por el H. Ayuntamiento, así como
- Asesorar en las observaciones, pliegos de responsabilidades y quejas a las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal.
- Preparar y soportar jurídicamente las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública que sean presentadas ante el Gobierno del Estado y la Federación.
- Auxiliar al Síndico en el ejercicio de sus funciones de carácter técnico jurídico.
- Llevar los trámites administrativos relativos a las solicitudes de subdivisión y fusión de terrenos; de enajenación, comodato y arrendamiento y demás contratos relacionados con los inmuebles del patrimonio municipal; así como de asignaciones de los locales de los mercados municipales.
- Elaborar los contratos de concesión de bienes y servicios municipales y los convenios de reubicación de giros existentes no autorizados.
- Establecer y coordinar la vigilancia del cumplimiento a los ordenamientos jurídicos municipales.
- Atender los asuntos de despacho en ausencia y por encargo del Director de Gobierno y/o por encargo del Presidente Municipal.
- Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

SECRETARIA

Recibir y atender los asuntos relacionados con la Dirección de Gobierno y auxiliar de manera directa con el Director en sus actividades.

Sus funciones son:

- Atención puntual de las actividades inherentes a su puesto.
- Cumplimiento de las instrucciones que le sean asignadas por su Jefe inmediato.
- Recepción e información de asuntos que tengan que ver con el departamento correspondiente, con el fin de canalizar la información a la oficina de que se trate.
- Atención y orientación al público que solicite los servicios, de una manera pronta y eficiente.
- Recepción y entrega de documentos.
- Redacción y presentación correcta de informes, comunicados, correspondencia.
- Preparación de la información de manera adecuada y confidencial.
- Atención de las llamadas telefónicas, y en su caso su canalización a las áreas administrativas que correspondan.
- Mantenimiento, organización y control del archivo.
- Programación y control de la Agenda de actividades de la Dirección de Gobierno.
- Elaboración de oficios y documentos que se le encomienden.
- Realización de las gestiones necesarias para asegurar la ejecución de solicitudes enviadas por la Dirección de Gobierno, a otra Dependencia o Departamento.
- Recepción, radicación y remisión oportuna de la correspondencia relacionada con la oficina y control del recibo correcto por parte del destinatario.
- Dar trámite a la respuesta en forma oportuna y veraz a las solicitudes presentadas ante la Dirección.

- Poner en conocimiento de su superior inmediato las irregularidades o anomalías relacionadas con los asuntos o documentos de la Dirección.
- Controlar la existencia y racionalidad de materiales de oficina.

JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL

Determinar las sanciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y los reglamentos municipales vigentes; administrando la custodia de las personas detenidas por la comisión de infracciones previstas en dichos ordenamientos.

Sus funciones son:

- Conocer de las infracciones establecidas en los reglamentos, disposiciones y circulares de carácter general que expida el H. Ayuntamiento, y cuyo conocimiento no corresponda a otra autoridad administrativa.
- Resolver sobre la procedencia de responsabilidad, atribuida a los presuntos infractores.
- Aplicar las sanciones establecidas en los reglamentos, disposiciones y circulares de carácter general que expida el H. Ayuntamiento, y cuya aplicación no corresponda a otra autoridad administrativa.
- Intervenir en conflictos vecinales o familiares, con el único fin de avenir a las partes.
- Expedir constancias sobre los hechos asentados en el libro de infracciones, cuando lo soliciten las partes involucradas, o por quien acredite tener interés legal en los mismos.
- Tener a su cuidado y bajo su responsabilidad a los detenidos por la comisión de infracciones.
- Atender los asuntos que el Presidente Municipal, por delegación expresa le encomiende.
- Las demás que, conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables, le encomiende el director de Gobierno.

SECRETARIA

Sus funciones son:

- Atención puntual de las actividades inherentes a su puesto.
- Cumplimiento de las instrucciones que le sean asignadas por su Jefe inmediato.
- Atención y canalización de los servicios de concertación que solicite el público, de una manera pronta y eficiente.
- Recepción y entrega de documentos.
- Redacción y presentación correcta de informes, comunicados, correspondencia.
- Preparación de la información de manera adecuada y confidencial.
- Atención de las llamadas telefónicas.
- Mantenimiento, organización y control del archivo.
- Programación y control de la Agenda de actividades del Juzgado Cívico.
- Elaboración de oficios, citatorios, recibos, y documentos que se le encomienden.
- Recepción, radicación y remisión oportuna de la correspondencia relacionada con la oficina y control del recibo correcto por parte del destinatario.
- Controlar la existencia y racionalidad de materiales de oficina.

5.1.- OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL



Objetivo

Organizar y controlar la inscripción de todos los actos referentes al estado civil de las personas que habitan en el municipio, así como la compilación y emisión de actas y permisos a su cargo.

Sus funciones son:

- Establecer los mecanismos de coordinación y apoyo con el Gobierno Estatal, a efecto de contribuir a la modernización administrativa y tecnológica de los procesos de inscripción, control y emisión de actas y permisos a cargo del Registro Civil en el municipio.
- Aplicar los criterios y lineamientos establecidos legalmente en materia de: inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento y apertura de fosas, así como para la expedición de permisos de construcción y refrendo en los panteones municipales.
- Participar en la elaboración, aplicación, seguimiento, evaluación y actualización del reglamento de Panteones.
- Elaborar los informes estadísticos y estudios técnicos relativos a la prestación y mejoramiento de los programas municipales a su cargo.
- Las demás que, conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables, le encomiende el director de Gobierno.

SECRETARIA

Sus Funciones son:

- Elaborar oficios y demás documentos que estén relacionados con el Departamento.
- Auxiliar en la captura de inscripción de actos referentes al estado civil de las personas de acuerdo a lo establecido en la Legislación Civil, vigente en el Estado de Querétaro.
- Ayudar a elaborar los informes estadísticos y estudios técnicos relativos a la prestación y mejoramiento de los programas municipales a su cargo.
- Auxiliar en atención a la ciudadanía respecto a su estado civil.
- Apoyar en la búsqueda de actas en los libros del archivo de este Departamento que aun no estén capturadas en el sistema eléctrico.

AUXILIARES

Auxiliar en la organización y control de inscripción de todos los actos referentes al estado civil de las personas que habitan en el municipio, así como asistir en la elaboración de actas y atención a la ciudadanía.

Sus Funciones son:

- Inscribir todas las actas del registro Civil
- Expedición de CURP
- Expedición de certificaciones de todas las actas del Registro Civil
- Búsqueda de actas en el archivo del Registro Civil
- Expedición de inexistencias de nacimientos
- Archivar todos los documentos necesarios del Registro Civil
- Acudir a capacitaciones para el mejoramiento del servicio en el Departamento.

5.2.- COORDINACION DE ATENCION AL MIGRANTE



Objetivo

Tramitar y hacer la gestión administrativa para el trámite de pasaporte a la ciudadanía, y brindar asesoría legal sobre los derechos del Migrante.

Sus Funciones son:

- Proporcionar atención, asesoría legal y gestión administrativa a los Migrantes y sus familias.
- Proporcionar a los Migrantes y sus familias, información actualizada sobre la repatriación de ciudadanos mexicanos del Municipio, gestión administrativa para trámite de pasaporte.
- Orientar al migrante y realizar los trámites necesarios para el traslado de enfermos, menores y occisos; y en caso de ser necesario gestionar el apoyo económico para facilitarles estos trámites.
- Supervisar la recepción de los requerimientos de los Migrantes y sus familias y canalizarlos a los sectores Públicos, Privados y/o Sociales, según corresponda.
- Dar a conocer los programas, convenios y contratos para la ejecución de proyectos productivos en el extranjero.
- Promover y gestionar, la participación de los Migrantes en el desarrollo y establecimiento de opciones productivas generadoras de empleo y proyectos sociales.
- Informar quincenalmente a Dirección de Finanzas el reporte de actualización de los trámites y servicios que ofrece la oficina.
- Asesorar a la ciudadanía en problemas Legales en coordinación con las agencias de abogados de cualquier ciudad de la Unión Americana.
- Supervisar y dar seguimiento a las solicitudes de la ciudadanía sobre la búsqueda de Personas (familiares) Extraviadas en la Unión Americana.
- Asesorar y en su caso realizar el trámite de Pasaportes dentro de la Oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Supervisar la elaboración de la valija para que sea enviada la Delegación de Relaciones Exteriores para la expedición de los Pasaportes.
- Asesorar al auxiliar sobre la verificación de los documentos para el trámite de los pasaportes.

AUXILIAR DE ATENCIÓN AL MIGRANTE**Sus funciones son:**

- Elaborar oficios y documentos relacionados con el departamento.
- Recabar e integrar la información necesaria para los acuerdos e informes que tenga que rendir el Coordinador.
- Proporcionar Información a la Ciudadanía sobre los trámites y servicios que ofrece la oficina.
- Recibir los requerimientos de los Migrantes y sus familias.
- Dar seguimiento a las solicitudes para realizar los trámites necesarios en el traslado de enfermos, menores y occisos; y en caso de ser necesario auxiliar al coordinador en la gestión para el apoyo económico para los familiares.
- Llevar el control del archivo de los oficios creados y recibidos en este departamento de Atención al Migrante y Secretaria de Relaciones Exteriores.
- Realización de proyectos, informes, investigaciones y encargos que le indique el Coordinador.
- Llevar el control del reporte de actualización de los trámites y servicios que ofrece la oficina.
- Auxiliar a la ciudadanía con información sobre la búsqueda de familiares Extraviadas en la Unión Americana.
- Recibir la documentación necesaria y realizar el trámite de Pasaportes dentro de la Oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Preparar la valija para que sea enviada la Delegación de Relaciones Exteriores para la expedición de los Pasaportes.
- Verificar los documentos para el trámite de los pasaportes.

ENCARGADO DE INSPECCION DE COMERCIO**Sus funciones son:**

- Llevar a cabo las visitas de verificación ó inspección a los establecimientos y lugares, en el ámbito de su respectiva competencia.

- Levantar las actas circunstanciadas o reportes de infracción a los establecimientos y lugares en los que se haya practicado la visita de verificación ó inspección;
- Realizar el aseguramiento de mercancías cuando se trate de clandestinaje;
- Realizar el reporte diario de actividades por escrito al Director de Gobierno Municipal;
- Ejecutar las medidas de apremio necesarias para la práctica de las visitas de verificación ó inspección;
- Verificar el cumplimiento de los horarios establecidos para el funcionamiento de todo tipo de comercio
- Inspeccionar y vigilar que el comercio ambulante cuente con el permiso correspondiente expedido la autoridad municipal.
- Reubicar el comercio ambulante en las zonas permitidas de acuerdo a las necesidades de la población.
- Realizar todas y cada una de las notificaciones que sean ordenadas dentro los procedimientos administrativos que se instauren en contra de los probables infractores.
- Las demás que, conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables, le encomiende el director de Gobierno.

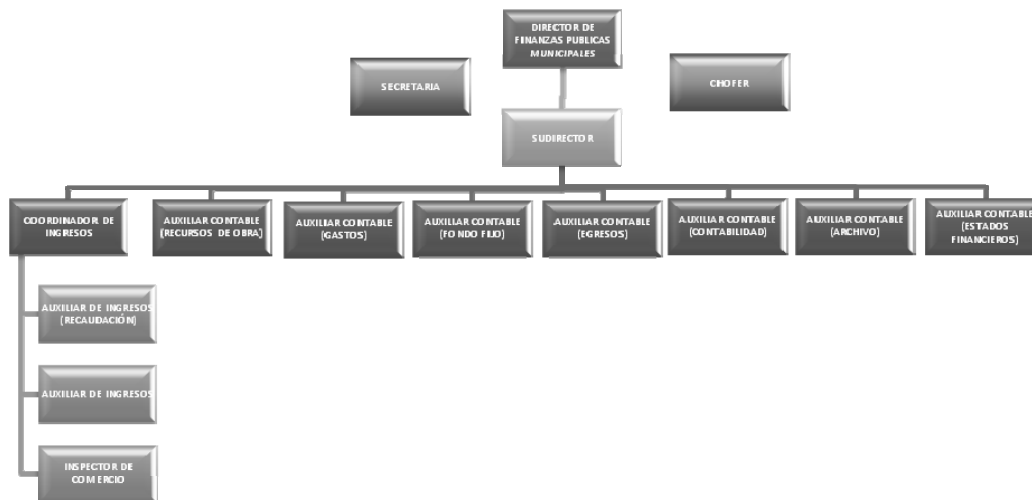
INSPECTORES DE COMERCIO

La realización de las visitas a los giros mercantiles establecidos en el municipio con el fin de inspeccionar, vigilar, verificar y comprobar el cumplimiento de las disposiciones del reglamento y ley sobre bebidas alcohólicas, además la regulación del comercio establecido, ambulante, los horarios de funcionamiento y la reubicación en caso necesario.

Sus funciones son:

- Llevar a cabo las visitas de verificación o inspección a los establecimientos y lugares en compañía del encargado del área de inspección.
- Auxiliar en la redacción de actas circunstanciadas o reportes de infracción a los establecimientos y lugares en los que se haya practicado la visita de verificación o inspección.
- Apoyar en el aseguramiento de mercancías cuando se trate de clandestinaje.
- Apoyar en la inspección y vigilancia que el comercio ambulante cuente con el permiso correspondiente expedido por la autoridad municipal.
- Apoyar en la reubicación del comercio ambulante en las zonas permitidas de acuerdo a las necesidades de la población.
- Auxiliar en todas y cada una de las notificaciones que sean ordenadas dentro de los procedimientos administrativos que se instauren en contra de los probables infractores.
- Auxiliar en la verificación del cumplimiento de los horarios establecidos para el funcionamiento de todo tipo de comercio.
- Apoyar en realizar el reporte diario de actividades por escrito al Director de Gobierno Municipal.

6.- DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES



DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Procurar que los recursos del gobierno municipal sean ejercidos de manera óptima y buscar los medios de incrementar y hacerlos más eficientes.

Sus funciones son:

- Coordinar al personal adscrito a la Dirección, de tal manera que se cumplan las funciones de la misma y que el trabajo sea eficaz y eficiente.
- Proponer al Ayuntamiento las Iniciativas de Ley, Reglamentos y demás disposiciones que faciliten la ejecución y/o recaudación de los recursos
- Proponer al Ayuntamiento las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones sobre propiedad inmobiliaria en el ámbito municipal
- Ejercer las atribuciones en materia tributaria, derivadas de los convenios celebrados con el Gobierno del Estado y con otros Municipios
- Establecer las políticas, normas y procedimientos administrativos sobre ingresos, liquidaciones y comprobación de las cuentas de ingresos y egresos del municipio
- Llevar al día los libros o registros electrónicos que consignan la información referente a caja, diario, cuentas corrientes, auxiliares y de registro, necesarios para la debida comprobación de los ingresos y egresos
- Organizar e integrar, en coordinación con las áreas implicadas, los proyectos de iniciativa de ley de ingresos y presupuesto de egresos
- Glosar oportunamente las cuentas del Ayuntamiento
- Elaborar mensualmente un informe sobre los estados financieros del gobierno municipal
- Establecer los criterios generales para la integración y actualización del padrón de contribuyentes
- Suspender el cumplimiento de las órdenes de pago que no estén comprendidas en el presupuesto vigente o en acuerdo especial; dirigiendo al Ayuntamiento por escrito las observaciones que considere convenientes. Si a pesar de éstas, se reiterase la orden de pago, se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de las autoridades que la dicten o autoricen
- Realizar, en coordinación con el Síndico Municipal, las gestiones respecto a los asuntos de interés para el erario del Gobierno Municipal
- Revisar las cuentas que el Ayuntamiento remita para su estudio, haciéndoles las observaciones convenientes
- Concurrir personalmente en unión del Síndico o apoderado, al otorgamiento o cancelación de escrituras de imposición, o al reconocimiento de los capitales pertenecientes al Ayuntamiento; previendo, en este último caso, la declaración relativa al reingreso del capital a la caja y de la exhibición y protocolo del respectivo certificado de entrega
- Ejercer la facultad económica – coactiva conforme a las leyes y reglamentos vigentes

SUBDIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS.

Lleva a cabo el control de las participaciones y recursos otorgados por diversas dependencias para la ejecución de programas.

Sus funciones son:

- Controlar y supervisar los pagos de programas especiales
- Controlar la entrega de participaciones, préstamos, pagos anticipados para obras, etc., a las juntas, comisarías y delegaciones municipales
- Observar y autorizar los ajustes presupuestales necesarios durante la ejecución de los programas
- Realizar las conciliaciones necesarias con las diferentes dependencias municipales para el control y cumplimiento de los presupuestos
- Coordinar la atención al personal de las dependencias encargadas de llevar a cabo auditorías al Municipio
- Atender y solventar tanto las recomendaciones como las observaciones contables que son resultado de las fiscalizaciones aplicadas a la dependencia

- Dar seguimiento a los procedimientos de fiscalización, de las entidades tanto internas como externas
- Coordinarse con las demás Direcciones para la compilación de la información que sea requerida por las entidades fiscalizadoras
- Coordinar la recepción, armado y envío de información y documentación al departamento de contraloría para la atención de los requerimientos de las Entidades Fiscalizadoras, observando la concordancia entre lo requerido y lo enviado
- Informar a la SHCP sobre la aplicación, avance y metas de los recursos de los Fondos federales que ejecuta el Municipio
- En coordinación con el departamento de ingresos, elaborar la propuesta de la ley de ingresos
- Elaborar el proyecto del presupuesto de egresos
- Coordinar y supervisar la elaboración de los estados financieros
- Observar que exista concordancia entre la información producida y la registrada
- Supervisar y dar seguimiento a la entrada y registro de las aportaciones tanto de las diferentes dependencias federales, estatales, etc., como de beneficiarios para los diferentes programas que se ejecutan en el municipio
- Prever, solicitar y supervisar las transferencias de recursos necesarias para dar cumplimiento con los diferentes convenios en los que el Municipio se haya comprometido a colaborar
- Informar a las demás Direcciones cuando el presupuesto autorizado para la ejecución de algún programa haya sido ejecutado en su totalidad o éstos hayan sido rebasados
- Proporcionar a la contraloría interna la cédula con los datos de entero y recaudación por los servicios de inspección y vigilancia de los recursos del 5 al millar
- Coordinar y supervisar que se realicen los enteros de las retenciones de los derechos por los servicios de inspección y vigilancia de los recursos del 5 al millar y del 2 % de supervisión de obra pública
- Realizar el flujo de efectivo y lo envía a la Dirección de Planeación de Gobierno del Estado, así como a las diferentes Direcciones y coordinaciones del Municipio
- Coordinar y supervisar que se entregue la información correspondiente a la Dirección, para la obtención de los certificados de la Agenda Desde Lo Local
- Elaborar los informes de avance en las metas de ahorro y demás informes financieros
- Colaborar con el Titular en las demás tareas que son propias de la Dirección

SECRETARIA

Encargada de la recepción de los asuntos relacionados con la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, así como auxiliar directa del Director en sus actividades.

Sus funciones son:

- Elaborar y recibir oficios y documentos relacionados con la Dirección
- Dar seguimiento a las solicitudes realizadas por la Dirección
- Elaborar informes y entrega de resultados
- Canalizar las solicitudes que recibe a quien corresponda y orientar a quienes las realizan
- Elaborar retenciones
- Controlar el archivo (relativo a la Dirección de Finanzas)
- Resguardar los formatos y recibos de los enteros de las retenciones de los derechos por los servicios de inspección y vigilancia de los recursos del 5 al millar y del 2% de supervisión de obra pública
- Controlar:
 - Llamadas telefónicas
 - Números de oficio

COORDINADOR DE INGRESOS

Encargado de recaudar y administrar los diversos ingresos del Municipio establecidos en la normatividad así como mantener actualizada la información requerida para ello.

Sus funciones son:

- Planear, coordinar y controlar el sistema de recepción de las contribuciones
- Integrar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes en cada una de sus ramas

- Mantener actualizado el sistema de recepción, registro y custodia de las contribuciones
- Recibir y registrar los fondos, garantías a terceros y valores fiduciarios
- Orientar e informar al público en materia de pago de contribuciones fiscales municipales
- Revisar y contabilizar en el sistema, las pólizas generadas de las actividades propias del departamento
- Reportar a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado los importes obtenidos de la recaudación del Predial, a fin de que se pueda determinar la susceptibilidad del Municipio para determinadas Aportaciones
- Conciliar las aportaciones recibidas (por Gobierno del Estado, la Federación, etc.) y lo registrado en el sistema contable
- Recibir, controlar y validar la caja de diario
- Expedir constancias de no adeudo de predial
- Elaborar la propuesta de la ley de ingresos
- Orientar y apoyar a los demás departamentos respecto al cobro de los ingresos
- Acudir a las delegaciones del Municipio a realizar la cobranza del impuesto predial
 - Controlar y dar seguimiento a los recibos de ingresos que son proporcionados al personal del municipio a fin de conocer el estatus de cada uno
 - Recibir, validar y autorizar las solicitudes relativas a las licencias del funcionamiento de locales en los mercados públicos y puestos fijos, semifijos y ambulantes del Municipio
- Llevar el registro de licencias otorgadas, así como de los parámetros y lineamientos para su autorización
 - Revisar las características de cada solicitante a fin de estudiar si cumple con los requisitos, de tal manera que no se afecten las líneas de acción del Gobierno municipal
 - Proponer las actualizaciones necesarias a los lineamientos, de tal manera que los costos y requisitos para licencias correspondan a la realidad del Municipio
- Informar al área de Fiscalización de las licencias otorgadas para su posterior seguimiento
- Autorizar y registrar los cambios de giro comercial
 - Realizar, en coordinación con el área de fiscalización, un recorrido por el municipio a fin de renovar, actualizar, empadronar y registrar el mayor número de licencias posible
 - Generar y enviar los requerimientos necesarios a comerciantes que no se han registrado o no han renovado su licencia una vez vencidos los plazos, además, dar seguimiento al procedimiento hasta que cada uno de ellos haya pagado su refrendo
 - Proporcionar mensualmente tanto al departamento de acceso a la Información como a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, un informe con los movimientos que se haya registrado
- Recaudar la renta mensual de los locatarios del Mercado Municipal
 - Dar seguimiento a la recaudación de las rentas de los bienes inmuebles propiedad del Municipio ocupados por particulares
 - Otorgar orientación y asistencia a los contribuyentes que así lo requieren, para que puedan realizar el pago de todas sus contribuciones, ya sean Municipales, Estatales o Federales.
- Tramitar citas de los contribuyentes con la SHCP
 - Coordinar y difundir la asistencia en el Municipio del servicio de Administración Tributaria (mediante módulo temporal de atención al Contribuyente)
 - Apoyar en el desarrollo de la feria Regional como recaudador de cuotas de los locatarios que participen en dicho evento, así como demás labores que le sean encomendadas
 - Compilar, elaborar y proporcionar la información concerniente a la Dirección, para la obtención de los certificados de la Agenda Desde Lo Local
 - Las demás que le sean encomendadas por el titular de la dependencia

AUXILIAR DE INGRESOS (RECAUDACIÓN)

Encargado directo del cobro, registro y control de los ingresos municipales.

Sus funciones son:

- Atender a la ciudadanía que acude a realizar sus pagos

- Llevar el registro de pagos y realizar el cálculo de multas y recargos
- Realizar el registro y calendarización de pagos así como el de descuentos y condonaciones
- Actualizar el sistema del predial
- Actualizar los índices que reflejan los accesorios correspondientes
- Recibir, aplicar e imprimir las transferencias del predial que envía la delegación de Catastro
- Buscar en archivos de años anteriores los recibos que fueron pagados anteriormente y que son el respaldo para la expedición de constancias de no adeudo de predial
- Imprimir los requerimientos a los contribuyentes que no están al corriente del pago de predial, en base a lo registrado en la base del sistema de predial
- Imprimir bases catastrales
- Acudir a las delegaciones del Municipio a realizar la cobranza del impuesto predial
- Generar un estadístico en el sistema de predial para identificar los cargos realizados durante el mes de los diferentes conceptos
- Realizar una póliza de diario con el registro de todos los cobros realizados, en la cual, se identifican y separan los derechos, impuestos, aprovechamientos y productos
- Generar y emitir del sistema de predial, el reporte de recaudación diario con los datos necesarios para realizar la póliza de predial correspondiente
- Elaborar semanalmente póliza de Obras Públicas, separando derechos, impuestos y aprovechamientos
- Realizar la póliza de aportaciones federales
- Hacer el corte de caja de diario
- Manejar, controlar y distribuir al área de fiscalización, los boletos para el cobro de piso (del mercado)
- Expedir licencias de funcionamiento y tarjetones municipales
- Orientar y apoyar a toda la población que lo requiere, en los trámites de constancias únicas de propiedad ante el Registro Público de la propiedad para que puedan ser beneficiados con los descuentos que están inscritos en la Ley del Impuesto Predial
- Colaborar con el responsable de ingresos en las actividades correspondientes del área

AUXILIAR DE INGRESOS

Da seguimiento a los contribuyentes que presenten adeudos de años anteriores.

Sus funciones son:

- Realizar notificaciones fiscales e implementar el procedimiento administrativo de ejecución cuando es requerido
- Verificar que el importe del 25% adicional de impuesto de cada póliza realizada coincida con el global de lo registrado en derechos, impuestos y contribuciones de ejercicios anteriores
- Verificar la concordancia entre los importes vertidos por el sistema del Predial y los arrojados por el sistema contable
- Controlar, revisar y capturar los ingresos generados por la casa de las artesanías, el mundo acuático y el tranvía
- Se coordina con la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de recabar los recursos generados por dicha Dirección así como para abastecerla de recibos
- Cubrir, cuando se requiera, en la recaudación de pagos de la ciudadanía
- Acudir a las delegaciones del Municipio a realizar la cobranza del impuesto predial
- Es el responsable de llevar a cabo los procedimientos legales con los contribuyentes que presentan algún rezago en sus contribuciones.

- Acudir a las instituciones bancarias a realizar el depósito de los recursos recaudados diariamente
- Colaborar con el responsable de ingresos en las actividades correspondientes al área

INSPECTOR DE COMERCIO

Encargado de realizar las visitas a los contribuyentes para corroborar el buen manejo de su licencia municipal de funcionamiento, así como para diversas notificaciones.

Sus funciones son:

- Realizar las notificaciones y requerimientos a que haya lugar por adeudos fiscales no federales
- Vigilar que los comercios funcionen según el giro autorizado y de acuerdo a las normas y disposiciones vigentes
- Conciliar con el área de Ingresos, el padrón de contribuyentes con licencias vigentes
- Entregar las notificaciones correspondientes a los contribuyentes acreedores a una sanción
- Registrar los establecimientos encontrados en funcionamiento que no cuentan con la licencia para ello o no la han actualizado
- Orientar a los interesados en cuanto al trámite para la obtención de la licencia de alcoholes
- Colaborar con el Titular de la coordinación de Ingresos con las diversas actividades del área

CHOFER

Entrega y recopila toda la documentación de la Dirección, en otras y para otras instancias.

Sus funciones son:

- Realizar la entrega de documentación emitida por la Dirección en los diferentes Municipios del Estado.
- Recopilar la documentación que es de interés para el Municipio en las diferentes oficinas de Gobierno Estatal
- Apoyar a las diferentes Direcciones (de Gobierno, Secretaría, Contraloría, Desarrollo Sustentable, entre otras) en el envío, trámite y recepción de documentación en la Cd. de Querétaro

AUXILIAR CONTABLE (CONTABILIDAD)

Distribuye, registra y controla los egresos municipales, con base en el presupuesto autorizado y lo establecido en la Ley. Cuida que la asignación de los recursos para cada una de las dependencias del Municipio esté orientada al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

Sus funciones son:

- Revisar, supervisar y registrar los pagos que hace el Gobierno Municipal:
 - Nómina
 - Proveedores
 - Contratistas
 - Fondos revolventes
 - Gastos fijos
 - Programas federales
- Elaborar cheques para pago de proveedores de de la cuenta de gasto corriente y de ser necesario, de las cuentas de los diferentes programas
- Conciliar diariamente las cifras en libros para evitar sobre giros en las diferentes cuentas de bancos destinadas para la totalidad de los programas que ejecuta el Municipio
- Elaborar, revisar y emitir formatos que forman parte del estado financiero
- Concentrar los saldos acumulados de proveedores y acreedores para conocer el importe que se adeuda
- Participar en la elaboración del presupuesto de Egresos

- Depurar las cuentas de deudores y acreedores diversos
- Registrar los pagos por concepto de caja chica, codificando la documentación pagada
- Llevar el registro y elaborar la relación de cheques y pólizas que han sido expedidos para el pago de:
 - Proveedores
 - Nómina
 - Contratistas
 - fondos revolventes
 - gastos fijos

AUXILIAR CONTABLE (EGRESOS)

Es la responsable del registro y control de los egresos municipales, con base en el presupuesto autorizado y lo establecido en la Ley.

Sus funciones son:

- Supervisar la entrega de los fondos revolventes y elabora la relación de los diversos reintegros realizados por las dependencias del Municipio
- Verificar que las facturas, recibos y pagarés se reciban y codifiquen de acuerdo al catálogo de egresos
- Concentrar los saldos acumulados de proveedores y acreedores para conocer el importe que se adeuda
- Resguardar facturas, documentos y archivos oficiales
- Verificar la concordancia entre la información producida y la registrada
- Realizar los ajustes necesarios para la eliminación de anomalías en los formatos del balance, el cual forma parte de los estados financieros del Municipio
- Elaborar cheques de los diferentes programas que se ejecutan en el Municipio y registrar los saldos en las chequeras
- Registrar los gastos por comprobar
 - deudores diversos
 - acreedores diversos
- Colaborar con las actividades que le sean designadas por el Titular de la Dependencia

AUXILIAR CONTABLE (ESTADOS FINANCIEROS)

Es el encargado de Conciliar y revisar los estados financieros y de resultados producidos por la Dirección.

Sus funciones son:

- Realizar las conciliaciones bancarias (comparar la información registrada en el sistema contable y la proporcionada por las instituciones bancarias en los estados de cuenta)
- Identificar y localizar:
 - Depósitos pendientes de registro en libros
 - Cheques en circulación o pendientes de registro
 - Cargos en estado de cuenta no registrados en libros (comisiones bancarias, intereses generados por las cuentas, etc.)
 - Errores de registro en libros o por parte de la institución bancaria
- Elaborar formatos para la entrega de los estados financieros:
 - Balance general
 - Estado de ingresos y egresos
 - Estado de origen y aplicación de recursos
 - Ejercicio presupuestal
- Elaborar la Cuenta Pública, lo cual consiste en el llenado de formatos que integran los ingresos y egresos de los programas Federales FISM y FORTAMUN así como de recursos propios, además del consolidado
- Conciliar los Saldos en chequeras con lo registrado en el sistema contable
- Realizar la Conciliación de recursos para mejorar el control referente a los ingresos y los egresos
- Elaborar, emitir e integrar los formatos para los estados financieros
- Acudir a las instituciones bancarias ya sea para realizar depósitos, entrega de oficios o recibir chequeras

- Agrupar la información del sistema contable para la realización e informe del flujo de efectivo a las diferentes Direcciones de la Administración, así como para la Dirección de Planeación de Gobierno del Estado
- Colabora con las actividades que le sean designadas

RECURSOS DE OBRA

Es responsable de dar seguimiento cercano a la ejecución de los recursos presupuestados para la ejecución de Obras y acciones contempladas en el programa anual de Obra.

Sus funciones son:

- Registrar la ejecución de recursos para cada una de las obras y programas realizados dentro del gobierno Municipal
- Recibir, Revisar y registrar las facturas, listas de raya y demás gastos que son generados de la ejecución de programas, para tener un control de la documentación que las demás áreas tramitan para su liquidación a ésta Dirección
- Elaborar el avance físico-financiero de los programas que ejecuta el Municipio
- Analizar el avance de los presupuestos correspondientes, verificando que se cumplan en tiempo y forma, además realizar las observaciones necesarias para los ajustes presupuestales
- Programar y solicitar el pago de los proveedores de bienes y servicios correspondientes a los diferentes programas de obra que operan en el Municipio
- Realizar las conciliaciones necesarias con las diferentes dependencias municipales para el control y cumplimiento de los presupuestos de los programas de obra
- Realizar el cierre anual de obras y acciones de los programas federales, estatales y especiales
- Reportar las anomalías encontradas para realizar los ajustes necesarios
- Supervisar, informar y dar seguimiento a la entrada y registro de las aportaciones tanto de las diferentes dependencias federales, estatales, etc., como de beneficiarios, para los diferentes programas de obras y acciones que se ejecutan en el municipio
- Prever las transferencias de recursos necesarias para dar cumplimiento con los diferentes convenios en los que el Municipio se haya comprometido a colaborar
- Informar a las demás Direcciones cuando el presupuesto autorizado para la ejecución de algún programa haya sido ejecutado en su totalidad o éstos hayan sido rebasados
- Proporcionar al departamento de acceso a la información los reportes de las aplicaciones de los recursos así como los avances físicos financieros
- Prever que se realicen los enteros de las retenciones de los derechos por los servicios de inspección y vigilancia de los recursos del 5 al millar y del 2 % de supervisión de obra pública
- Elaborar oficios, formatos y reportes con información concerniente a los programas de obra
- Proporcionar al Departamento de acceso a la información los reportes de las aplicaciones de los recursos así como los avances físico financieros
- Realizar el llenado de los formatos establecidos para realizar el entero de las retenciones de los derechos por los servicios de inspección y vigilancia de los recursos de obra
- Colaborar con el Titular en las actividades correspondientes a la Dirección

AUXILIAR CONTABLE (FONDO FIJO)

Es el encargado de colaborar con las diversas actividades que se realizan en la Dirección.

Sus funciones son:

- Realizar el registro en el sistema contable y llevar el control de gastos derivados del uso y mantenimiento de los vehículos oficiales
- registrar el consumo de combustible y lubricantes
- registrar el mantenimiento y las refacciones de los vehículos
- Registrar los movimientos correspondientes al fondo fijo
- Administrar la caja chica de la Dirección de Finanzas Públicas
- Conciliar, archivar y resguardar los vales de combustible que hayan sido incluidos en las facturas que se liquidaron
- Generar reportes para los estados financieros

- Apoyar en la entrega de los cheques a Proveedores de bienes y servicios del Municipio
- Realizar la apertura, revisión, depuración y mantenimiento de las cuentas contables en el Sistema Contable
- Depurar las cuentas de deudores y acreedores diversos
- Registrar los pagos por concepto de caja chica, codificando la documentación pagada
- Requisita y entrega información al Instituto Nacional de Estadística, geografía e Informática
- Notifica a los interesados cuando tienen demora en la entrega de comprobantes de pago
- Solicitar al área de recursos Humanos, los descuentos correspondientes de aquellas personas que se encuentran con saldos pendientes y no han realizado la comprobación o reintegro correspondiente
- Compilar, elaborar y proporcionar la información concerniente a la Dirección, para la obtención de los Certificados de la Agenda Desde lo Local
- Colaborar con las actividades que le designe el Director

AUXILIAR CONTABLE (GASTOS)

Es responsable de solicitar y ejecutar el pago a los diferentes proveedores de bienes y servicios, adquiridos por la operación de la Administración, así como de atender al personal que acude a realizar auditorías al Municipio.

Sus funciones son:

- Compilar los estados de resultados y demás información necesaria para la revisión de los estados financieros
- Programar el pago de los proveedores de bienes y servicios correspondientes a los diferentes programas
- Reportar las anomalías encontradas para que se puedan realizar los ajustes necesarios
- Armar el reporte mensual de los estados financieros de las finanzas municipales para su envío a las instancias correspondientes
- Recibir y revisar las facturas de proveedores de bienes y servicios que son tramitadas por la Dirección de Administración
- Integrar el soporte de las pólizas cheque correspondientes al pago de los proveedores de todos los programas (auxiliares, copias de factura, copias de credencial, recibos de pago, pagares, etc.)
- Entregar los cheques por:
 - gastos a comprobar
 - pago a proveedores
 - prestamos personales
- Recopilar, controlar y resguardar la documentación de proveedores (cartas poder, poderes notariales, actas constitutivas, etc.) que respalda la entrega de cheques a una tercera persona
- Conciliar con proveedores a fin de identificar facturas pendientes de pago, que no han sido tramitadas, etc.
- Identificar, integrar y enviar las pólizas de patrimonio a la Dirección de Administración
- Elaborar, revisar y emitir formatos que forman parte del estado financiero
- Atender al personal encargado de llevar a cabo los procesos de fiscalización por parte de las diferentes Entidades encargadas de ello
- Elaborar formatos y reportes con información concerniente a la Dirección
- Alimentar los formatos específicos con la información necesaria para la solventación y/o atención a las observaciones contables que sean vertidas de los procesos de fiscalización que sean realizados a este Municipio
- Compilar la documentación e información que sea soporte de las respuestas a dichas observaciones o recomendaciones
- Realizar el informe para la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, del monto de las operaciones que el Municipio efectúa con proveedores de bienes y/o servicios y contratistas (COMPULSA)
- Archivar, controlar y resguardar el archivo correspondiente a las auditorías efectuadas a la Entidad
 - Actas de apertura y circunstanciadas
 - Pliegos de observaciones
 - Respuestas a los pliegos

- Documentación soporte
- Colaborar con el Titular en las actividades correspondientes a la Dirección

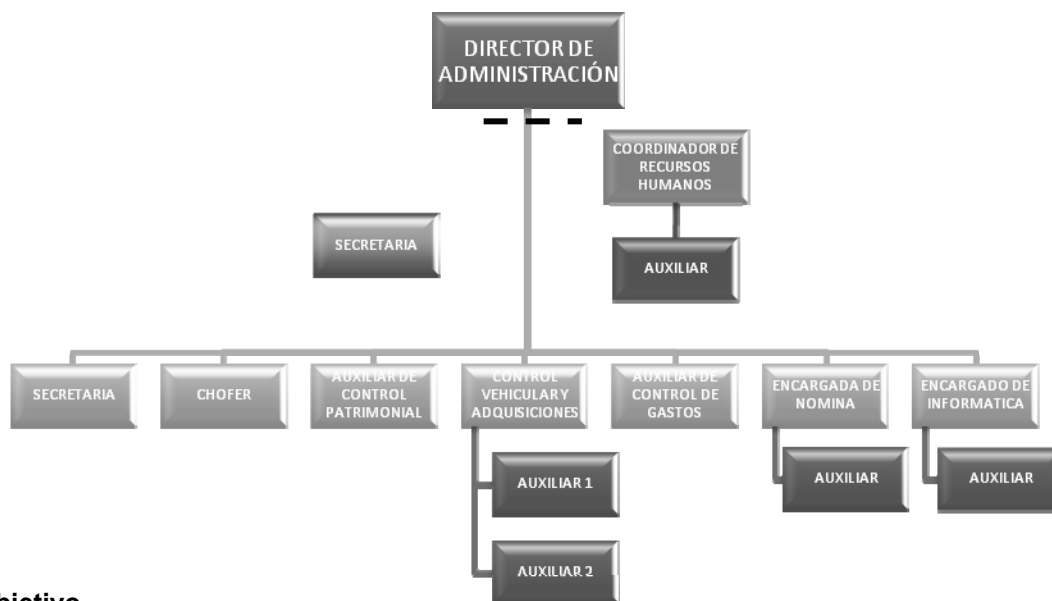
AUXILIAR CONTABLE (ARCHIVO)

Responsable de mantener en orden y en buen estado la documentación producida dentro de la dirección.

Sus funciones son:

- Mantener archivados al día todos los documentos generados por la Dirección
- Conocer la ubicación de los documentos para su fácil consulta
- Informar el faltante de algún documento
- Clasificar e identificar los documentos
- Comprobar que las pólizas cuenten con toda la documentación soporte necesaria (facturas, recibos, etc.) así como las firmas correspondientes
- Apoyar en la atención y requerimientos de solicitud de información de las instancias fiscalizadoras que acuden al Municipio
- Verificar en el sistema contable que los movimientos contables de las pólizas de diario y de egresos se hayan realizado correctamente
- Reportar las anomalías encontradas para que se puedan realizar los ajustes necesarios
- Cubrir, cuando se requiera, en las actividades de la secretaria de la Dirección
- Atender la solicitud de información del Director y coordinadores de las diferentes áreas

7.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Objetivo

Administrar los recursos humanos, materiales y técnicos del Gobierno Municipal y realizar las adquisiciones, enajenaciones y contratación de bienes y servicios, para dar respuesta a algunas de las solicitudes de la ciudadanía.

Sus funciones son:

- Asesorar a los titulares de las dependencias de la Administración Publica Municipal, para la elaboración de sus manuales administrativos.
- Realizar con base en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, los procedimientos administrativos relativos a: nombramientos, remociones renuncias, licencias y jubilaciones de los empleados del gobierno municipal.
- Aplicar a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las relaciones laborales entre el Gobierno Municipal y los trabajadores a su servicio.

- Planear, programar y dirigir el proceso de contratación, adquisición y enajenación de los bienes y servicios requeridos por la Administración Pública Municipal.
- Provee, con base en el programa anual las adquisiciones, bienes y servicios requeridos por las direcciones.
- Controlar y actualizar el inventario general de los bienes muebles e inmuebles.
- Llevar a cabo el programa de conservación y mantenimiento del programa municipal.
- Participar en la entrega-recepción de las dependencias, organismos y fideicomisos del gobierno municipal.
- Administrar el buen funcionamiento de los almacenes de la presidencia municipal
- Programar y prestar los servicios internos básicos, requeridos por las direcciones.
- Expedir identificaciones al personal adscrito a las direcciones.
- Mantener al corriente el escalafón de los trabajadores al servicio de la administración pública municipal.
- Administrar, controlar y vigilar los almacenes generales del municipio.
- Administrar el Archivo Histórico y el Archivo Administrativo municipal.
- Autorizar, previo acuerdo con el Presidente Municipal la creación de las nuevas unidades administrativas que se requieran y que no necesiten acuerdo del Ayuntamiento.

SECRETARIA

Recibir los asuntos relacionados con la dirección de administración y auxiliar de manera directa al director en sus actividades.

Sus funciones son:

- Elaborar oficios y demás documentos que estén relacionados con la dirección.
- Dar seguimiento a las solicitudes enviadas por la dirección de administración o alguna otra dependencia y viceversa.
- Auxiliar al director en la elaboración de informes y entrega de resultados.
- Canalizar las solicitudes que correspondan a la dirección de administración y orientar a quien las realice.

SECRETARIA

Llevar el control de las llamadas telefónicas y canalizarlas a las áreas correspondientes para brindar una buena atención a la ciudadanía.

Sus funciones son:

- Llevar el registro diario de la agenda telefónica.
- Recibir y dar seguimiento para el pago de los recibos telefónicos fijos de la administración.
- Recibir y dar seguimiento para el pago de los recibos del Internet satelital de delegaciones y comunidades.

AUXILIAR DE CONTROL PATRIMONIAL

Llevar el control de todos los bienes con que cuenta el gobierno municipal.

Sus funciones son:

- Mantener actualizada la relación de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que las condiciones de los bienes sean óptimas.
- Conocer a detalle el uso que se le da a cada uno de los bienes.
- Realizar los pagos y mantenimientos necesarios derivados del uso de los bienes.

AUXILIAR DE CONTROL VEHICULAR Y ADQUISICIONES

Llevar el control y mantenimiento de las unidades vehiculares con que cuenta el gobierno municipal.

Sus funciones son:

- Conocer a detalle el personal que utiliza cada uno de los vehículos
- Llevar el control del mantenimiento realizado y necesario para cada vehículo
- Tener el control de placas, tenencias, verificaciones y demás documentación relacionada con las unidades.
- Realizar los trámites para adquirir nuevas unidades o demás bienes necesarios.
- Llevar el control del combustible y el kilometraje de cada vehículo.

AUXILIAR DE CONTROL VEHICULAR

Auxiliar en el control y mantenimiento de las unidades vehiculares con que cuenta el gobierno municipal.

Sus funciones son:

- Auxiliar en el control del mantenimiento correctivo realizado y necesario para cada vehículo
- Auxiliar en los trámites para adquisición, enajenación y venta de unidades o demás bienes necesarios.

AUXILIAR DE CONTROL VEHICULAR**Sus funciones son:**

- Llevar el control y las cargas del combustible y el kilometraje de cada vehículo.
- Realizar el control de mantenimiento preventivo realizado y programado para el parque vehicular.
- Auxiliar en el control de placas, tenencias, verificaciones y demás documentación relacionada con las unidades.

AUXILIAR DE CONTROL DE GASTOS

Controlar los gastos de operación que realiza el gobierno municipal.

Sus funciones son:

- Llevar el control de gastos necesarios como son:
 - -Adquisición de papelería.
 - -Trámite de facturas a proveedores.
 - -Adquisición de material para reparaciones de los inmuebles del Municipio.
- Analizar la viabilidad de los gastos de operación necesarios, para el funcionamiento de la Administración.
- Coordinarse con el personal de finanzas municipales para el pago a proveedores y su registro.

7.1.- COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Realizar la contratación, capacitación, evaluación de desempeño, permanencia del personal, así como la coordinación en la selección del personal; llevar el control del archivo administrativo correspondiente al personal del gobierno municipal.

Sus funciones son:

- Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos.
- Realizar los procesos de selección y contratación de los recursos humanos.
- Organizar y coordinar los programas de inducción, capacitación y desarrollo del personal.
- Instrumentar, en coordinación con las áreas implicadas y con base en las políticas normas y procedimientos establecidos, la evaluación del desempeño de los servidores públicos municipales.
- Aplicar las normas y procedimientos relativos a contrataciones, bajas, vacaciones, incapacidades, renuncias e indemnizaciones del personal.
- Administrar el sistema de pago relativo a remuneraciones y estímulos a personal.
- Integrar, controlar y actualizar el catálogo general de puestos, así como el tabulador de sueldos.
- Programar, coordinar y supervisar las acciones de seguridad e higiene de los trabajadores.
- Difundir y aplicar en coordinación con los titulares de las direcciones, el reglamento interior de trabajo.
- Diseñar y difundir el catálogo de trámites y servicios de las direcciones municipales.

AUXILIAR**Sus funciones son:**

- Elaborar y actualizar los contratos del personal del gobierno municipal.
- Archivar los contratos del personal del gobierno municipal.
- Elaborar y archivar los convenios y comodatos de combustible contraídos con instituciones y particulares.
- Realizar los pagos de luz y agua de los espacios propiedad del gobierno municipal y archivarlos.

- Elaborar la lista de raya de los trabajadores del gobierno municipal.

ENCARGADA DE NÓMINAS

Coordinar, programar y aplicar oportunamente los pagos de nomina semanales y quincenales de los trabajadores del gobierno municipal, el calculo de las prestaciones e impuestos, considerando reportes emitidos por la coordinación de recursos humanos, los cuales se tomara como base para la elaboración de nomina y movimientos aplicables a cada trabajador.

Sus funciones son:

- Formular la nomina quincenal y realizar todos los cálculos relativos en materia laboral e impuestos inherentes al trabajador.
- Llevar a cabo los pagos de sueldos de los trabajadores a través de cuentas bancarias haciendo la transferencia dos días antes de la quincena.
- Tener actualizadas las tablas y tarifas de impuestos aplicadas a sueldos y salarios.
- Formular las pólizas de diario por departamento para la comprobación del gasto referente a nomina.
- Efectuar los pagos mensuales a las autoridades auxiliares del municipio así como el pago de lista de raya semanal de los trabajadores eventuales.
- Revisar y clasificar para su control, los documentos relacionados con las actividades de nominas.
- Realizar el cálculo de las liquidaciones y finiquitos previa solicitud de la Coordinación de Recursos Humanos.

AUXILIAR DE NOMINA

Sus funciones son:

- Archivar recibos de nomina
- Auxiliar en el pago de lista de raya y nomina de apoyo.

ENCARGADO DE INFORMÁTICA

Sus funciones son:

- Definir, coordinar y gestionar, los requerimientos de servicios informáticos con todas las unidades que lo requieran en el municipio.
- Desarrollar, implementar y resguardar la política de seguridad informática del municipio (Reglamento interno del uso Web y de los equipos de cómputo.
- Administración y control de la Red local así como la red de las diferentes instalaciones dependientes de la presidencia municipal.
- Definir, evaluar, desarrollar y controlar proyectos del área de informática y tecnologías. Instalaciones de nuevas áreas donde se necesita implementar nuevas redes o instalación de equipos de cómputo.
- Mantener y soportar la infraestructura tecnológica del municipio. El Mantenimiento necesario para el buen funcionamiento de los equipos de cómputo, reparación, corrección de problemas de software y hardware.
- Asegurar que todos los sistemas, comunicaciones y telecomunicaciones funcionen correctamente.
- Emitir opinión técnica a las diferentes áreas del municipio en lo que se refiere a la adquisición de equipos, integración a redes y capacitación. Administrar y controlar la operación de equipos, herramientas y materiales como son materiales de conectividad
- Investigar nuevas tecnologías de sistema de software y hardware y evaluar el impacto de éstas en la tecnología actual.
- Asesorar al Personal del Municipio en el manejo de programas, operación de equipos de cómputo para que exista una cohesión entre ambas entidades, esto coadyuvará en la optimización y obtención de resultados

AUXILIAR DE INFORMÁTICA

Sus funciones son:

- Auxiliar al Personal del Municipio en el manejo de programas, operación de equipos de cómputo para que exista una cohesión entre ambas entidades, esto coadyuvará en la optimización y obtención de resultados.

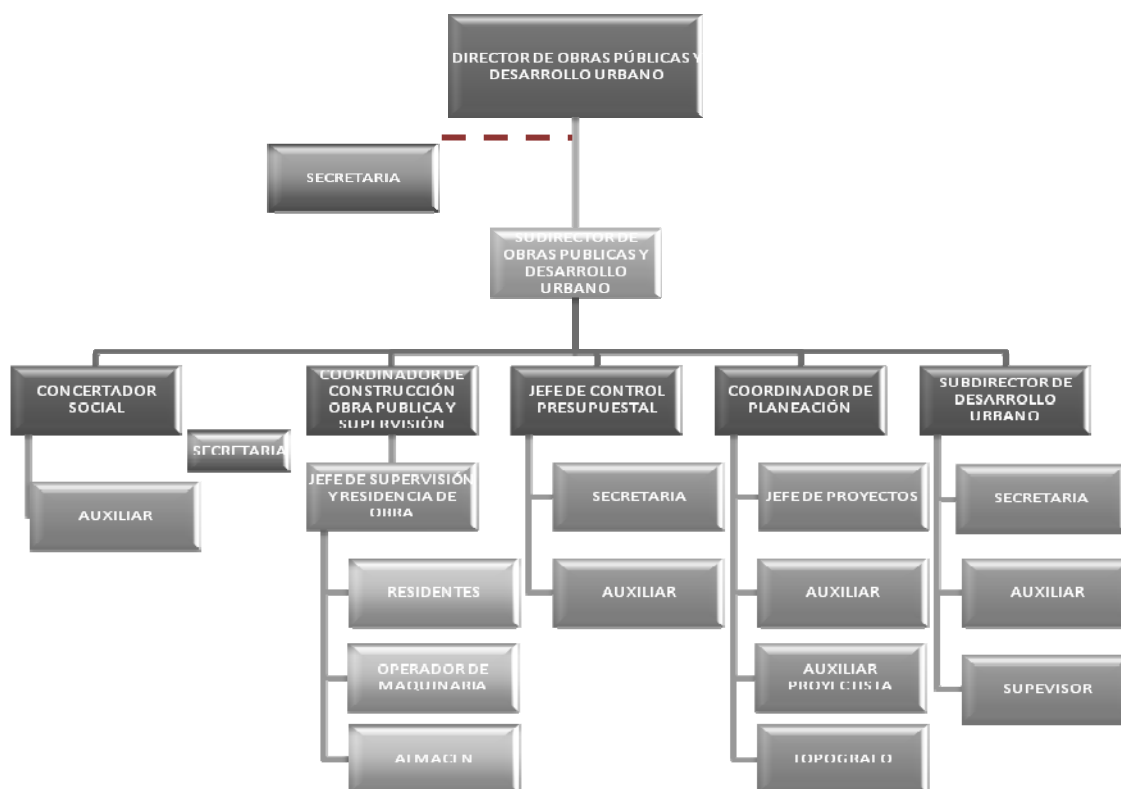
- Proporcionar el correcto mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo, con la finalidad de que la adquisición de equipos nuevos solo se haga en los momentos necesarios, esto se trasladará en una conservación de los recursos financieros del municipio.
- Instalación de equipo de cómputo. Cambio de ubicación del equipo de cómputo.
- Asistir en la configuración de los diferentes elementos de la red local para permitir el correcto funcionamiento de las comunicaciones, evitando las posibles colisiones de datos, aplicando directivas de seguridad, actualizaciones.
- Configuración de equipo en la red interna, permitiendo compartir recursos, transmisión de la señal de Internet, envío de datos.
- Instalación y reemplazo de refacciones de equipo de cómputo que resultan dañadas ya sea por desgaste o por el tiempo de funcionamiento de las mismas.
- Configuración de programas y sistemas operativos para lograr la mayor transparencia entre la interfaz y el usuario final, proporcionando en todo momento la asistencia técnica necesaria en caso de que se requiera.

CHOFER

Sus funciones son:

- Entregar mensajería a Direcciones, particulares e instituciones
- Entregar oficios a direcciones, particulares e instituciones
- Entregar oficios y mensajería de otras direcciones de la administración municipal previo oficio de solicitud, a la Dirección de Administración.
- Trasladar documentación al archivo muerto a bodega.
- Apoyar a Control Patrimonial con la identificación de bienes muebles.

8.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



Objetivo

Formular, dirigir, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos de desarrollo urbano y obras públicas municipales, bajo principios de: legalidad, eficiencia, transparencia y congruencia social.

Sus funciones son:

- Formular los planes y programas en materia de desarrollo urbano que permitan organizar y controlar la ejecución de proyectos sobre uso, destino y aprovechamiento del suelo municipal.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de aprovechamiento y uso de suelo, lotificación y sembrado de viviendas.
- Aportar la información técnica para la formulación y adecuación de la propuesta de valores unitarios del suelo en el ámbito municipal.
- Administrar el sistema de expedición de licencias en materia de construcción en el territorio municipal.
- Promover programas orientados al mejoramiento de la vida rural, así como al embellecimiento de la imagen urbana.
- Apoyar técnicamente los programas y proyectos de regularización de predios urbanos y rústicos.
- Proyectar, programar y ejecutar obras públicas municipales, con base en la demanda social prioritaria.
- Elaborar y dar seguimiento a los resultados del Programa Operativo Anual de la Dependencia; informando al Presidente Municipal de sus resultados.
- Dirigir la formulación del Programa de Obra Pública del Municipio, verificando su congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal, así como los planes y programas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico, y someterlos a la aprobación del Ayuntamiento.
- Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Llevar a cabo el control y seguimiento administrativo y técnico-operativo de los programas de la Dependencia.

Sus funciones son:

- Coordinar los planes y programas en materia de obras públicas en el ámbito municipal.
- Integrar la información para mantener actualizado el catálogo y expedientes técnicos de las obras públicas a cargo del Municipio.
- Integrar la información técnica para la formulación de la propuesta anual de obras públicas municipales.
- Coordinarse con la Dirección de Desarrollo Social para aplicar los programas orientados al mejoramiento de la vivienda rural, así como al embellecimiento de la imagen urbana.
- Apoyar en la organización del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal.
- Coordinar la supervisión del avance físico y financiero de las obras públicas.
- Participar en los eventos de capacitación, con incidencia en la materia de su competencia.
- Establecer mecanismos de control que permitan promover la óptima utilización y aprovechamiento de los recursos materiales y equipo de construcción con que cuenta el Municipio.
- Vigilar que el correcto y transparente uso de los recursos, permita priorizar la atención inmediata de las poblaciones que viven en extrema pobreza.
- Autorizar el sistema de información (base de datos) del área y presentar al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas los informes y reportes periódicos establecidos.
- Acordar periódicamente con el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas los asuntos cotidianos y extraordinarios del área.
- Mantener una estrecha relación con los contratistas para darles a conocer los concursos de obra y las licitaciones, al igual que la asignación de obra, estimaciones, expedientes técnicos y finiquitos.
- Someter a la aprobación del comité de adquisiciones la contratación de investigaciones, asesorías y consultorías especializadas que se requieran en el desarrollo de la obra pública, de acuerdo al programa y presupuesto autorizado.
- Someter a la aprobación del comité de adquisiciones la realización directa o por adjudicación a los particulares, el desarrollo de las obras públicas autorizadas por los planes y programas respectivos.
- Atender previo acuerdo del Director con el Presidente Municipal, los requerimientos de obra pública de la población.

- Supervisar y evaluar los avances de la obra a fin de que se ejecuten de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las especificaciones de seguridad, calidad y oportunidad, convenidas con las compañías constructoras, para la entrega de obras.
- Proponer precios y volúmenes extraordinarios y adicionales, así como el cambio de metas de las obras contratadas.
- Proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares las obras públicas.
- Coordinar las acciones orientadas al proceso de supervisión, vigilancia, control y evaluación de la obra pública, de conformidad con los planes y programas autorizados por el Ayuntamiento, así como a los contratos establecidos.
- Las demás que le encomiende el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en las normas y disposiciones administrativas.

SECRETARIA

Sus funciones son:

- Efectuar y atender llamadas telefónicas, así como concertar citas.
- Llevar el control de llamadas telefónicas.
- Recibir y transmitir los mensajes vía telefónica y electrónica
- Recibir al ciudadano que solicite el servicio, orientarlo y canalizarlo al área que corresponda.
- Ejecutar actividades de recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de solicitudes, así como de documentos varios.
- Elaborar, organizar, tramitar y archivar oficios.
- Recoger información y apoyar en labores secretariales.
- Mantener la existencia de útiles de oficina y encargarse de su distribución.
- Velar por la seguridad y conservación de documentos.
- Analizar, organizar y sistematizar la documentación.
- Preparar y ordenar la documentación para reuniones y conferencias.
- Coordinar reuniones y preparar la agenda respectiva.
- Concertar citas para atención al público, previa coordinación con el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- Las demás que le encomiende el Director y Subdirector de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Aplicar las políticas de Desarrollo Urbano con base en las disposiciones legales, planes, programas y proyectos de la materia.

Sus funciones son:

- Efectuar los análisis y estudios técnicos sobre uso del suelo urbano en el municipio.
- Involucrar la participación de la ciudadanía en la formulación, revisión y control de los planes, programas y proyectos de ordenamiento y desarrollo urbano del municipio.
- Realizar, en coordinación con la Dirección de Catastro del Estado, el levantamiento, análisis y registro de datos sobre la ubicación, características legales y técnicas de los predios municipales.
- Coadyuvar con la Dirección de Catastro del Estado en la identificación, registro y valuación catastral en el territorio municipal.
- Apoyar a la Dirección de Catastro estatal en la elaboración y actualización de planos catastrales; que permitan el registro gráfico de las áreas y conocimiento de las características de los predios y construcciones existentes en el municipio.
- Recibir, analizar y validar las solicitudes de permisos, licencias de construcción y anuncios que presenten los particulares.
- Difundir y supervisar la observancia de las normas técnicas de construcción y seguridad de edificaciones, así como la correspondiente a la infraestructura y aprovechamiento del suelo municipal.
- Recibir, validar y dar seguimiento a la solicitud de permisos de cambio de uso de suelo que se presente ante la Dependencia.

- Aplicar los procedimientos legales establecidos, para la expedición de licencias y permisos en materia de: construcción, rehabilitación o remodelación de viviendas, locales y edificios, apertura de calles, subdivisión de predios, fusiones, anuncios publicitarios, alineamientos, números oficiales, dictámenes de uso de suelo.
- Emitir opinión técnica sobre: licencias de ejecución de obras de urbanización, ventas provisionales, autorización definitiva y recepción de fraccionamientos.
- Revisar y validar las propuestas de nomenclatura de calles y avenidas.
- Proponer la expropiación de terrenos.
- Coordinar actividades de deslindes y subdivisiones de predios.
- Las demás que le encomiende el Director y Subdirector de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en las normas y disposiciones aplicables.

SECRETARIA

Sus funciones son:

- Efectuar y atender llamadas telefónicas, así como concertar citas.
- Recibir y transmitir los mensajes vía telefónica y electrónica.
- Atender al ciudadano que solicite el servicio y orientarlo.
- Ejecutar actividades de recepción, clasificación, registro, distribución, archivo de solicitudes, así como de documentos varios.
- Elaborar, organizar, tramitar y archivar oficios.
- Recoger información y apoyar en labores secretariales.
- Velar por la seguridad y conservación de documentos.
- Analizar, organizar y sistematizar la documentación.
- Proporcionar información y documentación necesaria al ciudadano sobre solicitudes de permiso de construcción, apertura de calles, subdivisión de predios, fusiones, anuncios publicitarios, alineamientos, números oficiales, dictámenes de uso de suelo.
- Elaborar los permisos autorizados para construcción, apertura de calles, subdivisión de predios, fusiones, anuncios publicitarios, alineamientos.
- Elaborar las constancias de término de obra, números oficiales, dictámenes de uso de suelo, los informes de uso de suelo.
- Realizar un reporte mensual de permisos otorgados para construcción, para su remisión posterior a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado.
- Preparar y ordenar la documentación para reuniones y conferencias.
- Coordinar reuniones y preparar la agenda respectiva.
- Concertar citas para atención al público, previa autorización del Coordinador de Desarrollo Urbano.
- Las demás que le encomiende el Coordinador de Desarrollo Urbano, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

SUPERVISOR

Sus funciones son:

- Supervisar las obras o acciones relacionadas al desarrollo urbano.
- Realizar visitas necesarias para determinar la factibilidad de la ejecución de las obras en el Municipio.
- Valorar áreas para el cambio de uso de suelo.
- Supervisar los trabajos de construcción para que se sujeten de acuerdo a los planos y proyectos autorizados.
- Organizar y dirigir la inspección de edificaciones municipales para construcción, reconstrucción u otros fines.
- Implementar registro, control y archivo de los expedientes de las obras inspeccionadas y el avance de los trabajos en construcción.
- Las demás que le encomiende el Coordinador de Desarrollo Urbano, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

AUXILIAR DE SUPERVISIÓN

Sus funciones son:

- Efectuar inspecciones en los asentamientos humanos.
- Realizar estudios y consultas en los asentamientos humanos.
- Realizar inspecciones de obras.
- Emitir reportes al Coordinador de las visitas de inspección efectuadas.
- Realizar a los ciudadanos las notificaciones que correspondan.
- Las demás que le encomiende el Coordinador de Desarrollo Urbano, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

COORDINADOR DE PLANEACIÓN

Lograr en coordinación con el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, la correcta integración del Programa Anual de Obras Públicas, de acuerdo a los objetivos y prioridades definidos.

Sus funciones son:

- Formular la propuesta preliminar de priorización de proyectos y obras a ejecutar, de acuerdo con la proyección de crecimiento municipal y las necesidades de la población.
- Integrar con la participación de las instancias competentes el Programa Anual de Obras Públicas y someterlo a consideración del Director.
- Impulsar, en coordinación con los gobiernos Federal y Estatal, la construcción, remodelación y mantenimiento de obras de infraestructura para la comunidad.
- Establecer y mantener relaciones de coordinación con el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, a efecto de conocer y aplicar la normatividad establecida para la elaboración, seguimiento y evaluación de planes y programas.
- Elaborar y someter a consideración del Director, el apartado de Obras Públicas del Plan de Desarrollo Municipal para su presentación al H. Ayuntamiento.
- Evaluar las demandas y peticiones de atención inmediata que presente la ciudadanía relacionadas con las obras públicas y verificar su inclusión en los planes y programas respectivos, de acuerdo a los objetivos y prioridades definidos.
- Mantener una constante comunicación con Concertación Social para solicitar su colaboración en situaciones que sean necesarias.
- Proponer al Director los acuerdos, convenios y contratos con dependencias y con particulares en el ámbito de sus atribuciones y competencia.
- Las demás que le encomiende el Director y Subdirector de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

AUXILIAR

Sus funciones son:

- Proponer y difundir las bases de las convocatorias para la celebración de los concursos de obra pública, a cargo del Municipio.
- Participar en la integración del comité de licitación de la obra pública del Municipio.
- Recibir, analizar, validar y aprobar en el comité de licitación, los proyectos y presupuestos que hayan sido registrados en el concurso correspondiente.
- Participar en la formulación del programa sectorial de la dependencia y del programa operativo anual.
- Elaborar los informes sobre los resultados del programa de licitación de obras públicas a cargo del municipio.
- Revisar los expedientes de obra para verificar que cumpla con la documentación requerida.
- Elaborar, con base en los criterios establecidos, las convocatorias e invitaciones para los concursos de la obra pública a cargo del Municipio.
- Revisar las propuestas técnicas recibidas para el concurso de las obras públicas municipales.
- Revisar con el comité de Adquisiciones, las propuestas económicas, actas de apertura y dictamen del concurso de las obras públicas municipales.
- Participar e integrar las actas de las reuniones de concurso de las obras públicas.
- Elaborar y someter para su validación, al área jurídica del Municipio, los contratos de obra pública que se le encomienden.
- Elaborar los convenios en materia de ejecución de obras públicas a cargo del Municipio.

- Realizar las bases para los concursos de obra pública municipal.
- Elaborar y difundir el procedimiento para establecer de las bases, relativas a las licitaciones de obra pública municipal.
- Integrar las actas de licitación de obras, junta de aclaraciones y apertura de recepción de documentos.
- Levantar el acta de fallo para la asignación de la obra pública municipal.
- Turnar a Control Presupuestal la documentación de los ganadores del concurso de obras públicas municipales, para su validación presupuestal.
- Las demás que le encomiende el Coordinador de Planeación, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

JEFE DE PROYECTOS

Elaborar proyectos de obra civil, conforme a los criterios y procedimientos técnicos establecidos.

Sus funciones son:

- Coordinar la elaboración de los expedientes técnicos, relativos a los proyectos de obra pública municipal.
- Turnar a la coordinación de Administración de Obras y Control Presupuestal los documentos necesarios de los proyectos de obras públicas para su validación técnica.
- Determinar los costos para realizar, regularizar presupuestos.
- Coordinar los presupuestos y supervisión de proyectos.
- Formular proyectos viables: económica, técnica y socialmente; derivados de las prioridades, objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal, validándolos, a través del Comité de Planeación de Desarrollo Municipal.
- Validar y turnar al Director para su autorización y aprobación oportunas, los expedientes técnicos de los proyectos de obra pública; que forman parte de los recursos convenidos entre el Estado y la Federación, y entre el Estado y el Municipio.
- Instrumentar, en coordinación con el Órgano de Control Interno y la Contraloría del Estado, un sistema de información, seguimiento, supervisión y control de la obra pública que se ejecute en el Municipio.
- Participar en la formulación del programa sectorial de la Dependencia, y del Programa Operativo Anual.
- Integrar el Informe Ejecutivo sobre los avances físicos de las obras que se encuentran en ejecución.
- Elaborar, con base en la validación técnica y económica de la demanda social, proyectos de obra pública municipal.
- Realizar el cronograma de ejecución de obra pública municipal.
- Las demás que le encomiende el Director y Subdirector de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

TOPÓGRAFO

Sus funciones son:

- Realizar levantamientos topográficos, nivelaciones, secciones de perfil longitudinal, diseños de estructuras, generadores de obra, análisis de precios unitarios, memoria descriptiva y especificaciones técnicas.
- Ejecutar labores de topografía y control directo de las características de obra según la asignación de actividades que se le encomiende.
- Revisar trazo inicial de obras, nivelaciones, cálculos de movimientos de tierra y el trazo de las obras a ejecutarse o en ejecución.
- Establecer documentalmente un seguimiento topográfico de obra.
- Revisar y/o ejecutar cálculos provisionales y el establecimiento de marcas fijas.
- Las demás que le encomiende el Coordinador de Costos y Proyectos, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

AUXILIAR PROYECTISTA

Sus funciones son:

- Replantear los planos de obras ejecutadas para la liquidación de obra.
- Controlar y custodiar el equipo de topografía.
- Elaborar borradores de trabajo topográfico y complementar con el dibujo técnico.

- Dibujar y/o desarrollar planos diversos de arquitectura, ingeniería y otros, interpretando croquis, documentos técnicos y diagramas.
- Efectuar trabajos de dibujo topográficos, interpretando datos técnicos, así como la creación de dibujos artísticos, análisis de costos en opus.
- Modificar escalas de diferentes gráficos, elaboración de Generadores de Proyectos.
- Llevar a cabo levantamientos de campo.
- Las demás que le encomiende el Coordinador de Costos y Proyectos, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL

Coordinar, con base en la normatividad aplicable, los procedimientos y trámites administrativos para el registro de expedientes técnicos, así como dar seguimiento a los oficios de autorización, aprobación y liberación de los recursos correspondientes a la obra pública municipal ante las Dependencias y Organismos competentes.

Sus funciones son:

- Coordinar los procedimientos y trámites administrativos para el registro de expedientes técnicos, así como dar seguimiento a los oficios de autorización, aprobación y liberación de los recursos correspondientes a la obra pública municipal ante las Dependencias y Organismos competentes.
- Elaborar el informe mensual de los avances físico y financiero del programa anual de obras públicas del Municipio.
- Elaborar las solicitudes de recibos para la liberación oportuna de los recursos, para la ejecución de las obras públicas municipales programadas.
- Integrar la lista de raya para el pago de personal eventual, contratado para la ejecución de las obras públicas municipales.
- Elaborar las órdenes de pago a contratistas.
- Elaborar las conciliaciones con la Dirección de Finanzas Públicas Municipales.
- Las demás que le encomiende el Director y Subdirector de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

SECRETARIA

Sus funciones son:

- Efectuar y atender llamadas telefónicas, así como concertar citas.
- Recibir y transmitir los mensajes vía telefónica y electrónica
- Elaborar, organizar, tramitar y archivar oficios.
- Recoger información y apoyar en labores secretariales.
- Velar por la seguridad y conservación de documentos.
- Analizar, organizar y sistematizar la documentación.
- Ejecutar actividades de recepción de facturas, verificar que la información contenida sea la correcta.
- Expedir contra recibos a los proveedores con la información correcta de facturación.
- Tramitar ante la Dirección de Finanzas Públicas Municipales el pago de facturas a los proveedores.
- Llevar el registro de la información contenida en las facturas en tramite y en su caso la actualización respectiva.
- Apoyar en la elaboración de reportes e informes correspondientes.
- Realizar conciliaciones de ingresos y egresos de recursos de obras con la Dirección de Finanzas Públicas Municipales.
- Concertar citas para atención a proveedores que así lo requieran, previa autorización con el Coordinador.
- Elaborar las listas de raya y tramitarlas ante la Dirección de Finanzas Públicas Municipales.
- Las demás que le encomiende el Coordinador de Obra Pública y Supervisión, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

AUXILIAR

Sus funciones son:

- Elaborar las órdenes de pago a contratistas.
- Llevar a cabo el trámite de apoyos autorizados a la ciudadanía.

- Realizar el procedimiento para la requisición del suministro de materiales.
- Las demás que le encomiende el Coordinador de Obra Pública y Supervisión, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

COORDINADOR DE CONSTRUCCION DE OBRA PÚBLICA Y SUPERVISIÓN

Coordinar la programación, ejecución, control y supervisión de la obra pública a cargo del Municipio.

Sus funciones son:

- Coordinar la construcción de obra pública por administración o por contrato, conforme a la programación establecida, y en apego a la normatividad y procedimientos vigentes.
- Participar en la integración de los Comités de Licitación de la obra pública municipal.
- Promover la participación de la comunidad beneficiaria en la ejecución o ampliación de metas de las obras públicas municipales.
- Participar en la formulación de las bases de las convocatorias para los concursantes de obras públicas municipales.
- Proponer las normas y procedimientos para la supervisión de la ejecución de las obras públicas a cargo del Municipio.
- Participar en las reuniones del Comité de Licitación de la obra pública municipal.
- Llevar el control físico y presupuestal de los insumos necesarios para cada obra.
- Programar y organizar el calendario de supervisión de la obra pública municipal para su adecuada y eficaz ejecución.
- Verificar la información relativa a los volúmenes de obra que se reportan en los expedientes técnicos respecto a las obras en proceso.
- Solicitar e integrar un informe ejecutivo de los avances en las obras en proceso de ejecución.
- Revisar y dar seguimiento a las bitácoras de ejecución de las obras públicas municipales.
- Verificar en campo los reportes de avances y calidad de las obras públicas municipales.
- Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual de la Dependencia.
- Elaborar los informes relativos a los reportes de ejecución de obras.
- Realizar los reportes de obra, que incluyan las observaciones y recomendaciones del Comité Social de Obras para su atención oportuna.
- Participar en la integración de los Comités Sociales de Obra.
- Elaborar y entregar de manera completa y oportuna, los reportes de obra en bitácora.
- Promover los acuerdos sociales que permitan una adecuada supervisión y control de la ejecución de las obras públicas municipales, con la participación directa e informada de la ciudadanía beneficiaria.
- Llevar un adecuado control de la maquinaria y equipo de trabajo otorgado en comodato.
- Las demás que le encomiende el Director y Subdirector de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

SECRETARIA

Sus funciones son:

- Efectuar y atender llamadas telefónicas, así como concertar citas.
- Recibir y transmitir los mensajes vía telefónica y electrónica
- Elaborar, organizar, tramitar y archivar oficios.
- Recoger información y apoyar en labores secretariales.
- Velar por la seguridad y conservación de documentos.
- Analizar, organizar y sistematizar la documentación.
- Las demás que le encomiende el Coordinador de Obra Pública y Supervisión, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

JEFE DE SUPERVISIÓN Y RESIDENCIA DE OBRA

Sus funciones son:

- Designar labores a cada uno de los trabajadores según el plan de trabajo.
- Reportar oportunamente a sus inmediatos superiores sobre cualquier problema derivado del funcionamiento de su área.

- Atender oportunamente los problemas que se generen en el lapso de construcción de obra.
- Efectuar la supervisión de las obras asignadas.
- Llevar el control de Bitácoras.
- Llevar a cabo el levantamiento de Obras por semana.
- Dar seguimiento a una obra desde su inicio hasta su término para concluir en tiempo y forma.
- Administrar los suministros de la obra y reportar oportunamente cuando se hayan agotado.
- Las demás que le encomiende el Coordinador de Obra Pública y Supervisión, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

RESIDENTES DE OBRA

Sus funciones son:

- Efectuar el levantamiento de datos de campo para ser entregados al departamento de proyectos y ser procesados para la generación de volúmenes de obra.
- Coordinarse con el encargado del área de operadores de maquinaria y equipo en las labores que así lo requiera.
- Aplicar con eficiencia los recursos humanos y materiales que le sean asignados para las tareas encomendadas.
- Atender oportunamente a los problemas generados en el lapso de construcción de la obra.
- Establecer mecanismos de apoyo en la adquisición de insumos para la obra.
- Las demás que le encomiende el Coordinador de Obra Pública y Supervisión, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

OPERADORES DE MAQUINARIA.

Sus funciones son:

- Conducir y manejar la maquinaria pesada, tractores, palas mecánicas, motos niveladoras, aplanadoras, vibradores y otros equipos pesados.
- Dar el mantenimiento necesario a la maquinaria pesada.
- Procurar el buen uso, manejo y conservación de la maquinaria pesada a su cargo.
- Cumplir con las normas de seguridad para que la maquinaria pesada funcione en condiciones normales.
- Llevar a cabo el adecuado control de combustible.
- Llevar a cabo el control del reporte semanal.
- Las demás que le encomiende el Coordinador de Obra Pública y Supervisión, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

CHOFERES

Sus funciones son:

- Conducir y manejar los vehículos que integran la plantilla vehicular del municipio, asignados a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, además de los recibidos en comodato.
- Dar mantenimiento a la plantilla vehicular.
- Velar por el buen uso, manejo y conservación de los vehículos.
- Cumplir con las normas de seguridad para que los vehículos funcionen en condiciones normales.
- Llevar a cabo el adecuado control del combustible.
- Las demás que le encomiende el Coordinador de Obra Pública y Supervisión, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

ALMACENISTA

Sus funciones son:

- Llevar el control de entradas y salidas de los materiales e insumos resguardados bajo su custodia, mediante vales de entrada y salidas de materiales.
- Notificar al coordinador sobre cualquier situación irregular detectada.
- Llevar el control de los materiales que se utilizan y supervisar su adecuado uso.
- Las demás que le encomiende el Coordinador de Obra Pública y Supervisión, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

CONCERTACIÓN SOCIAL

Sus funciones son:

- Efectuar reuniones previas en comunidades.
- Llevar a cabo la Integración de Comités de Obra.
- Levantar las correspondientes actas de entrega de Obra.
- Realizar el control de solicitudes de Obras.
- Efectuar la Integración de carpetas de comités.
- Las demás que le encomiende el Director y Subdirector de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

AUXILIAR

Sus funciones son:

- Convocar a reuniones previas en comunidades para la integración de comités de obras
- Notificar a los miembros del comité sobre asuntos relacionados de las obras.
- Convocar al comité y la ciudadanía para la entrega de obra con autoridades.
- Las demás que le encomiende el concertador con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

9.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ECOLOGÍA



Objetivo

Coordinar los servicios públicos municipales como lo son: mantenimiento del alumbrado público; mantenimiento de parques y jardines municipales; mantenimiento del sistema de drenaje público y alcantarillas de las áreas urbanas del municipio, procurar la limpieza de lugares públicos, calles y avenidas; realizar la recolección de residuos sólidos de los hogares, su traslado, acopio, separación, procesamiento y su confinamiento final; facilitar y participar junto con otras direcciones o delegaciones municipales, en el mantenimiento y organización de los inmuebles del municipio; realizar acciones a favor del ambiente y la procuración de la conservación, restauración y manejo de los recursos naturales del municipio. que se brinda a la población con calidad y eficiencia, optimizado los recursos y promoviendo la participación y aportación de la ciudadanía.

Sus funciones son:

- Programar, planear, dirigir, coordinar la realización y evaluar la organización, de la prestación de los servicios públicos municipales.
- Establecer las normas, reglamentos, políticas y procedimientos administrativos de control, realización, inspección y evaluación de los servicios públicos municipales y ecología a cargo del gobierno municipal.
- Promover esquemas de participación y colaboración de los sectores privado y público para ampliar la cobertura y calidad de los servicios públicos básicos del municipio, así como de la preservación de los lugares públicos y municipales, parques, jardines, áreas verdes, alumbrado público, drenaje público; y la conservación de los recursos naturales.
- Programar y llevar a cabo el mantenimiento de las redes primarias municipales del drenaje pluvial y sanitario.

- Formular el programa tri anual, los programas operativos anuales y los programas emergentes en materia de servicios públicos.
- Programar y organizar la recolección y disposición de los residuos sólidos urbanos que se generen en el municipio y procurar mantener limpia la ciudad conjuntamente con la ciudadanía.
- Proponer y facilitar la celebración de convenios de saneamiento y cercado de lotes baldíos urbanos, entre sus propietarios y la presidencia municipal, con la finalidad de mejorar la imagen urbana de la ciudad.
- Coordinar el mantenimiento y limpieza de las calles, andadores, plazas, parques, campos deportivos, monumentos y demás lugares públicos del municipio.
- Elaboración e instrumentación de un programa de poda y derribo de árboles que presenten peligro para las personas, así como los que hayan concluido su vida biológica en los parques y jardines públicos de la zona urbana.
- Supervisar que se lleven a cabo los operativos de limpieza en días festivos, manifestaciones y festividades cívicas en cabecera municipal.
- Atender y dar seguimiento a los reportes, denuncias o solicitudes recibidos en la dirección en materia de los servicios públicos municipales.
- Retirar los residuos forestales que se generen en las vías públicas del municipio, especialmente en temporada de lluvias.

SECRETARIA

Recibir y atender los asuntos correspondientes a la dirección de servicios públicos municipales.

Sus funciones son:

- Recibir y elaborar oficios y atender las llamadas telefónicas.
- Control de archivos.
- Coordinar el control de la calendarización de los inmuebles municipales para eventos sociales públicos e institucionales, con las Direcciones de Administración y Gobierno.
- Llenar y transmitir las solicitudes de la población a las diferentes áreas de la dirección.
- Auxiliar al director en la elaboración de informes, oficios, seguimiento y ejecución de programas y proyectos que impulsa la dirección, o a los comprometidos de la presidencia que involucran a la dirección.
- Canalizar y/o dar respuesta a las solicitudes que se reciban y correspondan a la dirección.
- Elaboración, control y seguimiento de las requisiciones de la dirección.
- Control de oficios girados y recibidos.
- Entrega de vales a los coordinadores.
- Cotización de artículos necesarios para la dirección.
- Requisar y controlar la distribución del material de limpieza a los diferentes departamentos de la presidencia municipal.
- Elaborar el reporte concentrado del control de los vehículos, herramienta y equipo de la dirección.
- Elaborar el reporte concentrado del control del inventario de los muebles asignados a la dirección.
- Elaborar el reporte concentrado del control de la bodega de la dirección.

9.1.- ENCARGADO DE MANEJO DE RESIDUOS



Objetivo

Facilitar la prestación, de manera oportuna y eficiente, del servicio público de limpia recolección de residuos sólidos, traslado y confinamiento final.

Sus funciones son:

- Programar, ejecutar y supervisar el servicio público de limpia, de plazas, parques, jardines, calles, mercados, avenidas e inmuebles municipales.
- Programar y coordinar el servicio de recolección, traslado y confinamiento de los residuos sólidos urbanos de las localidades del municipio.
- Participar en los informes estadísticos relativos a la prestación de los servicios públicos municipales.
- Cotización de artículos para la dirección.
- Requisita y controlar la distribución del material de limpieza a los diferentes departamentos de la presidencia municipal.
- Elaborar el reporte concentrado del control de los vehículos, herramienta y equipo de la dirección.
- Elaborar el reporte concentrado del control del inventario de los inmuebles asignados a la dirección.
- Elaborar el reporte concentrado del control de la bodega de la dirección.
- Dar seguimiento a las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

SUPERVISOR DE LIMPIA**Sus funciones son:**

- Apoyar al encargado del manejo de los residuos en el desempeño de los servicios de limpia municipal.
- Fungir de ser necesarios como chofer a recolector con las funciones correspondientes de estos puestos.
- Supervisar los trabajos y desempeños de las actividades de limpia municipal, manejo y confinamiento final de los residuos.

INTENDENTES

Realizar el aseo y limpieza para la buena imagen de los inmuebles públicos municipales.

INTENDENTES

Realizar el aseo y limpieza para la buena imagen de las áreas públicas municipales.

CHOFERES

Transportar al personal encargado de la recolección de los residuos sólidos del municipio, en base al establecimiento de rutas de recolección y actividades designadas por la dirección.

Sus funciones son:

- Verificar el estado de los vehículos antes de utilizarlos.
- Cumplir oportunamente con las rutas programadas para la realización de las rutas de recolección de residuos.
- Reportar cualquier anomalía encontrada en los vehículos y facilitar el traslado de los mismos.
- Conducir adecuadamente los vehículos y procurar su buen uso.
- Mantener limpios los vehículos designados.

RECOLECTOR DE RESIDUOS**Objetivo**

Recolectar los residuos sólidos del municipio, respetando las indicaciones de la dirección en relación a los residuos que se pueden recoger en los tiempos y formas indicadas.

Sus funciones son:

- Recolectar los residuos sólidos que la dirección les indique.
- Cumplir oportunamente con las rutas programadas
- Reportar cualquier anomalía encontrada durante la recolección de residuos.
- Utilizar, portar o emplear los equipos de seguridad que le proporciona el municipio.

9.2.- SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES



Objetivo

Mantener los parques y jardines asignados por la dirección.

Sus funciones son:

- Facilitar programar, ejecutar y supervisar el mantenimiento de los parques y jardines.
- Promover la participación ciudadana en el cuidado de los parques y jardines.

AUXILIAR

Mantener en buen estado los parques y jardines municipales asignados por la dirección.

Sus funciones son:

- Podar y regar los jardines y parques municipales asignados.
- Procurar la buena imagen de los jardines.
- Informar sobre daños a los parques y jardines municipales.
- Participar en las campañas convenidas o acordadas entre la dirección y la población.
- Realizar las actividades que le sean asignadas por el coordinador en relación al cumplimiento de las actividades propias de la coordinación.

9.3.- DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO



Objetivo

Programar y realizar el mantenimiento del alumbrado público del municipio.

ENCARGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Mantener en estado óptimo las luminarias públicas y hacer reparaciones de los sistemas eléctricos en los inmuebles del Gobierno Municipal.

Sus funciones son:

- Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo al alumbrado público municipal, en base a una programación de atención a la demanda.

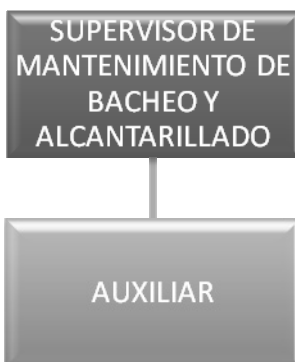
- Coordinar el mantenimiento del sistema eléctrico de los inmuebles del municipio, sin descuidar la programación del mantenimiento y atención a la demanda ciudadana en relación al alumbrado público.
- Llevar el control del almacén y herramienta de la coordinación.

AUXILIAR

Sus funciones son:

- Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento y reparación de la infraestructura del alumbrado público municipal, así como de los inmuebles.
- Mantener informado al responsable de alumbrado público sobre las reparaciones y acciones que se realicen.
- Informar sobre el material utilizado en el mantenimiento y la falta de éste en su caso.
- Utilizar el equipo de seguridad que les proporcionen el municipio.
- Dar buen uso del equipo de trabajo que les sea proporcionado.

9.4.- DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO Y BACHEO



Objetivo.

Dar mantenimiento de alcantarillado público y realizar reparación del bacheo presente en las vías públicas.

SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO Y BACHEO.

Coordinar el servicio y reparación del sistema de alcantarillado y drenaje público; así como participar en la coordinación con la restauración, modificación y mantenimiento de los espacios e inmuebles municipales, la reparación de baches.

Sus funciones son:

- Detectar y supervisar la reparación y mantenimiento del alcantarillado y drenaje público.
- Supervisar los trabajos relacionados con la reparación de empedrados y baches.
- Supervisar las diferentes actividades relacionadas con la coordinación y dirección.

AUXILIAR

Sus funciones son:

- Reparar y mantener el alcantarillado y drenaje público.
- Reparar, mantener y restaurar los inmuebles municipales y espacios públicos.
- Realizar los trabajos relacionados con la reparación de empedrados y baches.
- Realizar las diferentes actividades, relacionadas con la coordinación y la dirección.

9.5.- AUXILIAR DE ECOLOGÍA

Objetivo

Estructurar programas municipales para la conservación, manejo y restauración de los recursos naturales del municipio, abarcando principalmente los mayores impactos a la naturaleza que realiza la población

Sus funciones son:

- Realizar reuniones comunitarias

- Realizar acciones de sensibilidad sobre el cuidado ambiental.
- Realizar eventos especiales enfocados al cuidado ambiental
- Realizar acciones de conservación, manejo y restauración de los recursos naturales.
- Recibir, formular y transferir las denuncias a las instancias estatales y federales competentes.
- Elaborar y coordinar la implementación de un programa de prevención y combate de incendios forestales
- Elaborar y coordinar la implementación de un programa de control de fauna domestica o nociva.
- Participar en la aplicación de los reglamentos

9.6.- COORDINADOR DEL RASTRO MUNICIPAL



Objetivo

Atender los servicios que el rastro ofrece, tales como: sacrificio de ganado bovino, porcino, conservación de vísceras y entrega de carne en canal, optimizando tiempos, equipo y el personal.

Sus funciones son:

- Desarrollar las medidas administrativas necesarias para que la matanza de animales para el consumo humano se realice en condiciones higiénicas adecuadas.
- Controlar la introducción de animales a través de su facturación legal.
- Realizar una adecuada comercialización y suministros de carne para el consumo humano.
- Lograr un mejor aprovechamiento de los subproductos: derivados del sacrificio de animales.
- Racionalizar el sacrificio de animales, protegiendo el desarrollo de las especies.
- Vigilar el estado sanitario de la carne.
- Recibir y poner en observación a los animales por el tiempo reglamentario para su posterior sacrificio, previa inspección de cada animal que ingrese.

SECRETARIA

Recibir y atender los asuntos relacionados con el rastro municipal.

Sus funciones son:

- Atender la documentación relacionada con el rastro municipal.
- Orientar a la ciudadanía que acude a las oficinas del rastro municipal.
- Elaborar, organizar y archivar, los oficios y demás documentación que se derive de las actividades correspondientes del rastro.
- Auxiliar a su superior en las actividades que desempeña.
- Hacer los depósitos correspondientes por el pago de los servicios de los trabajadores por la matanza diaria, semanal o mensual, según se estime.

SUPERVISOR

Cumplir con las normas de higiene requeridas para la matanza de animales, necesarias para la comercialización.

Sus funciones son:

- Revisar las instalaciones para la recepción en los corrales en pie.
- Auxiliar en las actividades cuando el coordinador lo requiera.
- Hacer el degüello y evisceración de los animales.
- Vigilar el estado sanitario de la carne.
- Proporcionar el servicio de vigilancia y soporte en la matanza.
- Coordinar los servicios de entrega de canales.

VELADOR Y OPERADOR DE MAQUINARIA

Cuidado y arreglo de las instalaciones durante la fase nocturna.

Sus funciones son:

- Auxilio en la operación de la pipa-cisterna de agua.
- Cuidado de las instalaciones, equipo y ganado durante las noches.

FAENADOR

Sus funciones son:

- Limpieza de las instalaciones del rastro municipal
- Matanza, limpieza y traslado de los canales a carnicerías del municipio de Jalpan.
- Limpieza de las instalaciones del rastro, así como también de la maquinaria y las herramientas de trabajo de acuerdo a las especificaciones de la Secretaria de Salud.

9.7.- ENCARGADO DEL PARQUE “MUNDO ACUÁTICO”



Objetivo

Mantener en estado óptimo las instalaciones del mundo acuático para brindar un servicio de calidad con las medidas de seguridad e higiene a los usuarios.

Sus funciones son:

- Llevar el control y el reporte de entradas y salidas de ingresos del parque mundo acuático.
- Realizar los trámites sobre el requerimiento de las necesidades para el funcionamiento del parque mundo acuático.
- Supervisar los procedimientos del tratamiento del agua.
- Coordinar el mantenimiento del parque mundo acuático.

AUXILIAR MANTENIMIENTO

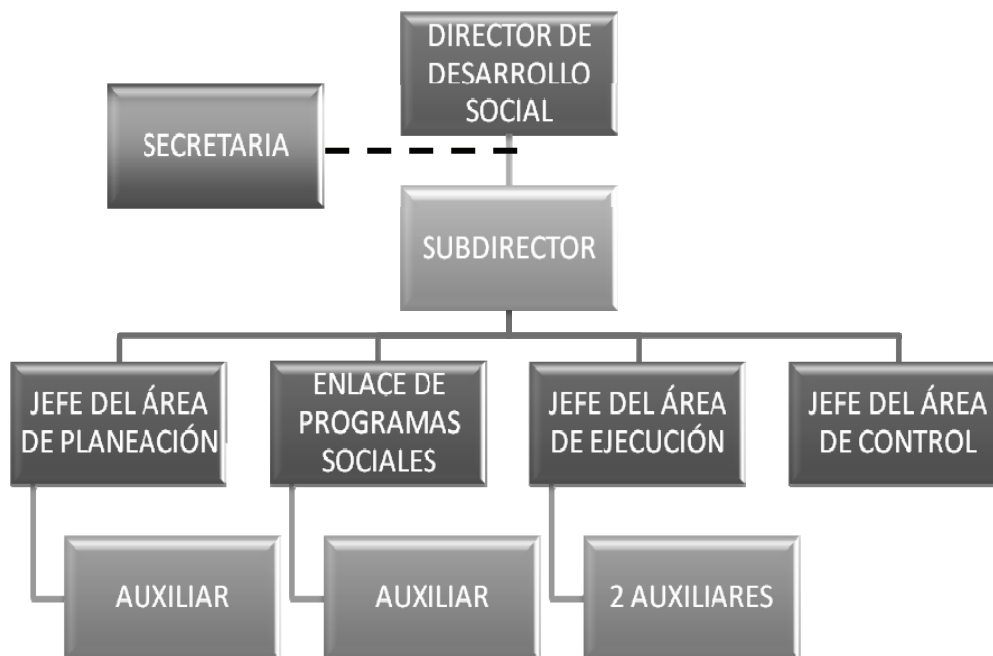
Brindar el mantenimiento necesario del parque mundo acuático.

Son funciones son:

- Poda de árboles, pasto, pintado de banquetas, y recolección de basura que se genere por usuarios y la vegetación.
- Mantener limpia y estabilizada el agua de la alberca de las instalaciones del mundo acuático.
- Realizar la limpieza de baños y barrido de las áreas verdes.

VELADOR

Cuidado y vigilancia de las instalaciones del parque mundo acuático durante la fase nocturna.

10.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**Objetivo**

La Dirección de Desarrollo Social, gestiona, ejecuta y promueve la aplicación de los recursos en obras y acciones de los diferentes programas sociales estatales y federales en el ámbito municipal.

Sus funciones son:

- Promover la participación ciudadana y la concertación social como fórmula para propiciar el desarrollo social en el municipio.
- Promover la constitución de los comités que sean necesarios para el cabal aprovechamiento de los programas de financiamiento de obra estatal y federal.
- Establecer la coordinación necesaria con las instancias de los gobiernos estatal y federal que impulsen los programas de desarrollo social.
- Coordinar, concretar y ejecutar los programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de grupos indígenas, y habitantes de la zona rural.
- Coordinar y ejecutar la política municipal para crear y apoyar empresas mediante acciones de: planeación, programación, concertación, evaluación, aplicación y recuperación de recursos para ser destinados a los mismos fines, así como de asistencia técnica y otros medios que se requieran para ese propósito.
- realizar los convenios respectivos con las diferentes dependencias y las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables.
- Vigilar y realizar propuesta de los beneficiarios de los diferentes programas de la dirección.

Sus funciones son:

- Recibir y atender a las personas que acudan a la dirección.
- Canalizar las solicitudes con las áreas correspondientes.
- Llevar la agenda del director de Desarrollo Social

- Recibir, realizar y transmitir las llamadas que lleguen a la dirección.
- Recibir, realizar, transmitir y dar seguimiento de la correspondencia de entrada y salida de la dirección independientemente de la procedencia que esta tenga.
- Dar seguimiento a los documentos en trámite.
- Archivar los documentos que no estén en trámite

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

Sus funciones son:

- Coordinar y supervisar las funciones específicas de cada área de responsabilidad, haciendo uso de sus facultades para la toma de decisiones.
- Atender personalmente las solicitudes recibidas
- Dar seguimiento a las diversas solicitudes recibidas

JEFE DEL AREA DE PLANEACION

Sus funciones son:

- Determinar los objetivos con base a la recepción de solicitudes de los diferentes programas
- Acudir al domicilio del solicitante para la validación y verificación de cada una de ellas.
- Promover el autoempleo, gestionar y dar seguimiento a proyectos productivos, a través de la integración de grupos organizados.
- Notificar e informar a la población sobre los beneficios a recibir y los procedimientos y trámites que deben de realizar.

ENLACE DE PROGRAMAS SOCIALES

Sus funciones son:

- integrar reestructurar y en su caso ratificar los beneficiarios de las acciones y obras que se realizan, en cada uno de los programas sociales.
- Realizar la promoción, difusión y logística de los eventos en los pagos de los programas sociales en general en las diferentes comunidades y delegaciones, a través de los vocales de las organizaciones.
- Efectuar los reportes necesarios de seguimiento de las solicitudes y asistencia de los beneficiarios de los programas sociales.

AUXILIAR

Apoyar en las funciones específicas del área.

JEFE DEL ÁREA DE EJECUCIÓN

Sus funciones son:

- Ejecutar los planes de acuerdo con la estructura organizacional.
- Verificar físicamente el control de calidad.
- Dar seguimiento a los trabajos de las obras y acciones a realizar.
- Realizar los proyectos e integración completa de expedientes técnicos.
- Elaborar en coordinación con los comités de obra, los expedientes técnicos de las obras solicitadas, así como recuperar actas de entrega recepción de cada una de estas.

AUXILIAR

Apoyar en las funciones específicas del área.

JEFE DEL ÁREA DE CONTROL

Sus funciones son:

- Dar seguimiento y control de las finanzas, saldos, recuperaciones y control de techos financieros de los diferentes programas.
- Controlar las aportaciones económicas hechas por los beneficiarios.
- Realizar los informes físico - financieros de cada obra o acción desarrollada.
- Coordinar con el área de ejecución para la captura de las obras en los sistemas y formatos implementados por las dependencias
- Llevar el control administrativo de contratos, estimaciones, finiquitos de acuerdo a la ley.

11.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO



Objetivo

La Dirección Municipal de Desarrollo Agropecuario, de Jalpan de Serra, tiene como objetivo primordial el Impulsar el desarrollo sustentable de las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras en el municipio de Jalpan de Serra, además de contribuir a mejorar la calidad de vida y los niveles de ingresos de los productores y de sus familias mediante una política activa de atención a las comunidades y de fomento a la producción

Sus funciones son:

- Asesorar y organizar a los productores agropecuarios, sobre las iniciativas y programas que mejoren sus actividades productivas.
- Apoyar a los productores en la recepción, trámite y seguimiento de solicitudes de apoyo canalizadas a los programas en materia de Desarrollo Agropecuario de índole Federal o Estatal, programa de empleo temporal y de algunos otros programas de interés de los productores, tanto federales como estatales.
- Elaborar expedientes técnicos relativos a obras y proyectos de desarrollo agropecuario y supervisar la ejecución de las obras municipales en este rubro.
- Mantener una coordinación estrecha con las dependencias del sector agropecuario para priorizar acciones y canalizar solicitudes de apoyo a los diferentes programas que estén desarrollando.
- Promover actividades de capacitación, asistencia técnica y giras de intercambio tecnológico, con grupos de productores interesados en aprender nuevas técnicas sobre su actividad productiva.
- Fortalecer la organización, la participación social y económica de los productores del campo, a través del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

SECRETARIA

Recibir y atender los asuntos relacionados con la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

Sus funciones son:

- Atender las llamadas telefónicas y la documentación relacionada con la Dirección.
- Orientar a la ciudadanía que acuda a la Dirección.
- Elaborar, organizar y archivar, los oficios y demás documentación que derive de las actividades correspondientes a la Dirección.
- Llevar el control de la papelería y proporcionarla a quien lo requiera perteneciente a la misma dirección.
- Preparar reuniones y preparar la agenda del Director.
- Auxiliar al Director en las actividades que desempeña.
- Control y cuidado, del mobiliario perteneciente a la Dirección, en coordinación con el personal encargado de Dirección Administrativa.

- Elaboración y seguimiento de expedientes de solicitudes de particulares y comunidades de viajes de agua potable.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Coordinar, elaborar y evaluar los proyectos productivos de desarrollo agropecuario y rural del Municipio de Jalpan de Serra.

Sus funciones son:

- Colaborar en la elaboración de Proyectos productivos en materia de Desarrollo Agropecuario.
- Coordinar los proyectos Productivos en materia de Desarrollo Agropecuario.
- Supervisar los ajustes a los proyectos durante la ejecución cuando se presente.
- Recorrer las diferentes acciones o programas para darles seguimiento

- Coordinar los programas de diversificación productiva, así como apoyo para la implementación y fortalecimiento de pequeños negocios.
- Gestionar ante las áreas competentes los recursos necesarios para el eficaz desarrollo de las operaciones de la subdirección a su cargo.
- Participa en reuniones de trabajo con los Directores y Subdirectores del Gobierno Municipal, así como con otras dependencias e instituciones, relacionadas con el sector.

COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Promover la participación social e institucional para definir las prioridades productivas y de inversión en la zona rural del municipio.

Sus funciones son:

- Organizar reuniones mensuales con el Consejo municipal de Desarrollo Rural
- Actualizar el diagnóstico de Desarrollo Rural
- Actualizar el Plan de Desarrollo Rural Sustentable y empatar los trabajos con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Organizar a grupos de productores o de cualquier sector para su conformación jurídica legal, y tener representación dentro del consejo.
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados dentro de cada sesión de consejo.

AUXILIAR DEL ÁREA AGRÍCOLA

Elaborar los proyectos productivos agrícolas del Municipio de Jalpan de Serra, encaminados para el fortalecimiento y desarrollo del sector agrícola y al mejoramiento de las comunidades.

Sus funciones son:

- Elaborar proyectos productivos de índole agrícola.
- Apoyo en la gestión de recursos ante entidades federales y estatales, mediante la elaboración de los expedientes técnicos necesarios.
- Actualizar los proyectos productivos.
- Apoyo para el trabajo en campo.

AUXILIAR DEL ÁREA DE PROYECTOS

Elaborar los generadores técnicos de obra para el respaldo en obra civil en cada proyecto productivo que así lo requiera.

Sus funciones son:

- Elaborar proyectos productivos de índole ganadera, agrícola, social y de la índole necesaria para el respaldo técnico adecuado.
- Elaboración de generadores de obra.
- Toma de medidas oportunas en cada obra contemplada para apoyo en el desarrollo de las comunidades.
- Elaboración de expedientes técnicos que respalden con información los generadores a desarrollar.
- Apoyo para el trabajo en campo

AUXILIAR DEL ÁREA TÉCNICA

Realizar las visitas necesarias a las comunidades del municipio para la recopilación de datos emanados desde lo local para la correcta elaboración de los proyectos.

Sus funciones son:

- Medición de corrales e instalaciones solicitadas en los proyectos productivos.
- Apoyar las campañas de vacunación
- Medición de superficies (agrícolas)
- Apoyo en la entrega de documentación y oficios en las delegaciones y con representantes de organizaciones, asociaciones y grupos.
- Apoyo a las actividades de cada una de las áreas en campo.

CHOFER

Controlar el buen manejo del vehículo PIPA CISTERNA, a su cargo y de suministrar a la ciudadanía los viajes de agua solicitados a la Dirección.

Sus funciones son:

- Surtir de agua a diversas comunidades de acuerdo a formatos de solicitud, requeridos a través de la secretaria de la Dirección.
- Cumplir oportunamente con las rutas programadas para el cumplimiento de sus funciones

12.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL



Objetivo

Garantizar el orden, la seguridad pública, el tránsito vehicular y la tranquilidad de las familias Jalpenses y trabajar en primera instancia, en la prevención del delito, estableciendo mecanismos de coordinación con las distintas corporaciones para atender y abatir los índices de delincuencia con base en las leyes, reglamentos, planes y programas establecidos para que el municipio de Jalpan sea seguro

Sus funciones son:

- Conducir y dirigir las tareas y labores que tiene encomendadas la dirección de seguridad pública y tránsito municipal dentro de su ámbito de competencia.
- Vigilar el cumplimiento de sus funciones, estrategias y acciones en materia de seguridad pública y tránsito municipal.
- Elaborar e implantar el programa anual de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal.
- Vigilar que la actuación de los mandos y elementos del personal operativo se ejecuten con pleno sentido de responsabilidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y bajo el principio de legalidad.
- Vigilar que la presentación de personas detenidas por el personal operativo se realice con apego a la legalidad, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos.
- Coadyuvar en acciones coordinadas con otros cuerpos policíacos, tendientes a garantizar el orden y la seguridad pública.
- Proponer e implantar estrategias tendientes a la fluidez del tránsito de personas y vehículos en el municipio.

- Imponer las sanciones de amonestación o arresto al personal operativo de la dirección, de conformidad con lo dispuesto en las normas en la materia.
- Determinar los cambios de adscripción de los elementos del personal operativo, atendiendo a las necesidades en la prestación del servicio.
- Asignar las jornadas de servicio, rol de vacaciones, horarios y periodos de descanso para el personal operativo.
- Formular y dirigir los planes y programas en materia de policía preventiva, tránsito y protección civil municipal; fortaleciendo la Participación directa y permanente de la ciudadanía en su diseño, ejecución y evaluación.
- Impulsar la profesionalización del cuerpo policíaco y protección civil municipal.
- Ejecutar instrucciones del presidente municipal, los acuerdos y disposiciones del H. Ayuntamiento, relacionados con la materia de su competencia.
- Proponer las políticas, normas y procedimientos para el eficaz funcionamiento del cuerpo de policía preventiva, tránsito y protección civil municipal.
- Emitir opinión técnica respecto al mejoramiento de los planes y programas de seguridad pública y tránsito municipal.
- Promover estrategias institucionales para la concertación de apoyos que fortalezcan la infraestructura y recursos en materia de protección civil municipal.
- Coordinar las acciones de prevención y capacitación en materia de protección civil con organismos estatales o federales.
- Auxiliar a las autoridades estatales y federales en la persecución de presuntos delincuentes cuando así lo soliciten.
- Promover una cultura de respeto a las leyes y reglamentos en la materia de su competencia, con especial énfasis en la educación vial y la seguridad pública.
- Coordinarse con las corporaciones de los distintos órdenes de gobierno
- Detener a los delincuentes cuando estos sean sorprendidos en flagrante delito y ponerlos a disposición del ministerio público.
- Auxiliar a las autoridades municipales para la citación y presentación de personas.
- Establecer la coordinación de los sistemas de comunicación por radio, telefonía y alarmas en materia de seguridad pública.
- Auxiliar al consejo municipal de protección civil en casos de emergencia, para la prestación de servicios de salvamento y rescate.
- Capacitar a los aspirantes y elementos activos de los cuerpos policiales de seguridad pública y de tránsito municipal.
- Coordinarse con los municipios vecinos y autoridades estatales para preservar la seguridad del municipio.

SECRETARIA

Recibir los asuntos relacionados con la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal

Sus funciones son:

- Atender las llamadas telefónicas.
- Recibir, archivar y dar seguimiento a la documentación relacionada con la dirección.
- Turnar con el área correspondiente, las peticiones de la ciudadanía que acude a la dirección.
- Elaborar oficios para trámites administrativos y darles seguimiento.
- Elaborar y turnar para su revisión el reporte de horas extras de los elementos de Seguridad Pública.
- Elaborar el reporte diario de novedades para conocimiento del Presidente Municipal, previa revisión del Director.
- Llevar el control de la papelería y proporcionarla a quién lo requiera.
- Preparar reuniones y organizar la agenda del Director

OPERADOR DE RADIO

Sus funciones son:

- Contestar teléfono de emergencias y ayudar a la ciudadanía a realizar un reporte, lo más claro y preciso.
- Canalizar los servicios de emergencia de acuerdo al reporte.
- Retransmitir las órdenes de los mandos jerárquicos al personal señalado.
- Elaborar bitácora de servicios para control de personal.
- Elaborar, organizar y archivar, los oficios y demás documentación que derive de Las actividades correspondientes de la Dirección.

COMANDANTE OPERATIVO

Brindar tranquilidad y seguridad a todos los ciudadanos, tanto en su integridad física como en su patrimonio y coordinar al personal operativo de tránsito municipal para el adecuado desempeño de sus funciones.

Sus funciones son:

- Coordinar y supervisar los servicios de vigilancia que realice el personal bajo sus órdenes.
- Auxiliar al Director en las actividades que desempeña.
- Vigilar que el personal bajo su mando acuda puntualmente a todos los actos de servicio, debidamente uniformado y con el equipo necesario para realizar sus funciones.
- Procurar la formulación oportuna de los partes informativos y partes de accidentes que rindan los elementos a su mando, responsabilizándose de la canalización adecuada de dichos documentos.
- Informar de manera inmediata al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de los hechos consignados en los partes informativos o de accidentes que por su naturaleza o gravedad lo ameriten, procurando el envío de la documentación y pruebas correspondientes, en un plazo de 24 horas, después de realizado el informe.
- Procurar que el mobiliario y equipo asignado a las jefaturas a su cargo, sea utilizado de manera exclusiva en comisiones de servicio y se le mantenga en las mejores condiciones de operación.
- Entregar a los Policías Preventivos los uniformes, armas, municiones y equipo diverso.
- Realizar recorridos periódicos para verificar que los elementos se encuentren en su puesto.
- Imponer sanciones a sus subordinados en los términos establecidos en las Leyes y Reglamentos correspondientes.
- Resolver las quejas que le presente el personal a su mando y turnar a los superiores las que no sean de su competencia.
- Coadyuvar en la planeación de las actividades inherentes al Tránsito Municipal, proponiendo las medidas técnicas, administrativas y operativas para optimizar el desarrollo de las funciones de la corporación.
- Coordinarse con las autoridades correspondientes para el mantenimiento del orden y observancia de la seguridad pública en la jurisdicción Municipal.
- Elaborar los roles de servicio.

SUBDIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL

Velar por los asuntos relacionados con el tránsito y vialidad, procurando que la ciudadanía y los automovilistas se ajusten a las normas establecidas, a fin de que en el Municipio de Jalpan de Serra exista orden y respeto vial y de peatones.

Sus funciones son:

- Cumplir y hacer cumplir la normatividad en la materia.
- Efectuar el servicio en el lugar o zona que al efecto haya sido señalado por su superior jerárquico.
- Responder por la conservación, custodia y mantenimiento de los inmuebles, instalaciones, vehículos y enseres que reciba para su guardia.
- Mantener actualizada la base de datos para el control de los documentos del área.
- Atender, informar y orientar al público sobre todo lo relacionado con las funciones del departamento.
- Recibir de los Policías los reportes de actas de infracción elaborados y partes de accidentes e informativos.
- Ejercer vigilancia de la circulación de vehículos y peatones.
- Intervenir en la investigación de los hechos de tránsito.

OFICIALES DE TRANSITO

Detener y poner a disposición de las instancias correspondientes a presuntos responsables de la comisión de un delito o infracción, vigilando el cumplimiento de la ley.

Sus funciones son:

- Obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos y cumplir con todas las obligaciones que tengan a su cargo.
- Efectuar el servicio en el lugar y zona que al efecto haya sido señalado por su superior jerárquico.
- Activar sirena, código de las unidades o señales de alerta, únicamente en los casos que se requiera y en el cumplimiento de sus funciones.
- Presentarse al servicio oportunamente en el lugar y la hora ya señalado por su superior jerárquico y pasar lista de asistencia al inicio y termino de cada turno.
- Prestar auxilio y solicitar los servicios de emergencia, cuando encuentren personas en peligro, heridas o enfermas.
- Conservar, mantener y presentar el uniforme, arma, quipo completo en perfectas condiciones.
- Rendir por escrito diariamente a su superior jerárquico el parte de las novedades al terminar la comisión que le fue asignada.
- Asistir a los cursos de formación, capacitación, instrucción y adiestramiento que le ordene su superior jerárquico.
- Elaborar boletas de infracción de acuerdo al reglamento de tránsito vigente.

JEFE DE GRUPO

Sus funciones son:

- Asignar y supervisar los servicios cotidianos en el municipio como son los recorridos, los servicios fijos, vialidad y los emergentes.
- Elaborar tarjeta informativa del turno con lo más relevante del mismo.

POLICÍA PREVENTIVO

Detener y poner a disposición de las instancias correspondientes a presuntos responsables de la comisión de un delito o infracción, vigilando el cumplimiento de la ley.

Sus funciones son:

- Obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos y cumplir con todas las obligaciones que tengan a su cargo.
- Efectuar el servicio en el lugar o zona que al efecto haya sido señalado por su superior jerárquico.
- Detener y poner a disposición de la instancia correspondiente a presuntos responsables de delito flagrante y presuntos infractores.
- Activar sirena, código de las unidades o señales de alerta, únicamente en los casos que se requiera y en el cumplimiento de sus funciones.
- Presentarse a servicio oportunamente en el lugar y hora señalado por su superior jerárquico y pasar lista de asistencia al inicio y término de cada turno.
- Prestar auxilio y solicitar los servicios de emergencia, cuando encuentren personas en peligro, heridas o enfermas.
- Conservar, mantener y presentar el uniforme, arma y quipo completo en perfectas condiciones de uso.
- Rendir por escrito diariamente a su superior jerárquico el parte de las novedades al terminar el servicio que le fuera asignado.
- Asistir y participar en los cursos de formación, capacitación, instrucción y adiestramiento que le ordene su superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Procurar la protección física de las personas y de los bienes, en situación grave de riesgo colectivo o catástrofe en la que la seguridad y la vida de las personas puedan peligrar.

Sus funciones son:

- Integrar de manera coordinada un mapa dinámico municipal de riesgos que identifique las zonas y sitios que por sus características puedan ser escenarios de situaciones emergentes.
- Elaborar el plan y los programas de atención a emergencias para cada una de las situaciones de riesgo que se hayan identificado en el territorio municipal.

- Formular, en coordinación con las autoridades federales, estatales, municipales y sectores sociales, un programa municipal de prevención y acción en situaciones de desastre.
- Operar el centro de atención a emergencias para dar respuesta inmediata a situaciones de emergencia que se presenten.
- Coordinar la participación de grupos voluntarios y organismos de auxilio en las acciones de protección civil.
- Verificar todas las instalaciones de riesgo dentro del territorio municipal, a fin de que se cumpla con las normas establecidas en materia de protección civil y dictar las medidas necesarias, preventivas, operativas y de restablecimiento de la normalidad que tendrán el carácter de obligatorias, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Apoyar de manera coordinada, la prestación de servicios de prevención y salvamento en incendios, derrumbes, deslaves, inundaciones y demás accidentes.
- Actuar en coordinación con los sectores público, social y privado para la detención de emergencias en casos de fugas de sustancias peligrosas.
- Identificar las instalaciones que puedan ser habilitadas como albergues temporales en caso de contingencias.
- Participar en la determinación de la factibilidad de otorgamiento de licencias de construcción y de funcionamiento, en las zonas y sitios señalados en el mapa dinámico municipal de riesgos; estableciendo en su caso, los requisitos que deberá cumplirse para la prevención de riesgos.
- Promover la creación y coordinación del consejo municipal de protección civil.
- Promover la creación de comités comunitarios de protección civil, de carácter interno en industrias, comercios y edificaciones públicas, privadas y sociales con el objeto de fomentar la cultura de protección civil.
- Brindar asesoría e información a las asociaciones de vecinos para integrar unidades internas y elaborar programas específicos de protección civil, a fin de realizar diversas acciones de prevención y auxilio en las colonias, barrios y unidades habitacionales.
- Supervisar y vigilar que las empresas comerciales, industriales, de servicios e instituciones públicas cuenten con un sistema de prevención y protección adecuado y que efectúen programas de capacitación a su personal en materia de protección civil.
- Promover la realización de simulacros en coordinación con la sociedad civil, en los lugares previamente identificados como de alto riesgo.
- Vigilar que los propietarios o administradores de edificaciones con afluencia masiva de personas, elaboren un programa específico en materia de protección civil.
- Entregar los dictámenes de cumplimiento de los lineamientos de protección civil para la autorización de licencias.
- Elaborar el programa de visitas en Coordinación con el área de Desarrollo Urbano con el objetivo de dar respuesta a las solicitudes de dictamen para licencias.
- Informar a la Dirección de Gobierno sobre las infracciones cometidas a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en el ámbito de su competencia para la imposición de sanciones.
- Proponer al síndico la elaboración de convenios estatales y municipales para apoyar los objetivos y finalidades de los sistemas federal, estatal y municipal de protección civil.
- Vigilar que las obras de urbanización y edificación que se autoricen, se proyecten, ejecuten y operen conforme a las normas de prevención.
- Integrar y mantener actualizado el inventario de recursos humanos y materiales disponibles para efectuar operaciones coordinadas en casos de emergencia.
- Asesorar e informar sobre los servicios médicos asistenciales a la población en caso de emergencia originada por desastres o accidentes mayores.
- Evaluar, en coordinación con las dependencias y organismos especializados, los daños causados por situaciones de desastre.

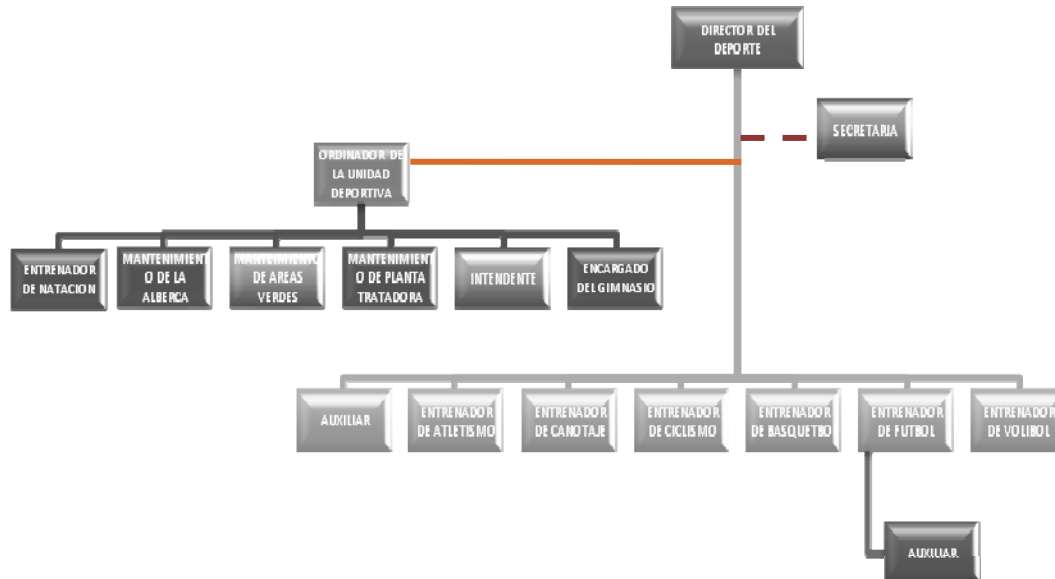
AUXILIAR

Sus funciones son:

- Apoyar en integrar el mapa dinámico de riesgos que identifique las zonas de riesgo de nuestro municipio.

- Apoyar a operar el centro de atención a emergencias para dar respuesta inmediata a situaciones de emergencia que se presenten.
- Apoyar a verificar todas las instalaciones de riesgo dentro del territorio municipal, a fin de que se cumpla con las normas establecidas en materia de protección civil y dictar las medidas necesarias, preventivas, operativas, y de restablecimiento de la normalidad que tendrán el carácter de obligatorias, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Actuar en coordinación con los sectores públicos, social, y privado para la detención de emergencias en casos de fugas de sustancias peligrosas.
- Apoyar a identificar las instalaciones que puedan ser habilitadas como albergues temporales en caso de contingencias.
- Apoyar en promover la creación de comités comunitarios de Protección Civil de carácter interno en industrias, comercios y edificaciones públicas, privadas y sociales con el objeto de fomentar la cultura de protección civil.
- Apoyar a supervisar y vigilar que las empresas comerciales, industriales, de servicios e instituciones públicas cuenten con un sistema de prevención y protección adecuado y que efectúen programas de capacitación a su personal en materia de protección civil.
- Apoyar a promover la realización de simulacros en coordinación con la sociedad civil, en los lugares previamente identificados como de alto riesgo.
- Entregar los dictámenes de cumplimiento de los lineamientos de Protección Civil para la autorización de licencias.
- Apoyar a evaluar, en coordinación con las dependencias y organismos especializados, los daños causados por situaciones de desastre.

13.- DIRECCIÓN DE DEPORTE



Objetivo

Promover la práctica del deporte y la recreación en todas sus formas y para todos, identificar los problemas más frecuentes que limitan las actividades deportivas y contribuir al mejoramiento y conservación de las instalaciones deportivas en el municipio.

Sus funciones son:

- Impulsar esquemas y procesos institucionales que fortalezcan la participación de los sectores públicos, social, y privado, en la integración del diagnóstico y programas educativos, recreativos y deportivos.

- Promover, con las áreas y dependencias Federales, Estatales y organizaciones Sociales, programas y proyectos para la mejor comprensión, eficaz prevención y combate permanente al fenómeno de las adicciones.
- Proponer proyectos, convenios o acuerdos de colaboración en materia de educación, recreación y deporte.
- Promover y organizar el deporte y la recreación en todas sus ramas.
- Apoyar a la coordinación de juventud en actividades deportivas y recreativas organizadas por la misma.
- Integrar programas y difundir calendarios mensuales y semanales para la realización de festividades y en las Comunidades, Barrios y Colonias populares del Municipio.
- Promover y coordinar eventos deportivos especiales y apoyar todos los que se realicen en las localidades.
- Elaborar los objetivos, prioridades, estrategias y metas para el desarrollo del deporte en el Municipio.
- Canalizar y apoyar a los jóvenes talentos con aptitudes sobresalientes.
- Difundir y promover la realización de los eventos deportivos institucionales e incorporar aquellos que considere de importancia en la vida deportiva del Municipio.
- Realizar constantemente, torneos, ligas o actividades tendientes a promover la participación de la Ciudadanía en los eventos deportivos.

SECRETARIA

Recibir y atender la información de los asuntos relacionados con la Dirección de Deporte.

Sus funciones son:

- Atender las llamadas telefónicas, así como la documentación relacionada con la Dirección.
- Orientar y apoyar en sus peticiones a la Ciudadanía que acuda a la Dirección.
- Elaborar, organizar, y archivar los oficios y demás documentación que derive de las actividades correspondientes de la Dirección.
- Llevar el control de la papelería y proporcionarla a quien lo requiera.
- Preparar reuniones y organizar la agenda del Director.
- Auxiliar al Director en las actividades que desempeña.

AUXILIAR

Sus funciones son:

- Llevar las estadísticas de los torneos de futbol que se realizan en la dirección
- Atender solicitudes de mantenimiento de canchas deportivas y darles mantenimiento.
- Apoyar en la realización de los torneos de futbol en sus modalidades que organiza el municipio.
- Efectuar la planeación (convocatorias de los torneos dentro del municipio)

ENTRENADOR DE ATLETISMO:

Sus funciones son:

- Trabajar en el entrenamiento integral de los alumnos, enseñar las diferentes técnicas de aprendizaje de este deporte, para obtener una mejor preparación y resultados en las diferentes competiciones.

ENTRENADOR DE CANOTAJE:

Sus funciones son:

- Trabajar en la formación y capacitación de los jóvenes de la escuela de canotaje, su función es dar a conocer este deporte y enseñar las técnicas de remo en canoa y kayak.

ENTRENADOR DE CICLISMO:

Sus funciones son:

- Guía a los alumnos de la escuela de ciclismo, enseña la técnica y entrenamiento de este deporte, aprender el uso adecuado de la bicicleta para fines competitivos.

COORDINADOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA

Sus funciones son:

- Mantener en funcionamiento los espacios de la unidad deportiva.
- Coordinar los cursos de la escuela de natación y atletismo a lo largo del año.
- Revisar y aprobar las rutinas de ejercicio que presente el encargado del gimnasio.
- Calendarizar el préstamo de la cancha de fútbol de la unidad deportiva para encuentros deportivos.
- Solicitar y vigilar las recargas de gas L.P de la caldera, para el uso de la alberca en la unidad deportiva.
- Apoyo logístico en los diferentes eventos deportivos que organiza la Dirección de Deporte.
- Elaborar en coordinación con el Director de Deporte los Reglamentos de los espacios de la Unidad Deportiva.

ENTRENADOR DE NATACIÓN

Sus funciones son:

- Impartir clases a niños, jóvenes y adultos en la escuela de natación.
- Apoyo logístico en eventos deportivos que organiza la Dirección de Deporte, relacionados con esta especialidad.

MANTENIMIENTO ALBERCA

Sus funciones son:

- Aspirar la alberca de la unidad deportiva dos veces al día.
- Aplicar los químicos para estabilizar y mantener en condiciones de higiene la alberca de la unidad deportiva.
- Encender la caldera para mantener el agua a una temperatura de 26 ° para que esté en condiciones óptimas para la impartición de clases.
- Mantenimiento y revisión semanal de la caldera, de la alberca de la unidad deportiva.

MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES

Sus funciones son:

- Mensualmente poda de árboles y césped de la cancha de fútbol de la unidad deportiva.
- Cortar y limpiar de maleza los alrededores de la unidad deportiva.
- Barrido y recolección de basura de la unidad deportiva.
- Pintado de canchas de la unidad deportiva.
- Encendido de las luminarias de la unidad deportiva.
- Regado de áreas verdes y campo de fútbol.
- Trazar los carriles de la pista de atletismo de la unidad deportiva.

MANTENIMIENTO PLANTA TRATADORA

Sus funciones son:

- Apoyo en el regado de áreas verdes y campo de fútbol.
- Mantener estabilizada la planta tratadora para un óptimo funcionamiento.
- Auxiliar en el corte y limpieza de maleza en los alrededores de la unidad deportiva.

INTENDENTE

Sus funciones son:

- Mantener limpias las instalaciones del gimnasio, sanitarios, regaderas y accesos a la alberca.
- Recolección de basura a los alrededores de la alberca.
- Llevar el control de ingreso a la alberca.

ENTRENADOR DE BASQUETBOL

Sus funciones son:

- Encargado de la realización de los torneos de basquetbol, desde su organización, control de estadísticas y lo concerniente a esta especialidad.
- Apoyo en el pintado las canchas de basquetbol.

ENTRENADOR DE FÚTBOL

Sus funciones son:

- Encargado de la realización de los torneos de futbol, desde su organización, control de estadísticas, entrenamientos con los equipos juveniles e infantiles de la escuela del municipio.
- Apoyo en el pintado de las canchas de fútbol

AUXILIAR

Sus funciones son:

- Apoyar al entrenador en las rutinas de fútbol.
- Auxiliar en el pintado de las canchas de fútbol.
- Mantenimiento de canchas de básquet bol y volibol.
- Apoyar en la organización de los torneos que se realizan inter comunidades.
- Traslado de equipos o de personal cuando se le comisiona.

ENTRENADOR DE VOLEIBOL

Sus funciones son:

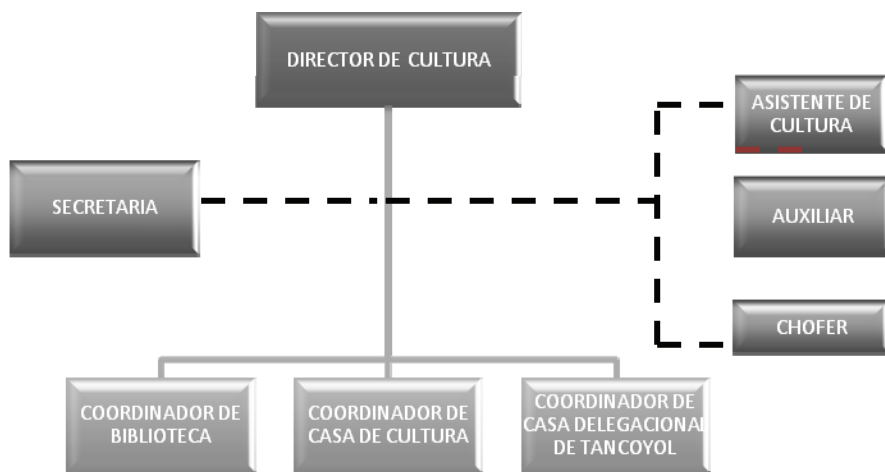
- Encargado de la realización de los torneos de voleibol de la liga municipal.
- Apoyo en el pintado las canchas de voleibol.

ENCARGADO DEL GIMNASIO

Sus funciones son:

- Es la persona que está al pendiente del buen uso, mantenimiento y cuidado del gimnasio, es quien se encarga de apoyar y proveer las rutinas de ejercicios para los usuarios.

14.- DIRECCIÓN DE CULTURA



Objetivo

La cultura es el conjunto de todas las formas, modelos o patrones implícitos o explícitos, a través de los cuales una sociedad regula el comportamiento de las personas que la conforman, incluyendo costumbres, practicas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, dando seguimiento y evaluando las estrategias de participación de todos los habitantes de nuestro municipio y desea implementar más el arraigo de nuestras costumbres y tradiciones.

Sus funciones son:

- Impulsar esquemas y procesos institucionales que fortalezcan la participación de los sectores público, social y privado, en la integración del diagnostico y programas educativos y culturales.
- Promover con las áreas y dependencias federales, estatales y organizaciones sociales, programas y proyectos para la mejor comprensión, eficaz prevención y combate permanente al fenómeno de las adicciones.
- Coadyuvar a rescate, preservación y difusión de la cultura e historia del municipio.

- Proponer proyectos, convenios o acuerdos de colaboración en materia de educación y cultura.
- Proponer el proyecto de reglamento en materia de participación social municipal.
- Formular el programa trianual, los programas operativos anuales y los programas especiales en materia de desarrollo sociocultural del Municipio.
- Coordinar, fomentar y ejercer acciones tendientes a fortalecer la educación y cultura.
- Formular y coordinar con las áreas implicadas, los proyectos orientados al rescate, preservación y difusión local, nacional e internacional, de los valores, tradiciones autóctonas, costumbres y cultura del Municipio.
- Apoyar a las autoridades educativas estatales y federales para el desarrollo y fortalecimiento de los programas educativos en sus diversos niveles.
- Integrar programas y difundir calendarios mensuales y semanales para la realización de festividades y verbenas en la s comunidades, barrios y colonias populares del Municipio.
- Promover programas culturales para los habitantes de todas las edades.

SECRETARIA

Atender los asuntos que se refieren a la dirección de cultura.

Sus funciones son:

- Atender y apoyar en sus peticiones a las personas que acudan a esta dirección.
- Realizar y contestar llamadas telefónicas.
- Atender la documentación relacionada con la dirección.
- Elaborar, organizar y archivar los oficios y demás documentos que se derive de las actividades correspondientes a esta dirección.
- Llevar el control de la papelería.
- Elaborar informe anual.
- Preparar reuniones y organizar la agenda del director.
- Auxiliar al director en sus actividades.

AUXILIAR

Llevar el control de las finanzas a cargo de esta dirección.

Sus funciones son:

- Elaborar los oficios para el trámite y comprobación de Finanzas.
- Informe de las actividades que se llevan a cabo.
- Archivo visual de los eventos realizados.
- Colaborar con las diversas actividades que designe el Director.
- Atender y apoyar en sus peticiones a las personas que acuden a esta Dirección.
- Asistente del Director en las actividades que desempeña.
- Realización de cursos de Papiroflexia y experimentos científicos en las escuelas primarias del Municipio

ASISTENTE DE CULTURA

Colaborar con las diversas actividades que designe el director.

Sus funciones son:

- Atender y apoyar en sus peticiones a las personas que acuden a esta Dirección.
- Asistente del Director en las actividades que desempeña.
- Ser Chofer cuando se requiera
- Reparar las Instalaciones cuando se requiere.
- Asistente en las visitas guiadas.
- Auxiliar en el área de electrónica.

CHOFER

Sus funciones son:

- Encargado del mantenimiento de las unidades de la Dirección de Cultura.
- Apoyo a la Presidencia en momentos de traslado.
- Auxiliar al director en las actividades que se requieren.

14.1.- COORDINADOR DE BIBLIOTECA



Objetivo

Es el responsable de promover la lectura en las diferentes instituciones educativas y a la sociedad jalpense, así como organizar, preservar su acervo bibliográfico y gestionar con las autoridades estatales y municipales las necesidades de la biblioteca.

Sus funciones son:

Es el responsable de promover la lectura en las diferentes instituciones educativas y a la sociedad Jalpense, así como organizar, preservar su acervo bibliográfico y gestionar con las autoridades estatales y municipales las necesidades de la biblioteca.

- Gestionar e informar ante la Coordinación Estatal de Bibliotecas, actividades relacionadas con la biblioteca.
- Informar al director periódicamente sobre el desarrollo y resultados de actividades realizadas.
- Cubrir al personal bibliotecario en días y horarios que por cuestiones personales o de salud no se pueden presentar a laborar.
- Coordinar a los compañeros bibliotecarios para asistir a capacitaciones y actualizarnos, para dar un mejor servicio a los usuarios.
- Promover los servicios de la biblioteca a toda la Sociedad en general y en Instituciones Públicas.
- Dar visitas guiadas a los grupos escolares.
- Asistir a capacitaciones para el uso adecuado de la biblioteca, que la dirección general de bibliotecas nos otorga.
- Coordinar y realizar actividades de fomento a la lectura
- Coordinar que el espacio este limpio, que el acervo bibliográfico estén en buen estado y de forma ordenada.
- Registro préstamo a domicilio, elaboración de credenciales, colocación de libros la estantería y reparación de libros
- Coordinar y realizar cursos de verano.

AUXILIAR:

Se encarga del buen funcionamiento de la biblioteca así como de realizar las diferentes actividades que se dan en esta biblioteca y las que encomienda el coordinador.

Sus funciones son:

- Atender con cortesía y buena disposición a toda persona que acuda a esta institución.
- Brindar apoyo personal y directo al usuario para que encuentre la información que necesita.
- Colocar nuevamente en la estantería los materiales bibliográficos ya utilizados.
- Proporcionar el servicio de préstamo a domicilio.
- Registrar, exhibir y ordenar las publicaciones periódicos.
- Realizar las actividades de fomento a la lectura.
- Mantener ordenados los catálogos públicos y estimular el uso entre los usuarios.
- Programas y efectuar visitas guiadas.
- Promover los servicios de la biblioteca a toda la población jalpense.
- Realizar los registros estadísticos diarios.

- Controlar que los libros, el local, el mobiliario y el equipo se utilicen exclusivamente para los fines de la biblioteca.
- Incorporar el acervo las dotaciones de mantenimiento que la DGB envía a la biblioteca.
- Organizar el archivo administrativo
- Efectuar y mantener al día el inventario del acervo de bienes de la biblioteca.
- Realizar oficios y documentos para las actividades de la biblioteca.
- Asistir a las capacitaciones que nos otorga la DGB (Dirección General de Bibliotecas).
- Mantener comunicación con la red estatal de bibliotecas.
- Informar al coordinador sobre las actividades, desarrollo y resultado de los programas.

RESPONSABLE DE ÁREA DE CÓMPUTO

En el recae la responsabilidad de darle mantenimiento preventivo a los equipos informáticos y pertinente administración del modulo, así como la adecuada atención y orientación de los usuarios y visitantes.

Sus funciones son:

- Asesoría del MSD al usuario.
- Registro de los usuarios.
- Asignación de los equipos
- Impresión de archivos.
- Supervisar los bienes del modulo.
- Cierres del modulo de servicios digitales.
- Comunicación con el centro de contacto.

INTENDENTE

Mantener el local de la biblioteca en buenas condiciones y vigilar el uso que le dan los usuarios.

Sus funciones son:

- Mantener limpia todas las áreas de la biblioteca, así como el área de cómputo.
- Cuidar la imagen de la biblioteca.
- Informar al coordinador los daños que haya en las diferentes áreas de esta institución.

14.2.- COORDINADOR DE CASA DE CULTURA



Objetivo

Llevar a cabo las diferentes actividades culturales en el ámbito municipal, a través de eventos públicos y talleres que ofrece la casa de la cultura.

Sus funciones son:

- Administra representa y proyecta al Centro Cultural o Casa Municipal de la Cultura.

- Procura la optimización e incremento de los recursos económicos, físicos y humanos con que se cuente.
- Participa en las diferentes reuniones que se vinculen con el quehacer cultural, artístico, plástico y del desarrollo en beneficio del Centro Cultural o Casa Municipal de la Cultura del Municipio.
- Presentar su programa anual de actividades de acuerdo al plan de desarrollo.
- Gestionar ante el municipio los apoyos necesarios para el desempeño de las labores del Centro Cultural o Casa Municipal de Cultura.
- Para la realización de sus funciones el coordinador tendrá todas las facultades y atribuciones inherentes a su cargo.
- Coordinar a los diferentes instructores en la realización de sus distintos cursos o capacitaciones.
- Coordinarse con otras direcciones o subdirecciones para la realización de eventos culturales.
- Entregar informes de actividades a sus superiores.
- Apoyar en eventos culturales que organiza el Director.

SECRETARIA

Cubrirá todas las funciones de su competencia y apoyar a la coordinador (a) en todas sus actividades y acciones.

Sus funciones son:

- Realizar inscripciones.
- Brinda atención al alumnado y ciudadanía cuando lo requiere.
- Elaborar lista de asistencia de los alumnos.
- Elaborar control de asistencia de los maestros.
- Elaborar credenciales y reconocimientos cuando sean requeridos.
- Elaborar informes tanto mensual como anual.
- Elaborar constancias.
- Todo lo relacionado al archivo y elaboración de oficios y vales (documentación).
- Organizar reuniones cuando sean requeridas por la coordinación o en conjunto con dirección.
- Apoyar en todas las actividades culturales que realice la coordinación.

ÁREA DE INSTRUCCION DE MANUALIDADES

Impartir cursos de diseño de artículos de artesanía de manera profesional y responsable.

Sus funciones son:

- Presentar a sus superiores e interesados el programa de actividades del taller.
- Dar seguimiento a los objetivos propuestos por la coordinación y Dirección.
- Mantener en buen estado los materiales y equipo disponible.
- Respetar los horarios en que se imparte el taller.
- Informar a sus superiores sobre los resultados o problemáticas del taller.
- Coordinarse con otras instancias para la realización o participación en eventos.
- Promover la participación de la ciudadanía en el taller de manualidades.
- Realizar inventarios para mantener el almacén de materiales y equipo con todo lo necesario para llevar a cabo las actividades.
- La instructora se hace responsable de participar en exposiciones y se responsabiliza de sus trabajos manuales.

ÁREA DE INSTRUCCIÓN DE DANZA FOLKLORICA

Promover y enseñar los bailes tradicionales y representativos de la región.

Sus funciones son:

- Presentar a sus superiores el programa de actividades del taller.
- Dar seguimiento a los objetivos propuestos por la coordinación y Dirección.
- Mantener en buen estado el vestuario.
- Respetar los horarios en los que se imparte el taller.
- Informar a sus superiores sobre los resultados o problemática del taller.
- Coordinarse con otras instancias para la realización y participación en eventos.

- Promover la participación de la ciudadanía en el curso de danza.
- El instructor se responsabiliza del vestuario.

ÁREA DE INSTRUCCIÓN DE TECLADO Y CORO

Impartir clase de teclado y coro de manera profesional y responsable.

Sus funciones son:

- Impartir clase de teclado y coro en los horarios establecidos.
- Presentar a sus superiores e interesados el programa de actividades del taller.
- Dar seguimiento a los objetivos propuestos por la coordinación y dirección.
- Tener a cargo el coro de la casa de la cultura.
- Coordinar los eventos en los que participa el coro.
- Mejorar con nuevas técnicas el desempeño del coro.
- Informar a sus superiores acerca de los resultados obtenidos en su taller.
- Promover la participación de la ciudadanía en el aprendizaje del canto.
- El instructor se responsabiliza de los instrumentos con los que trabaja.

ÁREA DE INSTRUCCIÓN DE TEATRO

Impartir clase de teatro de manera profesional y responsable.

Sus funciones son:

- Impartir clase en los horarios establecidos.
- Presentar a sus superiores e interesados el programa de actividades del taller.
- Dar seguimiento a los objetivos propuestos por la coordinación y dirección.
- Tener a su cargo el grupo de teatro de la casa de la cultura.
- Coordinar los eventos en los que participe el grupo de teatro.
- Mejorar con nuevas técnicas el desempeño del taller de teatro.
- Informar a sus superiores acerca de los resultados obtenidos en su taller.
- Promover la participación de la ciudadanía en el aprendizaje del taller.

ÁREA DE INSTRUCCIÓN DE ARTES PLÁSTICAS

Impartir clase de dibujo, pintura de manera profesional y responsable.

Sus funciones son:

- Impartir clase de dibujo y pintura en los horarios establecidos.
- Presentar a sus superiores e interesados el programa de actividades del taller.
- Dar seguimiento a los objetivos propuestos por la Coordinación y Dirección.
- Tener a su cargo el taller de artes plásticas de la casa de la cultura.
- Coordinar las exposiciones en las que participe el taller.
- Mejorar con nuevas técnicas el desempeño del taller de artes plásticas.
- Informar a sus superiores acerca de los resultados obtenidos en su taller.
- Promover la participación de la ciudadanía en el aprendizaje del taller.

ÁREA DE INSTRUCCIÓN DE MÚSICA DE RONDALLA

Impartir cursos tendientes a la enseñanza de instrumentos musicales de origen romántico.

Sus funciones son:

- Presentar a sus superiores e interesados el programa de actividades del taller.
- Dar seguimiento a los objetivos propuestos por la Coordinación y Dirección.
- Mantener en buen estado los instrumentos musicales con los que cuenta.
- Respetar los horarios en los que se imparte el taller.
- Informar a sus superiores sobre los resultados o problemática del taller.
- Coordinarse con otras instancias para la realización y participación en eventos.
- Promover la participación de la ciudadanía en el curso.
- El instructor se responsabiliza de los instrumentos musicales con los que trabaja.

ÁREA DE INSTRUCCIÓN DE BANDA DE VIENTO

Impartir cursos tendientes a la enseñanza de la música de Banda de Viento.

Sus funciones son:

- Presentar a sus superiores e interesados el programa de actividades del taller.
- Dar seguimiento a los objetivos propuestos por la Coordinación y Dirección.
- Mantener en buen estado los instrumentos musicales de viento con los que cuenta el taller.
- Respetar los horarios en los que imparte el taller.
- Informar a los superiores sobre los resultados o problemática del taller.
- Coordinarse con otras instancias para la realización o participación en eventos.
- Promover la participación de la ciudadanía en el curso.
- El instructor se responsabiliza de los instrumentos con los que trabaja.

ÁREA DE INSTRUCCIÓN DE MÚSICA

Impartir cursos tendientes a la enseñanza de instrumentos musicales de origen romántico.

Sus funciones son:

- Presentar a sus superiores e interesados el programa de actividades del taller.
- Dar seguimiento a los objetivos propuestos por la Coordinación y Dirección.
- Mantener en buen estado los instrumentos musicales con los que cuenta.
- Respetar los horarios en los que se imparte el taller.
- Informar a sus superiores sobre los resultados o problemática del taller.
- Coordinarse con otras instancias para la realización y participación en eventos.
- Promover la participación de la ciudadanía en el curso.
- El instructor se responsabiliza de los instrumentos musicales con los que trabaja.

ÁREA DE INSTRUCCIÓN DE GUITARRA

Impartir cursos tendientes a la enseñanza de la música de Guitarra.

Sus funciones son:

- Presentar a sus superiores e interesados el programa de actividades del taller.
- Dar seguimiento a los objetivos propuestos por la Coordinación y Dirección.
- Mantener en buen estado los instrumentos musicales con los que cuenta el taller.
- Respetar los horarios en los que se imparte el taller.
- Informar a sus superiores sobre los resultados o problemática del taller.
- Coordinarse con otras instancias para la realización y participación en eventos.
- Promover la participación de la ciudadanía en el curso.
- El instructor se responsabiliza de los instrumentos musicales con los que trabaja.

INTENDENTE**Sus funciones son:**

- Debe cumplir con los horarios establecidos que le asignen.
- Mantener limpio y en buen estado el edificio y sus instalaciones, aparatos y bienes materiales con los que cuenta.
- Reportar a la Dirección cualquier anomalía que observe o detecte para prevenir o reparar.
- Espacios a su cargo, etc.

VELADOR**Sus funciones son:**

- Deberá velar para el buen cuidado del edificio.
- Deberá vigilar el edificio.
- Debe cumplir con los horarios establecidos que se le asignen.
- Reportar a la Dirección cualquier anomalía que observe o detecte.
- Deberá regar y darle mantenimiento al jardín.

14.3.- COORDINACIÓN DE CASA DELEGACIONAL DE TANCOYOL



Objetivo

Lleva a cabo las diferentes actividades culturales en el ámbito municipal, a través de eventos públicos y talleres que ofrece la casa de la cultura.

Sus funciones son:

- Administra representa y proyecta al Centro Cultural o Casa Municipal de la Cultura.
- Procura la optimización e incremento de los recursos económicos, físico y humanos con que cuenta.
- Participa en las diferentes reuniones que se vinculen con el quehacer cultural, artístico, plástico y el desarrollo en beneficio del Centro Cultural o Casa Municipal de Cultura en su Municipio.
- Presentar su programa anual de actividades de acuerdo al plan de desarrollo.
- Gestionar ante el Municipio y otras instancias los apoyos necesarios para el desempeño de las labores del Centro Cultural o Casa Municipal de la Cultural.
- Para la realización de sus funciones el coordinar tendrá todas las facultades y atribuciones inherentes a su cargo.
- Coordinar a los diferentes instructores en la realización de sus distintos cursos o capacitaciones.
- Coordinarse con otras direcciones o subdirecciones para la realización de eventos culturales.
- Entregar informe de actividades a sus superiores.
- Apoyar en eventos culturales que organiza su jefe directo.

INSTRUCTOR DE MANUALIDADES

Impartir cursos de diseño de artículos de artesanía de manera profesional y responsable.

Sus funciones son:

- Presentar a sus superiores e interesados el programa de actividades del taller.
- Dar seguimiento a los objetivos propuestos por la Coordinación y Dirección.
- Mantener en buen estado los materiales y equipo disponible.
- Respetar los horarios en los que se imparte el taller.
- Informar a sus superiores sobre los resultados o problemática del taller.
- Coordinarse con otras instancias para la realización y participación en eventos.
- Promover la participación de la ciudadanía en el taller de manualidades.
- Realizar inventarios para mantener el almacén de materiales y equipo con todo lo necesario para llevar a cabo las actividades.
- La instructora se hace responsable de participar en exposiciones y se responsabiliza de sus trabajos manuales.

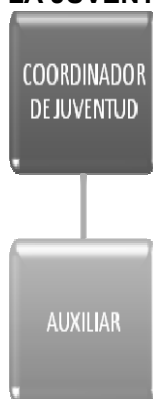
INSTRUCTOR DE MÚSICA DE HUAPANGO

Enseñar y difundir a través de talleres y eventos públicos, la música de la Sierra Gorda del estado.

Sus funciones son:

- Presentar a sus superiores e interesados el programa de actividades del taller.
- Dar seguimiento a los objetivos propuestos por la Coordinación y Dirección.
- Mantener en buen estado los instrumentos musicales con los que cuenta el taller.
- Respetar los horarios en los que se imparte el taller.
- Informar a sus superiores sobre los resultados o problemática del taller.
- Coordinarse con otras instancias para la realización y participación en eventos.
- Promover la participación de la ciudadanía en el curso.
- El instructor se responsabiliza de los instrumentos con los que trabaja.

14.4.-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD



Objetivo

Ejecutar los programas y acciones del Instituto y coordinar los programas y acciones que se realicen conjuntamente con otras dependencias del Gobierno Municipal.

Sus funciones son:

- Aprobar, adicionar, o modificar en su caso, el contenido del Plan Municipal de la Juventud, evaluar el cumplimiento del mismo y darle el seguimiento correspondiente; dicho Plan deberá revisarse y evaluarse al menos anualmente. Asimismo deberá aprobar los programas trienal y anual de trabajo, pudiéndolos adicionar o modificar en cualquier tiempo.
- Administrar y dirigir las actividades del Instituto, así como ejercer el presupuesto del mismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- Nombrar y remover al personal del Instituto y fijarle la remuneración correspondiente, así como suscribir los contratos individuales de trabajo en representación del mismo. Además, expedir el reglamento interior de trabajo.
- Celebrar en representación del Instituto los convenios y contratos con personas físicas o morales sean públicas o privadas, así como suscribir documentos que manifiesten el parecer del Instituto siempre que sean inherentes al cumplimiento de los objetivos del mismo.
- Elaborar el proyecto de Plan Municipal de la Juventud y de los programas trienal y anual de trabajo y someterlos a la aprobación del Presidente Municipal.
- Establecer los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar las metas u objetivos en la implementación de los programas específicos.
- Implementar los instrumentos de evaluación y seguimiento para conocer y medir la cobertura e impacto social de las acciones y programas que se lleven a cabo por el Instituto.
- Recabar la información y elementos estadísticos sobre la cobertura e impacto social de las acciones y programas del Instituto.
- Expedir certificaciones sobre los documentos oficiales del Instituto.
- Expedir acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de las áreas administrativas del Instituto.
- Revisar, autorizar y evaluar, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo del municipio, las políticas generales y los programas y acciones prioritarias que en beneficio de la juventud deberá realizar el Instituto, así como darles el seguimiento correspondiente.

- Aprobar y modificar en su caso de requerirse, el organigrama general del Instituto, atendiendo a los principios de economía, profesionalismo, eficiencia, eficacia, calidad y productividad.
- Establecer lineamientos generales para el mejor funcionamiento del Instituto.
- Establecer indicadores para medir el impacto social de los programas y acciones que realice el Instituto.
- Dirigir, revisar y en su caso aprobar, el informe anual de actividades que deberá rendir ante Presidente Municipal de esta cabecera.
- Promover el mejoramiento técnico, administrativo y patrimonial del Instituto para el pleno cumplimiento de sus objetivos y acordar programas o acciones que deba realizar la Coordinación.
- Proponer, revisar y aprobar cuotas de recuperación por servicios que brinde el Instituto, incluyendo las bases para establecer los descuentos y exenciones que en su caso se otorguen.

AUXILIAR

Servir de soporte a la Coordinación General y ejecutar los planes y acciones que la Coordinación ha creado para el desarrollo e integración de los jóvenes en los diferentes ámbitos, sociales, culturales y deportivos.

Sus funciones son:

- Redactar oficios de la Coordinación cuidando las formas oficiales y legales para el trámite de todos y cada uno de los documentos que emita la Coordinación.
- Manejar la agenda de trabajo de la Coordinación General y presentar oportunamente recordatorios de todos y cada uno de los asuntos de competencia de las funciones de la Coordinación.
- Tomar la recepción de llamadas telefónicas y recados de los asuntos de la Coordinación.
- Apoyar la creación de programas y actividades en beneficio de los jóvenes.
- Colaborar en la elaboración del Plan Municipal de de la Juventud y de los programas trienal y anual de trabajo
- Difundir y promover las convocatorias que promueve la Coordinación y el IMJUVE.
- Revisar con la Coordinación los instrumentos de evaluación y seguimiento para conocer y medir la cobertura e impacto social de las acciones y programas que se lleven a cabo por el Instituto.
- Recabar la información y elementos estadísticos sobre la cobertura e impacto social de las acciones y programas del Instituto.
- Apoyar en la realización del informe anual de actividades que se deberá rendir ante Presidente Municipal

VII. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

1.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

Decreto por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., de fecha 6 de marzo de 1986

2.- Instituto Municipal de la Juventud

Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Juventud, en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., de fecha 15 de diciembre de 2004

3.- Instituto Municipal de la Cultura

Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Cultura, en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., de fecha 15 de septiembre de 2005

VIII. Directorio General

Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
Calle Independencia No. 12, Colonia Centro,
Jalpan de Serra, Qro.

Lic. Miguel Ángel Torres Olguín
Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Qro.

C.P. Manuel de Jesús Ángeles Vega
Contralor Municipal

Profr. Filiberto Ledesma Muñoz
Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jose Ledesma Gracia
Director de Gobierno

Lic. Dante Garay Pacheco
Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

C.P. José Luis Reséndiz Camacho
Director de Finanzas Públicas Municipales

C.P. Juan Manuel Montoya Ruiz
Director de Administración

Ing. Isidro Mar Rubio
Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Ing. Pedro Velázquez Ortega
Director de Desarrollo Social

Biol. Heriberto Pedraza Lara
Director de Servicios Públicos Municipales

M.V.Z. Atalí Sofía Rangel Ortiz
Director de Desarrollo Agropecuario

Profr. Filogonio Hernandez Zamora
Encargado de Despacho

Profr. Filogonio Hernández Zamora
Director de Cultura

C. Fernando Pecina Altamirano
Delegado Municipal de Tancoyol

C. José Torres Ramírez
Delegado Municipal de Saucillo

C. Luis Martínez Chávez
Delegado Municipal de Valle Verde

C. Cayetano Muñoz Velázquez
Delegado Municipal de Yerbabuena

IX. APROBACIÓN DEL MANUAL

El C. Profr. Filiberto Ledesma Muñoz, Secretario del H. Ayuntamiento hace constar y certifica que, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo No. 34, (treinta y cuatro) celebrada el día 4 (cuatro) del mes de agosto del año dos mil diez, en el punto No. 05 (cinco) del Orden del día, el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., tuvo a bien aprobar y expedir el acuerdo por el que se aprueba con 8 (ocho) votos a favor, y 1 (uno) en contra, la actualización del presente Manual General de Organización del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, así como en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en los medios precisados en el Transitorio anterior.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Administración de Jalpan de Serra, Qro.

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

Rúbrica

**PROF. FILIBERTO LEDESMA MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



Rúbrica

LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2010, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

Rúbrica

/
En cuanto a los cambios en el Presupuesto de Egresos, son los nombres de algunos puestos como se enlistan a continuación: -----

 MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. 					No.	MENSUAL	ANUAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012							
PARTIDA							
GPO.	CTA.	SUB CTA.	CAT.	CLASIFICADOR	CONCEPTO	No.	ANUAL
5					EGRESOS		
51					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
511					SERVICIOS PERSONALES		
511	1				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
		11	1		DIETAS		
				1	CABILDO	9	3,024,000.00
		11	3		SUELDOS PERSONAL BASE		
				2	PRESIDENCIA		

					PRESIDENTE	1	70,000.00	840,000.00
					SECRETARIA	1	12,480.00	149,760.00
					CHOFER A	1	12,000.00	144,000.00
					SECRETARÍA PARTICULAR			
					SECRETARIA PARTICULAR	1	23,000.00	276,000.00
					COORDINACIÓN DE DISEÑO			
					COORDINADOR DE DISEÑO	1	16,000.00	192,000.00
				3	CONTRALORÍA			
					CONTRALOR	1	28,932.80	347,193.60
					AUXILIAR (AUDITOR FINANCIERO)	1	5,000.00	60,000.00
					AUXILIAR JURIDICO (ASESOR JURIDICO)	1	10,000.00	120,000.00
				4	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN			
					COORDINADOR	1	20,000.00	240,000.00
					SECRETARIA	1	4,761.00	57,132.00
					AUXILIAR DE EDUCACION (JEFATURA DE EDUCACION)	1	10,000.00	120,000.00
				5	COORDINACIÓN ATENCIÓN CIUDADANA			
					COORDINADOR	1	20,000.00	240,000.00
					AUXILIAR	1	4,000.00	48,000.00
				6	COORDINACION DE GIRAS , EVENTOS OFICIALES Y RELACIONES PUBLICAS			
					COORDINADOR	1	23,000.00	276,000.00
					JEFE DE EVENTOS	1	13,887.74	166,652.88
					SECRETARIA	1	7,272.78	87,273.35
					AUXILIAR 1	1	8,968.48	107,621.81
					AUXILIAR 2	1	7,750.45	93,005.43
					AUXILIAR 3	1	5,564.00	66,768.00
					AUXILIAR 4	1	6,339.60	76,075.17
					JEFE DE RELACIONES PUBLICAS	1	15,000.00	180,000.00
				7	COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL			
					COORDINADOR	1	22,000.00	264,000.00
					ASISTENTE	1	8,859.60	106,315.20
					AUXILIAR 1	1	9,915.84	118,990.10
					AUXILIAR 2 (CAMAROGRAFO)	1	5,000.00	60,000.00
				8	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			
					SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	25,000.00	300,000.00
					SECRETARIA 1 (SECRETARIA GENERAL)	1	11,284.00	135,408.00
					SECRETARIA 2	1	5,200.00	62,400.00
				9	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES			
					DIRECTOR	1	35,000.00	420,000.00
					SECRETARIA	1	5,758.74	69,104.88
					SUBDIRECTOR	1	23,000.00	276,000.00
					AUXILIAR CONTABLE (AUXILIAR CONTABLE (CONTABILIDAD))	1	13,713.95	164,567.42
					COORD. DE INGRESOS	1	11,000.00	132,000.00
					AUXILIAR DE INGRESOS 1 (AUXILIAR DE INGRESOS (RECAUDACION))	1	5,564.00	66,768.00
					AUXILIAR DE INGRESOS 2	1	5,000.00	60,000.00
					AUXILIAR CONTABLE 1 (AUXILIAR CONTABLE (EGRESOS))	1	13,713.95	164,567.42

				AUXILIAR CONTABLE 2 (AUXILIAR CONTABLE (GASTOS))	1	8,294.80	99,537.61
				AUXILIAR CONTABLE 3 (AUXILIAR CONTABLE FONDO FIJO)	1	10,000.00	120,000.00
				AUXILIAR CONTABLE 4 (AUXILIAR CONTABLE (RECURSOS DE OBRA)	1	6,400.00	76,800.00
				INSPECTOR DE COMERCIO	1	7,221.64	86,659.68
			10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN			
				DIRECTOR	1	30,000.00	360,000.00
				COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	18,000.00	216,000.00
				ENCARGADA DE NOMINA	1	13,000.00	156,000.00
				AUXILIAR DE NOMINA	1	6,000.00	72,000.00
				ENCARGADO DE INFORMÁTICA	1	6,500.00	78,000.00
				CHOFER A	1	6,000.00	72,000.00
				SECRETARIA GENERAL 1	1	5,793.27	69,519.24
				SECRETARIA GENERAL 2	1	6,206.56	74,478.77
				SECRETARIA GENERAL 3	1	5,050.80	60,609.60
				AUXILIAR DE CONTROL PATRIMONIAL	1	9,258.50	111,102.00
				AUXILIAR 2	1	4,167.28	50,007.36
				AUXILIAR 4	1	13,713.81	164,565.75
				AUXILIAR 6 (AUXILIAR DE CONTROL VEHICULAR Y ADQUISICIONES)	1	5,000.00	60,000.00
			11	DIRECCION DE GOBIERNO Y UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION			
				DIRECTOR	1	25,000.00	300,000.00
				SECRETARIA GENERAL 1	1	6,356.48	76,277.76
				SECRETARIA GENERAL 2	1	6,055.45	72,665.45
				AUXILIAR JURÍDICO	1	20,047.64	240,571.68
				FISCALIZACION (INSPECCION MUNICIPAL)			
				ENCARGADO DE FISCALIZACION (ENCARGADO DE INSPECCION MUNICIPAL)	1	6,800.00	81,600.00
				FISCAL (INSPECTOR)	1	6,000.00	72,000.00
				REGISTRO CIVIL			
				AUXILIAR DE R. CIVIL	1	13,186.36	158,236.26
				SECRETARIA GENERAL REGISTRO CIVIL	1	6,116.27	73,395.24
				COORDINACIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE			
				COORDINADOR DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	1	9,000.00	108,000.00
				JUZGADO CÍVICO			
				JUEZ CÍVICO 1	1	15,766.14	189,193.68
				JUEZ CÍVICO 2	1	15,766.16	189,193.92
				SECRETARIA GENERAL	1	8,055.28	96,663.37
			12	DELEGACIÓN VALLE VERDE			
				DELEGADO	1	10,000.00	120,000.00
				OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	6,240.00	74,880.00
				POLICÍA	1	3,610.80	43,329.60
				INTENDENTE	1	3,471.94	41,663.28
			13	DELEGACIÓN SAUCILLO			
				DELEGADO	1	10,000.00	120,000.00
				OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	6,240.00	74,880.00
				POLICÍA	1	3,351.92	40,223.04
			14	DELEGACIÓN TANCOYOL			
				DELEGADO	1	10,000.00	120,000.00

					OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	5,205.02	62,460.18
					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	4,929.48	59,153.73
					INTENDENTE	1	3,697.10	44,365.23
					AUXILIAR	1	6,240.00	74,880.00
				15	DELEGACIÓN YERBABUENA			
					DELEGADO	1	10,000.00	120,000.00
					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	5,200.00	62,400.00
				16	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS			
					DIRECTOR	1	34,000.00	408,000.00
					SECRETARIA	1	6,385.16	76,621.96
					SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS			
					SUBDIRECTOR	1	25,000.00	300,000.00
					SECRETARIA	1	5,000.00	60,000.00
					CONCERTADOR SOCIAL	1	13,455.00	161,460.00
					AUXILIAR 1	1	6,676.80	80,121.60
					COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN			
					AUXILIAR 2	1	9,258.50	111,102.00
					AUXILIAR 1	1	8,000.00	96,000.00
					SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO			
					SUBDIRECTOR	1	23,000.00	276,000.00
					SECRETARIA	1	7,794.90	93,538.77
					DEPARTAMENTO DE PROYECTOS			
					JEFE DEL DEPARTAMENTO	1	14,466.40	173,596.80
					AUXILIAR PROYECTISTA	1	12,730.44	152,765.28
					DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN			
					JEFE DE CONSTRUCCIÓN	1	17,804.80	213,657.60
					RESIDENTE 1	1	8,950.80	107,409.60
					RESIDENTE 2	1	10,686.07	128,232.88
					RESIDENTE 4	1	8,000.00	96,000.00
					OPERADOR DE MAQ. PES 1	1	9,335.87	112,030.44
					OPERADOR DE MAQ. PES 2	1	9,335.87	112,030.44
					OPERADOR DE MAQ. PES 3	1	9,335.87	112,030.44
					OPERADOR DE MAQ. PES 4	1	9,335.87	112,030.44
					OPERADOR DE MAQ. PES 5	1	10,606.49	127,277.92
					OPERADOR DE MAQ. PES 6	1	7,400.00	88,800.00
					CHOFER 1	1	9,500.00	114,000.00
					CHOFER 2	1	5,203.18	62,438.12
					CHOFER 3	1	6,339.60	76,075.17
					CHOFER 4	1	6,339.60	76,075.17
					AUXILIAR DE ALMACÉN	1	6,135.11	73,621.29
					DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL			
					JEFE DEL DEPARTAMENTO	1	16,000.00	192,000.00
					SECRETARIA GENERAL	1	5,564.00	66,768.00
				17	DESARROLLO AGROPECUARIO			
					DIRECTOR	1	23,000.00	276,000.00
					SUB-DIRECTOR	1	13,000.00	156,000.00
					SECRETARIA GENERAL	1	7,321.46	87,857.55

					AUXILIAR	1	5,546.01	66,552.07
					AUXILIAR (AUXILIAR DE AREA TECNICA)	1	6,712.40	80,548.80
					AUXILIAR PROYECTISTA	1	10,000.00	120,000.00
					CHOFER	1	5,919.50	71,033.97
					AUXILIAR PROYECTISTA (AUXILIAR DE AREA AGRICOLA)	1	10,000.00	120,000.00
				18	COORDINACIÓN DE TURISMO			
					COORDINADOR	1	16,000.00	192,000.00
					ENCARGADA DE CASA DE ARTESANÍAS	1	8,000.00	96,000.00
					AUXILIAR 1	1	4,976.88	59,722.56
					AUXILIAR 2	1	7,109.83	85,317.95
				19	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			
					DIRECTOR	1	30,000.00	360,000.00
					SUBDIRECTOR	1	20,000.00	240,000.00
					ENCARGADO ADMINISTRATIVO (JEFE DEL AREA DE CONTROL)	1	12,000.00	144,000.00
					COORDINADOR DE PROYECTOS (JEFE DEL AREA DE PLANEACION)	1	11,000.00	132,000.00
					AUXILIAR PROYECTISTA (AUXILIAR DE PLANEACION)	1	8,680.96	104,171.52
					DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y ECOLOGIA			
					DIRECTOR	1	25,000.00	300,000.00
					AUXILIAR	1	7,789.60	93,475.20
				20	ALUMBRADO PUBLICO			
					ENCARGADO	1	13,981.12	167,773.44
					AUXILIAR 1	1	7,452.21	89,426.50
					AUXILIAR 2	1	5,648.18	67,778.18
					AUXILIAR 3	1	5,648.18	67,778.18
				21	PARQUES Y JARDINES			
					SUPERVISOR	1	8,000.00	96,000.00
					ENCAR. DE MUNDO ACUÁTICO	1	8201.66	98,419.92
					AUXILIAR 1	1	3,955.90	47,470.80
					AUXILIAR 3	1	4463.07	53,556.81
					AUXILIAR 4	1	4,400.00	52,800.00
					AUXILIAR 6	1	3,955.90	47,470.80
					AUXILIAR 7	1	4,463.07	53,556.81
					AUXILIAR 8	1	4,443.09	53,317.07
					AUXILIAR 9	1	4,443.09	53,317.07
					AUXILIAR 10	1	3,471.94	41,663.28
					JARDINERO 1	1	3,955.90	47,470.80
					JARDINERO 2	1	3,955.90	47,470.80
					INTENDENTE 1	1	4,054.55	48,654.62
					INTENDENTE 2	1	4,463.07	53,556.81
					INTENDENTE 3	1	3,955.90	47,470.80
					INTENDENTE 5	1	4,138.97	49,667.58
					INTENDENTE 6	1	4,443.09	53,317.07
					PANTIONERO	1	3,471.94	41,663.28
				22	COORD. DE ALCANTARILLADO LIMPIA Y RECOL. DE BASURA			
					SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE BACHEO	1	10,000.00	120,000.00
					ENCARGADO DE MANEJO DE RESIDUOS	1	8,902.40	106,828.80
					SUPERVISOR DE LIMPIA	1	5,408.00	64,896.00

					AUXILIAR DE ALCANTARILLADO Y BACHEO	1	6,240.00	74,880.00
					CHOFER 1	1	6,093.06	73,116.68
					CHOFER 2	1	5,254.36	63,052.36
					CHOFER 3	1	6,505.83	78,069.91
					AUXILIAR 1	1	4,666.67	56,000.04
					AUXILIAR 2	1	4,253.23	51,038.75
					AUXILIAR 3	1	6,207.89	74,494.68
					AUXILIAR 4	1	4,725.29	56,703.48
					AUXILIAR 5	1	3,955.91	47,470.92
					AUXILIAR 6	1	3,955.91	47,470.92
					AUXILIAR 7	1	4,418.08	53,017.00
					AUXILIAR 9	1	3,955.55	47,466.55
					AUXILIAR 10	1	4,146.29	49,755.51
					AUXILIAR 11	1	3,593.02	43,116.28
					AUXILIAR 12	1	4,400.00	52,800.00
					AUXILIAR 13	1	6,622.53	79,470.35
				23	COORDINACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL			
					ADMINISTRADOR DEL RASTRO (COORDINADOR DEL RASTRO MUNICIPAL)	1	16,692.00	200,304.00
					AUXILIAR DE MATANZA (FAENADOR DE ANIMALES)	1	7,000.00	84,000.00
					FAENADOR DE ANIMALES	1	6,000.00	72,000.00
					PEON DE VISCERAS (FAENADOR DE ANIMALES)	1	6,000.00	72,000.00
					AUXILIAR DE MATANZA (FAENADOR DE ANIMALES)	1	6,000.00	72,000.00
					SUPERVISOR	1	7,000.00	84,000.00
					SECRETARIA	1	4,000.00	48,000.00
					VELADOR Y OPERADOR DE MAQUINARIA	1	5,000.00	60,000.00
					DIRECCIÓN DE CULTURA			
					DIRECTOR	1	18,000.00	216,000.00
					SECRETARIA	1	5,200.00	62,400.00
				26	CASA MUNICIPAL DE CULTURA			
					SECRETARIA	1	5,459.29	65,511.43
					INTENDENTE	1	4,976.88	59,722.56
					INSTRUCTOR DE MANUALIDADES	1	4,493.51	53,922.12
					INSTRUCTOR DE DANZA	1	3,471.94	41,663.28
					VELADOR	1	4,976.88	59,722.56
				27	COORDINACIÓN DE BIBLIOTECA			
					AUXILIAR	1	5,832.39	69,988.63
					AUXILIAR	1	5,883.90	70,606.85
					INTENDENTE	1	5,348.10	64,177.17
				28	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA			
					COORDINADOR	1	10,761.42	129,137.04
					AUXILIAR	1	4,791.26	57,495.16
				29	DIRECCION DE DEPORTE			
					COORDINADOR	1	10,647.28	127,767.36
					SECRETARIA	1	7,750.20	93,002.40
					INTENDENTE	1	4,992.41	59,908.88
					AUXILIAR DE DEPORTES	1	6,932.08	83,185.00
					AUXILIAR DE DEPORTES	1	5,720.00	68,640.00

			30	COORDINACIÓN DE JUVENTUD					
				COORDINADOR	1	8,000.00	96,000.00		
				SECRETARIA	1	7,017.20	84,206.40		
2				REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO					
		12	1	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS		7,500.00	90,000.00		
		12	2	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		661,183.33	7,934,200.00		
3				REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES					
		13	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		154,950.00	1,859,400.00		
			2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		621,459.38	7,457,512.60		
			3	HORAS EXTRAORDINARIAS		14,333.33	172,000.00		
			4	COMPENSACIONES		5,541.67	66,500.00		
5				OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS					
		15	2	INDEMNIZACIONES		112,213.33	1,346,560.00		
			3	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		33,333.33	400,000.00		
			4	PRESTACIONES CONTRACTUALES		288,333.33	3,460,000.00		
			5	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS		4,166.67	50,000.00		
			6	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		309,750.00	3,717,000.00		
8				IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL					
		18	1	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		64,166.67	770,000.00		
				SUBTOTAL				52,797,061.53	
512				MATERIALES Y SUMINISTROS					
				MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES					
		21	1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		20,833.33	250,000.00		
			2	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		17,083.33	205,000.00		
			4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		1,333.33	16,000.00		
			5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		5,833.33	70,000.00		
			6	MATERIAL DE LIMPIEZA		11,916.67	143,000.00		
4				MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN					
		24	6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		6,375.00	76,500.00		
		05	9	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		16,083.33	193,000.00		
5				PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO					
		25	2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		1,625.00	19,500.00		
			3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		57,500.00	690,000.00		
6				COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS					
		26	1	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS		227,500.00	2,730,000.00		
			2	GAS		2,208.33	26,500.00		
7				VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS					
		27	1	VESTUARIOS Y UNIFORMES		3,333.33	40,000.00		
			3	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		1,916.67	23,000.00		
8				MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD					
		28	2	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA		1,250.00	15,000.00		

				HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
	9						
		29	1	HERRAMIENTAS MENORES		1,500.00	18,000.00
			4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		1,500.00	18,000.00
			6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		4,166.67	50,000.00
			9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		4,166.67	50,000.00
				SUBTOTAL			4,633,500.00
513				SERVICIOS GENERALES			
	1			SERVICIOS BASICOS			
		31	1	ENERGÍA ELÉCTRICA		91,666.67	1,100,000.00
			2	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		250.00	3,000.00
			3	AGUA		41,666.67	500,000.00
			4	TELEFONÍA TRADICIONAL		35,000.00	420,000.00
			5	TELEFONÍA CELULAR		3,333.33	40,000.00
			7	SERV. DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROC. DE INF.		250.00	3,000.00
			8	ENERGÍA ELÉCTRICA (DAP)		291,666.67	3,500,000.00
	2			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			
		32	2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		1,740.00	20,880.00
			3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		266.67	3,200.00
			9	OTROS ARRENDAMIENTOS		2,916.67	35,000.00
	3			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS			
		33	6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		15,000.00	180,000.00
			9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES		1,666.67	20,000.00
	4			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES			
		34	1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		4,833.33	58,000.00
	5			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
		35	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		6,083.33	73,000.00
			2	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		1,666.67	20,000.00
			3	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION		1,666.67	20,000.00
			5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		58,333.33	700,000.00
			7	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA		2,083.33	25,000.00
	6			SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD			
		36	1	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		40,000.00	480,000.00
	7			SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS			
		37	5	VIATICOS EN EL PAIS		25,000.00	300,000.00
	8			SERVICIOS OFICIALES			
		38	2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		47,817.70	573,812.38
			3	GASTOS DE TRANSICIÓN		8,333.33	100,000.00
	9			OTROS SERVICIOS GENERALES			

		39	2		IMPUESTOS Y DERECHOS		2,666.67	32,000.00
			9		OTROS SERVICIOS GENERALES		12,000.00	144,000.00
					SUBTOTAL			8,350,892.38
515					BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
	1				MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION			
		51	1		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		1,000.00	12,000.00
			5		EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		1,000.00	12,000.00
	6				MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
			9		OTROS EQUIPOS		1,250.00	15,000.00
	9				ACTIVOS INTANGIBLES			
			1		SOFTWARE		14,500.00	174,000.00
					SUBTOTAL			213,000.00
54					TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
543					TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO			
	43				SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
		43	4		SUBSIDIO AL DIF MUNICIPAL		791,666.67	9,500,000.00
	44				AYUDAS SOCIALES			
		44	1		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS			
				1	APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS		18,000.00	216,000.00
				2	APOYO A AUTORIDADES AUXILIARES		26,700.00	320,400.00
				2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION			
				1	BECAS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO		24,583.33	295,000.00
				3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA			
				1	A ESCUELAS PREPRIMARIAS		2,250.00	27,000.00
				2	A ESCUELAS PRIMARIAS		2,666.67	32,000.00
				3	A ESCUELAS SECUNDARIAS		833.33	10,000.00
				4	A ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR		900.00	10,800.00
				5	A OTRAS ESCUELAS O INSTITUCIONES		6,250.00	75,000.00
				5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
				1	ASILO DE ANCIANOS		3,000.00	36,000.00
				2	FERIA		250,000.00	3,000,000.00
	45				PENSIONES Y JUBILACIONES			
		45	1		PENSIONES		48,333.33	580,000.00
			2		JUBILACIONES		128,966.63	1,547,599.58
					SUBTOTAL			15,649,799.58
53					PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
532					APORTACIONES			
	1				FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			27,936,092.00
	2				FORTAMUN			
		1			PROGRAMA DE OBRAS			
		2			SEGURIDAD PUBLICA	\$11,601,095.00		
			11		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			

			113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			
				1	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL			
					DIRECTOR	1	25,000.00	300,000.00
					COMANDANTE	1	12,000.00	144,000.00
					SECRETARIA	1	6,339.60	76,075.17
					JEFE DE GRUPO 1	1	7,220.62	86,647.44
					JEFE DE GRUPO 2	1	7,018.10	84,217.20
					SUBDIRECTOR OPERATIVO (SUBDIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL)	1	9,000.00	108,000.00
					POLICIA PREVENTIVO	33	6,729.08	2,664,715.68
					POLICIA PREVENTIVO	12	6,000.00	864,000.00
					AGENTES DE TRANSITO			
					AGENTE	1	7,548.50	90,582.00
					AGENTES DE TRANSITO	3	6,729.08	242,246.88
				2	PROTECCION CIVIL			
					SUBDIRECTOR	1	10,464.64	125,575.68
					AUXILIAR	1	4,800.00	57,600.00
			12	REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO				
				2	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		133,176.03	1,598,112.31
			13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
					PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS			100,000.00
				2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		121,838.32	1,462,059.90
				3	HORAS EXTRAORDINARIAS		10,000.00	120,000.00
				4	COMPENSACIONES		10,833.33	130,000.00
			14	SEGURIDAD SOCIAL				
				4	APORTACIONES PARA SEGUROS		7,500.00	90,000.00
			15	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				
					INDEMNIZACIONES		8,333.33	100,000.00
				4	PRESTACIONES CONTRACTUALES		42,083.33	505,000.00
				5	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		2,083.33	25,000.00
				9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		41,666.67	500,000.00
			18	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL				
				1	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		12,500.00	150,000.00
			21	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				
				1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		1,250.00	15,000.00
				2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION		1,250.00	15,000.00
				4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		1,170.06	14,040.74
				5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		1,250.00	15,000.00
				6	MATERIAL DE LIMPIEZA		1,250.00	15,000.00
			24	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION				
				6	METERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		466.67	5,600.00
					OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		333.33	4,000.00
			25	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				
				3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		18,750.00	225,000.00

			26		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
				1	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS		63,333.33	760,000.00
			27		VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS			
				1	VESTUARIOS Y UNIFORMES		28,333.33	340,000.00
			28		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD			
				2	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA		2,500.00	30,000.00
			29		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
				1	HERRAMIENTAS MENORES		416.67	5,000.00
				6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		2,916.67	35,000.00
			32		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			
				4	OTROS ARRENDAMIENTOS		7,176.83	86,122.00
			33		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS			
				6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		2,500.00	30,000.00
			35		SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
				1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		416.67	5,000.00
				2	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		208.33	2,500.00
				5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		16,666.67	200,000.00
			36		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD			
				1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		3,333.33	40,000.00
			37		SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS			
				5	VIÁTICOS EN EL PAÍS		833.33	10,000.00
			38		SERVICIOS OFICIALES			
				2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		2,500.00	30,000.00
			39		OTROS SERVICIOS GENERALES			
				9	OTROS SERVICIOS GENERALES		4,166.67	50,000.00
			51		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION			
				1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		416.67	5,000.00
				5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		1,666.67	20,000.00
			56		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
				5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		1,666.67	20,000.00
					SUBTOTAL			39,537,187.00
			59		ADEFAS			
			591		ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES			
			91		ADEFAS			
		91	1		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		268,044.13	3,216,529.51
					SUBTOTAL			3,216,529.51

RESUMEN POR GRUPO DE GASTOS								
PARTIDA					Concepto	No.	%	Anual
GRUPO	CTA.	SUB CTA.	CATEGORIA	CATEGORIA				
511					SERVICIOS PERSONALES		42.44%	52,797,061.53
512					MATERIALES Y SUMINISTROS		3.72%	4,633,500.00
513					SERVICIOS GENERALES		6.71%	8,350,892.38
515					BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		0.17%	213,000.00
521					TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		12.58%	15,649,799.58
532					APORTACIONES FEDERALES		31.78%	39,537,187.00
591					ADEFAS		2.59%	3,216,529.51
TOTAL							100.00%	124,397,970.00
LEY DE INGRESOS								124,397,970.00

Así como el acomodo en el organigrama. Después de analizado el tema, se somete a la aprobación del H. Cuerpo Colegiado la solicitud de autorización para realizar cambios al Manual General de Organización; y algunos puestos en el Presupuesto de Egresos 2012, registrando unanimidad de 9 (nueve) votos a favor. - - - -

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 134 (ciento treinta y cuatro) fojas útiles sin texto en el anverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil doce.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

PROFR. FILIBERTO LEDESMA MUÑOZ
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de abril de dos mil doce, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza la Cancelación de Obra Pública y Transferencia de Recursos para Aprobación de Obra Nueva y Aprobación de Obra Nueva con Transferencia de Recursos de Obra Cancelada relativo al Programa FAISM 2011 dentro del Programa de Obra Pública 2011; y Cancelación de Obra Pública y Transferencia de Recursos para Aprobación de Obra Nueva y Aprobación de Obra nueva con Transferencia de Recursos de Obra Cancelada relativo al Programa FAISM 2012 dentro del Programa de Obra Pública 2012, el cual señala:

“...ANTECEDENTES

1.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza el Programa de Obra Pública Anual 2011, del que se desprenden el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISM, Ramo XXXIII, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) Ramo XXXIII, el Programa FAM Básica, el Programa de Desarrollo Municipal, El Programa HABITAT, el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP) y el Programa de Ahorro y Subsidio para la vivienda (TU CASA) 2011.

2.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de febrero de dos mil doce, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza el Programa de Obra Pública Anual para el ejercicio 2012 “POA”, asentad en acta AC/013/2011-2012.

3.- Mediante oficio número DOPM-0724/2012, de fecha 12 de abril del 2012, recibido en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento el día 13 de abril del presente año, el Arq. Gaspar Rubio Hernández, Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas, turnó al Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del Ayuntamiento, propuesta de Cancelación de Obra Pública y Transferencia de Recursos para Aprobación de Obra Nueva y Aprobación de Obra nueva con Transferencia de Recursos de Obra Cancelada relativo al Programa FAISM 2011 dentro del Programa de Obra Pública 2011; y Cancelación de Obra Pública y Transferencia de Recursos para Aprobación de Obra Nueva y Aprobación de Obra nueva con Transferencia de Recursos de Obra Cancelada relativo al Programa FAISM 2012 dentro del Programa de Obra Pública 2012; del tenor siguiente:

“...DEPENDENCIA:	Presidencia Municipal
SECCION:	Dirección de Obras Públicas
RAMO:	Sub Dirección
OFICIO No.:	DOPM-0724/2012

ASUNTO: Se solicita Acta de Cabildo para modificación presupuestal de POA.
Municipio de El Marqués, Qro., 12 de abril de 2012

Lic. Héctor Gutiérrez Lara
Secretario del H. Ayuntamiento
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito presentarle la propuesta de modificación de obra dentro de los Programas de Obra Pública para los Ejercicios 2011 y 2012 referente al Programa FAISM, por lo que agradeceré de la manera más atenta se incluya en los puntos a tratar en la sesión solemne de H. Cabildo a efectuarse en fechas próximas a fin de contar con la aprobación correspondiente conforme a lo siguiente:

1) PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA APROBACIÓN DE OBRA NUEVA RELATIVO AL PROGRAMA FAISM 2011 DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2011, SIENDO EL TENOR SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	ACTA DE APROBACION	MONTO SOLICITADO SE CANCELE	JUSTIFICACION
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, LA LABORCILLA 41; EL MARQUES, QRO.	LA LABORCILLA 41	AC/052/2010-2011 DEL 16 DE FEBRERO 2011	\$ 740,000.00	SE SOLICITA SU CANCELACION PARA TRANSFERIR LOS RECURSOS A LA APROBACION DE OBRA NUEVA, EN LA MISMA COMUNIDAD
MONTO TOTAL A TRANSFERIR			\$ 740,000.00	

2) APROBACIÓN DE OBRA NUEVA CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE OBRA CANCELADA RELATIVO AL PROGRAMA FAISM 2011 DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2011, SIENDO EL TENOR SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO TOTAL SOLICITADO	METAS	BENEFICIARIOS
AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE VARIAS CALLES, LA LABORCILLA 41, EL MARQUES, QRO	LA LABORCILLA 41	\$ 740,000.00	1,232 ML	750 HABITANTES
TOTAL OBRA NUEVA FAISM 2011		\$ 740,000.00		

3)PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA APROBACIÓN DE OBRA NUEVA RELATIVO AL PROGRAMA FAISM 2012 DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2012, SIENDO EL TENOR SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	ACTA DE APROBACION	MONTO SOLICITADO SE CANCELE	JUSTIFICACION
RED DE DRENAJE SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL EN CALLE EN ACCESO CENTRO DE SALUD, LAS LAJITAS; EL MARQUES, QRO.	LAS LAJITAS	AC/016/2011-2012 DEL 21 DE MARZO DE 2012	\$ 637,550.37	SE SOLICITA SU CANCELACIÓN PARA TRANSFERIR LOS RECURSOS A LA APROBACIÓN DE OBRA NUEVA EN LA MISMA COMUNIDAD, DADO QUE LA SESEQ Y SDUOP DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO REQUIEREN PARA EJECUTAR EL CENTRO DE SALUD
MONTO TOTAL A TRANSFERIR			\$ 637,550.37	

4) PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OBRA NUEVA CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE OBRA CANCELADA RELATIVO AL PROGRAMA FAISM 2012 DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2012, SIENDO EL TENOR SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO TOTAL SOLICITADO	METAS	BENEFICIARIOS
ELECTRIFICACIÓN CALLE DE ACCESO CENTRO DE SALUD, LAS LAJITAS, EL MARQUES, QRO.	LAS LAJITAS	\$ 637,550.37	10 POSTES	850 HABITANTES
TOTAL OBRA NUEVA FAISM 2012		\$ 637,550.37		

Sin más por el momento y agradeciendo como siempre el apoyo brindado, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 “El Marqués, origen y destino”

Arq. Gaspar Rubio Hernández
 Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas...”
 (rúbrica)

4.- Que mediante oficio SAY/DT/311/2011-2012 de fecha 13 de abril del 2012, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, turnó a la Comisión de Obras y Servicios Públicos la solicitud del Arq. Gaspar Rubio Hernández, Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas, relativo a la propuesta de Cancelación de Obra Pública y Transferencia de Recursos para Aprobación de Obra Nueva y Aprobación de Obra nueva con Transferencia de Recursos de Obra Cancelada relativo al Programa FAISM 2011 dentro del Programa de Obra Pública 2011; y Cancelación de Obra Pública y Transferencia de Recursos para Aprobación de Obra Nueva y Aprobación de Obra nueva con Transferencia de Recursos de Obra Cancelada relativo al Programa FAISM 2012 dentro del Programa de Obra Pública 2012; para que realicen su análisis y resuelvan en consecuencia.

CONSIDERANDO

I.- Que los Municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos que en el ejercicio de su potestad se otorgan a los gobernados dentro del ámbito de su jurisdicción territorial, acercando a éstos los servicios mínimos que garanticen su seguridad y bienestar social.

II.- Que ésta Administración Municipal, a efecto de priorizar las necesidades de la colectividad y optimizar los recursos del erario público, de manera continua y permanente realiza la vigilancia y valoración de la ejecución de la obra pública, cumpliendo cabalmente con este compromiso para que sus habitantes accedan a servicios públicos de calidad, obras de alto beneficio social y proyectadas no únicamente para resolver los problemas actuales, sino aquellos que seguramente a futuro se exigirán.

III.- Que las propuestas realizadas por la Dirección de Obras Públicas Municipales, encuentran su justificación de la manera siguiente:

a) **Propuesta de Cancelación de Obra Pública y Transferencia de Recursos para Aprobación de Obra Nueva relativo al Programa FAISM 2011 dentro del Programa de Obra Pública 2011.**

Se solicita la Cancelación de Obras referidas debido a que éstas no han sido ejecutadas y debe transferirse el monto total para la realización de otras obras que no fueron aprobadas por falta de recursos y que son consideradas como prioritarias en la misma comunidad a petición de los habitantes y vecinos.

b) **Propuesta de Aprobación de Obra nueva con Transferencia de Recursos de Obra Cancelada relativo al Programa FAISM 2011 dentro del Programa de Obra Pública 2011.**

Siendo necesaria la aprobación de ésta obra al ser requerida por parte de los habitantes de la localidad de La Laborcilla 41.

c) **Propuesta de Cancelación de Obra Pública y Transferencia de Recursos para Aprobación de Obra Nueva relativo al Programa FAISM 2012 dentro del Programa de Obra Pública 2012.**

Se solicita su cancelación para transferir los recursos a la Aprobación de Obra Nueva en la misma comunidad, dado que la SESEQ y SDUOP del Gobierno del Estado de Querétaro lo requieren para ejecutar el centro de salud.

d) **Propuesta de Aprobación de Obra nueva con Transferencia de Recursos de Obra Cancelada relativo al Programa FAISM 2012 dentro del Programa de Obra Pública 2012.**

Siendo necesaria la aprobación de éstas obras al ser requeridas por parte de la SESEQ y SDUOP del Gobierno del Estado de Querétaro para ejecutar el centro de salud...”

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que se aprobó por parte del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, el siguiente:

“...A C U E R D O:

UNICO.- El H. Ayuntamiento de El Marques, Qro., aprueba la Cancelación de Obra Pública y Transferencia de Recursos para Aprobación de Obra Nueva y Aprobación de Obra nueva con Transferencia de Recursos de Obra Cancelada relativo al Programa FAISM 2011 dentro del Programa de Obra Pública 2011; y Cancelación de Obra Pública y Transferencia de Recursos para Aprobación de Obra Nueva y Aprobación de Obra nueva con Transferencia de Recursos de Obra Cancelada relativo al Programa FAISM 2012 dentro del Programa de Obra Pública 2012, en términos de la propuesta descrita en el ANTECEDENTE 3 (tres) del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

- 1.- El presente acuerdo surte efectos legales a partir de su aprobación.
- 2.- Una vez aprobado el presente acuerdo, publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal.
- 3.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo al Director de Obras Públicas Municipales, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal, para su cumplimiento y emita las certificaciones correspondientes.
- 4.- Remítase una Certificación del presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado en cumplimiento al Artículo 16, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro...”

 SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----DOY FE.-----

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
 Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE LAND DE MATAMOROS ORO.

AVANCE DE INDICADORES

PROGRAMA FISM

1ER TRIMESTRE 2012

PERIODO FISCAL: 2012
PERIODO QUE SE REPORTA: Primer Periodo

Fecha de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que otorga el Programa o Convenio	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Específico	Frecuencia de Medición	Componentes de la Meta Trimestral de Recursos			Meta Trimestral			
									Meta Acumulable	Compromiso del Indicador	Alto	Valor	Planada	Real	Justificación
FISM															
MUNICIPIO DE MATAMOROS															
Proyecto de inversión de obras que con cargo a FISM, se abastecen las Estación (en Matamoros, considerando la subvención de los artículos 127, 24 de la LDF, en desarrollo de la Ley de Fomento Municipal, especificación y/o de construcción, implementación y/o de mantenimiento de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros	Comenta	Edición	Edición	Importancia de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros, considerando la subvención de los artículos 127, 24 de la LDF, en desarrollo de la Ley de Fomento Municipal, especificación y/o de construcción, implementación y/o de mantenimiento de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Trimestral	S	2011	13.34	17.2	0.00	13.34	Asignación por el que se poseen para el presente trimestre, se han asignado los recursos para la ejecución de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros, considerando la subvención de los artículos 127, 24 de la LDF, en desarrollo de la Ley de Fomento Municipal, especificación y/o de construcción, implementación y/o de mantenimiento de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros.
Proyecto de inversión de obras que con cargo a FISM, se abastecen las Estación (en Matamoros, considerando la subvención de los artículos 127, 24 de la LDF, en desarrollo de la Ley de Fomento Municipal, especificación y/o de construcción, implementación y/o de mantenimiento de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros)	Comenta	Edición	Edición	Importancia de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros, considerando la subvención de los artículos 127, 24 de la LDF, en desarrollo de la Ley de Fomento Municipal, especificación y/o de construcción, implementación y/o de mantenimiento de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Trimestral	S	2011	20.27	47.08	0.00	20.27	Asignación por el que se poseen para el presente trimestre, se han asignado los recursos para la ejecución de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros, considerando la subvención de los artículos 127, 24 de la LDF, en desarrollo de la Ley de Fomento Municipal, especificación y/o de construcción, implementación y/o de mantenimiento de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros.
Proyecto de inversión de obras que con cargo a FISM, se abastecen las Estación (en Matamoros, considerando la subvención de los artículos 127, 24 de la LDF, en desarrollo de la Ley de Fomento Municipal, especificación y/o de construcción, implementación y/o de mantenimiento de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros)	Comenta	Edición	Edición	Importancia de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros, considerando la subvención de los artículos 127, 24 de la LDF, en desarrollo de la Ley de Fomento Municipal, especificación y/o de construcción, implementación y/o de mantenimiento de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Trimestral	S	2011	54.01	54.02	0.00	54.01	Asignación por el que se poseen para el presente trimestre, se han asignado los recursos para la ejecución de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros, considerando la subvención de los artículos 127, 24 de la LDF, en desarrollo de la Ley de Fomento Municipal, especificación y/o de construcción, implementación y/o de mantenimiento de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros.
Proyecto de inversión de obras que con cargo a FISM, se abastecen las Estación (en Matamoros, considerando la subvención de los artículos 127, 24 de la LDF, en desarrollo de la Ley de Fomento Municipal, especificación y/o de construcción, implementación y/o de mantenimiento de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros)	Comenta	Edición	Edición	Importancia de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros, considerando la subvención de los artículos 127, 24 de la LDF, en desarrollo de la Ley de Fomento Municipal, especificación y/o de construcción, implementación y/o de mantenimiento de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Trimestral	S	2011	0.00	0.00	0.00	0.00	Asignación por el que se poseen para el presente trimestre, se han asignado los recursos para la ejecución de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros, considerando la subvención de los artículos 127, 24 de la LDF, en desarrollo de la Ley de Fomento Municipal, especificación y/o de construcción, implementación y/o de mantenimiento de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros.
Proyecto de inversión de obras que con cargo a FISM, se abastecen las Estación (en Matamoros, considerando la subvención de los artículos 127, 24 de la LDF, en desarrollo de la Ley de Fomento Municipal, especificación y/o de construcción, implementación y/o de mantenimiento de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros)	Comenta	Edición	Edición	Importancia de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros, considerando la subvención de los artículos 127, 24 de la LDF, en desarrollo de la Ley de Fomento Municipal, especificación y/o de construcción, implementación y/o de mantenimiento de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Trimestral	S	2011	0.00	0.00	0.00	0.00	Asignación por el que se poseen para el presente trimestre, se han asignado los recursos para la ejecución de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros, considerando la subvención de los artículos 127, 24 de la LDF, en desarrollo de la Ley de Fomento Municipal, especificación y/o de construcción, implementación y/o de mantenimiento de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros.
Proyecto de inversión de obras que con cargo a FISM, se abastecen las Estación (en Matamoros, considerando la subvención de los artículos 127, 24 de la LDF, en desarrollo de la Ley de Fomento Municipal, especificación y/o de construcción, implementación y/o de mantenimiento de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros)	Comenta	Edición	Edición	Importancia de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros, considerando la subvención de los artículos 127, 24 de la LDF, en desarrollo de la Ley de Fomento Municipal, especificación y/o de construcción, implementación y/o de mantenimiento de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Trimestral	S	2011	0.00	0.00	0.00	0.00	Asignación por el que se poseen para el presente trimestre, se han asignado los recursos para la ejecución de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros, considerando la subvención de los artículos 127, 24 de la LDF, en desarrollo de la Ley de Fomento Municipal, especificación y/o de construcción, implementación y/o de mantenimiento de las obras de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Matamoros.

ING. ISMAEL HERNADEZ LOPEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LANDA DE MATAMOROS ORO.
Rúbrica

ING. ISMAEL HERNADEZ LOPEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LANDA DE MATAMOROS ORO.
Rúbrica



MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO.
 AVANCE DE INDICADORES
 PROGRAMA FORTAMUN
 1ER TRIMESTRE 2012

BIENESTAR SOCIAL
 PERIODO QUE SE REPORTA: Primer Periodo
 2012

Fecha de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor o la Meta	Unidad de Medida	Especificación	Frecuencia de Medición	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores			Meta Trimestral		
									Meta Acumable	Componente del Indicador	Año	Valor	Plazada	Real
ACUERDOS Y OBLIGACIONES FEDERALES														
FORTAMUN														
Programa	El artículo 38 de la Ley Orgánica de los Estados que se refiere a la participación federal que, con cargo al FOPEMUN, cubren los municipios, se destinara a la realización de un programa de desarrollo de las actividades económicas, culturales, deportivas, recreativas, de promoción de la seguridad pública de los habitantes.	Baja California	Fortamun	$100 - ((CF \times 100) / (CF + AMUN)) \times 100$	Porcentaje	Porcentaje	Se refiere a la participación federal que, con cargo al FOPEMUN, cubren los municipios, se destinara a la realización de un programa de desarrollo de las actividades económicas, culturales, deportivas, recreativas, de promoción de la seguridad pública de los habitantes.	Trimestral	No	2012	80.0	12.0	0.0	0.0
Programa	El artículo 38 de la Ley Orgánica de los Estados que se refiere a la participación federal que, con cargo al FOPEMUN, cubren los municipios, se destinara a la realización de un programa de desarrollo de las actividades económicas, culturales, deportivas, recreativas, de promoción de la seguridad pública de los habitantes.	Baja California	Fortamun	$100 - ((CF \times 100) / (CF + AMUN)) \times 100$	Porcentaje	Porcentaje	Se refiere a la participación federal que, con cargo al FOPEMUN, cubren los municipios, se destinara a la realización de un programa de desarrollo de las actividades económicas, culturales, deportivas, recreativas, de promoción de la seguridad pública de los habitantes.	Trimestral	No	2012	80.0	12.0	0.0	0.0
Programa	El artículo 38 de la Ley Orgánica de los Estados que se refiere a la participación federal que, con cargo al FOPEMUN, cubren los municipios, se destinara a la realización de un programa de desarrollo de las actividades económicas, culturales, deportivas, recreativas, de promoción de la seguridad pública de los habitantes.	Baja California	Fortamun	$100 - ((CF \times 100) / (CF + AMUN)) \times 100$	Porcentaje	Porcentaje	Se refiere a la participación federal que, con cargo al FOPEMUN, cubren los municipios, se destinara a la realización de un programa de desarrollo de las actividades económicas, culturales, deportivas, recreativas, de promoción de la seguridad pública de los habitantes.	Trimestral	Si	2012	1,100.00	215.0	215.0	215.0

LA GRICELDA OTERO HERNANDEZ
 DIR. DE TESORERIA
 LANDA DE MATAMOROS QRO.
 Rúbrica

ING. ISMAEL HERNANDEZ LOPEZ
 DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 LANDA DE MATAMOROS QRO.
 Rúbrica



MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, COA.

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO

1ER TRIMESTRE 2012

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejere el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que controla el Programa Corriente	Monto de recursos presupuestarios						Información Complementaria				Fondos Metropolitanos				Avance en el cumplimiento de la Misión, Objeto y Fines del Programa		
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FAS)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Producidos	Redimientes Financieros	Disponibilidad a contar del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta		Distrito y Resultado Alcanzado	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
22	CAJUELA (REC. APLICACION DE RECURSOS FED.)	10 LANDE MATAMOROS	MANIPRODE LANDE MATAMOROS		1,977,078	1,977,078	1,964,434	576,324	0	100.0%					15	16	17	18	19	20	
74	OTROS CONTING.				1,977,078	1,977,078	1,964,434	576,324	0	100.0%					15	16	17	18	19	20	

LA GRCELA OTERO HERNANDEZ
 DIR. DE TESORERIA MUNICIPAL
 LANDA DE MATAMOROS, COA.
 Rúbrica

ING. ISMAEL HERNANDEZ LOPEZ
 DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 LANDA DE MATAMOROS, COA.
 Rúbrica

8873	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA EL CAMINO VELOCIDAD EL SUBITO TRAMO DEL KM 47+000 AL KM 48+000 (MUNICIPIO DE MADERNAR (INDIRECTOS))	SABROYO SECO	EL SUBITO RURAL	ND-02	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS						137,286	137,286	100.0%	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%	OBRA AUTORIZADA EN VIA 2011. ACTA DE CABILDO DE FECHA 28 ENERO 2011. ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO. ENACTA DE CABILDO DE FECHA 20 DE AGOSTO 2011. CABILDO AUTORIZA EL INCREMENTO EN EL IMPORTE DE LA OBRA. LA OBRA FUE TERMINADA EL 29 DE DICIEMBRE 2011	
8758	ESTUDIOS, INTERACCION Y MODIFICACIONES DE PROYECTOS PARA SU APLICACION POR EL RECURSOS DE LA INICIATIVA MUNICIPAL (FOFAMI)	SABROYO SECO	URBANO	ND-03	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS						35,000	35,000	100.0%	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN ACTA DE CABILDO DE FECHA 25 ENERO 2011. SE EJECUTO EL 11 DE ABRIL 2011.	
8882	ESTUDIOS, INTERACCION Y MODIFICACIONES DE PROYECTOS PARA SU APLICACION POR EL RECURSOS DE LOS FONDOS DE FOMENTO DE MUNICIPIOS (FOFAMI) (INDIRECTOS)	SABROYO SECO	PURISMA DE RURAL	ND-04	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS						25,000	25,000	100.0%	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%	OBRA AUTORIZADA EN VIA 2011. ACTA DE CABILDO DE FECHA 28 ENERO 2011. ESTA OBRA SE TERMINO EL 11 DE ABRIL 2011.	
8783	ESTUDIOS Y PROYECTO PARA UNIDAD DEPORTIVA (CONABE)	SABROYO SECO	CONCA	ND-06	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS						15,000	15,000	100.0%	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN ACTA DE CABILDO DE FECHA 25 ENERO 2011. LA OBRA FUE TERMINADA EL 17 DE ABRIL 2011	
	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																							
	ORGANIZACIONAL																							
	CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION (NO INCLUYE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE POSGRADO)																							
8883	CAPACITACION CURSO BITACORA ELECTRONICA (DESARROLLO INSTITUCIONAL)	SABROYO SECO	COBERTURA MUNICIPAL	B-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS						9,788	9,788	100.0%	0	CURSO	1.00	1.00	100.0%	ESTA OBRA SE AUTORIZO EN VIA 2011. ENACTA DE CABILDO DE FECHA 28 DE ENERO 2011. CAPACITACION DE BITACORA ELECTRONICA PERSONAL SE TRAMO EL 17 DE MARZO 2011	
8889	CAPACITACION SEGURIDAD INDUSTRIAL (DESARROLLO INSTITUCIONAL)	SABROYO SECO	COBERTURA MUNICIPAL	B-02	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS						25,000	25,000	0.0%	0	CURSO	1.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADA EN VIA 2011. ACTA DE CABILDO DE FECHA 28 ENERO 2011. ESTA OBRA SE EJECUTO EN EL TRANSCURSO DEL 2012. CAPACITACION EN SEGURIDAD INDUSTRIAL PERSONAL	

C.P. GRACIELA GONZALEZ RESENDIZ
TESORERO MUNICIPAL
Rubrica

MUNICIPIO DE AROYO SECO, QRO.
FORNIO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
EJERCICIO FISCAL 2012
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

PERIODO QUE SE REPORTA- PRIMER TRIMESTRE
 ENTIDAD FEDERATIVA- 22- QUERETARO, ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dispendio Federal en el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre			Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones														
													Total Anual	Programado	Ejercido	Avance %	Ejercidos	Gonervados	Unidad de Medida		Programado Actual	Avance al Trimestre %												
																							13	14	15	16	17-61/4	18	19	20	21	22	23-22/21	
1		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17-61/4	18	19	20	21	22	23-22/21	24										
22-QUERETARO, ARTEAGA EJERCICIO 2012																																		
TAS													11,362,826	3,416,427	159,306	4,471	17,732,514	700.00	4,7%															
REM																																		
AGUA POTABLE																																		
SISTEMA DE AGUA POTABLE																																		
AMPLIACION																																		
95717	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (PARTE MUNICIPAL)	SABINO SECO	EL COYOTE	RURAL	AGUA POTABLE-03	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION DE OBRAS MUNICIPALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			50,000	50,000	50,000	0.00%	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.00%	0.00%	ESTO OBRAS FUE AUTORIZADA EN ACTA DE CABILDO NO. 20 DE FECHA 20 DE FEBRERO 2012 LA OBRAS SE EJECUTARAN EL 2012										
95774	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (PARTE MUNICIPAL)	SABINO SECO	EL RACHUELO	RURAL	AGUA POTABLE-07	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION DE OBRAS MUNICIPALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			150,000	50,000	50,000	0.00%	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.00%	0.00%	ESTO OBRAS FUE AUTORIZADA EN ACTA DE CABILDO NO. 20 DE FECHA 20 DE FEBRERO 2012 LA OBRAS SE EJECUTARAN EL 2012										
95730	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (PARTE MUNICIPAL)	SABINO SECO	EL SABINITO	RURAL	AGUA POTABLE-04	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION DE OBRAS MUNICIPALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			40,000	40,000	40,000	0.00%	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.00%	0.00%	ESTO OBRAS FUE AUTORIZADA EN ACTA DE CABILDO NO. 20 DE FECHA 20 DE FEBRERO 2012 LA OBRAS SE EJECUTARAN EL 2012										
95757	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (PARTE MUNICIPAL)	SABINO SECO	LA ESCONDIJA DE GUADALUPE	RURAL	AGUA POTABLE-06	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION DE OBRAS MUNICIPALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			40,000	40,000	40,000	0.00%	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.00%	0.00%	ESTO OBRAS FUE AUTORIZADA EN ACTA DE CABILDO NO. 20 DE FECHA 20 DE FEBRERO 2012 LA OBRAS SE EJECUTARAN EL 2012										
95742	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (PARTE MUNICIPAL)	SABINO SECO	MESAS DE AGUA FRIA	RURAL	AGUA POTABLE-05	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION DE OBRAS MUNICIPALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			40,000	40,000	40,000	0.00%	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.00%	0.00%	ESTO OBRAS FUE AUTORIZADA EN ACTA DE CABILDO NO. 20 DE FECHA 20 DE FEBRERO 2012 LA OBRAS SE EJECUTARAN EL 2012										
95688	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (PARTE MUNICIPAL)	SABINO SECO	LAS TRANCAS	RURAL	AGUA POTABLE-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION DE OBRAS MUNICIPALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			40,000	100,000	100,000	0.00%	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.00%	0.00%	ESTO OBRAS FUE AUTORIZADA EN ACTA DE CABILDO NO. 20 DE FECHA 20 DE FEBRERO 2012 LA OBRAS SE EJECUTARAN EL 2012										
95703	TERMINACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (PARTE MUNICIPAL)	SABINO SECO	JAMUONERA	RURAL	AGUA POTABLE-02	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION DE OBRAS MUNICIPALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			145,000	50,000	50,000	0.00%	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.00%	0.00%	ESTO OBRAS FUE AUTORIZADA EN ACTA DE CABILDO NO. 20 DE FECHA 20 DE FEBRERO 2012 LA OBRAS SE EJECUTARAN EL 2012										
URBANIZACION MUNICIPAL																																		
CALLE																																		
CONSTRUCCION																																		
96069	CONSTRUCCION DE GUARDIONES Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LA LAGUNA 2DA ETAPA	SABINO SECO	EL RELUJO	RURAL	URBANIZACION	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION DE OBRAS MUNICIPALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			250,000	50,000	50,000	0.00%	0	0	METROS CUADRO	800.00	0.00	0.00%	0.00%	ESTO OBRAS FUE AUTORIZADA EN ACTA DE CABILDO NO. 20 DE FECHA 20 DE FEBRERO 2012 LA OBRAS SE EJECUTARAN EL 2012										
96002	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (2da ETAPA LOMA)	SABINO SECO	LA LOMA	RURAL	URBANIZACION	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION DE OBRAS MUNICIPALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			150,000	50,000	50,000	0.00%	0	0	METROS CUADRO	500.00	0.00	0.00%	0.00%	ESTO OBRAS FUE AUTORIZADA EN ACTA DE CABILDO NO. 20 DE FECHA 20 DE FEBRERO 2012 LA OBRAS SE EJECUTARAN EL 2012										
96188	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	SABINO SECO	CONCA	RURAL	URBANIZACION	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION DE OBRAS MUNICIPALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			716,592	208,927	208,927	0.00%	0	0	METROS CUADRO	2,400.00	0.00	0.00%	0.00%	ESTO OBRAS FUE AUTORIZADA EN ACTA DE CABILDO NO. 20 DE FECHA 20 DE FEBRERO 2012 LA OBRAS SE EJECUTARAN EL 2012										
96211	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	SABINO SECO	EL CRUCEO DEL SABINITO	RURAL	URBANIZACION	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION DE OBRAS MUNICIPALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			300,000	100,000	100,000	0.00%	0	0	METROS CUADRO	1,100.00	0.00	0.00%	0.00%	ESTO OBRAS FUE AUTORIZADA EN ACTA DE CABILDO NO. 20 DE FECHA 20 DE FEBRERO 2012 LA OBRAS SE EJECUTARAN EL 2012										
96222	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	SABINO SECO	EL DURAZNO	RURAL	URBANIZACION	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION DE OBRAS MUNICIPALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			150,000	50,000	50,000	0.00%	4.027	0	METROS CUADRO	680.00	0.00	0.00%	0.00%	ESTO OBRAS FUE AUTORIZADA EN ACTA DE CABILDO NO. 20 DE FECHA 20 DE FEBRERO 2012 LA OBRAS SE EJECUTARAN EL 2012										

96141	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	SARROVO SECO	EL ARJON	RURAL	URBANIZACION 07	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES			200,000	50,000	50,000	0.0%	0.0%	0.00	800.00	0.00	0.0%	ESTA OBRERA DE AUTORIZACION ACTA DE CABILDO NO. 34 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012 LA OBRERA SE EJECUTA EN EL 2012
96102	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	SARROVO SECO	EL SAUTILLO	RURAL	URBANIZACION 11	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES			150,000	50,000	50,000	0.0%	0.0%	0.00	700.00	0.00	0.0%	ESTA OBRERA DE AUTORIZACION ACTA DE CABILDO NO. 34 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012 LA OBRERA SE EJECUTA EN EL 2012
96086	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	SARROVO SECO	LAGUNA DE LA CAZARAL	RURAL	URBANIZACION 01	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES			250,000	50,000	50,000	0.0%	0.0%	0.00	1,000.00	0.00	0.0%	ESTA OBRERA DE AUTORIZACION ACTA DE CABILDO NO. 34 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012 LA OBRERA SE EJECUTA EN EL 2012
96164	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	SARROVO SECO	PURISMA DE ARISTA	RURAL	URBANIZACION 09	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES			300,000	100,000	100,000	0.0%	0.0%	0.00	1,100.00	0.00	0.0%	ESTA OBRERA DE AUTORIZACION ACTA DE CABILDO NO. 34 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012 LA OBRERA SE EJECUTA EN EL 2012
96123	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 2DA. ETAPA	SARROVO SECO	EL AGUAJATE	RURAL	URBANIZACION 08	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES			200,000	50,000	50,000	0.0%	0.0%	0.00	800.00	0.00	0.0%	ESTA OBRERA DE AUTORIZACION ACTA DE CABILDO NO. 34 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012 LA OBRERA SE EJECUTA EN EL 2012
96120	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 2DA. ETAPA	SARROVO SECO	LA FLORES	RURAL	URBANIZACION 05	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES			200,000	50,000	50,000	0.0%	0.0%	0.00	900.00	0.00	0.0%	ESTA OBRERA DE AUTORIZACION ACTA DE CABILDO NO. 34 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012 LA OBRERA SE EJECUTA EN EL 2012
96107	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 3RA. ETAPA	SARROVO SECO	SANGUILEA	RURAL	URBANIZACION 04	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES			150,000	50,000	50,000	100.0%	150,000	700.00	700.00	100.0%	0.0%	ESTA OBRERA DE AUTORIZACION ACTA DE CABILDO NO. 34 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012 LA OBRERA SE EJECUTA EN EL 2012
96162	PAVIMENTACION DE CALLE J. MA MORELOS ENTRE CALLES SDE MAYO Y GRAL. M. ARISTA Y GRAL. M. ARISTA ENTRE CALLES MORELOS E HIDALGO. A BASE DE EMPEDRAO EMPAQUADO EN MORTERO	SARROVO SECO	PURISMA DE ARISTA	RURAL	URBANIZACION 08	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES		1,200,000	200,000	200,000	0.0%	0.0%	0.00	3,400.00	0.00	0.0%	0.0%	ESTA OBRERA DE AUTORIZACION ACTA DE CABILDO NO. 34 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012 LA OBRERA SE EJECUTA EN EL 2012
	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES																				
	AMPLIACION																				
96083	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN COLONIAS DE COCOS (PARTE MUNICIPAL)	SARROVO SECO	SANTA MARIA DE LOS COCOS	RURAL	ELECTRIFICACION 07	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES		51,500	51,500	51,500	0.0%	0.0%	0.00	160.00	0.00	0.0%	0.0%	ESTA OBRERA DE AUTORIZACION ACTA DE CABILDO NO. 34 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012 LA OBRERA SE EJECUTA EN EL 2012
96032	RED DE ELECTRICIDAD	SARROVO SECO	ARROYO SECO	URBANO	ELECTRIFICACION 02	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES		82,000	50,000	50,000	0.0%	0.0%	0.00	450.00	0.00	0.0%	0.0%	ESTA OBRERA DE AUTORIZACION ACTA DE CABILDO NO. 34 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012 LA OBRERA SE EJECUTA EN EL 2012
96018	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA BO. EL CALVARIO (PARTE MUNICIPAL)	SARROVO SECO	PURISMA DE ARISTA	RURAL	ELECTRIFICACION 05	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES		250,000	100,000	100,000	0.0%	0.0%	0.00	590.00	0.00	0.0%	0.0%	ESTA OBRERA DE AUTORIZACION ACTA DE CABILDO NO. 34 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012 LA OBRERA SE EJECUTA EN EL 2012

36575	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICIDAD EL CORREO (PARTE MUNICIPAL)	URBANO SECO	URBANO SECO	ELECTRIFICACION	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	50.000	50.000	50.000	0,00%	0,00%	0	0	0	0	0	100,00	0,00	0,00	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN VICTOR DE CABEDO NO. 14 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012. EL BARRIO EL CORREO ES DE LAS COLONIAS MARGINALES. LA OBRA SE EJECUTARA EN EL 2012
36567	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICIDAD LA LOMA (PARTE MUNICIPAL)	URBANO SECO	URBANO SECO	ELECTRIFICACION	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	75.000	50.000	50.000	0,00%	0,00%	0	0	0	0	0	300,00	0,00	0,00	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN VICTOR DE CABEDO NO. 14 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012. LA OBRA SE EJECUTARA EN EL 2012
36569	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICIDAD EL QUIRINO (PARTE MUNICIPAL)	URBANO SECO	EL QUIRINO	ELECTRIFICACION	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	100.000	50.000	50.000	0,00%	0,00%	0	0	0	0	0	300,00	0,00	0,00	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN VICTOR DE CABEDO NO. 14 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012. LA OBRA SE EJECUTARA EN EL 2012
36553	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICIDAD EL RAYO (PARTE MUNICIPAL)	URBANO SECO	EL POTRO DEL RAYO	ELECTRIFICACION	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	40.000	40.000	40.000	0,00%	0,00%	0	0	0	0	0	150,00	0,00	0,00	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN VICTOR DE CABEDO NO. 14 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012. LA OBRA SE EJECUTARA EN EL 2012
36487	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICIDAD MESA DE PALO BLANCO	URBANO SECO	MESA DE PALO BLANCO	ELECTRIFICACION	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	40.000	40.000	40.000	0,00%	0,00%	0	0	0	0	0	150,00	0,00	0,00	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN VICTOR DE CABEDO NO. 14 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012. LA OBRA SE EJECUTARA EN EL 2012
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
	MEJORAMIENTO																							
36587	VIVIENDA RURAL (R. A. RECAMARA ADICIONAL (PARTE MUNICIPAL)	URBANO SECO	COBERTURA MUNICIPAL	MEJORAMIENTO 01	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	1.500.000	300.000	300.000	0,00%	0,00%	0	0	0	0	0	75,00	0,00	0,00	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN VICTOR DE CABEDO NO. 14 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012. LA OBRA SE EJECUTARA EN EL 2012
	CONEXION A LA RED DE DRENALNE																							
	CONSTRUCCION																							
36589	LETRINAS (PARTE MUNICIPAL)	URBANO SECO	COBERTURA MUNICIPAL	MEJORAMIENTO 01	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	883.000	300.000	300.000	0,00%	0,00%	0	0	0	0	0	100,00	0,00	0,00	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN VICTOR DE CABEDO NO. 14 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012. LA OBRA SE EJECUTARA EN EL 2012
	CAMINOS RURALES																							
	CAMINOS RURALES																							
36584	MODERNIZACION DEL CAMINO E.C. FEDERAL SAN JOSE (JAJUAN) ROTONDO - LA CANTERA (CAMINO 4000 AL 4700) SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 4000 AL KM 3400 (PARTE MUNICIPAL)	URBANO SECO	LA CANTERA	CAMINOS RURALES 01	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	1.200.000	300.000	300.000	0,00%	0,00%	0	0	0	0	0	3,00	0,00	0,00	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN VICTOR DE CABEDO NO. 14 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012. LA OBRA SE EJECUTARA EN EL 2012
36577	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. FEDERAL SAN JOSE (JAJUAN) ROTONDO - LA CANTERA (CAMINO 4000 AL 4700) SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 4000 AL 3400 (PARTE MUNICIPAL)	URBANO SECO	EL SABINO	CAMINOS RURALES 02	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	1.200.000	200.000	200.000	0,00%	0,00%	0	0	0	0	0	3,00	0,00	0,00	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN VICTOR DE CABEDO NO. 14 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012. LA OBRA SE EJECUTARA EN EL 2012
	MANTENIMIENTO																							
36585	REVESTIMIENTO DE CAMINO SAN JUAN BIENAVENTURA - EL QUIRINO	URBANO SECO	SAN JUAN BIENAVENTURA	CAMINOS RURALES 03	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	150.000	50.000	50.000	0,00%	0,00%	0	0	0	0	0	2,50	0,00	0,00	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN VICTOR DE CABEDO NO. 14 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012. LA OBRA SE EJECUTARA EN EL 2012

98824	REVESTIMIENTO DE CAMINO LA CANTERA, RFO DEL CARRIZAL	LARROVO SECO	LA CANTERA	RURAL	CAMINOS RURALES 05	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	BRAS PUBLICAS	-	200000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN VIGENCIA DE CARLOTONO, A 08 DE FEBRERO DE 2012. LA OBRA SE EJECUTARA EN EL 2012.
98888	REVESTIMIENTO DE CAMINO LA CANTERA	LARROVO SECO	LA FLORIDA	RURAL	CAMINOS RURALES 05	DESARROLLO SOCIAL	CONSTRUCCION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	BRAS PUBLICAS	-	200000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN VIGENCIA DE CARLOTONO, A 08 DE FEBRERO DE 2012. LA OBRA SE EJECUTARA EN EL 2012.
98889	REVESTIMIENTO DE CAMINO LAS AJUNTAS - ALPARRARAS	LARROVO SECO	LAS AJUNTAS	RURAL	CAMINOS RURALES 04	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	BRAS PUBLICAS	-	100000	50,000	50,000	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN VIGENCIA DE CARLOTONO, A 08 DE FEBRERO DE 2012. LA OBRA SE EJECUTARA EN EL 2012.
	MUROS DE CONTENCIÓN																								
98891	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN	LARROVO SECO	EL PATRERO DEL RAYO	RURAL	CAMINOS RURALES 07	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	BRAS PUBLICAS	-	150000	50,000	50,000	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0.00	0.0%	120.00	0.0%	4. UNIDAD DE MEDIDA METROS CUADROS. ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN VIGENCIA DE CARLOTONO, A 08 DE FEBRERO DE 2012. LA OBRA SE EJECUTARA EN EL 2012.

C. F. GRACIELA GONZALEZ RESENDIZ
 TESORERO MUNICIPAL
 Rubrica

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2012

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 22: QUERE TARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino de gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Societal	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Comentarios			Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones		
													Total Anual	Acumulado al Trimestre	Programado	Ejercido	Avance %	Financieros Acumulados al Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual		Acumulado al Trimestre	%
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24	
	22QUERE TARO ARTEAGA RECURSO 2012																							
	APORTACIONES FEDERALES Y REGISTROS																							
	PORTALUM																							
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
9448	SERVICIOS PERSONALES	ARROYO SECO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	SERVICIOS PERSONALES	DESARROLLO SOCIAL	URBANO Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA			4 727 871	800 000	791 456	98.6%	0	0	ACCION	12 000	3 000	25.0%		SERVICIOS PERSONALES CORRESPONDE ASUELDOS: COMISTA, SUBSIDIO FAMILIAR, PAGADO DE AUTOSERVICIO, PLAN DE ACTUACIONES, PLAN DE MANUTENCION, PLAN DE PERSONAL, SE PUEDE VER EN LA PAGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO WWW.ARROYOSECO.GOB.MX Y EN EL DEPARTAMENTO DE OFICINA MAYOR. EL AVANCE FINANCIERO SOLO REFLEJA EL IMPORTE MINISTRADO Y EL EJERCIDO EL AVANCE FISICO EN RELACION A LOS MESES REPORTADOS
9482	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	ARROYO SECO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	PENSIONES	DESARROLLO SOCIAL	URBANO Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA			59 137	59 137	14 256	24.1%	446	0	ACCION	12 000	3 000	25.0%		CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS DE POLICIAS AUTORIZADO EN ACTA DE CABILDO BA DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012 AVANCE FINANCIERO SOLO REFLEJA EL IMPORTE MINISTRADO Y EL EJERCIDO EL AVANCE FISICO ES EN RELACION A LOS MESES REPORTADOS
9489	OTROS GASTOS DE OPERACION	ARROYO SECO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	MANTENIMIENTO	DESARROLLO SOCIAL	URBANO Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA			866 743	465 326	115 787	43.6%	0	0	ACCION	12 000	3 000	25.0%		MATERIALES Y SUMINISTROS CORRESPONDE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, MEDICAMENTOS, UNIFORMES Y MATERIALES DE SEGURIDAD ETC. EL IMPORTE SE AUTORIZO EN ACTA DE CABILDO 84 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012 EL AVANCE FINANCIERO SOLO REFLEJA EL IMPORTE MINISTRADO Y EL EJERCIDO EL AVANCE FISICO ES EN RELACION A LOS MESES REPORTADOS SE PUEDE CHECAR EN LA PAGINA DE OFICINA MAYOR DEL MUNICIPIO WWW.ARROYOSECO.GOB.MX
9497	SERVICIOS GENERALES	ARROYO SECO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	SERVICIOS GENERALES	DESARROLLO SOCIAL	URBANO Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA			265 000	265 000	56 896	17.3%	0	0	ACCION	12 000	3 000	25.0%		SERVICIOS GENERALES CORRESPONDE REPARACION Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS AUTORIZADO EN ACTA DE CABILDO 84 DE FECHA 28 DE FEBRERO 2012 EL AVANCE FINANCIERO SOLO REFLEJA EL IMPORTE MINISTRADO Y EL EJERCIDO EL AVANCE FISICO ES EN RELACION A LOS MESES REPORTADOS

C.P. GRACIELA GONZALEZ RESENDIZ
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

-----C E R T I F I C A-----

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, MISMA QUE SE IDENTIFICA MEDIANTE EL ACTA NO. 040-PMC-APB-SEC-09062010, EN EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN, DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SOBRE LA SOLICITUD DEL C. EDUARDO ROJAS GÓMEZ, QUIEN REQUIEREN AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA (PEA) A HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 200 HAB./HA CON SERVICIOS(H2S), CON SUPERFICIE DE 7-12-05 HA, DONDE SE PRETENDE CONSTRUIR UN CONJUNTO HABITACIONAL, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CAMINO A SANTA BÁRBARA KM. 1.5, MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.; Y SE LLEGÓ AL SIGUIENTE.-----

-----A C U E R D O-----

EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR LO QUE SE OTORGA A FAVOR DEL C. EDUARDO ROJAS GÓMEZ, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PEA (PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA) AL DE HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE HASTA 200 HABITANTES POR HECTÁREA Y SERVICIOS (H2S) RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CAMINO A SANTA BÁRBARA KM. 1.5 EL LLANO, MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., CON SUPERFICIE DE 7-12-05 HA.; MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA: -----

“HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

PRESENTE

A la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, fue turnada para su análisis y dictamen, la solicitud del C. Eduardo Rojas Gómez quien requieren autorización para cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Agrícola (PEA) a habitacional con densidad de 200 hab./ha con Servicios(H2S) para la escritura pública número 7,191 del tomo XXV ante el notario Alejandro Hernández Olvera de la Notaria núm. uno, con superficie de 7-12-05 Ha, donde se pretende construir un conjunto habitacional; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1° FRACCION II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 7, 21, 24, 28, 46, 54, 59, 63, 67, 75, 76, 103, 113, 115, 118, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES; la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el dictamen que se formula al tenor de los apartados que en seguida se detallan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio de fecha veintiuno de octubre del dos mil nueve; recibido en Secretaria del Ayuntamiento el mismo día de la fecha y al cual no se le asignó número de folio; el C. Eduardo Rojas Gómez solicita cambio de uso de suelo de PEA (protección ecología agrícola) al de Habitacional con densidad de 200 hab./ha con Servicios (H2S) respecto del predio ubicado en camino a Santa Bárbara Km. 1.5 El Llano en la cabecera Cadereyta de Montes.

SEGUNDO.- Por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes de la Doceava Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del dos mil nueve, se acordó el turnar la solicitud del C. Eduardo Rojas Gómez a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen y fue remitido a esta comisión el expediente con la solicitud de referencia el cuál se hace constar de:

- a) A la vista copia simple del oficio de fecha 21 de octubre del dos mil nueve, dirigido al H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes; signado por el C. Eduardo Rojas Gómez quién solicita cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) al de Habitacional con una densidad de hasta 200 habitantes por hectárea y Servicios (H2S) respecto del predio ubicado en camino a Santa Bárbara Km. 1.5 El Llano en la cabecera Cadereyta de Montes.
- b) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de la escritura publica numero 7,191 del tomo XXV ante el notario Alejandro Hernández Olvera de la Notaria num. uno, con superficie de 7-12-05 Ha a favor del C. Eduardo Rojas Gómez.
- c) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral con número 0047054416473 a nombre de Eduardo Rojas Gómez.
- d) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de Certificación de propiedad y donación registrada de fecha 17 de junio del 2008 en el Registro Publico de la Propiedad y Comercio en Querétaro.
- e) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple del croquis y avalúo de fecha 6 de junio del 2004 realizado por el Ing. Efraín Díaz Mejía del predio ubicado en camino a Santa Bárbara Km. 1.5 El Llano en la cabecera Cadereyta de Montes.
- f) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de boleta del pago al impuesto predial con clave catastral asignada 40100102016011, documento emitido por Finanzas Publicas Municipales Tesorería del Municipio de Cadereyta, Querétaro con no. De folio 79841 de fecha 13 de Enero del 2009.
- g) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de Oficio No. MCQ-CDU-0105/2009. De fecha 24 de Abril 2009, Emitido por el Ing. Octavio I. Díaz Mejía con el cargo de Director de Obras Publicas Municipales dirigido al C. Eduardo Rojas Gómez propietario del predio ubicado en camino a Santa Bárbara Km. 1.5 El Llano en la cabecera Cadereyta de Montes con Numero de Clave Catastral Asignada 40100102016011, con una superficie de 7-12-05 ha., en donde se le indica el Uso de Suelo Correspondiente del predio en mención, estando localizado dentro del plan de Desarrollo Urbano como "Protección Ecológica Agrícola"(PEA)

TERCERO.- Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud presentada, efectuando el siguiente:

ANÁLISIS

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud del C. Eduardo Rojas Gómez quien solicita cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) al de Habitacional con una densidad de hasta 200 habitantes por hectárea y Servicios (H2S) respecto del predio ubicado en camino a Santa Bárbara Km. 1.5 El Llano en la cabecera Cadereyta de Montes.

2.- Habiéndose revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes, documento técnico jurídico cuya actualización fue aprobada por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes en la cuarenta y ocho Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día cuatro de marzo del 2008, publicado en el Diario Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día veinticinco de abril del Dos Mil ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha catorce de Agosto de Dos Mil Ocho, bajo el folio 17 de la sección urbana en el registro publico de Querétaro sección de los municipios de la Oficina Central del Registro Público de la Propiedad pasado ante la fe de la Lic. Lorena Montes Hernández, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro; el predio objeto de este dictamen se encuentra ubicado dentro de la zona Protección Ecológica Agrícola (PEA).

3.- Copia de Oficio dirigido al C. Omar Jiménez Reséndiz Administrador de Zona Cadereyta-San Joaquín de la Comisión Estatal de Agua en donde el C. Eduardo Rojas Gómez le solicita viabilidad del suministro de agua para abastecer la distribución de lotes en el predio ubicado en camino a Santa Bárbara Km. 1.5 El Llano en la cabecera Cadereyta de Montes.

4.- Copia de oficio dirigido al C. Eduardo Rojas Gómez en donde el C. Omar Jiménez

Reséndiz Administrador de Zona Cadereyta-San Joaquín de la Comisión Estatal de Agua le manifiesta es factible el autorizar la ampliación de red de agua potable manifestándole que los gastos operativos correrán a costa del solicitante.

5.- A la vista copia simple de la opinión Técnica de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Vivienda del municipio de Cadereyta de Montes, respecto de la solicitud del C. Eduardo Rojas Gómez donde solicita cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) al de Habitacional con una densidad de hasta 200 habitantes por hectárea y Servicios (H2S) respecto del predio ubicado en camino a Santa Bárbara Km. 1.5 El Llano en la cabecera Cadereyta de Montes; la cual en lo conducente dice:

En donde la dirección de desarrollo urbano y vivienda considera:

TECNICAMENTE VIABLE

El cambio de uso de suelo a habitacional H2S con el propósito de promover la creación de nuevos polos del desarrollo dentro del municipio. Esto siempre y cuando exista el abastecimiento de todos los servicios en dicho predio, principalmente el del agua potable, así como toda la infraestructura necesaria para el buen funcionamiento urbano

Y ubica el predio objeto del presente dictamen en zona de Protección Ecológica Agrícola (PEA).

Visto el contenido de los apartados que anteceden y

CONSIDERANDO

I.- Que las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal, serán ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento, este tendrá personalidad jurídica propia, manejará su patrimonio conforme a la ley y tendrá facultades

para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

III.- Que todo Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones en el ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado; dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional.

IV.- Que en fecha primero de octubre de dos mil nueve, en sesión pública y solemne de cabildo fue instalado el Ayuntamiento electo para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil nueve al treinta de septiembre de dos mil doce de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

V.- Que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.

VI.- Que las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal.

VII.- Que dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, sus miembros se constituirán en comisiones permanentes de dictamen para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la administración pública municipal.

VIII.- Que en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha ocho de octubre de dos mil nueve fueron integradas las comisiones permanentes de dictamen del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

IX.- Que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología será competente para la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

X.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes expedido por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones

sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

XI.- Que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

XII.- Que las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley Orgánica del Estado de Querétaro.

XIII.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el inciso d) de la fracción V del artículo 115 que el municipio esta facultado para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial y así mismo

señala en la fracción primera del propio artículo 115 que la competencia que la propia constitución otorga al gobierno municipal será ejercida de manera exclusiva por el Ayuntamiento; por lo tanto, este H. Ayuntamiento es competente para resolver sobre la solicitud del C. Eduardo Rojas Gómez quien solicita cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) al de Habitacional con una densidad de hasta 200 habitantes por hectárea y servicios(H2S) respecto del predio ubicado en camino a Santa Bárbara Km. 1.5 El Llano en la cabecera Cadereyta de Montes.

XIV.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala en su artículo 36 en concatenación con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 38, que los miembros del Ayuntamiento se constituirán en comisiones permanentes de dictamen para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales y que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología será competente en lo que ve a las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer respecto de la solicitud del C. Eduardo Rojas Gómez quien solicita cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) al de Habitacional con una densidad de hasta 200 habitantes por hectárea y servicios(H2S) respecto del predio ubicado en camino a Santa Bárbara Km. 1.5 El Llano en la cabecera Cadereyta de Montes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN

y resuelve:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda otorgar y propone a este H. Ayuntamiento otorgue a favor del C. Eduardo Rojas Gómez el cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) al de Habitacional con una densidad de hasta 200 habitantes por hectárea y servicios (H2S) respecto del predio ubicado en camino a Santa Bárbara Km. 1.5 El Llano en la cabecera Cadereyta de Montes con superficie de 7-12-05 Ha.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento se solicite las condicionantes referentes al pago de impuestos y derechos al Sr. Eduardo Rojas Gómez de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes para el ejercicio fiscal aplicable que considerado dentro del rubro Residencial Campestre el monto total asciende a la cantidad de \$38,728.17. (Treinta y ocho mil setecientos veintiocho pesos 17/100 m/n) mas el 25% del impuesto al fomento a la educación dando un total de \$48,614.48 (cuarenta y ocho mil seiscientos catorce pesos 48/100).

TERCERO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga y en dos periódicos de mayor circulación en el Estado de Querétaro a costa del solicitante.

CUARTO.- Que una vez complementado los resolutivos anteriores, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del solicitante.

QUINTO.-Notifíquese al solicitante.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.”

**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.-----
-----DOY FE.-----**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de febrero de dos mil doce, el H. Ayuntamiento de Querétaro resolvió lo referente a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, el cual señala textualmente:

"...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la autorización provisional para venta de lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *"...Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública.."*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. Mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2011, dirigido al lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, el C.P. César Espinosa Trejo, representante legal de "Constructora María Teresa", S.A. de C.V., solicita autorización provisional para venta de Lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, el cual obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento, donde sus antecedentes radican en los siguientes:

6.1. Mediante escritura pública número 63,527, de fecha 22 de agosto de 2001, pasada ante la fe del Lic. Octaviano Gómez y Gómez, Notario Público Número 4 de la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de aquella ciudad, bajo el folio mercantil número 1066, de fecha 15 de noviembre de 2001; se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa "Constructora e Inmobiliaria Perinorte Dos", Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual se resuelve cambiar de denominación social de "Constructora e Inmobiliaria Perinorte Dos", Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar como "Constructora María Teresa", Sociedad Anónima de Capital Variable.

6.2. Mediante escritura pública número 64,764, de fecha 04 de diciembre de 2001, pasada ante la fe del Lic. Octaviano Gómez y Gómez, Notario Público número 4 de la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., pendiente de inscripción en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de aquella ciudad; se hace constar el poder general que otorga la sociedad mercantil denominada "Constructora María Teresa", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el C. José David Rangel Lozano, en su carácter de administrador único y apoderado, a favor de los señores Ing. Luciano Durán Eraña y César Espinosa Trejo.

6.3. Mediante la escritura pública número 29,142, de fecha 18 de mayo de 2009, pasada ante la fe de la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público Adscrita a la Notaría Pública Número 31 de este Distrito Judicial, comparecieron el Lic. Alfredo Eugenio González de Cosío Frías, en su calidad de vendedor y la Sociedad Mercantil denominada "Constructora María Teresa", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el C. P. César Espinosa Trejo, en su calidad de comprador, para formalizar el contrato de Compraventa del inmueble identificado como la Fracción A de la Fracción 4 del predio rústico denominado "Potrero de la Mesa de Carrillo", ubicado en el Camino a Mompaní, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad; con una superficie de 131,711.95 m², superficie resultante de la subdivisión de predios folio 268/2009, de fecha 27 de mayo de 2009.

7. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Estudio Técnico con número de Folio 178/11, suscrito por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, el cual versa sobre la autorización provisional para venta de lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

7.1. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen Uso de Suelo número 2009-4024, de fecha 10 de junio de 2009, dictaminó factible el uso de suelo para ubicar un desarrollo habitacional y tres locales comerciales y/o de servicios, para un predio con superficie de 135,763.00 m², ubicado en el Camino a Mompaní s/n, Delegación Félix Osores Sotomayor.

7.2. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficios número VE/820/2009 de fecha 18 de junio de 2009, VE/1040/2009 de fecha 24 de julio de 2009 y VE/1336/2009 de fecha 18 de septiembre de 2009 emitió las factibilidades condicionadas de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 160, 450 y 450 viviendas respectivamente del desarrollo denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en el predio conocido como Fracción A de la fracción 4 del predio rústico denominado Potrero de la Mesa de Carrillo, ubicado en Camino a Mompaní, en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, para construcción de 1,060 viviendas.

7.3. Mediante oficio número SSPM/DTM/IT/1659/2009, de fecha 21 de octubre de 2009, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal emitió el Dictamen Técnico de Factibilidad Vial, respecto a un Desarrollo Habitacional y Tres Locales Comerciales y/o de Servicios, denominado "Misión de Carrillo II", localizado en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, debiendo dar cumplimiento a las acciones de mitigación vial que se describen en dicho oficio.

7.4. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/802/2009, de fecha 20 de noviembre de 2009, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la procedencia en materia de impacto ambiental para desarrollar 160 viviendas, para el fraccionamiento denominado "Misión de Carrillo II", con una superficie de 8.9807 Has., en un predio ubicado en Camino a Mompaní s/n, Fracción I de la fracción 4 del predio rústico denominado "Potrero de la Mesa de Carrillo", en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Municipio de Querétaro, Qro.; quedando pendientes 640 viviendas, mismas que serán autorizadas una vez que cuente con la disponibilidad de los servicios de agua potable, el desalojo de aguas pluviales, alcantarillado sanitario y el tratamiento de sus aguas residuales, emitido por la Comisión Estatal de Aguas.

7.5. El promotor, presenta copia del proyecto de la Red de Distribución de Agua Potable, Red de Drenaje sanitario y Pluvial para el fraccionamiento denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, aprobados por la Comisión Estatal de Aguas con el folio número 06-044-02, de fecha 22 de diciembre de 2009.

7.6. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/COPU/FC/2312/2010, de fecha 14 de junio de 2010, emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", en 3 etapas, en un predio con superficie de 131,711.95 m², localizado en la Fracción A de la Fracción 4 del predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, ubicado en el Camino a Mompaní s/n, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

7.7. La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, resolvió la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, para el predio conocido como Fracción IV del Potrero de la Mesa de Carrillo, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor del Municipio de Querétaro, para el establecimiento del proyecto denominado "Fraccionamiento Misión de Carrillo II", en una superficie de 4.595530 Ha., mediante oficio número F.22.01.02/1014/10, de fecha 8 de julio de 2010, debiendo dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en dicho documento.

7.8. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, de fecha 26 de agosto de 2010, publicado en dos ocasiones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en los números 52 y 53, de fechas 17 y 24 de septiembre de 2010, respectivamente; se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

7.9. Par dar cumplimiento a los Acuerdos Segundo y Cuarto del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, con fecha 26 de agosto de 2010, mediante el cual se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y la Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; el promotor presenta la siguiente documentación:

- Recibo único de pago con folio H 0773885, de fecha 9 de septiembre de 2010, amparando la cantidad de \$69,339.55 (Sesenta y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos 55/100 M. N.), emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de la Etapa 1 del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".
- Recibo único de pago con folio H 0773884, de fecha 9 de septiembre de 2010, amparando la cantidad de \$86,316.73 (Ochenta y seis mil trescientos dieciséis pesos 73/100 M. N.), emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 1 del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".
- Recibo único de pago con folio H 0773886, de fecha 9 de septiembre de 2010, amparando la cantidad de \$19,148.73 (Diecinueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 73/100 M. N.), emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Comercial de la Etapa 1 del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".
- Recibo único de pago con folio número H 0773887, de fecha 9 de septiembre de 2010, amparando la cantidad de \$11,578.96 (Once mil quinientos setenta y ocho pesos 96/100 M. N.), emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Nomenclatura del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".

7.10. El promotor presenta copia del Proyecto de Alumbrado Público del fraccionamiento “Misión de Carrillo II” autorizado por el Departamento de Alumbrado Público, adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales mediante oficio número SSPM/DAA/ALU/835/2010, de fecha 2 de septiembre de 2010, signado por el C. Ramón Pérez Castellanos, Jefe del departamento de Alumbrado Público, en cumplimiento al Resolutivo Tercero del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con fecha 26 de agosto de 2010.

7.11. El promotor presenta copia de los proyectos de Red de Distribución de Energía Eléctrica tipo Subterránea del fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con el sello “Planos Autorizados para Trámites ante otras Dependencias” de fecha 28 de septiembre de 2010.

7.12. Mediante escritura pública número 73,846, de fecha 21 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera, Titular de la Notaría Pública número 10 de esta Ciudad, compareció la empresa denominada “Constructora María Teresa”, S. A. de C. V., representada en el acto por el C. P. César Espinosa Trejo, para el efecto de hacer constar la Protocolización de la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, así como el plano resultado de la misma.

7.13. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficios número VE/5082/2010 de fecha 29 de octubre de 2010 y VE/5480/2010 de fecha 22 de noviembre de 2010 emitió las ratificaciones de las factibilidades VE/1040/2009 de fecha 24 de julio de 2009 y VE/1336/2009 de fecha 18 de septiembre de 2009 condicionadas de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 450 y 450 viviendas respectivamente del desarrollo denominado “Misión de Carrillo II”, ubicado en el predio conocido como Fracción A de la fracción 4 del predio rústico denominado Potrero de la Mesa de Carrillo, ubicado en Camino a Mompaní, en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, para la construcción de 900 viviendas en total.

7.14. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de noviembre de 2010 el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo de Cabildo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

7.15. El promotor presenta copia del oficio número SSPM/DMI/CNI/386/2010, de fecha 6 de diciembre de 2010, mediante el cual la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, emite la Autorización del proyecto presentado por la empresa denominada “Constructora María Teresa”, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto a las áreas verdes del fraccionamiento “Misión de Carrillo II”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

7.16. Mediante oficio P1034/2010 de fecha 10 de diciembre de 2010, la Comisión Federal de Electricidad otorgó la factibilidad para el suministro de energía eléctrica para un lote que se pretende fraccionar localizado en Camino a Mompaní s/n, del Municipio de Querétaro (Superficie de 131,711.95 m²), para la empresa denominada “Constructora María Teresa”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

7.17. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor presenta la escritura pública número 74,193, de fecha 13 de diciembre de 2010, pasada ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera, Notario Público número 10 de esta Demarcación Notarial, mediante la cual comparece de una parte y como Donante, la sociedad mercantil denominada “Constructora María Teresa”, S. A. de C. V., representada en el acto por el C. P. César Espinosa Trejo, y de la otra parte y como Donatario, el Municipio de Querétaro, representado en el acto por el Lic. J. Apolinar Casillas, Secretario del Ayuntamiento, y el C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Síndico Municipal, para efecto de hacer constar el contrato de donación a título gratuito, respecto de las superficies que a continuación se describen:

- a. 9,394.86 m², equivalentes al 7.13% de la superficie total del fraccionamiento, por concepto de equipamiento urbano, ubicados en el Lote 1 de la Manzana 28 y el lote único de la Manzana 27, ambas en la Etapa III del fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”.

- b. 3,952.95 m², equivalentes al 3.00% de la superficie total del fraccionamiento, por concepto de áreas verdes, ubicados en el Lote 2 de la Manzana 28 de la Etapa III del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II".
- c. 28,963.09 m², por concepto de vialidades del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II".

7.18. El promotor presenta copia del Proyecto de Electrificación y Alumbrado Público aprobado por la Comisión Federal de Electricidad mediante número 7650/2010 de fecha 13 de diciembre de 2010, firmados por el Ing. Julio Cesar Oropeza Ferrer.

7.19. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/057/2011, de fecha 8 de febrero de 2011, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la procedencia en materia de impacto ambiental para desarrollar 450 viviendas adicionales a las 160 viviendas autorizadas, quedando a la fecha un total de 610 viviendas autorizadas y 30 viviendas por autorizar, de las 640 que comprende la autorización original otorgada mediante oficio SEDESU/SSMA/0802/2009 de fecha 20 de noviembre de 2009, para el fraccionamiento denominado "Misión de Carrillo II", con una superficie de 8.9807 Has., ubicado en Camino a Mompaní s/n, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Municipio de Querétaro, Qro.

7.20. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/CPU/FC/1744/2011, de fecha 4 de mayo de 2011, emitió el resello de planos de la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", en 3 etapas, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

7.21. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro con fecha 31 de mayo de 2011, publicado en dos ocasiones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en los números 38 y 40, de fechas 15 y 22 de julio de 2011, respectivamente; se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

7.22. Par dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, 31 de mayo de 2011, mediante el cual se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; el promotor presenta la siguiente documentación:

- Recibo único de pago con folio Z 14846, de fecha 3 de agosto de 2011, amparando la cantidad de \$71,144.78 (Setenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 78/100 M. N.), emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de la Etapa 2 del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".
- Recibo único de pago con folio Z 14845, de fecha 3 de agosto de 2011, amparando la cantidad de \$79,572.74 (Setenta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos 74/100 M. N.), emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 2 del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".
- Recibo único de pago con folio Z 1308167, de fecha 3 de agosto de 2011, amparando la cantidad de \$4,481.02 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 02/100 M. N.), emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Comercial de la Etapa 2 del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".

7.23. Para dar cumplimiento al Acuerdo Sexto del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, 31 de mayo de 2011, mediante el cual se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; el promotor presenta la siguiente documentación:

- a. Oficio dirigido al Lic. Enrique de Echávarri Lary, Secretario de Administración del Municipio de Querétaro, recibido con fecha 31 de octubre de 2011, mediante el cual, el C. Napoleón Jiménez Andréu, Representante Legal de la empresa denominada "Constructora María Teresa", S. A. de C. V., remite plano digital del archivo georreferenciado de las áreas de donación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
- b. Oficio dirigido al In. José Luis Alcántara Obregón, Directo de Catastro del Municipio de Querétaro, recibido con fecha 31 de octubre de 2011, mediante el cual, el C. Napoleón Jiménez Andréu, Representante Legal de la empresa denominada "Constructora María Teresa", S. A. de C. V., remite plano digital del archivo georreferenciado de las áreas de donación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

7.24. Mediante oficio número DDU/CPU/FC/4528/2011, de fecha 08 de septiembre de 2011, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, se señala que la Etapa II del fraccionamiento "Rancho San Pedro 2", cuenta con el 46.26% de avance en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que el promotor cumple con lo señalado en el Artículo 154, Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Derivado de lo anterior, la empresa "Constructora y Urbanizadora Ara", S. A. de C. V., deberá depositar una fianza a favor del Municipio de Querétaro, por la cantidad de \$9'335,887.34 (Nueve millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos 34/100 M. N.), misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa II del fraccionamiento.

7.25. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

7.26. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al ayuntamiento municipal. Se encargará también de promover la formación de la asociación de colonos del fraccionamiento, de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

7.27. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

8. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del H. Ayuntamiento la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, así como la definición de los términos para dicha autorización de acuerdo a lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables...".

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó por unanimidad de votos en el Punto 4, apartado II, inciso a) del orden del día, el siguiente:

ACUERDO

“...PRIMERO. SE OTORGA a la empresa denominada “Constructora María Teresa”, S.A. de C.V., **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES** de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor.

SEGUNDO. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la asociación de colonos del fraccionamiento, de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

TERCERO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

CUARTO. El promotor deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la autorización del presente Acuerdo.

QUINTO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo a la empresa denominada “Constructora María Teresa”, S.A. de C.V., y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo

SEXTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales referidos en el Punto inmediato anterior.

TERCERO. El promotor deberá acreditar ante la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal, el cumplimiento de las obligaciones impuestas conforme a las condiciones señaladas en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor y a la empresa denominada “Constructora María Teresa”, S.A. de C.V., a través de su representante legal...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
N° DE OFICIO:	SHA/0479/12

LA QUE SUSCRIBE C. LIC. BLANCA ESTELA MANCERA GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

-----CERTIFICA:-----

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2012, EN EL SEXTO PUNTO INCISO B) DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

B).- DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL ESCRITO QUE PRESENTA EL ING. EDUARDO RUIZ NORIEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA TURÍSTICA Y ECOLÓGICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE VENTAS PROVISIONALES DE LOS LOTES RESTANTES DEL FRACCIONAMIENTO LA ESMERALDA, UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD S/N, EN ESTE MUNICIPIO.- PARA SU APROBACIÓN.-----

-----A C U E R D O -----

VISTA PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VENTA PROVISIONAL DE 13 LOTES LOS CUALES SE INTEGRAN A 233 VIVIENDAS RESTANTES, DEL FRACCIONAMIENTO “LA ESMERALDA”, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, FRACCIÓN TERCERA DE LOS RANCHOS UNIDOS DE BANTHÍ Y ENMEDIO, DENOMINADO JESÚS MARÍA, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 129,735.913 M2 Y CLAVE CATASTRAL 160100109136068, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PROMOTORA TURÍSTICA Y ECOLÓGICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO RUIZ NORIEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EL CUAL SE ACREDITA COMO TAL, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 42,593 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2007, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. SERGIO ZEPEDA GUERRA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 16, DEL PARTIDO JUDICIAL DE QUERÉTARO, QUERÉTARO; A TAL EFECTO SE CONSIDERA LO SIGUIENTE: -----

-----C O N S I D E R A N D O S: -----

I.- QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., RESOLVER RESPECTO DEL ASUNTO QUE SE PLANTEA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 13, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES IV, VII, IX Y XII, 17 FRACCIONES I, III, IV Y XX; 35, 109, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 143, 147, 152, 153, 154

FRACCIÓN III, 155, 157, 158, 159 Y 160 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II INCISO A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

II.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO HA TOMADO EN CUENTA, PARA LA EMISIÓN DE SU DICTAMEN; LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SEDUOPEM/01161/2011, LA CUAL SE TRANSCRIBE A LA LETRA:-----

“FECHA: 14 DE MARZO DE 2011-----

ASUNTO: OPINIÓN TÉCNICA-----

LIC. BLANCA ESTELA MANCERA GUTIÉRREZ-----

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO-----

SAN JUAN DEL RÍO, QRO. -----

P R E S E N T E. -----

En atención al oficio No. SHA/0219/11, de fecha 25 de Febrero de 2011, en donde nos solicita emitir la Opinión Técnica correspondiente a la petición formulada, por el C. ING. EDUARDO RUIZ NORIEGA, Representante Legal de PROMOTORA TURÍSTICA Y ECOLÓGICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., mediante el cual solicita la Venta de Lotes del fraccionamiento de tipo popular “LA ESMERALDA”, ubicado en Av. Universidad S/N, Fracción Tercera de los Ranchos Unidos de Banthí y En Medio denominado Jesús María, Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad de la persona moral PROMOTORA TURÍSTICA Y ECOLÓGICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que se acredita con Escritura Pública Número 49,560, de fecha 05 de Noviembre de 2008, emitido por el Lic. Adolfo Ortega Zarazúa, Notario Adscrito a la Notaría Número Cinco de esta Demarcación Notarial de la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro de Fusión de Predios, 00053202/0001, de fecha 28 de Abril de 2009; con una superficie de 89,152.063 m² según proyecto presentado, clave catastral 160100109136068, Escritura Pública No. 47,067, de fecha 26 de Mayo de 2009, emitida por el Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público Titular de la Notaría Número 16 de esta Demarcación Notarial de Querétaro, Qro. E inscrita en el Registro Público de la Propiedad Fusión de Predios en el Folio Real Inmobiliario 00052554/0003, 00052555/0003, de fecha 04 de Junio de 2009, Fracción “C” con una superficie de 20,592.746 m² y Fracción “D” con una superficie de 19,991.104, clave catastral 160100109136070 y 160100109136071, con uso de suelo en la zona habitacional con densidad de población por hectárea de 400 habitantes (H4), según Dictamen de Uso de Suelo DUS/025/D/09, de fecha 30 de Enero de 2009. -----

Al respecto le informo lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS-----

Que una vez revisados los expedientes que obran en esta Secretaría, se constató que la persona moral PROMOTORA TURÍSTICA Y ECOLÓGICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., obtuvo el Visto Bueno a proyecto de Lotificación del Fraccionamiento denominado “LA ESMERALDA”, mediante oficio No. DDUV/0289/2010 de fecha 09 de Junio de 2010. -----

Acreditando los siguientes documentos: -----

- Instrumento Público Número 35,992, de fecha 18 de Julio de 1995, emitido por el Lic. José Luis Gallegos Pérez, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública Número Siete de esta Demarcación Notarial, inscrito en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil Número 2224/1 de fecha 25 de Enero de 1996, de Constitución de Sociedad Anónima de Capital Variable. -----
- Escritura Pública Número 42,593, de fecha 04 de Junio de 2007, emitido por el Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Titular de la Notaría Número 16 de esta Demarcación Notarial, de Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, a favor de los señores Ingeniero Eduardo Ruiz Noriega y Arquitecto Rodrigo Ruiz Noriega. -----
- Oficio no. DUS/042/F/07, de fecha 27 de Agosto de 2007, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, de autorización de Fusión de predio. -----
- Estudio Geotécnico No. 133, de fecha diciembre 2007, Elaborado por BCM Geotecnia S.C., firmado por el M.C. Daniel Vázquez Borges, Director General. -----
- Autorización de Impacto Ambiental con oficio no. SEDESU/SSMA/387/2009, de fecha 04 de Junio de 2009, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. -----
- Oficio No. DIR/JAP/941/2009, de fecha 13 de Junio de 2009, emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, de factibilidad condicionada de servicios de agua potable y drenaje. -----
- Convenio de pago de derechos de infraestructura para la prestación de los servicios de agua potable y drenaje sanitario, No. CONVENIO/DIR/JAP/255/2009, de fecha 14 de Junio de 2009. -----
- Factibilidad de suministro de Energía Eléctrica no. ZSJR-158/09 EXP. 50.1/09, de fecha 17 de Julio de 2009, expedida por la Comisión Federal de Electricidad. -----
- Recibo No. E 53322, de fecha 26 de Enero de 2010, emitido por la Tesorería Municipal, por impuesto predial del año en curso. -----
- Copia simple del Director Responsable de Obra, No. de registro CICQ-R01-114, del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Querétaro, A.C. y Cédula Profesional 3183857, del C. Ing. Eduardo Ruiz Noriega. -----
- Oficio No. SDSE/DDS/JE/DT/007/2009, de fecha 25 de Noviembre de 2009, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social y Económico, se otorga Dictamen Factible de Ecología. -----
- Oficio No. DPC/307/09, de fecha 17 de Diciembre de 2009, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, se otorga Opinión Técnica condicionada. -----

- Oficio No. SSPM/OF/0423/09, de fecha 16 de Octubre de 2009, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, se otorga Factibilidad Vial. -----
- Documento de compromiso de fecha 18 de Agosto de 2009 en el cual el Lic. Alejandro Ramos Palacios se compromete a transmitir vialidades y accesos de las fracciones "C" con superficie de 1,207.915 m2 acreditado mediante escritura pública No. 22,607, tomo 292 y fracción "D" con superficie de 1,869.922 m2, tomo 293. -----
- Oficio No. SDUOPEM/0489/2010 de fecha 15 de Julio de 2010, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Municipal, de Visto Bueno a Proyecto Pluvial del Fraccionamiento denominado La Esmeralda. -----
- Plano de Deslinde Catastral Folio No. DT02959/2010, autorizados por la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro firmado por el Ing. José Antonio M. Lomelí Avendaño, Director de Catastro, de fecha 02 de Junio de 2010. -----
- Oficio No. SDUOPEM/0673/2010 de fecha 08 de Septiembre de 2010, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Municipal, de Opinión Técnica respecto a la autorización de la Licencia de Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado La Esmeralda. -----

Datos del Predio: -----

Propietario:	Promotora Turística y Ecológica del Estado de Querétaro, S.A. de C.V.
Domicilio:	Av. Universidad s/n en la Fracción Tercera de los Ranchos Unidos de Banthi y Enmedio denominado Jesús María, San Juan del Río, Qro.
Clave Catastral:	160100109136068, 160100109136070 y 160100109136071
Superficie	129,735.913 m2 (según fusión DUS/042/F/07)
Densidad:	400 Habitantes por Hectárea (H4).
Tipo:	Habitacional

De igual forma le comunico que en los archivos de esta Secretaría obra la documentación antes mencionada, así como los acuses de las autorizaciones, planos y dictámenes emitidos por esta Secretaría. -----

CONDICIONANTES Y OBSERVACIONES-----

- 1.- Deberá obtener Factibilidad de Ecología, emitido por la Secretaría de Desarrollo Municipal, Dirección de Desarrollo Económico, Coordinación de Ecología. -----
 - 2.- Construir en las esquinas de banqueta, rampas para personas con capacidades diferentes. -----
 - 3.- Deberá de plantar un árbol al frente de cada lote, según dictamen técnico de la Coordinación de Ecología Municipal. -----
 - 4.- Las áreas de donación del fraccionamiento deberán de entregarse con servicios y habilitadas en caso de las áreas verdes. -----
 - 5.- Deberá de tramitar de forma individual (por cada lote) los permisos de construcción correspondientes. -----
 - 6.- Acreditar Visto Bueno del plano de alumbrado público por la Secretaría de Servicios Municipales. -----
 - 7.- Tramitar Dictamen de Uso de Suelo, para los lotes comerciales. -----
 - 8.- Deberá tramitar el Dictamen de Uso de Suelo para cada uno de los Condominios (Art. 178 del Código Urbano). -----
 - 9.- Deberá de dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en el Oficio No. DUS/025/D/09, de fecha 30 de Enero de 2009, de Dictamen de Uso de Suelo. -----
 - 10.- Previo a la obtención de la autorización de Venta Provisional de Lotes y en un plazo no mayor a 60 días a partir de la Autorización de la presente, deberá acreditar la transmisión correspondientes a una superficie de 17,407.12 m2 (3,910.53 m2 para áreas verdes, 9,118.72 m2 para equipamiento urbano y 4,377.87 m2 correspondientes a "Reserva" en la Manzana 16) debiendo constar en Escritura Pública la donación y trasmisión a que se hace mención. Lo anterior conforme al Artículo 110 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----
 - 11.- Previo a la obtención de la autorización de Venta Provisional de Lotes y en un plazo no mayor a 60 días a partir de la Autorización de la presente, el promotor tendrá que transmitir a favor del Municipio de San Juan del Río, Qro., una superficie de 13,692.28 m2 (8,604.57 m2 para calles, 2,150.48 m2 para banquetas, 160.90 m2 para glorieta, así como 2,776.33 m2 para servicios dren pluvial), debiendo constar en Escritura Pública la Donación y Trasmisión a que se hace mención, conforme al Artículo 110 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----
 - 12.- Deberá transmitir la superficie correspondiente a infraestructura JAPAM, a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, misma que en el plano se ubica en la Manzana 15, Lote 01, con superficies de 500 m2 debiendo constar en Escritura Pública y Trasmisión a que se hace mención. -----
 - 13.- Previo a la obtención de la autorización de Venta Provisional de Lotes y en un plazo no mayor a 60 días a partir de la Autorización de la presente, el promotor tendrá que transmitir a favor del Municipio de San Juan del Río, Qro., una superficie de 3,074.837 m2 (1,869.922 m2 denominados como Derecho de Paso "B" y 1,204.915 m2 denominados como Derecho de Paso "C"), debiendo constar en Escritura Pública la Donación y Trasmisión a que se hace mención. -----
 - 14.- Deberá presentar dictamen positivo de la Dirección de Protección Civil. -----
 - 15.- Dar cumplimiento a las condicionantes establecidas en el Oficio No. SEDESU/SSMA/387/2009, de fecha 04 de Junio de 2009, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, de autorización de Dictamen de Impacto Ambiental. -----
 - 16.- Deberá presentar la copia de Recibo de pago, emitido por la Tesorería Municipal, por concepto de Impuesto por concepto de supervisión de obras de urbanización y pago por superficie vendible del fraccionamiento La Esmeralda. -----
- De acuerdo a la inspección realizada por esta Secretaría y de acuerdo al Dictamen Técnico de avance de obras de urbanización, emitido por esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, de San Juan del Río, Qro., de fecha 25 de Febrero de 2010, donde se acusa un avance del 33.00% en la urbanización del Fraccionamiento "La Esmeralda", deberá cumplir con lo que establece el Artículo 154 "... Los fraccionadores podrán obtener autorización Provisional para venta de lotes, aún cuando no se hayan cumplido totalmente las obras de urbanización, mediante solicitud cursada al Ayuntamiento o a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, siempre y cuando cumplan con los requisitos siguientes:...", Fracción V "... Otorgar garantía a satisfacción de la autoridad competente, por el valor total de las obras que falten por ejecutar, calculando al tiempo de su terminación, en el fraccionamiento o sección por autorizar, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquéllas en el plazo que se fije..." del Código Urbano para el Estado de Querétaro, por lo que se considera Factible la Autorización Provisional de Venta de Lotes para el Fraccionamiento "LA ESMERALDA", siempre y cuando el propietario previo a la autorización por el H. Ayuntamiento acredite fianza de garantía a favor del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, por la cantidad de \$1,440,966.24 (un millón cuatrocientos cuarenta mil novecientos sesenta y seis pesos 24/100 m.n.) la citada fianza

garantizará el total de las obras de urbanización que faltan por ejecutar, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas, en el plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha del Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización expresa, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerla vigente por el plazo anteriormente señalado. -----

TOTAL PRESUPUESTO	AVANCE	OBRA FALTANTE	PRESUPUESTO OBRA FALTANTE	30% PRESUPUESTO DE OBRA FALTANTE	TOTAL FIANZA
\$1,654,381.46	33.00%	67.00%	\$1,108,435.57	\$332,530.67	\$1,440,966.24

Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el Dictamen Técnico Procedente para que el H. Ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo determine sobre las autorizaciones del Fraccionamiento "La Esmeralda", propiedad de la persona moral Promotora Turística y Ecológica del Estado de Querétaro, S.A. de C.V. de acuerdo al Artículo 155 y demás correlativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Toda vez que el presente documento, es de carácter interno, siendo este mismo sólo una Opinión Técnica, requerida por el H. Ayuntamiento; tal documento no constituye un permiso ó autorización. -----

El presente se fundamenta en lo dispuesto por los Artículos 109, 112, 114, 115 Fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 154, 115, Fracciones I, II y III, 155, 115 Fracción v, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 09 de la Ley General de Los Asentamiento Humanos y demás correlativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Sin otro particular de momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. -----

A T E N T A M E N T E-----

ARQ. JORGE JUAN LANDEROS CAMPOS-----

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS-----

(Rúbrica).-----

III.- QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO MANIFIESTAN QUE HAN TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LEGAL Y TODA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN LA OPINIÓN TÉCNICA DESCRITA EN EL CONSIDERANDO II; DEBIDAMENTE SOPORTADO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE VENTA PROVISIONAL DE 13 LOTES LOS CUALES SE INTEGRAN DE 233 VIVIENDAS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA ESMERALDA", PARA POSTERIORMENTE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

IV.- QUE EL FRACCIONADOR DEBERÁ CUBRIR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES PARA MANTENER VIGENTE LA FIANZA A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO QRO., LA CUAL FUERA EXPEDIDA POR LA CANTIDAD DE: **\$1´440,966.24 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.)**; LA CITADA FIANZA GARANTIZARÁ EL TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE FALTAN POR EJECUTAR, MÁS UN TREINTA POR CIENTO PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE AQUELLAS, EN EL PLAZO NO MAYOR DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO.-----

V.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; DESPUÉS DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA; HA EMITIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA EN ESTE MOMENTO A PARTIR DE SUS RESOLUTIVOS:-----

RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre el "ESCRITO QUE PRESENTA EL ING. EDUARDO RUIZ NORIEGA, APODERADO LEGAL DE PROMOTORA TURÍSTICA Y ECOLÓGICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO S.A. DE C.V. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE VENTAS PROVISIONALES DE 13 LOTES CONDOMINALES RESTANTES, LOS CUALES SE INTEGRAN DE 233 VIVIENDAS DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA ESMERALDA" UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO".-----

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento, apruebe otorgar AUTORIZACIÓN DE VENTA PROVISIONAL DE 13 LOTES LOS CUALES SE INTEGRAN DE 233 VIVIENDAS RESTANTES, LAS CUALES SE SUMAN A LAS 375 YA AUTORIZADAS Y REFIEREN A LA SUMA DE 608 VIVIENDAS EN TOTAL las cuales corresponden a , a la persona moral denominada "PROMOTORA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. RESPECTO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA ESMERALDA" UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, FRACCIÓN TERCERA DE LOS RANCHOS UNIDOS DE BANTHÍ Y EN MEDIO DENOMINADO JESÚS MARÍA, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO."-----

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, se otorga a la persona moral PROMOTORA TURÍSTICA Y ECOLÓGICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. LA VENTA PROVISIONAL DE 13 LOTES CONDOMINALES, LOS CUALES ESTÁN INTEGRADOS DE 233 VIVIENDAS DE UN TOTAL DE 608, RESPECTO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA ESMERALDA" UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, FRACCIÓN TERCERA DE LOS RANCHOS UNIDOS DE BANTHÍ Y EN

MEDIO DENOMINADO JESÚS MARÍA, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., Siempre y cuando de cumplimiento a la siguiente Condicionante:-----

Se condiciona a la empresa denominada Promotora Turística y Ecológica del Estado de Querétaro S.A. de C.V., para a celebre con la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM) convenio para obtener la factibilidad respecto 233 viviendas de un total de 608, las cuales contemplan 13 lotes condominales; dicho Convenio deberá contener las cláusulas que respalden el pago que se generará ante la (JAPAM) y comprometerse a liquidar los pagos generados por los derechos correspondientes a las 233 viviendas y que respaldan 13 lotes condominales, de lo contrario quedará sin efectos la presente autorización y las que pretenda generar con posterioridad.-----

TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución a la persona moral denominada **"PROMOTORA TURÍSTICA Y ECOLÓGICA" S.A. DE C.V.** a través de su Representante Legal ING. EDUARDO RUIZ NORIEGA. -----

SEGUNDO.- De igual modo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----

TERCERO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, y por dos veces en el Periódico Oficial de gobierno del Estado de Querétaro, la "Sombra de Arteaga" para conocimiento general y a costa del Solicitante, así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley de Procedimiento Administrativos para el Estado y Municipios de Querétaro y el artículo 152 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

CUARTO.- La presente autorización deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, previa protocolización ante notario Público, a costa del solicitante. -----

QUINTO.- Si las condiciones hechas en este dictamen no son cumplidas, el acuerdo de cabildo que autoriza la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento "LA ESMERALDA", quedará sin efectos; haciéndose acreedor el Solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 497, 498, 501 fracciones I, III, VI, VII, VIII y IX y 503 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

SEXTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. -----

ATENTAMENTE-----

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO-----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO -----

ING. GUSTAVO NIETO CHÁVEZ-----

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y-----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO-----

REGIDORA MIRIAM CAMACHO GASPAR-----

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO-----

REGIDOR VÍCTOR MANUEL ROCHA BASURTO-----

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO."-----

POR LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS Y TOMANDO DESDE LUEGO EN CUENTA EL DICTAMEN AQUÍ INSERTADO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE MOTIVADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, ES PROCEDENTE LA EMISIÓN DE LA SIGUIENTE:-----

RESOLUCIÓN :-----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 13, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES IV, VII, IX Y XII, 17 FRACCIONES I, III, IV Y XX; 35, 109, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 143, 147, 152, 153, 154 FRACCIÓN III, 155, 157, 158, 159 Y 160 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, 31, 36, 67 FRACCIONES I, II, IV, VII, IX, X, XII, XVI, XVII, XIX Y XX, 82, 83, 84, 85, 87 Y 88, DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; Y 91, 92, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; Y POR MAYORÍA CON OCHO VOTOS A FAVOR, CINCO VOTOS EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN; **SE AUTORIZA LA VENTA PROVISIONAL DE 13 LOTES LOS CUALES SE INTEGRAN DE 233 VIVIENDAS RESTANTES, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA ESMERALDA", PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMOTORA TURÍSTICA Y ECOLÓGICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO RUIZ NORIEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; FRACCIONAMIENTO

TAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, FRACCIÓN TERCERA DE LOS RANCHOS UNIDOS DE BANTHÍ Y ENMEDIO, DENOMINADO JESÚS MARÍA, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS II, IV Y V; SIENDO EN ESTE ÚLTIMO INSERTADOS LOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, AL CUAL SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y APEGARSE A LAS CONDICIONANTES QUE SE ESTABLECEN EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMAS QUE SE INSERTAN EN ESTE MOMENTO A LA LETRA:-----

RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre el **“ESCRITO QUE PRESENTA EL ING. EDUARDO RUIZ NORIEGA, APODERADO LEGAL DE PROMOTORA TURÍSTICA Y ECOLÓGICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO S.A. DE C.V. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE VENTAS PROVISIONALES DE 13 LOTES CONDOMINALES RESTANTES, LOS CUALES SE INTEGRAN DE 233 VIVIENDAS DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LA ESMERALDA” UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO”**.-----

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento, apruebe otorgar AUTORIZACIÓN DE VENTA PROVISIONAL DE 13 LOTES LOS CUALES SE INTEGRAN DE 233 VIVIENDAS RESTANTES, LAS CUALES SE SUMAN A LAS 375 YA AUTORIZADAS Y REFIEREN A LA SUMA DE 608 VIVIENDAS EN TOTAL las cuales corresponden a , a la persona moral denominada **“PROMOTORA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. RESPECTO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LA ESMERALDA” UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, FRACCIÓN TERCERA DE LOS RANCHOS UNIDOS DE BANTHÍ Y EN MEDIO DENOMINADO JESÚS MARÍA, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.”**-----

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, se otorga a la persona moral **PROMOTORA TURÍSTICA Y ECOLÓGICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. LA VENTA PROVISIONAL DE 13 LOTES CONDOMINALES, LOS CUALES ESTÁN INTEGRADOS DE 233 VIVIENDAS DE UN TOTAL DE 608, RESPECTO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LA ESMERALDA” UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, FRACCIÓN TERCERA DE LOS RANCHOS UNIDOS DE BANTHÍ Y EN MEDIO DENOMINADO JESÚS MARÍA, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**, Siempre y cuando de cumplimiento a la siguiente Condicionante:-----

Se condiciona a la empresa denominada Promotora Turística y Ecológica del Estado de Querétaro S.A. de C.V., para a celebre con la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM) convenio para obtener la factibilidad respecto 233 viviendas de un total de 608, las cuales contemplan 13 lotes condominiales; dicho Convenio deberá contener las clausulas que respalden el pago que se generará ante la (JAPAM) y comprometerse a liquidar los pagos generados por los derechos correspondientes a las 233 viviendas y que respaldan 13 lotes condominiales, de lo contrario quedará sin efectos la presente autorización y las que pretenda generar con posterioridad.-----

TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución a la persona moral denominada **“PROMOTORA TURÍSTICA Y ECOLÓGICA” S.A. DE C.V.** a través de su Representante Legal ING. EDUARDO RUIZ NORIEGA. -----

SEGUNDO.- De igual modo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----

TERCERO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, y por dos veces en el Periódico Oficial de gobierno del Estado de Querétaro, la “Sombra de Arteaga” para conocimiento general y a costa del Solicitante, así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley de Procedimiento Administrativos para el Estado y Municipios de Querétaro y el artículo 152 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

CUARTO.- La presente autorización deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, previa protocolización ante notario Público, a costa del solicitante. -----

QUINTO.- Si las condiciones hechas en este dictamen no son cumplidas, el acuerdo de cabildo que autoriza la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento “LA ESMERALDA”, quedará sin efectos; haciéndose acreedor el Solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 497, 498, 501 fracciones I, III, VI, VII, VIII y IX y 503 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

SEXTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. -----

ATENTAMENTE-----

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO-----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO -----

ING. GUSTAVO NIETO CHÁVEZ-----

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y-----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO-----

REGIDORA MIRIAM CAMACHO GASPAS-----

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO-----

REGIDOR VÍCTOR MANUEL ROCHA BASURTO-----

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.” -----

SEGUNDO.- QUE EL SOLICITANTE QUEDA EN PLENO CONOCIMIENTO, QUE EL INCUMPLIMIENTO Y LA OMISIÓN DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN EMISORA DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, ASÍ COMO LAS VERTIDAS EN LA OPINIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO

URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL Y QUE HAN QUEDADO ASENTADAS EN EL RESOLUTIVO DE ANTELACIÓN, ASÍ COMO EN EL CONSIDERANDO II, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE FUERAN APROBADOS Y AVALADOS POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO; SERÁ CAUSA DE REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN DEFINITIVA ESTA AUTORIZACIÓN, LA CUAL SE DESGLOSA A CONTINUACIÓN: MANZANA 03, LOTE CONDOMINAL 03, 32 VIVIENDAS; MANZANA 05, LOTE CONDOMINAL 01, 32 VIVIENDAS; MANZANA 05, LOTE CONDOMINAL 02, 32 VIVIENDAS; MANZANA 06, LOTE CONDOMINAL 01, 32 VIVIENDAS; MANZANA 06, LOTE CONDOMINAL 02, 30 VIVIENDAS; MANZANA 07, LOTE CONDOMINAL 01, 16 VIVIENDAS; MANZANA 08, LOTE CONDOMINAL 01, 15 VIVIENDAS; MANZANA 09, LOTE CONDOMINAL 01, 14 VIVIENDAS; MANZANA 09, LOTE CONDOMINAL 01, 14 VIVIENDAS; MANZANA 10, LOTE CONDOMINAL 01, 06 VIVIENDAS; MANZANA 11, LOTE CONDOMINAL 01, 06 VIVIENDAS; MANZANA 12, LOTE CONDOMINAL 01, 12 VIVIENDAS; MANZANA 12, LOTE CONDOMINAL 02, 07 VIVIENDAS.-----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ NOTIFICARSE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PROMOTORA TURÍSTICA Y ECOLÓGICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO RUÍZ NORIEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. Y ARTÍCULO 5 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO, A COSTA DEL SOLICITANTE, POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO POR DOS OCASIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, “LA SOMBRA DE ARTEAGA” PARA CONOCIMIENTO GENERAL, A COSTA DEL SOLICITANTE; ASIMISMO DEBERÁ PUBLICAR POR DOS OCASIONES EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN; TODAS Y CADA UNA DE ESTAS PUBLICACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y EN CASO DE INCURRIR EN FALTA DE LAS PUBLICACIONES REFERIDAS, SERÁ REVOCADA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y 152, 156, 157 Y 166 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SÉPTIMO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A COSTA DEL PROPIETARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.-----

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DELEGACIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE, LO ACORDADO POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

NOVENO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL PRESENTE ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, AL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, A FIN DE QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL CONSIDERANDO IV QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

DÉCIMO PRIMERO.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL FRACCIONADOR QUEDA EN EL ENTENDIDO Y CONOCIMIENTO DE QUE HASTA EN TANTO NO SE HAGA ENTREGA DEL FRACCIONAMIENTO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y DANDO ENTERO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**PROMOTORA TURÍSTICA Y ECOLÓGICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.**”; POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DEL OTORGAMIENTO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO “**LA ESMERALDA**” Y QUE EN ESTE ACUERDO HA SIDO AUTORIZADO, LOS CUALES CONSISTEN EN: ALUMBRADO PÚBLICO, AGUA POTABLE, SERVICIO DE LIMPIA, REPARACIÓN DE CALLES, BANQUETAS Y GUARNICIONES, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LOS HABITANTES DE DICHO FRACCIONAMIENTO.— LO ANTERIOR Y DADO QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL ES LA ÚNICA FACULTADA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ANTES REFERIDOS, POR LO QUE LA PERSONA MORAL DE REFERENCIA; DEBERÁ CELEBRAR CONVENIO ANTE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE ÉSTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMO SON: LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO; ASÍ COMO CON LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL “**JAPAM**”, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO, AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ

COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL "J.A.P.A.M."; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR; ASÍ COMO PARA QUE LA ÚLTIMA DEPENDENCIA REFERIDA, FIJE LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, CON EL FRACCIONADOR.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

ATENTAMENTE
¡LO IMPORTANTE ES SAN JUAN!

LIC. BLANCA ESTELA MANCERA GUTIÉRREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

Troquelados Querétaro, S. de R.L. de C.V.

Aviso

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9° Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica al público general que mediante Asamblea General de Socios, celebrada el día 29 de Diciembre de 2011 en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, la sociedad denominada Troquelados Querétaro, S. de R.L. de C.V., acordó reducir su capital variable en la cantidad de \$13'990,400.00 (Trece millones novecientos noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Se comunica por este medio para todos los efectos legales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 11 de Enero de 2012.

Lic. Luis Emilio Luján Sauri
Delegado Especial
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

FIDES ECOSOL, S.A.P.I. DE C.V.
PRIMER AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley Gral. De Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad mercantil FIDES ECOSOL, S.A.P.I. DE C.V., mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de abril de 2012, decidió reducir la parte fija de su capital social en la suma de \$18,873,000.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que dicho capital social fijo quedará establecido en \$19,252,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.M.), una vez que haya surtido efecto la reducción de que se trata en términos del precepto legal antes indicado.

Santiago de Querétaro, Qro., 27 de abril de 2012.

Jesús Campos Orozco
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

Tortillerías El Queretanito S.C. de R.L. de C.V.

Estado de Posición Financiera, Balance Final al 31/Dic/2011

ACTIVO		PASIVO	
<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	
CAJA BANCOS	0	CUENTAS POR PAGAR	0
IVA Y CONTRIBUCIONES A FAVOR	207,855	Total PASIVO CIRCULANTE	0
		<i>PASIVO A LARGO PLAZO</i>	0
Total ACTIVO CIRCULANTE	207,855	Total PASIVO A LARGO PLAZO	0
		<i>SUMA DE PASIVOS</i>	0
<i>ACTIVO FIJO</i>			
ACTIVO FIJO	0	CAPITAL	50,000
Total ACTIVO FIJO NETO	0	Futuros Aumentos de Capital	300,000
		Utilidad (Perdida) Ejerc. Anteriores	-142,145
<i>ACTIVO DIFERIDO</i>	0	TOTAL CAPITAL	207,855
Total ACTIVO DIFERIDO	0	Utilidad o (Perdida) del Ejercicio	0
		<i>SUMA DEL CAPITAL</i>	207,855
<i>SUMA DE ACTIVOS</i>	207,855	<i>SUMA DE PASIVO Y CAPITAL</i>	207,855

C.P. IGNACIO CORONA CORTINA

CONTADOR

ced. prof. 1320016
Rúbrica

JESÚS MARÍA SÁNCHEZ DE LA TORRE

REPRESENTANTE LEGAL
Rúbrica**PRIMERA PUBLICACION**

AVISO

PROMOTORA Y CONSTRUCTORA SATELITE, S.A. DE C.V.
En liquidación.

Con fecha 24 de diciembre de 2011, en Asamblea Extraordinaria de accionistas, los socios tomaron acuerdos en sentido de realizar una distribución parcial de los activos pertenecientes a la sociedad, así como de adjudicar a diversos socios los siguientes bienes:

A la Sra. **HORTENCIA GÓMEZ FLORES** se le adjudicaron los lotes **2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067 y 2068,**

Al **SR. INGENIERO ROGELIO ALCOCER MURGUÍA,** se le adjudicaron los lotes **2056, 2057, 2058 y 2059.**

A la **LIC. VERÓNICA GÓMEZ FLORES,** se le adjudicó el Departamento Habitacional, 201 DOSCIENTOS UNO del edificio Oyamel de condominio "Arboledas del Rio" ubicado en andador Damián Carmona número 99, Barrio de la Cruz, en la ciudad de Querétaro, Querétaro.

A la **ARQ. CLAUDIA GÓMEZ FLORES,** se le adjudico el Departamento Habitacional, 202 DOSCIENTOS DOS del edificio antes mencionado.

A la **LIC. ALEJANDRA GUADALUPE GÓMEZ FLORES,** se le adjudicó el Departamento Habitacional, 101 CIENTO UNO del edificio antes mencionado.

A la **LIC. AMALIA GÓMEZ FLORES,** se le adjudicó el Departamento Habitacional, 1 UNO del edificio antes mencionado.

En el acta levantada, constan las medidas, linderos, superficie y antecedentes de propiedad de los predios cuya aplicación fue acordada.

Se hace constar que en términos de lo establecido por el artículo **243** de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acreedores tienen el derecho a oponerse en términos del artículo 9º de la propia ley.

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de marzo de 2012.

La Liquidadora:

Lic. Verónica Gómez Flores.

Rúbrica

Querétaro, Querétaro, a 29 de Marzo de 2012

SEGUNDA PUBLICACION

AVISO**CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA
DIECUT PRECISIÓN, S.A. DE C.V.**

En ejercicio de las facultades concedidas por los estatutos de la sociedad y la ley de la materia, me permito convocar a todos y cada uno de los socios que componen esta empresa, para que en términos de lo dispuesto por la cláusulas sexta, novena, décima, vigésima, vigésima primera, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima, trigésima de los estatutos del contrato social, así como por los artículos 142, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 164, 166, 167, 172, 173, 176, 177, 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187, 189, 191, 192, 194, 196, 197, 198, 200 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se lleve a cabo el día lunes 14 de mayo del 2012, a las 12:00 horas en las oficinas ubicadas en Prolongación Pino Suárez # 445, Local 4, Planta Alta, Colonia Galindas en esta Ciudad de Querétaro, Qro., la asamblea general ordinaria de socios de la empresa **DIECUT PRECISIÓN, S.A. DE C.V.**, para que se traten asuntos de suma relevancia, acorde a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura del Orden del Día.
- II. Pase de lista de asistencia.
- III. Verificación y Determinación de Quórum.
- IV. Discusión relativa a la cancelación de la suspensión de los derechos y obligaciones del socio **GERARDO ALFONSO VALDES DEMURTAS**, a efecto de que sus derechos y obligaciones como socio estén vigentes, ya que ha transcurrido en exceso el termino para acreditar su posible responsabilidad ante esta asamblea de socios, en las faltas, irregularidades y omisiones en el desempeño de las funciones que como administrador único tuvo el citado socio, además de señalar que al día de hoy no se ha acreditado legalmente ninguna responsabilidad legal del señor **GERARDO ALFONSO VALDES DEMURTAS**.
- V. Discusión relativa a la toma de decisiones y resoluciones entorno a las faltas, irregularidades y omisiones cometidas por el Administrador Único de la Empresa, **IGNACIO LEDESMA MATUS**, en el desempeño de sus funciones como administrador único en perjuicio de la propia sociedad y de sus accionistas, ya que ha dejado de rendir los Informes de Ley relativos al Estado Financiero y Balance Comercial de la Sociedad, correspondiente a los periodos comprendidos del 1° de enero del año 2009 al 31 de diciembre del año 2009, 1° de enero del año 2010 al 31 de diciembre del año 2010, y 1° de enero del año 2011 al 31 de diciembre del año 2011, así como al haber dejado de informar a la sociedad, como administrador único, lo que por ley de manera anual es su obligación respecto del resultado de las finanzas, reparto de utilidades y estado financiero dentro de esos periodos del año 2009, 2010 y 2011, ya que estas utilidades debieron haber sido pagadas de manera mensual durante todos estos años y no se han pagadas a los socios por el administrador único sin justificación alguna o en su defecto aclarar esta situación irregular.
- VI. Discusión relativa a la toma de decisiones y resoluciones entorno a las faltas, irregularidades, omisiones y fraudes cometidos por el Administrador Único de la Empresa, **IGNACIO LEDESMA MATUS**, al haber abusado de sus facultades y atribuciones que tenía a su encargo, ya que dicho administrador único desvió recursos económicos y financieros de la empresa, malverso, dilapido, utilizo y dispuso de los bienes de la sociedad para su beneficio personal y de terceros, entre los cuales se encuentra la socia de la empresa **ANA LILIA GARCÍA FLORES**, quien es esposa del administrador único, por lo que este destino y dispuso de manera indebida y fraudulenta el patrimonio de la sociedad para su beneficio y de terceros.
- VII. Discusión relativa a la toma de decisiones y resoluciones entorno a la exposición de hechos que hace el comisario de la sociedad, **JULIO CÉSAR ZAMORANO AVILA**, a esta asamblea de socios respecto de la irregularidades, omisiones y fraudes cometidos por el Administrador Único de la Empresa, **IGNACIO LEDESMA MATUS**, al haber abusado de sus facultades y atribuciones que tenía a su encargo, presentando informes y estados financieros irregulares, incompletos y maquinados para justificar el desvío de recursos financieros y económicos de la empresa, ya que utilizo bienes de esta para poder hacer negocios personales para su beneficio y de terceros (familia y esposa actual socia), ya que fue creada una empresa con el nombre

SERVISUAJES, S.A. DE C.V., que prestaba sus servicios y objeto social de manera idéntica a la empresa que represento, por lo cual se utilizo maquinaria, equipo, personal y bienes de la sociedad para poder obtener beneficios económicos para otra empresa, cobrando toda la facturación que debía hacer a nombre de empresa y no de la otra empresa **SERVISUAJES, S.A. DE C.V.**, con lo cual se hicieron negocios personales a favor de terceros, desviando y dilapidando el patrimonio de la sociedad por parte del administrador único.

- VIII. Discusión relativa a la toma de decisiones y resoluciones entorno a la exposición de hechos que hace el comisario de la sociedad, **JULIO CÉSAR ZAMORANO AVILA**, a esta asamblea de socios relativa a los acontecimientos irregulares y hechos fraudulentos que dieron origen al juicio sumario de desahucio, expediente número 1802/2010, radicado en el Juzgado Noveno de Primera Instancia Civil, llevado en contra de la sociedad por el propietario del inmueble arrendado, señor **JORGE JIMENEZ SANCHEZ**, ya que de manera indebida supuestamente se dilapidaron bienes de la sociedad mercantil, los cuales han seguido estando dentro del patrimonio de la sociedad y han seguido siendo utilizados por el administrador único para el objeto de la sociedad.
- IX. Discusión relativa a la toma de decisiones y resoluciones entorno a la exposición de hechos que hace el comisario de la sociedad, **JULIO CÉSAR ZAMORANO AVILA**, a esta asamblea de socios relativa a los acontecimientos y hechos que se dieron en el mes de marzo del 2012, respecto del desmantelamiento de las instalaciones, maquinaria y equipo propiedad de la empresa, que estaban en el interior del inmueble ubicado en la Avenida 4 # 720, Colonia Fidel Velazquez en esta Ciudad de Querétaro, Qro., lugar donde estaban las instalaciones de la empresa, para ser trasladados a otro lugar o instalaciones; Por lo que dicha determinación debe ser aclarada por el Administrador Único, **IGNACIO LEDESMA MATUS** y su esposa **ANA LILIA GARCÍA FLORES**, socia de esta empresa, ya que estos ordenaron y ejecutaron este hecho sin haber consultado a esta asamblea de socios el destino y disposición de los bienes propiedad de la empresa, por lo que esta determinación fue en perjuicio de la sociedad dadas las irregularidades y omisiones señaladas por el comisario de la sociedad.
- X. Discusión relativa a la toma de decisiones y resoluciones entorno a la revocación del nombramiento y cargo de administrador único de esta empresa al señor **IGNACIO LEDESMA MATUS**, dadas la múltiples faltas, irregularidades, omisiones y fraudes cometidos por éste, en el desempeño de sus funciones como administrador único en perjuicio de la propia sociedad y de sus accionistas, además de que la citada revocación del nombramiento que se hace será en términos de lo dispuesto por los artículos 155, 176 y 197 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Así como nombramiento de nuevo administrador único de la sociedad para su debida representación de esta persona moral.
- XI. Discusión relativa a la toma de decisiones y resoluciones entorno a la acciones jurídicas y administrativas a seguir en contra de socio y administrador único de esta empresa **IGNACIO LEDESMA MATUS**, así como de su esposa también socia **ANA LILIA GARCÍA FLORES** y todas aquellas personas físicas y morales involucradas en las múltiples faltas, irregularidades, omisiones y fraudes cometidos en perjuicio de la empresa, dado que existen indicios suficientes para determinar su responsabilidad civil y penal en cuanto a su actuar como socio y administrador único, así como de las demás personas involucradas en perjuicio de esta empresa y de sus accionistas.
- XII. Nombramiento de Asociado Especial para la protocolización de la presente Acta de Asamblea.

Acorde a la presente orden del día de esta convocatoria, quedo para cualquier aclaración, dando cumplimiento a la obligación de ley que por encargo tengo.

Querétaro, Qro., a 27 de abril del 2012.

C. LIC. JULIO CÉSAR ZAMORANO AVILA.
COMISARIO DE LA EMPRESA DIECUT PRECISIÓN, S.A. DE C.V.

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Inv. Restringida IR-146/ 2011

Fecha de emisión 13 de enero de 2012

N° De Partidas	Descripción	Partidas en que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	Servicio de seguridad para la vigilancia de la Exhacienda El Vegil.	1	Sociedad de Servicios Privados de Seguridad, S.C. Lic. Nicolás Ramos Telo	\$262,862.16	\$304,920.10
		1		\$242,000.00	\$280,720.00

Inv. Restringida IR-143/ 2011 2ª. Conv.

Fecha de emisión 18 de enero de 2012

N° De Partidas	Descripción	Partidas en que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	Servicio de mantenimiento de instalaciones generales en el Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro.	1	Industrial de Aseo Rivher, S.A. de C.V. Mexport Europe, S.A. de C.V.	\$611,600.00	\$709,456.00
		1		\$578,448.28	\$671,000.00

Inv. Restringida IR-001/ 2012

Fecha de emisión 13 de febrero de 2012

N° De Partidas	Descripción	Partidas en que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	Servicio para el Proyecto de Sustentabilidad para mejorar los Niveles de Eficiencia y Eficacia del Proceso de Planeación Financiera de las Entidades Paraestatales.	1	Despacho de Auditores y Consultores en Administración e Informática, S.C.	\$720,000.00	\$835,200.00

Inv. Restringida IR-09/ 2012
--

Fecha de emisión 23 de febrero de 2012

N° De Partidas	Descripción	Partidas en que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	Adquisición de uniformes deportivos para olimpiadas.	1	Comercializadora Láser Atlética, S.A. de C.V.	\$2,437,809.81	\$2,827.859.37

Inv. Restringida
IR-05/ 2012

Fecha de emisión
28 de febrero de 2012

N° De Partidas	Descripción	Partidas en que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
4	Adquisición de mobiliario y equipo para las diferentes Agencias del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado.	3 y 4	Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.	\$599,177.40	\$695,045.78
		1 a la 4	Equipos Comerciales de Querétaro, S.A. de C.V.	\$690,402.00	\$800,866.32
		1 a la 4	Wendy Sosa Ameneyro	\$395,500.00	\$458,780.00

Inv. Restringida
IR-08/ 2012

Fecha de emisión
13 de marzo de 2012

N° De Partidas	Descripción	Partidas en que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	Servicio de mantenimiento del edificio central de la Procuraduría General de Justicia del Estado.	1	Industrial de Aseo Rivher, S.A. de C.V.	\$452,200.00	\$524,552.00
		1	Traddex, S.A. de C.V.	\$332,500.00	\$385,700.00

Inv. Restringida
IR-03/ 2012

Fecha de emisión
15 de marzo de 2012

N° De Partidas	Descripción	Partidas en que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	Adquisición de Póliza de Seguro para el helicóptero AS350 B3 N/S 3607, Matrícula XC-GEQ "El Conín".	1	Seguros El Potosí, S.A. de C.V.	\$709,250.00	\$822,730.00

Inv. Restringida
IR-12/ 2012 2ª. Conv.

Fecha de emisión
20 de marzo de 2012

N° De Partidas	Descripción	Partidas en que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	Servicio de impresión de la revista Asomarte.	1	Medios Impresos Servicios Integrales, S.A. de C.V.	\$1,134,800.00	\$1,316,368.00
		1	Grupo Art Graph, S.A. de C.V.	\$1,118,000.00	\$1,296,880.00

Inv. Restringida
IR-10/ 2012

Fecha de emisión
21 de marzo de 2012

N° De Partidas	Descripción	Partidas en que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
37	Adquisición de materiales y suministros del Departamento de Talleres Gráficos.	17,18,19; de la 21 a la 37.	Consortio Hermes, S.A. de C.V.	\$200,793.83	\$232,920.84
		De la 2 a la 16	Promo Papel, S.A. de C.V.	\$209,565.00	\$243,095.40
		2,3; de la 5 a la 13; y 16.	Papelsa del Bajío, S.A. de C.V.	\$132,855.81	\$154,112.74
		2,3,13,14,15,21,22,23; de la 25 a la 28; y 37	Sanipap de Querétaro, S.A. de C.V.	\$159,605.44	\$185,142.30

Licitación Pública Nacional
CAEACS/LPN-019/2011

Fecha de emisión
13 de enero de 2012

N° De Partidas	Descripción	Partidas en que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	Servicio de Arrendamiento de Switches, Conmutados, Servidores y Storage Nas.	1	MC Microcomputación, S.A. de C.V.	\$1,798,800.00	\$2,086,608.00

Licitación Pública Nacional
CAEACS/LPN-001/2012

Fecha de emisión
24 de febrero de 2012

N° De Partidas	Descripción	Partidas en que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
5	Adquisición de materiales para la construcción Varios, láminas galvanizadas, malla ciclónica, impermeabilizantes y tinacos.	Partida 3 Subpartidas 3.1 y 3.2; Partida 5 Subpartida 5.1	Mexport Europe, S.A. de C.V.	\$49,775,200.10	\$57,739,232.12
		Partida 1 Subpartidas 1.1 y 1.2; Partida 2 Subpartida 2.2; Partida 3 Subpartidas 3.1 y 3.2; Partida 4 Subpartida 4.2; y Partida 5 Subpartida 5.1	Lourdes Bertha Valdés Téllez	\$64,845,449.54	\$75,220,721.47
		Partida 1 Subpartidas 1.1 y 1.2; Partida 2 Subpartidas 2.1 y 2.2; Partida 3 Subpartida 3.1 Partida 4 Subpartida 4.1;	Kinro México, S. de R.L. de C.V.	\$36,951,140.36	\$42,863,322.82

Licitación Pública Nacional
CAEACS/LPN-002/2012

Fecha de emisión
2 de marzo de 2012

N° De Partidas	Descripción	Partidas en que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
4	Adquisición de materiales pintura, sellador, brochas y rodillos.	1 a la 4 3 y 4	Recubrimientos y Resinas de Querétaro, S.A. de C.V. Mark del Castillo Ross	\$21,509,384.94 \$741,197.99	\$24,950,886.54 \$859,789.67

Licitación Pública Nacional
CAEACS/LPN-004/2012

Fecha de emisión
26 de marzo de 2012

N° De Partidas	Descripción	Partidas en que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
2	Contratación de la Póliza de Seguro de Vida para empleados del Poder Ejecutivo y Póliza de Gastos Médicos Mayores.	1 y 2 1 y 2	Metlife México. S.A. Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	\$7,292,848.06 \$8,823,783.59	\$8,459,703.74 \$10,351,588.96

Atentamente
"Querétaro Cerca de todos"

L.A.E. JOSÉ LUIS ANDRADE ESQUEDA
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación
de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado.
Rúbrica

Querétaro, Qro., 20 de abril de 2012.

UNICA PUBLICACION

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 29.54
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 88.62

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 200 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.